



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/83/Add.7  
24 de julio de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON  
ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

**Segundo informe periódico que los Estados Partes deben presentar en 1999**

**ALEMANIA** \* \*\*

[23 de julio de 2001]

---

\* El informe inicial presentado por el Gobierno de Alemania figura en el documento CRC/C/11/Add.5 y el examen de que fue objeto en el Comité se ha consignado en los documentos CRC/C/SR. 243 a 245 y CRC/C/15/Add. 43.

\*\* En la secretaría pueden consultarse los anexos que el Gobierno de Alemania entregó en alemán junto con el presente informe.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Páginas</i>
Introducción .....	1 - 32	6
A. Los derechos del niño y la política en favor de la infancia en Alemania: estructuras, órganos e instituciones .....	13 - 24	7
B. Evolución general en el período 1994-1999 .....	25 - 32	10
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN .....	33 - 117	14
A. Realización de los derechos del niño (arts. 4 y 41) .....	33 - 80	14
B. Declaraciones sobre la Convención .....	81 - 85	25
C. Divulgación de la Convención (art. 42) .....	86 - 113	26
D. Difusión de los informes sobre la aplicación de la Convención (art. 44, párr.6) .....	114 - 117	32
II. DEFINICIÓN DEL NIÑO (art. 1) .....	118 - 120	33
III. PRINCIPIOS GENERALES .....	121 - 346	33
A. La no discriminación (art. 2) .....	121 - 203	33
1. Los niños extranjeros .....	125 - 148	34
2. Lucha contra el racismo y la xenofobia en los jóvenes .....	149 - 167	38
3. Eliminación de la discriminación contra las niñas .....	168 - 184	41
4. La no discriminación en otras esferas .....	185 - 203	44
B. El Bienestar del niño (art. 3) .....	204 - 231	48
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6) ..	232 - 252	53
D. El respeto a la opinión del niño (art. 12) .....	253 - 346	57
1. Participación del niño en la familia .....	259 - 263	58
2. Participación del niño en la comunidad local .....	264 - 316	59
3. Participación del niño en las instituciones docentes .....	317 - 329	72
4. Participación del niño en organizaciones y asociaciones ..	330 - 331	75

**ÍNDICE (continuación)**

	<i>Párrafos</i>	<i>Páginas</i>
5. Otros derechos de participación .....	332 - 343	75
6. Resumen .....	344 - 346	78
IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES .....	347 - 389	78
A. El nombre y la nacionalidad (art. 7) .....	347 - 348	78
B. La preservación de la identidad (art. 8) .....	349 - 350	78
C. La libertad de expresión (art. 13) .....	351 - 353	79
D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14) .....	354 - 355	79
E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15) .....	356 - 366	80
F. La protección de la vida privada (art. 16) .....	367	81
G. El acceso a la información pertinente (art. 17) .....	368 - 387	82
H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 37 a)) .....	388 - 389	85
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA .....	390 - 504	86
A. La dirección y orientación ejercida por los padres (art. 5) .....	390 - 392	86
B. Las responsabilidades de los padres (art. 18, párrs. 1 y 2) .....	393 - 436	87
1. Revisión de la ley sobre la patria potestad .....	393 - 411	87
2. Medidas en apoyo de los padres .....	412 - 436	90
C. La separación de los padres (art. 9) .....	437 - 447	96
D. La reunión de la familia (art. 10) .....	448 - 453	98
E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (art. 11) .....	454 - 462	99
F. El pago de la pensión alimenticia del niño (art. 27, párr. 4) ....	463 - 467	101
G. Los niños privados de su medio familiar (art. 20) .....	468 - 469	102
H. La adopción (art. 21) .....	470 - 479	102

**ÍNDICE (continuación)**

	<i>Párrafos</i>	<i>Páginas</i>
I. El examen periódico de las condiciones de internación (art. 25) .....	480	104
J. Los abusos y el descuido (art. 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (art. 39) .....	481 -504	104
VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR .....	505 - 612	108
A. Los niños discapacitados (art. 23) .....	505 - 526	108
1. Nuevo marco jurídico .....	505 - 506	108
2. Los niños discapacitados en el seno de la familia .....	507 - 508	108
3. Educación, crianza y cuidado de los niños discapacitados .....	509 - 526	110
B. La salud y los servicios sanitarios (art. 24) .....	527 - 578	113
C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (art.26 y art. 18, párr. 3) .....	579 - 590	123
D. El nivel de vida (art. 27, párrs. 1 a 3) .....	591 - 612	125
VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES .....	613 - 789	129
A. La educación (art.28) .....	613 - 742	129
1. Información general .....	613 - 620	129
2. Servicios de atención diurna al niño .....	621 - 655	130
3. Las escuelas .....	656 - 689	138
4. Cooperación entre los servicios de bienestar para la juventud y las escuelas .....	690 - 704	144
5. Educación profesional .....	705 - 737	146
6. La cooperación internacional en la esfera de la educación .....	738 - 742	153

**ÍNDICE (continuación)**

	<i>Párrafos</i>	<i>Páginas</i>
B. Los objetivos de la educación (art. 29) .....	743 - 766	154
1. Servicios de atención diurna al niño .....	744 - 747	154
2. La escuela .....	748 - 757	155
3. La educación social en relación con el respeto al medio ambiente .....	758 - 766	157
C. La educación, el esparcimiento y las actividades culturales (art. 31) .....	767 - 789	159
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN .....	790 - 914	163
A. Los niños en situaciones de excepción .....	790 - 818	163
1. Los niños refugiados (art. 22) .....	790 - 806	163
2. Los niños afectados por un conflicto armado (art. 38), su recuperación física y psicológica y su reintegración social (art. 39) .....	807 - 818	166
B. Los niños en contacto con el sistema de justicia de menores ..	819 - 848	169
1. La jurisdicción sobre menores (art. 40) .....	819 - 844	169
2. Los niños privados de libertad (art. 37 b) a d)) .....	845 - 848	174
C. Los niños que son víctimas de la explotación; recuperación física y mental y reintegración social de esos niños .....	849 - 906	175
1. Explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (art. 32) .....	849 - 864	175
2. El uso indebido de estupefacientes (art. 33) .....	865 - 876	178
3. La explotación y el abuso sexual (art. 34) .....	877 - 903	181
4. La venta, la trata y el secuestro de niños (art. 35) .....	904 - 905	185
5. Otras formas de explotación (art. 36) .....	906	186
D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (art. 30) .....	907 - 914	186

## Introducción

1. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes están obligados a presentar al Comité de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado a ese respecto. En el párrafo 2 se dispone que los informes indiquen las circunstancias y dificultades que afecten a la aplicación de tales medidas. Los informes deben elaborarse de manera que den una idea cabal de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.
2. Cinco años después de haber presentado el primer informe, el Gobierno federal ha preparado el presente informe, que es el segundo, para dar así cumplimiento a la obligación enunciada en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 44. En este informe se describen los acontecimientos positivos que se han producido en relación con la aplicación de la Convención, así como determinados problemas que quedan por resolver.
3. El período correspondiente a este informe concluyó el 5 de abril de 1999. El cambio de Gobierno, aunado a un intenso debate sobre el retiro de la declaración formulada por Alemania sobre la Convención (véase la sección B del capítulo I) han sido las causas del atraso en su presentación. No obstante, el informe abarca únicamente el período de examen, que terminó en abril de 1999. En consecuencia, en términos generales se han omitido las novedades más recientes, que figurarán en el próximo informe. Las medidas mencionadas en este informe que son posteriores al período que se examina se indican expresamente como tales.
4. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 44 de la Convención, el informe se ocupa de los cambios correspondientes al período que se examina y evita repetir información ya proporcionada en el primer informe. Para contribuir a una mejor comprensión general, en algunos casos se remite al lector al primer informe.
5. En ese sentido, debe considerarse que los informes primero y segundo se complementan mutuamente. Lo mismo sucede con la orientación general de los respectivos contenidos de dichos informes. El primer informe consistió básicamente en una presentación amplia del marco jurídico que permitía hacer efectivos los derechos del niño en Alemania. En cambio, el segundo informe se centra en la aplicación práctica de la Convención en el país. Con este planteamiento el Gobierno federal responde también al deseo expresado por el Comité de los Derechos del Niño que, tras examinar el primer informe, criticó el hecho de que no contuviera información suficiente sobre la aplicación efectiva de los principios y disposiciones de la Convención.
6. No obstante, con el presente informe no se pretende hacer una presentación detallada de la situación de los niños en Alemania. Habida cuenta de la necesidad de limitar la información a algunos ejemplos prácticos, puede consultarse el Décimo Informe sobre la Juventud, donde se hace una exposición general de la situación de los niños. Como se señaló durante el examen del primer informe, en el décimo período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño, celebrado en noviembre de 1995, este "Informe sobre la situación de los niños y las medidas en beneficio de la infancia en Alemania", publicado en 1998, se refiere exclusivamente a la situación de la infancia. En consecuencia, el presente informe se remite con frecuencia al material reunido en dicho informe y a las ideas y necesidades que en él se expusieron.

7. Las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/15/Add.3) han sido otro punto principal de referencia para el presente informe. El Comité señaló algunos aspectos positivos, pero también indicó ciertos "principales temas de preocupación", y formuló varias "propuestas y recomendaciones". En el presente informe se explicará oportunamente en qué medida se han tomado en consideración las observaciones hechas en los párrafos 21 a 36.

8. Para estudiar el presente informe es pertinente entender que su contenido, forma y estructuras siguen muy de cerca las "Orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes con arreglo al apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención".

9. Con arreglo a la estructura federal de Alemania, el contenido del informe se ha extraído de varias fuentes. En el informe básicamente se resumen las medidas tomadas en Alemania a los distintos niveles de autoridad del Estado con el fin de defender los derechos del niño. De esta forma se atribuye la debida consideración al artículo 4 de la Convención, en que se establece la obligación de los Estados Partes de adoptar medidas apropiadas para dar efectividad a los derechos del niño.

10. Por consiguiente, en el informe se han incluido las aportaciones de las máximas autoridades federales, al mismo tiempo que se ha pedido a los estados (Länder) que indiquen sus respectivas actividades y problemas respecto de la Convención. Casi todos los Länder han actuado en consecuencia.

11. En el informe se describe asimismo el papel de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención entre 1994 y 1999. En una democracia viva se cuenta con que las organizaciones no gubernamentales asuman la responsabilidad que les corresponde en el Estado. Así pues, la atención al bienestar de la generación joven y su futuro no sólo incumbe al Estado, sino a muchas asociaciones y sociedades. A ese respecto, se asigna una importancia especial al bienestar de los niños y los jóvenes. En ese contexto, el presente informe no estaría completo si no incluyera las actividades de las organizaciones voluntarias que se ocupan del bienestar de los jóvenes, así como de otras organizaciones, incluidos los medios de información, que apoyan la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Alemania. En consecuencia, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud pidió a las asociaciones y organizaciones interesadas que contribuyeran al presente informe y, en la medida de lo posible, ha incluido sus aportaciones.

12. Para dar una mejor idea de la interacción entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales respecto de las actividades destinadas a llevar la Convención a la práctica, a continuación se explican las estructuras, órganos e instituciones pertinentes de Alemania.

#### **A. Los derechos del niño y la política en favor de la infancia en Alemania: estructuras, órganos e instituciones**

13. Los niños no son seres aislados, sino que forman parte de la sociedad. Es por eso que los acontecimientos que afectan a la sociedad en su conjunto también repercuten en los niños. Dichos acontecimientos incluyen decisiones de política que se relacionan con los intereses de los niños. Esas decisiones corresponden a distintas esferas normativas, como el transporte, el medio ambiente y el desarrollo urbano. Las políticas económicas y laborales también influyen

en la infancia, por ejemplo, en las oportunidades de obtener un empleo remunerado a que tiene acceso el padre o la madre.

14. Por consiguiente, la política en favor de la infancia es siempre de carácter general. Esto significa que debe abordar todas las esferas en que se ven afectados los intereses de la generación joven, ya sea de inmediato o a largo plazo. Es preciso tener en cuenta este principio fundamental cuando se expongan más adelante, en un contexto más limitado, las estructuras en que se basa la política en favor de la infancia. Únicamente se mencionan los órganos e instituciones cuyo mandato primario se refiere a la política en favor de la infancia. Han quedado excluidos del presente informe todos los demás sectores en que se ejecutan políticas relacionadas con el niño, si bien siguen contribuyendo con su labor.

15. A nivel del Gobierno federal, la responsabilidad principal de hacer efectivos los derechos del niño y las políticas en favor de la infancia recae en el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud. Dentro del Gobierno Federal, este Ministerio se encarga de expresar y representar los intereses de los niños. De conformidad con el Código Social (Libro Ocho), el Ministerio tiene el mandato de iniciar y promover actividades de carácter suprarregional en la esfera del bienestar de los niños y los jóvenes, actividades que, dada su naturaleza, un estado federado no puede promover por cuenta propia. El Ministerio dispone de medios para conceder asistencia financiera en el marco del Plan para la Infancia y la Juventud del Gobierno federal, que recibió una financiación de 180 millones de marcos y 192 millones de marcos en 1998 y 1999, respectivamente. El responsable global del presente informe es el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud.

16. En el ámbito parlamentario, el Comité encargado de proteger los intereses de la infancia en el Bundestag (Comité de la infancia) es el órgano más destacado. Este Comité, creado en 1988, es un órgano subordinado de la Comisión del Bundestag de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud. Cada partido representado en el Bundestag designa un miembro con derecho de voto en el Comité de la infancia. La presidencia del Comité se turna entre los distintos partidos. Dado que el Comité trabaja sobre la base del consenso, sus resoluciones y declaraciones públicas sólo pueden ser resultado de la unanimidad. Con el propósito de que su labor sea más eficaz, el Comité, que no tiene derecho a presentar mociones, está tratando de conseguir que se amplíen sus facultades parlamentarias.

17. El Comité de la infancia considera que su misión es actuar como grupo de presión en favor de los niños y como órgano parlamentario que proporciona ideas e iniciativas tanto dentro como fuera del ámbito parlamentario con el fin de mejorar la situación de la infancia. En ese sentido, el Comité lleva a cabo una amplia variedad de actividades tales como audiencias, deliberaciones con expertos, declaraciones, viajes de determinación de hechos y funciones de relaciones públicas. Por ejemplo, durante el período que se examina el Comité se ocupó de reforzar los derechos del niño, mejorar sus condiciones de vida y evitar la violencia en la educación de los niños, así como de la cuestión del abuso sexual y la pornografía infantil.

18. A nivel de estado federado (Land), la responsabilidad principal respecto de la política en favor de la infancia recae en las máximas autoridades de los Länder para la juventud. Todas esas autoridades pertenecen a la Asociación de Máximas Autoridades de los Länder para la Juventud (Arbeitsgemeinschaft der Obersten Landesjugenbehörden), que se reúne para celebrar consultar dos veces al año. La Conferencia de ministros y senadores de la juventud de los

Länder (Conferencia de Ministros de la Juventud de los Länder) se celebra anualmente y a ella asiste como invitado el Gobierno federal. Dicha Conferencia expresamente destacó en su resolución de 26 de junio de 1999 la corresponsabilidad de los Länder en dar cumplimiento a la Convención. La oficina de bienestar de la juventud de cada Land constituye otra unidad orgánica dentro de la organización regional. Esas oficinas colaboran en la Asociación Federal de Oficinas de Bienestar de la Juventud de los Länder.

19. Las autoridades municipales, de distrito y locales son particularmente importantes para la política en favor de la infancia. Existe acuerdo general respecto de que el medio inmediato en que el niño vive determina en primer lugar si un Land sigue directrices orientadas hacia el niño y si respeta los derechos del niño. Pese a que la Ley Fundamental otorga a los Länder la responsabilidad principal de aplicar la legislación federal, muchas cuestiones que afectan al niño están comprendidas en el ámbito de la autonomía local. A nivel de los Länder y del país, los intereses de las autoridades municipales, de distrito y locales están representados por tres asociaciones colectivas de autoridades locales. En muchas comunidades locales se ha encargado a los funcionarios u oficinas que atienden al bienestar del niño la representación de los intereses del niño.

20. Muchas asociaciones y organizaciones, entre las que se cuenta un elevado número de organizaciones voluntarias que se ocupan del bienestar de la juventud, orientan la totalidad o parte de su labor hacia la protección de los intereses del niño. De esa forma, constituyen una parte importante de la infraestructura destinada a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño.

21. La Coalición Nacional para la aplicación en Alemania de la Convención sobre los Derechos del Niño desempeña un papel principal en la tarea de conseguir que la población adquiriera mayor conciencia de los derechos del niño. La Coalición Nacional surgió a raíz del primer informe presentado por el Gobierno federal. Con el respaldo financiero de la fundación Deutsche Jugendmarke y posteriormente del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, ya en 1999 alrededor de 90 organizaciones no gubernamentales habían unido sus fuerzas en torno a la Coalición Nacional.

22. Una de las tareas principales de la Coalición Nacional consiste en organizar un diálogo amplio sobre los aspectos técnicos relacionados con la aplicación en Alemania de la Convención. La Coalición Nacional estima que su función es la de servir de filtro crítico, sobre todo en lo tocante a posibles deficiencias jurídicas y políticas en la aplicación de la Convención y, a la vez, la de buscar modelos positivos. La Coalición Nacional se ocupa particularmente de acontecimientos orientados a determinados temas y, por lo tanto, destinados a diferentes grupos, así como de preparar publicaciones y de organizar grupos de tarea sobre asuntos concretos.

23. Otros componentes importantes de la infraestructura de la política en favor de la infancia son los siguientes:

- El Grupo Federal sobre la Juventud (Bundesjugendkuratorium), que asesora al Gobierno federal sobre cuestiones fundamentales relativas al bienestar de la infancia y la juventud;

- Las comisiones responsables de elaborar informes sobre la infancia y la juventud;
- El Grupo de Trabajo para el bienestar de la juventud (Arbeitsgemeinschaft für Jugendhilfe), foro de debate del Gobierno federal, los gobiernos de los Länder, las organizaciones voluntarias de bienestar social, las asociaciones juveniles y las organizaciones especializadas;
- El Círculo Federal de Jóvenes de Alemania (Bundesjugendring), en cuyo marco se organizan muchas asociaciones de la infancia y la juventud.

24. La anterior reseña demuestra claramente que existe en Alemania una densísima red de instituciones y órganos que han asumido la función de vigilantes de los intereses del niño.

### **B. Evolución general en el período 1994-1999**

25. Es casi imposible llegar a algún tipo de generalización acerca del curso general de la evolución política en el período que se examina. Las tendencias son demasiado divergentes para que pueda establecerse alguna orientación general en lo tocante a los intereses del niño. Por lo tanto, a los efectos del presente informe, únicamente es posible señalar varias tendencias:

- La mayoría de los niños gozan de condiciones satisfactorias de vida en Alemania. No obstante, hay niños afectados por la pobreza, las enfermedades crónicas, los malos tratos y abusos y el descuido y niños que viven en circunstancias favorables pero que tienen problemas de desarrollo emocional;
- Nunca antes el niño que vive en el seno de su familia ha recibido tanta atención. Esto se debe principalmente a la disminución del número medio de niños por familia. Por otra parte, la cantidad de niños que son víctimas del descuido o que tienen que valerse por sí mismos no es insignificante;
- El reconocimiento jurídico del derecho a una plaza en una escuela de párvulos es un logro histórico dentro de la política en favor de la infancia. Ahora bien, como consecuencia del aumento de esos gastos, se han tenido que reducir los gastos en otros sectores del bienestar de la infancia y la juventud y han empeorado en general las condiciones de las guarderías infantiles en los Länder occidentales;
- Los medios de información y la publicidad consideran que los niños constituyen un público importante. En ese sentido, están adquiriendo una importancia desproporcionada los medios de información y el consumo de productos, por lo que se corre el peligro de que esto provoque un cambio en los valores éticos esenciales;
- Se está atribuyendo cada vez mayor atención en Alemania a los derechos del niño. No obstante, subsiste en la sociedad la actitud de asignar a los niños una prioridad inferior. También hay que tener en cuenta el hecho de que las necesidades más urgentes de los niños, esto es, amor, dedicación y seguridad, no pueden satisfacerse con demandas judiciales ni imponerse por ley. En el mejor

de los casos, únicamente pueden crearse condiciones favorables para la satisfacción de necesidades.

26. La situación básica de la infancia se relaciona sobre todo con el fundamento familiar. A ese respecto, la posición económica de la familia constituye el factor principal. Ésta, a su vez, depende de que los padres trabajen o no. El actual nivel desempleo influye, ya que priva a las familias afectadas de los medios económicos necesarios para atender a sus hijos. Deben tenerse debidamente en cuenta los problemas que esto ocasiona a padres e hijos.

27. El monto creciente de las prestaciones sociales que hay que pagar en tales circunstancias y la difícil situación económica existente han limitado los recursos financieros a que tienen acceso los distintos niveles de autoridad del Estado, lo que también repercute desfavorablemente en las familias y los niños.

28. A pesar de los aspectos negativos que se han señalado, en la gran mayoría de los casos hay razones justificadas para decir que en Alemania la situación de la infancia es satisfactoria. A esa misma conclusión llegó la comisión que actuando al margen del Gobierno elaboró el Décimo Informe sobre la Juventud. Por primera vez ese informe (Ministerio de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud) ofrece un panorama completo de la situación de los niños en Alemania.

29. Dicho informe ha sido objeto en el terreno político y por parte del público en general de un intenso debate sobre el niño y sus derechos. Al principio ese debate se centró en los niños que son víctimas de la pobreza en Alemania. Entretanto, en el Bundestag se ha deliberado sobre todos los aspectos del informe, conforme a lo propuesto en el párrafo 35 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño.

30. En la realización de su trabajo la comisión trató de adoptar el punto de vista del niño. En términos generales, la forma en que el adulto considera una determinada situación es sólo parte de la cuestión, ya que el punto de vista del niño es bastante distinto. Esto significa que la política en favor de la infancia debe siempre responder a las siguientes preguntas: ¿Qué piensan los niños de la forma en que viven? ¿Consideran que ejercen sus derechos? ¿Cuáles son sus ilusiones? ¿A qué temen? Así pues, las respuestas de los niños a estas preguntas representan un medio de participación activa (véase la sección D del capítulo III) y, a la vez, un importante factor de corrección de las evaluaciones excesivamente optimistas o pesimistas de los adultos.

31. Los resultados de las votaciones sobre los derechos del niño (véase la sección C del capítulo I) nos dan una idea de qué piensan los niños de su situación. Otra fuente reveladora de información es una encuesta organizada como "Barómetro de las opiniones de los niños" y llevada a cabo a lo largo de un período de tres años en el marco de la iniciativa "Familia Joven" de las Sociedades en pro de la consolidación del Estado y en cooperación con el funcionario encargado del bienestar del niño del Land de Renania del Norte-Westfalia. Se interrogó a un total de 1.800 niños de edades comprendidas entre los 9 y los 14 años acerca de los aspectos de la vida que para ellos eran importantes: la familia, la escuela, los amigos, el medio en que vivían y la política. Aunque esa encuesta no es representativa de todo el país, sí cabe considerar que sus resultados son, cuando menos, típicos de ese grupo de edades en Alemania occidental:

- La mayoría de los niños goza, en general, de bienestar. Sin embargo, un 5% evalúa en términos negativos su bienestar general. Casi no hay diferencias a este respecto entre las familias alemanas y las extranjeras. La familia y la escuela son especialmente importantes para el bienestar del niño;
- La sensación de bienestar del niño en el seno de la familia depende principalmente de los siguientes factores: control ejercido por la madre; ternura y afecto; espacio suficiente para jugar en el hogar; privacidad adecuada; ausencia de soledad. Las peleas son el factor que más influye desfavorablemente en los sentimientos del niño;
- Las niñas parecen apreciar las nuevas oportunidades que son resultado de la sensibilización y de la mejor comprensión de cuestiones relativas a la mujer;
- Está disminuyendo la edad de adaptación a la transmisión tradicional de funciones;
- Ya antes de la adolescencia los niños tienen conciencia de las crisis que afectan a toda la sociedad. A medida que van haciéndose mayores, van adquiriendo para ellos más importancia cuestiones tales como la hacienda pública y el desempleo. Para los más jóvenes, la protección del medio ambiente y la paz son más importantes;
- Los niños se preocupan sobre todo por el trabajo que harán cuando sean mayores, los accidentes, la muerte, la guerra y los desastres;
- Los hijos de padres desempleados se sienten más mal ante todos los aspectos de la vida que los hijos de padres que trabajan;
- La adopción conjunta de decisiones en la escuela es el factor que más influye en el bienestar del niño en la escuela;
- Las expectativas de los niños respecto al futuro se ajustan mucho a la realidad. Casi la tercera parte de los niños encuestados desea más que nada tener una familia propia o algún tipo de compañía. A medida que crecen, la independencia adquiere mayor importancia. Los niños que nada esperan del futuro no se sienten tan bien como los niños que tienen expectativas positivas en general;
- Casi las tres cuartas partes de los niños quisieran tener hijos propios cuando sean mayores. Los que han tenido experiencias familiares negativas tienden menos a querer hijos propios;
- Más de las dos terceras partes de los niños creen en Dios. Los creyentes se sienten en general más felices en el seno de su familia y en la escuela que los no creyentes;
- Las dos terceras partes de los niños quisieran tener alguna voz en las decisiones en el gobierno local y casi la mitad de los que ya han cumplido los 13 años se considera lo suficientemente mayor para votar;

- Respecto al medio en que viven, los niños desean más que nada un mayor contacto con la naturaleza, más zonas de juego y una buena coexistencia social;
- El 72% de los niños tiene un dormitorio propio y el 32%, una televisión propia.

32. El "Estudio sobre la Juventud" permite conocer los deseos de los grupos de más edad. El Instituto Alemán de la Juventud (Deutsches Jugendinstitut) ha venido realizando este estudio de la situación de los jóvenes cada cinco años, desde finales de los años ochenta, como parte de sus informes sociales, con financiación del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud. En dicho estudio se examinan las condiciones de vida y la orientación social y política del grupo de edades de 16 a 29 años. Estas investigaciones empíricas están organizadas de manera que sus resultados sean representativos. Los resultados que aquí se citan corresponden a la encuesta de 1997, incluyen únicamente a encuestados de 16 a 17 años y se refieren en particular a las opiniones políticas de este grupo de edades:

a) Solamente 1 de cada 10 jóvenes del grupo de edades de 16 a 17 años se interesa vivamente en la política. No se aprecia un aumento sensible de esta proporción hasta después de los 20 años. Por lo tanto, la política tiene una importancia mucho menor que otros aspectos de la vida de los jóvenes, levemente por encima del arte, la cultura y la religión. La gran mayoría atribuye sin lugar a dudas mayor importancia a las amistades, los padres, los hermanos, el esparcimiento, la escuela, la capacitación y la carrera;

b) No obstante, los jóvenes de 16 a 17 años que han resultado inevitablemente favorecidos o desfavorecidos por decisiones políticas, tienen ideas concretas acerca de lo que la "política" debe hacer por ellos. En ese sentido, les preocupan principalmente las condiciones materiales de vida: invariablemente, las tres cuartas partes de los encuestados o más desean que se dicten políticas que creen suficientes plazas de aprendices y empleos, que les aseguren el futuro a largo plazo mediante pensiones y que, también con vistas al futuro, se empeñen en la protección de la naturaleza y el medio ambiente. Ahora bien, también se espera que la política se aplique más activamente a procurar medios adecuados de esparcimiento y a reducir el delito y la violencia. Los jóvenes de 16 a 17 años de los Länder orientales consideran decididamente que se requiere más acción en lo tocante a todas esas cuestiones;

c) En cambio, se muestran reservados y escépticos en cuanto a cómo funciona la democracia, esto es, en cuanto a la marcha ordinaria del sistema político. Una proporción aproximada de apenas 1 de cada 2 jóvenes de 16 a 17 años de los Länder occidentales se siente satisfecho, o incluso muy satisfecho, a este respecto, en tanto que en los Länder orientales esa proporción disminuye a apenas 1 de cada 4 jóvenes. Esta situación no varía en los adolescentes y jóvenes adultos de hasta 29 años de edad;

d) Esto concuerda con el hecho de que, en lo que se refiere al grado de desposeimiento relativo, únicamente las dos terceras partes de la población del oeste del país y apenas la tercera parte de la del este del país estiman que participan equitativamente en la riqueza de la sociedad. Sin embargo, en lo que se refiere al futuro de la sociedad, únicamente la tercera parte de los jóvenes de 16 a 17 años, tanto del este como del oeste del país, teme que en algún momento en el futuro le vaya peor que a sus padres. Las dos terceras partes confían en que su situación será igual o incluso mejor que la de sus padres;

e) Sin embargo, la evaluación de la marcha ordinaria del sistema político no influye en la actitud básica hacia el carácter del régimen político de la República Federal de Alemania. En el grupo de edades de 16 a 17 años, 3 de cada 4 jóvenes del oeste del país y casi las dos terceras partes de los del este del país apoyan firmemente el concepto de democracia. Además, este apoyo aumenta con la edad;

f) Dependiendo del grado de satisfacción o insatisfacción, alrededor de las tres cuartas partes, o incluso más, de los jóvenes de 16 a 17 años desean una mejor situación financiera, más libertad y derechos políticos, una mayor participación en la adopción conjunta de decisiones en la escuela y el trabajo y más medios para influir en la política. Todos estos deseos se manifiestan más vivamente en los Länder orientales que en los occidentales. Una mayoría que asciende a unos dos tercios se siente satisfecha con su situación en materia de vivienda y a este respecto casi no hay diferencias entre el este y el oeste del país. No obstante, tanto en el este como en el oeste el grado máximo de satisfacción corresponde a las relaciones con los amigos y los padres.

## **I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN**

### **A. Realización de los derechos del niño (arts. 4 y 41)**

#### **Información general**

33. Al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, la República Federal de Alemania se ha comprometido a dar efectividad en el Estado alemán a los derechos reconocidos en la Convención mediante la adopción de "todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole".

34. El Gobierno federal reitera su opinión ya anteriormente expresada de que la consideración de los derechos del niño en la Constitución y la legislación de Alemania satisface las más elevadas normas.

35. En el período que se examina han seguido evolucionando positivamente los derechos del niño. Basta con sólo mencionar a ese respecto algunas medidas básicas que se detallarán más adelante en el informe:

- Reforma de la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos (cap. V.B.1);
- Reconocimiento jurídico del derecho a una plaza en una escuela de párvulos (cap. VII.A.2);
- Introducción de mejoras en las deducciones fiscales familiares (cap. V.B.2);
- Reforma de la Ley sobre la higiene y la seguridad de los menores en el trabajo (cap. VIII.C.1);
- Inclusión en la Ley Básica de una prohibición expresa de la discriminación contra los discapacitados (cap. VI.A.1);

- Ejecución de un programa de trabajo para luchar contra el abuso del niño, la pornografía infantil y el turismo sexual (cap. VIII.C.3);
- Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño (cap.I.C);
- Ejecución de un programa de emergencia (cap. VII.A.5) y del programa sobre "Superación y oportunidades de los jóvenes en entornos sociales difíciles" para eliminar el desempleo de los jóvenes.

36. La adopción de medidas administrativas, legislativas y de otra índole para hacer efectivos los derechos del niño constituye una tarea permanente a la que el Gobierno federal se propone dedicar todo su empeño. En ese sentido, está plenamente de acuerdo con las conclusiones de la Conferencia de Ministros de la Juventud. En una resolución de 1998 dicha Conferencia declaraba que en un país como la República Federal de Alemania, la aplicación de la Convención "no consiste básicamente en el acatamiento de la ley sino, en primer lugar, en una labor de aplicación política que tenga en cuenta aspectos administrativos y judiciales. En Alemania los derechos fundamentales de los niños están amenazados, no por una actitud general en la sociedad de animosidad o discriminación contra los jóvenes, sino más bien porque concretamente hay niños que viven en condiciones adversas o porque existen, cuando menos, desventajas para los niños que se hallan en determinadas situaciones como consecuencia de las estructuras vigentes".

37. Pese a que se reconoce la necesidad de reformas jurídicas, la Conferencia de Ministros de la Juventud coincide con el Gobierno federal al considerar que existe un campo amplio de aplicación de la Convención dentro del ordenamiento jurídico vigente. "Es factible establecer medidas importantes para hacer efectivos los derechos del niño, de conformidad con el espíritu y los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular si la política familiar y social, la política escolar y educacional, la política medio ambiental y de transporte, la política de vivienda y desarrollo urbano y la política sobre el esparcimiento, la cultura y los medios de información tienen en cuenta al niño."

38. La Conferencia de Ministros de la Juventud estima que "los mecanismos de aplicación estructurados a nivel político y a través del diálogo" constituyen medios adecuados de alcanzar los objetivos definidos en la Convención dado que, el tenor de la Convención, como sucede con muchos otros instrumentos internacionales, es de carácter general. "La necesidad fundamental de cambiar de criterio para atender a las necesidades e intereses de la generación joven de todos los sectores de la sociedad debe ser objeto de un debate amplio y constante en la sociedad".

39. Ese debate, cuya necesidad también reconoce el Gobierno federal, ya está en marcha. En él participan en primer lugar los órganos e instituciones enumerados en la Introducción, así como muchos miembros del público. El Gobierno federal está contribuyendo a un diálogo profundo para hacer valer cada vez con mayor fuerza los derechos del niño. En ese sentido, cabe considerar que el artículo 3 de la Convención, que dispone que una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño, es el principio rector de la acción política. La observación de este criterio constituye una de los intereses básicos que defiende la Conferencia de Ministros de la Juventud.

40. Según indica el Comité de los Derechos del Niño en el párrafo 23 de sus observaciones finales, ese diálogo también debe abordar el establecimiento de un procedimiento más eficaz para vigilar la aplicación en Alemania de la Convención. Hay que decir que ya funciona la red de órganos e instituciones indicados en la sección A de la Introducción. No obstante, resulta conveniente y viable la coordinación y estructuración más eficaz de los medios disponibles.

41. Este contexto debe tenerse también presente en la discusión que se mantiene sobre el nombramiento de un funcionario federal encargado del bienestar del niño. El Comité de los Derechos del Niño propuso en el párrafo 23 de sus observaciones finales que se estudiara esta cuestión. El Gobierno federal no considera conveniente establecer tal institución a nivel federal. La estructura federal del país y el hecho de que únicamente los Länder se ocupen del bienestar de niños y jóvenes hacen desaconsejable la solución de instituir un cargo de funcionario federal encargado del bienestar del niño. En Alemania, el gobierno local toma la mayoría de las decisiones en materia de política en favor de la infancia. El establecimiento de una instancia a nivel federal crearía falsas expectativas entre los menores y los interesados en las políticas que afectan a los niños puesto que ese funcionario federal tendría que estar continuamente remitiendo las solicitudes a las autoridades competentes del nivel de gobierno inferior y dando explicaciones por carecer de mandato para abordar el asunto tratado. Además, a nivel federal ya existen instituciones que se encargan de los intereses del niño, entre ellas, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, el Comité de la infancia del Bundestag y la Coalición Nacional. Por lo tanto, el Gobierno federal opina que sería más práctico utilizar con mayor eficacia las capacidades existentes, en vez de crear una nueva institución que, según indica la experiencia, lejos de ejercer efectos sinérgicos, constituiría un motivo de fricción y mermaría la eficacia.

### **Actividades del Gobierno federal en la esfera de la política en favor de la infancia**

42. La Convención sobre los Derechos del Niño ha contribuido a establecer y ejecutar en Alemania programas que abordan con un criterio amplio la formulación de políticas para los niños y con los niños para así atender a muchos aspectos de la Convención. Antes de examinar las actividades llevadas a cabo a este respecto en los distintos Länder, conviene señalar una serie de medidas adoptadas por el Gobierno federal.

43. El nuevo Gobierno federal, que ocupa el poder desde 1998, prevé el desarrollo de los derechos del niño. De esa forma atiende a una propuesta que hizo el Comité de los Derechos del Niño en el párrafo 35 de sus observaciones finales. A continuación se citan algunos ejemplos de las actividades emprendidas a ese efecto.

- Divulgación de la Convención. Se ha organizado un simposio para 2002 como celebración del décimo aniversario de la Convención con el fin de estudiar la situación de los derechos del niño en el país. Se ha preparado, con fines de divulgación, una "carpeta sobre los derechos del niño" para dotar a los agentes multiplicadores de materiales que contribuyan a conseguir que los niños disfruten de sus derechos (véase la sección C del capítulo I);
- Participación. El proyecto "Modelos de la participación de niños y jóvenes en la sociedad" ha permitido disponer de instrumentos de aplicación que facilitan la participación de los niños (véase la sección D.2 del capítulo III);

- Mejoras de carácter jurídico. El adelanto más importante que se trató de conseguir durante el período que se examina y que ya se ha logrado es la incorporación en las leyes del derecho del niño a una crianza libre de violencia (véase la sección J del capítulo V);
- Igualdad de trato para niños y niñas. El objeto del "Estudio sobre las niñas en el año 2000" es reunir estadísticas detalladas y actualizadas acerca de la situación de las niñas en Alemania;
- Atención del niño. La "Iniciativa Nacional de Calidad en el Sistema de Instalaciones y Servicios de Atención Diurna al Niño" tiene como objeto la evaluación y mejora de la calidad en este sector (véase la sección A.2 del capítulo VII).

44. El Gobierno federal tiene el propósito de ocuparse más activamente en el futuro del tema de la "Superación y oportunidades de los jóvenes en entornos sociales difíciles". Aunque el programa va dirigido principalmente a la juventud, también se examinarán y ensayarán algunas medidas posibles para evitar la exclusión social en los jardines de la infancia, las escuelas y el trabajo de menores.

#### **Actividades y programas que realizan los Länder en la esfera de la política en favor de la infancia**

45. Los Länder están elaborando una gama extraordinariamente amplia de criterios en materia de políticas normativas en favor de la infancia que únicamente se citarán en parte a modo de ejemplos. Abarcan desde la adopción de medidas legislativas y la preparación de informes sobre los niños y los jóvenes, incluidos los informes locales sobre los niños, hasta la realización por los gobiernos de los Länder o las autoridades locales de planes concretos de acción.

46. En Renania del Norte-Westfalia se ha establecido una extensa red de actividades normativas relacionadas con el niño a través de la cooperación especial de los gobiernos de los Länder y las autoridades locales. La Conferencia de funcionarios encargados del bienestar del niño de Renania del Norte-Westfalia se reúne periódicamente bajo la dirección del funcionario competente del Land. En esta Conferencia, los representantes de 35 autoridades locales y de varias organizaciones apolíticas examinan y coordinan sus actividades normativas para después incorporarlas en los criterios generales del Land. Ejemplos de esta cooperación son los "Congresos anuales sobre políticas normativas en favor de la infancia". Estos congresos son un foro para todo el Land donde se discuten los asuntos de actualidad relacionados con las políticas normativas orientadas hacia el niño y han contribuido a sensibilizar a un amplio público acerca de los intereses del niño. Los resultados de los congresos quedan reflejados en informes con miras a su aplicación práctica.

47. En la ejecución de iniciativas normativas relacionadas con los niños, se dispone del apoyo de la oficina de planificación y organización de ProKids, que fue establecida en Herten en 1997 con financiación del Land. ProKids asesora a las autoridades locales y a otras organizaciones, entre otras cosas, en la elaboración de criterios normativos sobre el niño y asiste en la planificación y ejecución de las medidas que emanan de la política en favor de la infancia.

48. También hacen aportaciones importantes varias organizaciones apolíticas de Renania del Norte-Westfalia. Por ejemplo, el Círculo de Jóvenes (Landesjugendring) de Renania del Norte-Westfalia y la Asociación Deportiva del Land (Landessportbund) han elaborado programas especiales de formulación de políticas dirigidas al niño. La Iglesia Protestante de Westfalia ha preparado un modelo amplio para las actividades parroquiales titulado "Promoción de la cara joven de la Iglesia" ("*Ohne uns sieht die Kirche alt aus*").

49. La Conferencia de Funcionarios encargados del Bienestar de la Infancia de Renania del Norte-Westfalia pertenece a la Coalición Nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En 1997 se celebró el primer congreso sobre los derechos del niño con los auspicios del entonces ministro-presidente del Land de Renania del Norte-Westfalia. Posteriormente se celebró un segundo congreso en Baden-Württemberg.

50. En la Baja Sajonia se han definido las siguientes medidas principales con miras a aplicar un criterio independiente y detallado en beneficio del niño con miras a formular una política normativa amplia que haga efectivos los derechos del niño:

- Poner en práctica, promover y desarrollar medios de participación en la sociedad que sean parte de la vida cotidiana de los niños, teniendo debidamente en cuenta el correspondiente medio social;
- Atribuir mayor consideración a los niños, sus intereses, aptitudes y necesidades en todas las cuestiones relativas a la comunidad local.

51. Como principio fundamental, en la Baja Sajonia se asigna especial importancia a la cooperación con distintas partes y a la participación en esferas de actividad muy variadas. Tras la preparación del "Informe sobre la situación del niño en la Baja Sajonia", se prevén otras presentaciones sobre situaciones concretas de los niños.

52. En Renania-Palatinado la participación de los niños en la sociedad y la consecución de condiciones propicias para el desarrollo del niño constituyen aspectos principales que caracterizan toda la actividad sobre política infantil del gobierno del Land. La atención atribuida a estos temas se hace patente en el programa de acción a largo plazo titulado "Orientación hacia el niño en Renania-Palatinado - política para los niños y con los niños ("*Kinderfreundliches Rheinland-Pfalz – Politik für und mit Kindern*")", que fue aprobado en 1995 (Ministerio de la Cultura, la Juventud, Asuntos de la Familia y la Mujer de Renania-Palatinado). Este programa está vinculado a muchos otros temas importantes para los niños y los jóvenes y constituye un instrumento central en la aplicación de la Convención en Renania-Palatinado.

53. En el programa de acción se imprime carácter global a la política dirigida al niño. En consecuencia, todos los departamentos del gobierno del Land disponen de cantidades apreciables de fondos para la ejecución de las medidas pertinentes. En el caso concreto de la ejecución del programa de acción "Orientación hacia el niño en Renania-Palatinado", en 1998 se presupuestó una suma adicional de 1 millón de marcos, al igual que en los dos ejercicios económicos anteriores. Se otorgan asimismo subsidios para proyectos en materia de política en favor de la infancia, trabajo de menores, aplicación de disposiciones en beneficio de las niñas, prevención de la drogadicción y actividades culturales destinadas a niños y jóvenes.

54. En Schleswig-Holstein, los derechos de los niños y los jóvenes de participar en la planificación de medidas en el gobierno local quedaron incorporados en la ley desde 1992 como Ley sobre el adelanto de los jóvenes (*Jugendförderunsaesetz*). Schleswig-Holstein fue pionero en este caso, al igual que en la ampliación de esos derechos en las ordenanzas locales en 1996. También se ha rebajado la edad para votar en las elecciones locales (véase la sección D.2 del capítulo III).

55. En 1994 se emprendió la llamada campaña de democracia en Schleswig-Holstein. Esta campaña se basa en el concepto del que no basta con quejarse de los procesos de individualización y la pérdida de la identidad local, la institución la familia y las tradiciones de buena vecindad. Por el contrario, es preciso sensibilizarse respecto de la desaparición de la comunidad y de la necesidad de establecer una nueva forma de democracia local. Por consiguiente, dicha campaña trata de crear "lugares de aprendizaje sobre la democracia" con miras a una mayor participación de los ciudadanos y una mayor disposición a asumir responsabilidades por parte de la comunidad local.

56. La campaña de democracia está integrada por muchos ensayos prácticos dirigidos principalmente a cambiar el entorno en que niños y jóvenes se desenvuelven corrientemente. Debe considerarse que la campaña constituye sobre todo un intento por recuperar parte del paisaje público, como son las carreteras, las construcciones y las zonas residenciales, para desarrollar estos lugares conforme a los deseos y necesidades de los niños y los jóvenes.

57. La campaña de democracia se emprendió en Schleswig-Holstein en el marco del proyecto "Schleswig-Holstein – un Land para los niños" (*"Schleswig-Holstein – Land für Kinder"*), que es un proyecto conjunto del gobierno del Land y el Fondo para la Infancia de Alemania (Deutsches Kinderhilfswerk). Este proyecto no controla la campaña de democracia, sino que sirve de punto de coordinación para los órganos del gobierno local, las escuelas y las organizaciones y centros juveniles de todo tipo, que suelen también colaborar entre sí. En 1999 en Schleswig-Holstein se tenía constancia de unos 200 proyectos sobre la participación de niños y jóvenes en actividades para mejorar su forma normal de vivir.

58. En Sajonia-Anhalt se está debatiendo extensamente el borrador de un "Programa sobre la política para niños y jóvenes de Sajonia-Anhalt". Este programa representa el primer intento de examinar de manera global el ejercicio de los derechos del niño en las esferas principales de la vida de la generación joven, o sea, la familia, la vivienda, la comunidad local, las guarderías, las escuelas y las organizaciones juveniles, para así tener en cuenta las tendencias demográficas y otros aspectos sociales.

59. En Turingia, al igual que en otros Länder, se han designado funcionarios y se han establecido oficinas que se ocupan del bienestar de los niños con el fin de defender directamente los derechos de niños y jóvenes ante las autoridades municipales a nivel interdepartamental, así como en el plano político.

60. Gracias a los recursos humanos y materiales que han aportado las autoridades municipales, los niños han podido participar en actividades que les ayudan a mejorar su forma de vida y el entorno en que viven en el marco de grupos de planificación orientados hacia el niño, además de en campañas dirigidas a determinados proyectos y distritos. En un proyecto conjunto de tres años ejecutado por la oficina de bienestar de la infancia de Weimar y el

Círculo de Jóvenes del Land de Turingia y sufragado por el gobierno del Land, se ha preparado una carpeta de hojas sueltas titulada "Tomando la iniciativa" ("*Anstoß*"). Los niños participantes han estudiado y evaluado los derechos de que deben gozar con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño y han dado ejemplos a ese respecto basándose en situaciones reales. La carpeta será utilizada en el futuro para impartir clases sobre estudios sociales en las escuelas.

61. Aparte de elaborar el primer plan para el adelanto de los jóvenes aplicable a todo el Land, también desde 1997 se ha venido pidiendo a todos los distritos administrativos y ciudades autónomas de Turingia que preparen planes sobre ese tema. Tanto los planes del Land como los planes locales correspondientes deben atender a los intereses de los niños y los jóvenes. Por lo tanto, representan una base importante para hacer efectivos los derechos del niño.

### **Los derechos del niño y la Constitución**

62. En Alemania, sobre todo entre las organizaciones que se ocupan expresamente de los niños, se ha venido debatiendo la cuestión de la incorporación de los derechos del niño en la Constitución. El Comité de la infancia del Bundestag y la Conferencia de Ministros de la Juventud han pedido también que los derechos del niño sean incluidos en la Convención. El Comité de los Derechos del Niño señaló por su parte esa medida en el párrafo 21 de sus observaciones finales.

63. El actual Gobierno federal comparte el criterio de su predecesor de que esa medida es innecesaria. En la exposición que hizo acerca del Décimo Informe sobre la Juventud, que había sido preparado por una comisión independiente, el anterior Gobierno federal declaró lo siguiente: "El Gobierno federal comparte la opinión de la comisión de que los derechos del niño están debidamente preservados por la Constitución. ... No apoya la idea de que se amplíe el alcance de la Ley Fundamental a fin de que incluya el derecho del niño a recibir asistencia, así como los medios necesarios para su desarrollo". Las enmiendas a la Constitución, particularmente cuando se trata de los derechos fundamentales, han de realizarse con la debida cautela y únicamente han de considerarse cuando sean jurídicamente necesarias. En este caso no existe esa necesidad, y así lo ha reconocido la comisión. El Gobierno federal no estima pertinente reanudar el examen a fondo en la Comisión Constitucional Común (Gemeinsame Verfassungskommission) y posteriormente en los comités parlamentarios. Confirma este parecer el hecho de que plantearía problemas la incorporación de un derecho fundamental del niño a la educación y la asistencia en el régimen vigente de derechos fundamentales, que son, ante todo, derechos que protegen de la injerencia del Estado.

### **Los derechos del niño en la cooperación internacional**

64. El Gobierno federal ha organizado una serie de actividades de cooperación bilateral y multilateral con el fin de promover los derechos consignados en la Convención. A continuación se reseñan algunas actividades de este tipo que no se incluyen en las observaciones referentes a los distintos artículos.

65. El Gobierno federal estuvo de acuerdo con la modificación introducida en el párrafo 2 del artículo 43 de la Convención, consistente en aumentar de 10 a 18 el número de miembros

del Comité de los Derechos del Niño, al aceptar el instrumento de ratificación el 25 de junio de 1997.

66. El Gobierno federal también participó activamente en las negociaciones relativas a los dos Protocolos Facultativos de la Convención, así como en las negociaciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los correspondientes protocolos complementarios, en particular, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

67. A raíz del primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (Estocolmo, 1996), el Gobierno federal organizó una conferencia complementaria en Europa que se celebró dos años más tarde, en el marco del Consejo de Europa, con el fin de aplicar el Programa de Acción aprobado en Estocolmo. En esa conferencia Alemania también presentó el "Programa de trabajo del Gobierno federal para luchar contra el abuso sexual de menores, la pornografía infantil y el turismo sexual" como respuesta nacional detallada a la Conferencia de Estocolmo (véase la sección C.3 del capítulo VIII).

68. El Gobierno federal también participa en el diálogo sobre explotación sexual que mantienen los miembros de la Reunión Asia-Europa. Participa además en proyectos funcionales de cooperación en el marco de su cooperación con el Consejo Báltico.

69. En las negociaciones relacionadas con el Protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Gobierno federal apoyó la fijación de una edad mínima de 18 años para la participación directa en combate (véase la sección A.2 del capítulo VIII).

70. Las mujeres y los niños son las principales víctimas de las minas antipersonal. La Convención de Ottawa, por la que se prohíben en todo el mundo las minas antipersonal, establece nuevas normas, tanto desde el punto de vista del desarme como del derecho internacional humanitario, en virtud de su imposición de una prohibición total y de sus disposiciones relativas a la remoción de minas y la atención de las víctimas. El Gobierno federal desempeñó un papel importante en este logro. Actuó a nivel internacional desde un principio para alentar la redacción y la conclusión con la mayor celeridad posible de un tratado mundial por el que se prohibieran totalmente las minas antipersonal. En 1996, en la Conferencia de Estrategia Internacional de Ottawa, apoyó la iniciativa del Canadá que preveía un proceso de negociación con plazos fijos y contribuyó posteriormente a la estructuración del denominado proceso de Ottawa. El Gobierno federal ha atribuido especial importancia al establecimiento de un mecanismo eficaz de verificación. En una reunión internacional de expertos organizada por el Gobierno federal en abril de 1997, a la que asistieron participantes de 120 países, se sentaron las bases del sistema de verificación que quedó consignado en la Convención. Alemania fue uno de los primeros Estados en firmar la Convención, el 3 de diciembre de 1997, y la rápida ratificación contribuyó a la pronta incorporación al ordenamiento jurídico de la Convención el 1º de marzo de 1999.

71. La acumulación excesiva y no controlada de armas de pequeñas dimensiones y su circulación se ha convertido en un problema a escala mundial, que aumenta la amenaza a la paz y la seguridad en muchas regiones del mundo. Ante esa situación, el Gobierno federal tomó la iniciativa de una Acción Coordinadora en la Unión Europea, con medidas amplias de prevención y de reacción, que fue aprobada por el Consejo de la Unión Europea a fines de

1998. A través de esta Acción, la Unión Europea quiere, en primer lugar, contribuir a crear un consenso en los foros internacionales pertinentes, o sea, en las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), a fin de que, a través de medidas regionales, se llegue a establecer un régimen mundial sobre armas pequeñas. En segundo lugar, a través de medidas concretas, la Unión Europea quiere contribuir a evitar la acumulación de arsenales desestabilizadores de armas pequeñas y limitar dichos arsenales a niveles que respondan a los intereses legítimos de seguridad de los distintos Estados de que se trate. La Acción Coordinadora fue presentada mundialmente durante el período en que Alemania ocupó la presidencia de la Unión Europea. Los Estados asociados a la Unión Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Intercambio y el Espacio Económico Europeo (AELI/EEE), el Canadá y Sudáfrica han hecho suyos los objetivos y principios de la Acción Coordinadora. Se ha puesto en marcha una cooperación constructiva con los Estados Unidos de América y algunas organizaciones regionales importantes. También bajo la presidencia de Alemania se convino en un proyecto inicial para promover la reunión y destrucción de armas en Albania. Además, atendiendo a una iniciativa del Gobierno federal, en virtud de una resolución del Consejo de la Unión Europea se han incorporado los objetivos y principios de la Acción Coordinadora en la política de la Unión Europea de cooperación para el desarrollo.

### **Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación**

72. El Gobierno federal intervino activamente en la elaboración y negociación del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, que fue aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo el 17 de junio de 1999. La Manifestación mundial contra el trabajo de menores, que se organizó a propósito del primer debate sobre este Convenio en 1998, fue objeto de mucha atención en Alemania por parte de políticos y del público en general.

### **Otras actividades del Gobierno federal**

73. El Gobierno federal también participó en el "Proyecto sobre políticas normativas en favor de la infancia" del Consejo de Europa. Distintas cuestiones relacionadas con la política en favor de la infancia y los derechos del niño fueron debatidas en el curso de cuatro años por representantes y expertos de Gobiernos de toda Europa. Las discusiones se centraron en el papel del niño en la familia y la sociedad y la atención del niño durante el día y en el hogar. El proyecto concluyó con una conferencia de tres días organizada por el Gobierno federal en Leipzig. Un total de 350 participantes de 38 países miembros del Consejo de Europa examinaron ciertos aspectos principales de la política en favor de la infancia dentro del tema "Los derechos del niño y la política en favor de la infancia en Europa: ¿nuevas orientaciones?". El Gobierno federal también apoya firmemente el "Programa para la infancia", que es la actividad de seguimiento del "Proyecto sobre políticas en favor de la infancia".

### **Cooperación internacional para el desarrollo**

74. En Alemania los niños y jóvenes reciben ayuda en el marco de la cooperación para el desarrollo del Gobierno, tanto como parte de la cooperación financiera como de la cooperación técnica, particularmente en proyectos relacionados con la enseñanza básica y la formación profesional. Los proyectos de promoción de la pequeña industria, la salud, la ayuda

alimentaria, la ayuda de emergencia, el socorro a los refugiados, la planificación de la familia, el abastecimiento de agua, la eliminación de aguas residuales, la fabricación de viviendas básicas y la asignación de fondos a fines sociales atribuyen gran atención a los niños y a los jóvenes. Se han formulado recientemente criterios multisectoriales en proyectos a escala piloto de cooperación técnica que, entre otras cosas, prestan asistencia a los niños de la calle, los menores que trabajan, los jóvenes expuestos a la drogadicción, los huérfanos del SIDA y los niños afectados por los conflictos armados y la desmovilización de niños soldados. Merecen especial interés los problemas de las niñas que trabajan, por ejemplo, en el mundo de la prostitución. Un aspecto importante es la prestación de asesoramiento a las instituciones pertinentes sobre la aplicación de la política en favor de la infancia y la juventud en los planos nacional y local.

75. Entre los medios apropiados de prestar apoyo y asistencia cabe citar los siguientes:

a) Asesoramiento a los gobiernos a fin de que se formulen y ejecuten políticas y programas eficaces para proteger los derechos de los menores y mejorar su situación en entornos de pobreza en lo que respecta a sus condiciones de vida y de trabajo, su educación y su salud. Esto también tiene que vincularse a las esferas de la reforma judicial y jurídica, esto es, a las leyes que afectan a los jóvenes y al derecho penal relativo a los menores delincuentes. En la labor con grupos que plantean problemas, es muy importante que los organismos oficiales estén dispuestos a descartar los métodos basados en la represión o la asistencia pública;

b) Cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y prestación de servicios de asesoramiento a esas organizaciones a fin de establecer redes de enlace entre los programas sobre la infancia y la juventud. Estos servicios son imprescindibles para mejorar la eficacia de los sistemas y el aprovechamiento de los recursos en la ejecución de las medidas correspondientes. Otro requisito a este respecto es la estrecha coordinación de las medidas binacionales y multinacionales;

c) Fortalecimiento de las organizaciones intermediarias y ampliación de la formación del personal de las instituciones de ayuda, así como del personal docente, con objeto de mejorar la labor que desarrollan con niños y jóvenes, especialmente en los planos local y municipal;

d) Creación y ensayo de actividades integradas en las esferas del trabajo social en la calle, la enseñanza básica dentro o fuera de la escuela, la formación profesional dirigida a mejorar las posibilidades de empleo de los jóvenes, la asistencia en el ámbito de la comunidad, la familia y la sociedad y la prestación de apoyo y ayuda a los menores drogadictos. A este efecto, constituyen importantes puntos de partida la promoción de las actividades culturales y deportivas y la atención a las cuestiones sociales.

76. A fines de 1996, en la esfera de la cooperación técnica se llevaban a cabo:

- 156 proyectos que incluían componentes orientados hacia la infancia y la juventud; y
- 52 proyectos orientados hacia la infancia y la juventud, 20 de los cuales están terminados.

77. Desde entonces ha aumentado apreciablemente el número de proyectos que se refieren concretamente a los niños y a los jóvenes. A mediados de 1998 ya se habían aprobado o se estaban ejecutando los 128 proyectos siguientes, para la América Latina, el África, Asia y el Cercano Oriente, así como varios proyectos suprarregionales:

- 21 proyectos sobre los niños de la calle, los niños que trabajan y los niños y jóvenes en situaciones particularmente difíciles, incluso huérfanos del SIDA, drogadictos, niños soldados excombatientes, niñas prostitutas, etc.;
- 33 proyectos de enseñanza básica;
- 53 proyectos sobre salud y educación sexual, incluida la planificación de la familia, los servicios básicos de salud y la prevención del SIDA;
- 10 proyectos de formación profesional y de promoción de empleo para menores de 18 años;
- 6 proyectos sobre formulación de políticas, incluido el socorro a refugiados, centrados en los niños y jóvenes;
- 2 proyectos de actividades de desarrollo para distritos municipales con componentes dirigidos expresamente a las necesidades de los jóvenes;
- 9 proyectos de desarrollo rural con componentes dirigidos expresamente a las necesidades de los jóvenes, incluida la protección de los recursos, la silvicultura y las actividades agropecuarias.

78. El Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo también brinda apoyo a los proyectos para la juventud que realizan distintas organizaciones no gubernamentales y fundaciones políticas mediante donaciones no reembolsables. Estos proyectos se relacionan con la enseñanza básica y la formación profesional. Se han financiado unos 700 proyectos.

79. En el párrafo 25 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño se hace la recomendación de que se estudie la posibilidad de reprogramar y condonar la deuda en favor de programas que mejoren la situación de los niños. El objetivo principal de la Iniciativa en favor de los países pobre muy endeudados (PPME), aprobada en 1999 en respuesta a una propuesta de Alemania, es contribuir de manera apreciable a la lucha contra la pobreza. Con arreglo a esta iniciativa, hay 36 países pobres muy endeudados que reúnen las condiciones necesarias para ser beneficiarios de ayuda por un monto de 70.000 millones de dólares de los EE.UU. para aliviar la carga de su deuda. Alemania está contribuyendo a la mencionada Iniciativa mediante la condonación de deudas pendientes por un monto de unos 10.000 millones de marcos y una participación directa de 150 millones de marcos en el fondo del Banco Mundial. Dado que los niños resultan particularmente afectados por la pobreza, esta Iniciativa también contribuye a mejorar la situación de ese sector de la población.

### **Actividades de cooperación internacional para el desarrollo que llevan a cabo distintas organizaciones**

80. En Alemania son muchas las organizaciones e iniciativas que se interesan en el tercer mundo y los derechos del niño. Se citan las siguientes a modo de ejemplo:

a) Terre des hommes y Kindernothilfe apoyan la labor que realizan las organizaciones que se ocupan exclusivamente de ayudar a los niños de países en desarrollo;

b) Aparte de prestar asistencia financiera y práctica a proyectos de desarrollo, la organización de socorro Brot für die Welt, que es parte de la estructura de asistencia social de la Iglesia Protestante de Alemania, también brinda apoyo a ese tipo de proyectos en el marco de sus tareas de relaciones públicas. Brot für die Welt, entre otras cosas, es miembro de la Campaña contra la prostitución infantil, la Campaña contra las minas terrestres y la Campaña contra el trabajo infantil en la industria de las alfombras. También contribuyó con su apoyo y ayuda a la Manifestación mundial contra el trabajo de menores;

c) A través de sus campañas de villancicos, la Misión Papal para la Infancia (Kindermissionswerk) reúne fondos para organizar proyectos de asistencia al desarrollo que benefician expresamente a los niños. Por ejemplo, en 1998, estas campañas se concentraron en la situación de los niños en las cárceles y además contribuyeron a que el público se percatara de esa cuestión.

### **B. Declaraciones sobre la Convención**

81. La Convención sobre los Derechos del Niño entró en vigor en Alemania el 5 de abril de 1992. Al depositar el instrumento de ratificación, la República Federal de Alemania hizo algunas declaraciones. Al igual que muchos otros países (alrededor de 70 países han hecho declaraciones al ratificar la Convención) Alemania consideró necesario formular ciertas observaciones acerca de la validez de determinadas disposiciones de la Convención en la República Federal de Alemania.

82. A la luz de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre el primer informe de Alemania y de los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el Gobierno federal estudió la posibilidad de revocar las declaraciones hechas por Alemania tras reformar la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos. El Parlamento también resolvió que el Gobierno federal retirara la declaración que había hecho al firmar la Convención. Esta resolución fue producto de una iniciativa del Comité de la infancia del Bundestag.

83. Este examen reveló que, con arreglo al criterio actual, esas declaraciones habrían sido innecesarias, ya que consisten mayormente en explicaciones destinadas a evitar posibles interpretaciones erróneas o desmesuradas en relación con la Convención. Tales interpretaciones serían igualmente válidas de no haberse formulado las susodichas declaraciones.

84. No obstante, en estos momentos no es posible retirar las declaraciones ya que los Länder, que firmaron la Convención únicamente con la condición de que el Gobierno federal

formulara la declaración pertinente, no han manifestado hasta ahora con la mayoría necesaria su apoyo a tal retiro.

85. Independientemente de lo anterior, cabe señalar que se han producido cambios apreciables desde la presentación del informe inicial respecto de las cuestiones mencionadas en las declaraciones. Estos cambios se relacionan, primeramente, según ya se indicó, con la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos mencionada en la declaración. Las explicaciones a este respecto figuran en la sección B.1 del capítulo V. El otro cambio se relaciona con el párrafo de la declaración que se refiere a los niños soldados. Conviene aclarar en primer lugar que en este caso la declaración va más allá los requisitos de la Convención. En segundo lugar, se ha progresado en esta cuestión gracias a la aprobación del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (véase la sección A.2 del capítulo VIII).

### **C. Divulgación de la Convención (art. 42)**

86. En el período que se examina se han intensificado considerablemente las actividades para dar a conocer más ampliamente la Convención. De esta forma se toma debidamente en cuenta la propuesta que en ese sentido formuló el Comité de los Derechos del Niño en el párrafo 26 de sus observaciones finales. A continuación se reseñan algunos ejemplos importantes de las muchas medidas adoptadas a ese efecto.

#### **Divulgación del texto de la Convención**

87. El Gobierno federal ha publicado el texto de la Convención en diversas formas de presentación:

- Un folleto destinado principalmente a adultos contiene el texto de la Convención acompañado del memorando correspondiente, la Ley relativa a la Convención de 20 de noviembre de 1989 y la notificación de la entrada en vigor de la Convención, incluida la declaración del Gobierno federal. Hasta la fecha se han impreso 115.000 ejemplares de este folleto;
- Para que coincidiera con la "Caravana en pro de una sociedad más orientada hacia el niño", se imprimió, con una tirada de 30.000 ejemplares, un folleto en que se explicaba la Convención en una forma propia para niños;
- En 1999 el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud publicó el texto de la Convención en una versión adaptada para niños que fue preparada por el departamento editorial de un programa de noticias sobre los niños de una empresa de televisión pública. Se imprimió un total de 200.000 ejemplares de este folleto.

88. Otros órganos del país también han contribuido a difundir el texto de la Convención en Alemania. A continuación se citan algunos ejemplos a ese respecto:

- El texto de la Convención aparece en un folleto de la Coalición Nacional referente a los "Resultados del diálogo inicial entre el Comité de los Derechos

del Niño de las Naciones Unidas y el Gobierno federal acerca del informe relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño";

- La asociación de protección a la infancia de Alemania (Deutscher Kinderschutzbund) ha publicado pasajes de la Convención adaptados a distintos grupos de edades;
- Los distintos Länder han publicado igualmente folletos en que figura el texto de la Convención;
- Con el propósito de informar a todos los pediatras sobre la Convención, se ha publicado una versión abreviada de su texto en la revista mensual *Kinderheilkunde*. El texto de la Convención también aparecerá en la red interna de la Academia de Pediatría y Medicina Infantil (Akademie für Kinderheilkunde und Jugendmedizin), de manera de hacerlo accesible en todo momento. Estas publicaciones responden al tenor del párrafo 27 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, en que se recomienda que se den a conocer los derechos del niño a los grupos profesionales que trabajan con los niños o en favor de ellos;
- En el sitio en la Web que informa sobre las políticas en favor de la infancia, *Infostelle Kinderpolitik*, patrocinado por la fundación Deutsche Jugendmarke, se presenta el texto de la Convención para su consulta o copia.

### **Caravana en pro de una sociedad más orientada hacia el niño**

89. En el verano de 1998, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud organizó, conjuntamente con la Deutsches Kinderhilfswerk, organización apolítica para el bienestar de la juventud, y con el apoyo de algunos patrocinadores, la Caravana en pro de una sociedad más orientada hacia el niño ("*Karawane für mehr Kinderfreundlichkeit*"), que tuvo como lema: "Los niños tienen derechos". El objetivo de la Caravana era difundir de manera eficaz la Convención sobre los Derechos del Niño a fin de sensibilizar al público sobre los intereses del niño y fomentar una sociedad más orientada hacia el niño.

90. La Caravana que, hasta la fecha, ha sido la mayor campaña de promoción de los derechos del niño y las políticas en favor de la infancia, se desarrolló entre el "Día Internacional del Niño", que se celebra tradicionalmente el 1º de junio en los Länder orientales, y el "Día Mundial de la Infancia", que se celebra el 20 de septiembre. A lo largo de este período la Caravana atravesó 50 ciudades y comunidades que habían solicitado participar. En las distintas escalas del itinerario hubo grandes festivales para los niños y las familias. El programa se complementó con actividades organizadas por autoridades, clubes y organizaciones locales.

91. Una de las iniciativas más importantes emprendidas en el contexto de la Caravana fue la organización de una carpa de información sobre los derechos del niño. En dicha carpa se disponía de personal docente y de distintos medios didácticos. Por ejemplo, se hacía una presentación de una selección de 12 artículos de la Convención que habían sido redactados de manera fácilmente comprensible a los niños y donde éstos podían señalar con una cruz los

artículos que ellos consideraban de importancia decisiva (véase la sección B del capítulo I). También había tres estaciones de trabajo computarizadas donde los niños podían elaborar mediante dibujos animados un cuento relacionado con sus derechos. Los niños interesados en la Internet se enteraron de los sitios en la Web que habían sido especialmente creados para ellos y de contactos y organizaciones que apoyaban sus derechos, así como de otras informaciones conexas. De forma gratuita o por un precio mínimo se distribuyó asimismo documentación sobre los derechos del niño publicada por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud que consistió, entre otras cosas, en libros, folletos, revistas y octavillas informativas.

92. En todos los lugares el acto principal fue el debate entre niños y políticos locales. Los niños se prepararon para estas "asambleas de niños" con ayuda de adultos y en los debates tuvieron la oportunidad de hacer saber públicamente sus opiniones sobre la forma en que sus respectivas localidades estaban orientadas hacia el niño, expresar sus inquietudes y criticar a los adultos responsables. Junto con los políticos, discutían si su entorno local podía hacerse más propicio para el niño y cuándo y cómo lograr ese objetivo. Esas deliberaciones se publicaron en tablones de anuncios y en audiocasetes. Los resultados de los debates sirvieron de base al examen que se llevó a cabo varios meses después sobre la ejecución de las propuestas formuladas por los niños. Esto formaba parte del planteamiento que imprimiría continuidad a las actividades de la Caravana, que también ejercería un efecto estimulante a largo plazo en la política local en favor de la infancia. En el acto inaugural se presentó a la autoridad municipal superior correspondiente un panel informativo que mostraba pasajes de la Convención sobre los Derechos del Niño; ese panel se colocó posteriormente en el vestíbulo del ayuntamiento de cada lugar para recordar a los políticos que debían atribuir prioridad en sus decisiones al bienestar del niño. En resumen, fue alentador comprobar en qué medida los políticos tomaban en serio a los niños. En la sección D del capítulo III se reseñan los asuntos que los niños consideraron de particular interés.

93. La prensa y las actividades de información pública constituyen vías importantes de divulgación de la Convención. Teniendo esto presente, la Caravana se organizó con el propósito de que fuera una campaña publicitaria. Las conferencias de prensa celebradas antes de las reuniones de niños, así como durante esas reuniones, al igual que una conferencia de prensa a nivel federal en que intervinieron niños, estuvieron reforzadas por la atención que los medios locales dedicaron a las reuniones de niños. Con frecuencia la prensa se refería por adelantado a los derechos del niño durante varias semanas.

94. Las estadísticas sobre la Caravana confirman su eficacia: 253.000 visitantes en 49 puntos de reunión y más de 200.000 visitantes en la clausura en Berlín, además de 160 millones de contactos de medios de comunicación. Cabe además mencionar que, como resultado de la Caravana, hasta fines de enero de 1999 se había ejecutado o iniciado un centenar de medidas en el plano local para mejorar la situación de la infancia (véanse el anexo al informe sobre la Caravana y la información contenida en la sección D del capítulo III). La mayor parte de estas medidas representan la ejecución de propuestas hechas por los niños en las asambleas de niños. La Caravana, que contó con financiación del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud por un monto de 1 millón de marcos, se volvió a repetir en el verano de 1999.

## **Votaciones de los niños sobre sus derechos**

95. La celebración de votaciones para que los niños expresen su parecer acerca de sus derechos constituye un medio importante en muchos países del mundo de difundir los derechos del niño. En este proceso los niños eligen en la Convención qué derechos son a su juicio más importantes. En su análisis del texto de la Convención, los niños adquieren mayores conocimientos sobre ella. Además, los resultados de estas votaciones indican las prioridades determinadas por los destinatarios de la Convención, o sea, los propios niños.

96. La votación sobre los derechos del niño en Sajonia-Anhalt, así como en el marco de la "Caravana en pro de una sociedad más orientada hacia el niño", son ejemplos de la aplicación de la Convención en Alemania. En Sajonia-Anhalt la votación se celebró en las escuelas de enseñanza general (Ministerio de Sajonia-Anhalt del Trabajo, la Mujer, la Salud y Asuntos Sociales, 1998). El número de participantes alcanzó la sorprendente cifra de un 89,2%. Independientemente de la edad y el sexo, los alumnos seleccionaron los tres derechos siguientes por ser de importancia principal para ellos:

- El derecho a una crianza exenta de violencia;
- El derecho a vivir sin ser objeto de explotación económica o sexual;
- El derecho a la información, a tener sus propias opiniones, a expresarse libremente y a ser oídos.

97. La votación sobre los derechos del niño realizada en el marco de la "Caravana en pro de una sociedad más orientada hacia el niño" arrojó resultados análogos:

- Artículo 19: Protección de la violencia, el abuso o el descuido;
- Artículo 2: Protección contra la discriminación;
- Artículo 32: Protección contra la explotación económica.

98. En 1998 y 1999, Aktionsbündnis für Kinderrechte, asociación de diversas organizaciones que se ocupan concretamente de los niños, incluido el UNICEF, organizaron una votación sobre los derechos del niño en todo el país. Todos los niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y los 18 años fueron convocados a votar. Aparte de conocer las deficiencias en el ejercicio de los derechos del niño, tanto en su entorno inmediato como a escala mundial, la votación también tenía la finalidad de iniciar un debate público sobre las posibles formas de corregir las situaciones insatisfactorias y de promover políticas orientadas a la infancia.

## **Actividades llevadas a cabo por los Länder**

99. Los Länder también tratan de difundir ampliamente la Convención y, a ese efecto, ejecutan en algunos casos iniciativas en gran escala.

100. El programa de formación complementaria de Berlín incluye cursos sobre la Convención para maestros y trabajadores de educación social. En 1996 los trabajadores de

educación social que trabajaban en las escuelas polivalentes de la parte oriental de la ciudad se familiarizaron con la Convención a través de un programa especial de formación complementaria. La Convención habrá de incluirse en el plan de estudios cuando se revise el programa de estudios sociales.

101. En Hamburgo el Círculo de Jóvenes del Land (Landesjugendring), el órgano de representación de los estudiantes del Land y los centros de información de la juventud están elaborando un manual que proporcione a niños y jóvenes información detallada sobre todos sus derechos de una forma fácilmente comprensible y clara.

102. En Renania del Norte-Westfalia, un libro sobre los derechos del niño (*Die Rechte des Kindes*) que fue publicado por primera vez en 1991 ya ha alcanzado una tirada total de 125.000 ejemplares. También se ha previsto publicar un resumen conciso de la Convención como medio práctico de garantizar que se conozca y se tenga debidamente en cuenta en el trabajo administrativo ordinario.

103. La asociación Kinderschutzbund de la Baja Sajonia, que es de financiación pública, presentó en febrero de 1999 en el parlamento del Land una exposición pública titulada "La infancia no es juego de niños" a fin de informar a los miembros del parlamento y demás visitantes sobre la Convención. Dicha exposición habría de presentarse en todo el Land. También estaba previsto difundir la Convención en el festival anual infantil de canciones, en el festival de cine infantil organizado conjuntamente con gestores de salas de cine para celebrar el Día Mundial de la Infancia y en muchos otros actos públicos. Entre las medidas tomadas en el año 2000 para destacar la importancia de los derechos del niño se contaba el "maratón costero", con la participación de muchos corredores famosos.

104. El Gobierno del Land de Renania-Palatinado presentó un folleto sobre la Convención titulado "*Kinder haben Rechte*" ("Los niños tienen derechos") con el fin de divulgar el contenido de la Convención (Ministerio Estatal de Renania-Palatinado de la Cultura, la Juventud, los Asuntos de la Familia y la Mujer, 1995). Con dicho folleto también se quería promover el reconocimiento del hecho de que la tarea de hacer efectivos los derechos del niño corresponde a la sociedad en su conjunto y, en consecuencia, interesa no sólo al Land, sino a todas las fuerzas de la sociedad. En una guía de consulta publicada en 1997 se informaba sobre las prestaciones financieras, la asistencia en situaciones sociales especiales, el hogar y la vivienda, los días feriados y el esparcimiento, la enseñanza y el suministro de cuidados, la asistencia a la escuela y muchos otros temas, además de que se hacían muchas referencias a la Convención sobre los Derechos del Niño.

105. El Land de Sarre ha publicado su propio folleto para informar a niños, jóvenes y adultos sobre la Convención. En Turingia las escuelas han distribuido el folleto *Die Rechte des Kindes* (Los Derechos del Niño).

### **Otras actividades y acontecimientos**

106. El Comité de Escuelas de la Conferencia Permanente del Ministros de Educación de los Länder de la República Federal de Alemania se ha interesado en la Convención por indicación del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud. El Comité de Escuelas, reconociendo la importancia de la Convención, ha manifestado su apoyo a la difusión de la Convención a través de los medios apropiados. Al mismo tiempo, ha señalado

que el contenido y los fines de la Convención ya se han incorporado a los planes de enseñanza y se han incluido en muchos libros de texto.

107. Los derechos del niño definidos en la Convención son objeto de una atención particularmente amplia en el Día Mundial de la Infancia, que se celebra en Alemania el 20 de septiembre. Con ese motivo, muchas comunidades organizan festivales infantiles que también sirven de fuente de información sobre los derechos del niño. La Deutsches Kinderhilfswerk organiza en Berlín un acto principal que patrocina el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud al que cada año asisten más de 200.000 visitantes. El lema de ese festejo es "Lo que importa son los niños".

108. La Deutsches Kinderhilfswerk también organiza la campaña "Embajadores para una sociedad más orientada hacia el niño". En esa campaña intervienen niños que visitan a las autoridades municipales y locales para fomentar entre los políticos y el público en general la adopción por el gobierno local de políticas normativas orientadas hacia el niño. Desde hace muchos años, Terre des Hommes ha venido organizando la Tour des Hommes, que es una gira en bicicleta a través de Alemania en que las distintas etapas están señaladas por festivales infantiles cuyo propósito es atraer la atención de niños y adultos por igual hacia los derechos del niño.

109. Los medios de información también participan en la difusión de la Convención. Cabe citar a este respecto los siguientes ejemplos:

- La segunda empresa de televisión pública (ZDF) dedicó una serie de 20 programas a los derechos del niño;
- La empresa de radiodifusión Westdeutscher Rundfunk organizó un concurso sobre los derechos del niño;
- Muchísimos libros y revistas se refieren a la Convención y los derechos del niño. Entre ellos se cuentan algunas guías para maestros y otros agentes multiplicadores. También hay que mencionar la carpeta "*Die weltweiten Kinderrechte*" ("Los derechos del niño en el mundo"), preparada por la división juvenil de la Cruz Roja.

## Resumen

110. Una encuesta representativa de todo el país llevada a cabo en 1997 por un instituto de estudio de la opinión por encargo de la Deutsches Kinderhilfswerk reveló que el 15% del público alemán conocía la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde entonces se han intensificado considerablemente las actividades de divulgación y aplicación de la Convención en Alemania. No obstante, es preciso reforzar esas actividades para inculcar una mayor conciencia del espíritu y el contenido de la Convención en las personas, tanto adultos como niños, y en la práctica política.

111. Para responder a esa necesidad, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud preparó una carpeta sobre los derechos del niño. Esa carpeta combina muchos materiales y medios relativos al tema "los derechos del niño" y ha sido distribuida gratuitamente a 1.200 bibliotecas, servicios fotográficos de los Länder,

instituciones de formación profesional y vocacional, autoridades para la juventud de los Länder, organizaciones que se ocupan de los niños y asociaciones de la juventud. Cabe esperar que esta campaña ejerza un efecto multiplicador en la divulgación de los derechos del niño. La carpeta arriba mencionada se integra en los esfuerzos del Gobierno federal por dar a conocer mejor en las escuelas los derechos del niño y así responder a la propuesta contenida en el párrafo 27 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño.

112. También se ha previsto familiarizar a los padres extranjeros que hablan poco alemán con los derechos del niño. Se ha asignado prioridad inmediata a la preparación de un folleto para padres procedentes de Turquía.

113. Es asimismo necesario que, de conformidad con el mencionado párrafo 27 de las observaciones finales, se tomen debidamente en cuenta los derechos del niño en la formación de grupos profesionales que trabajen con los niños o en beneficio de ellos.

#### **D. Difusión de los informes sobre la aplicación de la Convención (art. 44, párr.6)**

##### **Difusión del informe inicial**

114. El informe inicial de la República Federal de Alemania fue presentado a las Naciones Unidas, de conformidad con el apartado a) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1994. El párrafo 6 del artículo 44 obliga a los Estados Partes a dar a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

115. El Gobierno federal ha puesto su informe inicial a disposición del público en forma de folleto. Dicho informe también ha sido publicado en inglés.

116. El informe inicial también figura en el folleto de la Coalición Nacional titulado "*Ergebnisse des ersten Dialogs zwischen dem UN-Ausschuss für die Rechte des Kindes und der Bundesregierung über den Erstbericht zur Umsetzung der UN-Kinderrechtskonvention*" ("Resultados del diálogo inicial entre el Comité de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño y el Gobierno federal acerca del informe inicial relativo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño"). Tal como indica el título, el folleto permite que las observaciones críticas acerca de la aplicación de la Convención en Alemania sean accesibles sobre todo a los responsables en la esfera política y a organizaciones y asociaciones. Esto se ajusta a la propuesta contenida en el párrafo 36 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño. El mencionado folleto ha estimulado considerablemente el debate sobre la aplicación de la Convención. Los medios de comunicación informaron de los debates celebrados en Ginebra acerca del informe inicial a través de la prensa, la radio y la televisión.

##### **Difusión del segundo informe**

117. El Gobierno federal también tiene previsto publicar el segundo informe sobre la aplicación de la Convención en forma de folleto. Se dispondrá igualmente de una versión en inglés. Dicho informe será transmitido en Alemania a los miembros del Bundestag, el Bundesrat, el Comité de la infancia del Bundestag, las máximas autoridades de los Länder para la juventud, los funcionarios encargados del bienestar de la infancia de los Länder, los departamentos encargados del bienestar de la juventud de los Länder, las oficinas locales de

bienestar de la juventud, las asociaciones que actúan en el marco de la Comisión Nacional y los medios de información. Al igual que se hizo con el primer informe, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud facilitará gratuitamente el folleto al público en general.

## **II. DEFINICIÓN DEL NIÑO (art. 1)**

118. La definición del término "niño" según el ordenamiento jurídico de Alemania figura en el informe inicial presentado por el Gobierno federal. En las observaciones contenidas en dicho informe también se explican los derechos y obligaciones que son aplicables con arreglo a las edades. En el período que se examina, los únicos cambios registrados a este respecto se relacionan con la higiene y la seguridad en el trabajo de los menores, tal como se explica en la sección C.1 del capítulo VIII.

### **Capacidad jurídica en procedimientos de asilo**

119. En Alemania la mayoría de edad se alcanza a los 18 años. Como excepción a esta disposición, la sección 12 de la Ley sobre procedimientos de asilo determina que los extranjeros de 16 años de edad, como norma general, sí tienen capacidad jurídica en procedimientos de asilo.

120. La legislación considera que a los 16 años el individuo puede comprender el significado de la Ley de asilo y evaluar la situación que para él y sus familiares a cargo supondrá el acogerse al derecho de asilo. En distintos ámbitos de la ley se otorga capacidad jurídica al menor antes de la mayoría de edad en los casos en que cabe asumir que el menor tiene la madurez necesaria para hacer valer sus intereses de manera responsable, por ejemplo, para profesar una religión. Esa diferenciación también se ha hecho en la Ley sobre procedimientos de asilo.

## **III. PRINCIPIOS GENERALES**

### **A. La no discriminación (art. 2)**

121. Como ya se señaló en el informe inicial, el párrafo 1 del artículo 2 de la Convención corresponde en su contenido al principio de la igualdad de trato enunciado en el artículo 3 de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania.

122. Si bien la Constitución no contiene ningún principio de no discriminación que se refiera expresamente al niño, en ella se prohíbe la discriminación, o sea, la desigualdad de trato, en general y, por consiguiente, en lo que respecta al niño.

123. Las leyes de algunos Länder contienen disposiciones expresas contra la discriminación. Por ejemplo, en el Land de Berlín, la ley de aplicación del Libro Ocho del Código Social (SGB VIII) determina que la labor de los servicios de bienestar para la juventud ha de permitir hacer efectiva la igualdad de trato de hombres y mujeres y que los servicios de bienestar para la juventud deben promover la tolerancia hacia las personas de orientación homosexual.

124. Pese a que el principio de la no discriminación está contenido en la legislación de Alemania, es preciso que permanentemente se apliquen en la práctica medidas que impidan o

eliminen la discriminación. A continuación se examinan en detalle los grupos concretos de niños que están expuestos a la discriminación.

## **1. Los niños extranjeros**

### **Situación general y antecedentes jurídicos**

125. En Alemania no debe existir discriminación contra los niños extranjeros. Es pertinente a este respecto reseñar brevemente los derechos de que gozan los niños extranjeros.

126. Se otorga a los padres extranjeros y a sus hijos la libertad necesaria para preservar su identidad cultural. Pueden conservar y practicar los distintos aspectos de su cultura siempre que éstos sean compatibles con el consenso democrático fundamental y no obstaculicen su participación en la sociedad. En particular, el bilingüismo puede efectivamente contribuir a la integración de los jóvenes extranjeros en la sociedad.

127. En Alemania el derecho a vivir de acuerdo con la propia cultura, a utilizar el idioma propio y a profesar la religión propia está constitucionalmente amparado por la Ley Fundamental y está garantizado por normas básicas obligatorias.

128. La ley relativa a las reuniones y procesiones también otorga a los que no sean alemanes el derecho de reunión según se define en esta ley y de conformidad con las disposiciones de la ley de extranjería. Con arreglo al derecho constitucional, la libertad de reunión para los que no son alemanes está garantizada por la libertad de acción consignada en el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley Fundamental.

129. Los individuos, las asociaciones y los clubes extranjeros también gozan de libertad de asociación, de conformidad con las leyes fundamentales, en particular la referente a las asociaciones.

130. La libertad de confesión, de conciencia y de credo está garantizada por el artículo 4 de la Ley Fundamental. Todos gozan de este derecho fundamental, incluso los niños y los extranjeros. En consecuencia, el artículo 4 de la Ley Fundamental da expresión al pluralismo religioso e ideológico que existe en Alemania y al consiguiente deber del Estado de garantizar la neutralidad, la igualdad de trato y la tolerancia.

131. La libertad para profesar una religión, consignada en el artículo 4 de la Ley Fundamental, está garantizada en su totalidad y no limitada a ciertas libertades. Esto significa que no sólo impera la libertad de confesión y de conciencia, incluida la libertad de credo, sino también la libertad para profesar una religión en privado y en público y el derecho de reunión con fines de culto, o sea, la libertad de integrar un grupo religioso sobre la base de una fe común.

132. La libertad de confesión, de conciencia y de credo y la libertad para profesar una religión sólo están limitadas por otras disposiciones de la Ley Fundamental, particularmente las disposiciones que amparan los derechos fundamentales de terceras partes en determinados casos de conflicto o las disposiciones que garantizan la protección del bien colectivo definido en el derecho constitucional. En la práctica de una religión pueden surgir conflictos en materia de dignidad humana, patria potestad, libertad de enseñanza y libertad de expresión artística, así

como situaciones antagónicas entre los aspectos negativos y positivos de la libertad de culto o frente a las obligaciones del Estado relativas a la educación y hasta, en casos extremos, conflictos con el derecho de otros a la vida, incluido el derecho del individuo a orientar todo su comportamiento hacia la práctica de su fe. Cuando se plantean esos conflictos, hay que sopesar cuidadosamente los intereses de las partes, atribuyendo la debida consideración a todos los aspectos de la situación.

### **Promoción de la identidad en los sectores de la población correspondientes a extranjeros**

133. El Gobierno federal no ha previsto ninguna medida especial preservar la identidad de los sectores de la población correspondientes a extranjeros. Aparte de que esto sería económicamente inviable, dado el elevado número de nacionalidades que coexisten en Alemania, el Gobierno federal se basa en el criterio de que, en lo que respecta al desenvolvimiento laboral futuro y a la vida de los extranjeros, es más importante que ellos dominen adecuadamente el idioma alemán y no que reciban apoyo del Estado para conservar su lengua materna. Sin embargo, según se señala en la sección A.3 del capítulo VII, este criterio no se aplica en igual medida al apoyo que reciben los niños extranjeros en las escuelas.

134. En los planos regional y local, se apoyan proyectos que promueven las actividades culturales de extranjeros, para así contribuir indirectamente a preservar su identidad. Por ejemplo, la dirección administrativa de ciencia, investigación y cultura del Senado de Berlín patrocina proyectos culturales para extranjeros que viven en Berlín cuya finalidad es preservar y desarrollar la identidad cultural y estimular el diálogo intercultural, como es el caso de los grupos teatrales extranjeros.

135. Esas medidas también benefician a los niños. Sin embargo, cabe suponer que para ellos son más importantes las medidas destinadas a promover la identidad de los niños extranjeros en la escuela. Ese aspecto se explica en las observaciones que se formulan en la sección A.2 del capítulo VII.

### **Situación de los niños extranjeros en Alemania**

136. Al 28 de febrero de 1999, en Alemania vivían alrededor de 7,3 millones de extranjeros. De esa cantidad, aproximadamente 1,7 millones eran niños en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño. Más de las dos terceras partes de los niños y jóvenes extranjeros han nacido en Alemania, por lo que pertenecen a la segunda o tercera generación. Lo más probable es que en su mayoría se queden en Alemania.

137. La plena integración social y profesional de los jóvenes extranjeros que viven legalmente en Alemania es un objetivo principal de la política de extranjería del Gobierno federal. Favorece esa integración un marco jurídico que claramente define el estatuto del extranjero en lo que respecta a su derecho de residencia y a su derecho a acceder al mercado de trabajo, para así ayudarle a organizar más satisfactoriamente su vida.

138. En el período que se examina, los jóvenes extranjeros de 16 a 23 años de edad han tenido derecho a la naturalización tras haber residido legal y regularmente en Alemania durante 8 años y haber asistido a la escuela en Alemania durante 6 años.

139. Estas disposiciones fueron reemplazadas por otras nuevas, que entraron en vigor el 1º de enero de 2000. La legislación de 15 de julio de 1999, por la que se reformaba la ley de nacionalidad y ciudadanía, estableció un régimen moderno de nacionalidad y ciudadanía, lo que permitió lograr uno de los objetivos centrales de la nueva política de integración del Gobierno federal. Aparte de las medidas de carácter general que facilitan la naturalización, el *ius sanguinis* vigente ha sido ampliado mediante la introducción de un nuevo *ius soli*: los hijos nacidos a partir del 1º de enero de 2000 de padres extranjeros cuyo estatuto de residencia esté perfectamente establecido adquieren ahora la nacionalidad alemana al nacer. Esta disposición entraña el llamado modelo optativo: en lo sucesivo, el hijo de padres extranjeros que por nacer en Alemania adquiriera la nacionalidad alemana y también adquiriera otra nacionalidad en virtud de su ascendencia, tendrá que escoger entre la nacionalidad alemana y la extranjera cuando alcance la mayoría de edad. Si opta por la nacionalidad alemana, estará obligado antes de cumplir los 23 años a presentar pruebas de que ha renunciado a su otra nacionalidad o la ha perdido. Un arreglo provisional de duración limitada habilita a los niños que el 1º de enero de 2000 tenían menos de 10 años de edad a acogerse a la naturalización, siempre y cuando en la fecha de su nacimiento sus padres ya hayan tenido un estatuto de residencia perfectamente establecido. Estos niños también están sujetos a las disposiciones del modelo optativo. En ambos casos, la adquisición de la nacionalidad alemana marca el comienzo del proceso de integración. En la modernización de la ley de nacionalidad y ciudadanía, los plazos generales requeridos para la naturalización se han reducido de 15 a 8 años; con arreglo a la ley de extranjería, los cónyuges e hijos menores pueden naturalizarse junto con el principal solicitante de la naturalización, incluso si no han residido legalmente en Alemania durante 8 años.

140. Si bien los esfuerzos del Estado por promover la integración están siendo eficaces, la situación en Alemania de los niños extranjeros difiere en muchos sentidos de la de los niños alemanes. Crecen en un medio familiar determinado por condiciones sociales y culturales distintas. Los niños y jóvenes extranjeros suelen estar sujetos a presiones adicionales durante su educación escolar y su capacitación profesional. En las ciudades, en particular, la segregación espacial puede entrañar el riesgo de segregación social y exclusión. Por lo general, las rentas tangibles de las familias extranjeras son inferiores a las de las familias alemanas. La proporción de niños extranjeros que llega a alcanzar un nivel elevado de preparación académica y que cursa estudios superiores es inferior a la proporción que ellos representan en la población total, pero no sucede lo mismo con la cantidad de jóvenes extranjeros que se acoge a la seguridad social. No cabe duda de que el ambiente social en que los alemanes conviven con los extranjeros influye en las condiciones de vida de los niños y jóvenes y en las perspectivas de una integración social satisfactoria.

### **Medidas para promover la integración**

141. Ante esta situación, el Gobierno federal, los gobiernos de los Länder y las autoridades locales ofrecen diversos medios en apoyo de la integración de los niños y jóvenes con objeto de mejorar la igualdad de oportunidades. En este contexto, se procura principalmente promover la integración de los niños y jóvenes extranjeros en la escuela y en el sistema docente para así mejorar sus posibilidades de recibir una educación y de facilitar su transición de la escuela al trabajo (véase la sección A.3 del capítulo VII).

142. El bienestar de niños y jóvenes contribuye a que la integración de menores extranjeros se considere como una tarea que incumbe a la sociedad y no simplemente a los individuos interesados. Se atribuye la debida atención a los aspectos de la coexistencia intercultural, esto

es, a la preservación parcial de la cultura original del extranjero, y se fomenta la tolerancia en la población alemana. En particular, es muy importante que, con miras a la integración, los niños alemanes y extranjeros, en un proceso recíproco de conocimiento, jueguen y aprendan juntos y realicen juntos actividades culturales y de esparcimiento.

143. En principio, los niños extranjeros tienen acceso a los servicios de bienestar para la infancia y la juventud. La experiencia práctica demuestra igualmente que los niños extranjeros gozan de prestaciones y atribuciones de conformidad con el Libro Ocho del Código Social (SGB VIII – ley sobre el bienestar de la infancia y la juventud). Aunque su proporción en las estadísticas sobre los subsidios de educación sea baja, particularmente en el caso de las niñas, esto no se debe a que no exista voluntad en las oficinas de bienestar de la juventud de proporcionarles tales prestaciones. Más bien hay que suponer que el desconocimiento de los medios de asistencia existentes va aunado a malentendidos sobre la medida en que una familia tiene que resolver por su cuenta sus problemas y las funciones que desempeña en Alemania una oficina moderna de bienestar de la juventud. A este respecto, la única crítica que se justifica es la posible necesidad de una labor más intensa de educación.

144. Las guarderías para niños extranjeros aseguran la integración de esos niños en la sociedad alemana desde una temprana edad para así mejorar sus oportunidades de éxito en el sistema escolar alemán.

145. Mediante la asistencia a la integración que presta el sistema escolar, consistente en impartir enseñanza adicional a niños extranjeros, se tratan de corregir las deficiencias lingüísticas para que esos niños puedan asistir a clases normales (véase también la sección A.2 del capítulo VII).

146. Otro sector que merece especial consideración como parte de la integración de los niños y jóvenes extranjeros en la sociedad es la transición de la escuela al trabajo. Las medidas adoptadas a este respecto se describen en la sección A.5 del capítulo VII.

## **Problemas**

147. Como ya se indicó, los extranjeros están también comprendidos en el ámbito de aplicación del Libro Ocho del Código Social. Ahora bien, la condición jurídica del extranjero está determinada por la legalidad de su residencia en Alemania. Aunque la mayoría de los extranjeros residen legalmente en el país, existe, no obstante, un grupo apreciable de niños y jóvenes que están excluidos de los servicios de bienestar para la juventud previstos en el Libro Ocho del Código Social. Esto plantea problemas, ya que la residencia ilegal con frecuencia pasa a ser legal y, desde un punto de vista profesional, las medidas relativas al bienestar de la juventud deben ejecutarse a tiempo.

148. También es pertinente señalar que, de conformidad con la sección 46 de la ley de extranjería, la reclamación de las prestaciones previstas para jóvenes con arreglo al Libro Ocho del Código Social puede ser motivo de deportación por decisión de la autoridad competente. A este respecto, cabe señalar el carácter discrecional de dicha norma, puesto que se tienen en cuenta otros aspectos, aparte de la reclamación de las mencionadas prestaciones. Es muy poco probable que esa reclamación constituya delito que sea causa de deportación, ya que queda exento el menor cuyos padres, o cuyo progenitor con derecho exclusivo de cuidado y custodia, sean residentes del territorio de la República Federal de Alemania. Conviene además señalar

que la disposición contenida en la sección 46 de la ley de extranjería muy rara vez se aplica en la práctica.

## **2. Lucha contra el racismo y la xenofobia en los jóvenes**

149. Pese a que se prohíbe la discriminación, se han producido agresiones y delitos de racismo y xenofobia en el período que se examina. En muchos casos, entre los autores de esos actos hay jóvenes.

150. Por lo tanto, es necesario adoptar medidas eficaces para luchar contra el racismo y la xenofobia en los jóvenes. Esto constituye una de las tareas principales de la política normativa relativa a la juventud adoptada por la República Federal de Alemania a fin de cumplir con los requisitos del artículo 2 de la Convención.

151. En los delitos que tienen un fundamento de extrema derecha o racista, como puede ser el caso de la agresión, el daño a la propiedad y la difusión de propaganda, los autores suelen ser jóvenes. La mayoría de estos delitos tienen su origen en grupos, por lo que la delimitación entre el delito por motivos políticos y la delincuencia juvenil en general es imprecisa. En esos entornos y en las pandillas, existe una capacidad latente de que surjan, se desarrollen y se consoliden los comportamientos delictivos y las actitudes violentas por la acción de la dinámica de grupos. Los jóvenes son particularmente susceptibles de dejarse llevar por eslóganes ideológicos, dadas las características especiales de la adolescencia.

152. La prevención desempeña un papel principal en la eliminación de los problemas arriba señalados. Las distintas instituciones sociales ejercen una influencia decisiva en las actitudes y el comportamiento de los jóvenes. Las familias, las escuelas, las instituciones para el bienestar de la infancia y la juventud y el entorno laboral contribuyen también a prevenir el delito y la violencia si cumplen de manera responsable con la misión que les corresponde. En ese sentido, la política normativa en favor de la infancia y la juventud y en materia educacional se basa en particular, tanto a nivel federal como de los Länder, en los siguientes principios rectores:

- Fortalecimiento de la personalidad y la autoestima del niño y el joven;
- Participación e integración de los jóvenes en la sociedad;
- Adopción de políticas sociales que garanticen la igualdad de oportunidades a niños y jóvenes;
- Otorgamiento de la debida atención a los intereses de los jóvenes en toda la comunidad empresarial y en la sociedad considerándolo como "una inversión en el futuro".

153. En el período que se examina, el Gobierno federal ejecutó medidas amplias que estuvieron encaminadas expresamente a luchar contra el racismo y la xenofobia. Por ejemplo, en 1995 el Ministerio de Justicia publicó los resultados de un estudio científico que había encargado: "*Fremdenfeindliche Gewalt junger Menschen*" ("Violencia xenófoba en los jóvenes") (Ministerio Federal de Justicia, 1995). Basándose sobre todo en entrevistas cualitativas, el estudio explica los antecedentes biográficos y familiares y los relativos a la dinámica de grupos, así como otros aspectos sociales relacionados con los actos de violencia

motivados por la xenofobia, y analiza las posibilidades de ejercer una influencia positiva en los jóvenes en el contexto del procedimiento penal.

154. En otro proyecto de investigación llevado a cabo por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud se analizó la aparición de tendencias de extrema derecha en los jóvenes entre 1994 y 1998.

155. En los últimos años, el Ministerio Federal de Educación e Investigación ha patrocinado proyectos de lucha contra el racismo, el antisemitismo, la violencia y la extrema derecha. También se han ejecutado proyectos de desarrollo que pueden contribuir indirectamente a reducir la xenofobia, particularmente mediante el mejoramiento de la situación de la enseñanza y la integración social de los inmigrantes que viven en Alemania. Un ejemplo a ese respecto es el proyecto titulado "Elaboración de estrategias para la adopción de medidas contra la xenofobia y de estrategias preparatorias para la aplicación de conceptos de prevención de la violencia" (*"Entwicklung von Handlungsstrategien für die Bekämpfung von Fremdenfeindlichkeit und zur Vorgereitung der Umsetzung von Konzepten der Gewaltprävention"*).

156. Como proyecto continuado, el estudio sobre la juventud titulado "Actitudes de adolescentes y jóvenes adultos", que está siendo ejecutado por el Instituto Alemán de la Juventud (Deutsches Jugendinstitut), ha sido ampliado para incluir expresamente el tema "Extremismo, xenofobia y violencia". Se trata así de determinar la fenomenología y la tipología del joven con tendencias extremistas o violentas. Aunque la gran mayoría de los adolescentes y jóvenes adultos que fueron interrogados en el país siguen rechazando con vehemencia las actitudes xenófobas, los datos reunidos en 1997 indican sin lugar a dudas que la xenofobia en los jóvenes tiene que considerarse como un problema que incumbe a la sociedad y al sistema político en su conjunto.

157. La información detallada, las conclusiones, la experiencia y las recomendaciones que resultaron del "Programa de acción contra la agresión y la violencia", ejecutado a través de unos 130 proyectos individuales por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, y del programa piloto sobre "La lucha contra la violencia en el entorno social local y la adopción de medidas preventivas a ese efecto" han sido publicados en una colección de cinco volúmenes, de manera que pueden disponer de ese material las partes interesadas y responsables y los expertos. Varios Länder han extraído iniciativas y propuestas de este programa para aplicarlas a la lucha contra la xenofobia y el racismo en sus respectivas jurisdicciones.

158. A raíz de la conferencia europea sobre "Religiones – Poblaciones Étnicas – El Estado", que se celebró en Berlín en abril de 1999, el Ministro Federal de Interior y el Ministro Federal de Justicia establecieron la "Alianza para la Democracia y la Tolerancia – contra el Extremismo y la Violencia". Esta alianza debe servir de plataforma de cooperación entre todas las organizaciones competentes de carácter social, gubernamental y no gubernamental en la promoción de la coexistencia pacífica de las poblaciones locales y las extranjeras, de la mayoría y las minorías, a fin de reducir el prejuicio y la xenofobia y reprimir la violencia.

159. El Gobierno federal apoya la ejecución de medidas concretas para combatir la discriminación contra las minorías étnicas y la xenofobia a través del centro de información, documentación y acción contra la xenofobia, que funciona en favor de las asociaciones e

iniciativas de la juventud en Alemania y por conducto de programas de integración de jóvenes extranjeros. En el marco de esos programas de integración, desde 1995 se han venido patrocinando proyectos que ayudan a los extranjeros jóvenes a encontrar trabajo y plazas de aprendiz. También existen otras medidas de ese tipo que, a través de nuevos criterios e iniciativas, complementan y robustecen los servicios de asesoramiento que brindan los administradores del mercado de trabajo y las prestaciones de bienestar social que reciben los jóvenes.

160. En el sector de las relaciones públicas, el Gobierno federal se ha unido a sindicatos y empleados para ejecutar un programa de información destinado a aprendices jóvenes y denominado "Vivir con extranjeros – trabajar juntos para triunfar"; también ha participado en la campaña europea de la juventud "Todos distintos, todos iguales" para luchar contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

161. Otro objetivo de los proyectos de determinación de hechos vinculados a los medios de información es encontrar el planteamiento correcto ante los actos xenófobos y extremistas. El folleto titulado "El rock desde la derecha", que contiene información sobre las letras de la derecha radical que se cantan a ritmo de rock, sobre cómo surgió esa música y sobre las novedades y tendencias en ese sector musical, se revisa y publica periódicamente en ediciones actualizadas que prepara el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud.

162. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud pondrá en circulación un programa de capacitación en que se utilizarán distintos medios para tratar de conseguir que los jóvenes dirigentes, los trabajadores sociales y los maestros se conduzcan de forma apropiada cuando hagan frente a actividades de la extrema derecha y manifestaciones xenófobas en que intervengan jóvenes.

163. Desde 1988 y, por lo tanto, también en el período que se examina, el representante del Gobierno federal para cuestiones relativas a los extranjeros ha otorgado, conjuntamente con la Fundación Freudenberg y la empresa de televisión pública Erstes Deutsches Fernsehen, representada por Westdeutscher Rundfunk, el premio anual de radio y televisión CIVIS – "*Leben in der Kulturellen Vielfalt – Achtung des anderen*" (Viviendo en la diversidad cultural – respetando a los demás). En la labor relacionada con el premio CIVIS, que incluye la constitución de un jurado especial de jóvenes para evaluar las contribuciones producidas por jóvenes y la ceremonia de entrega del premio, intervienen cada año varios cientos de productores y usuarios interesados en el material presentado. El premio CIVIS para la radio y otros medios de difusión contribuye de manera importante a la sensibilización de los medios de información sobre la adopción de planteamientos apropiados ante problemas tales como la discriminación, el racismo y la xenofobia, que son temas relacionados con la integración social de los inmigrantes, la diversidad cultural de Alemania y Europa y las actitudes hacia todo lo extranjero.

164. El Gobierno federal proporcionó una relación detallada y fáctica de las medidas y actividades emprendidas para luchar contra las actitudes hostiles y los prejuicios contra los extranjeros en los informes 13º y 14º que presentó en cumplimiento del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD/C/299/Add.5), informes que pueden ser consultados para obtener una información más amplia.

165. En muchos Länder se organizan cursos de formación para enseñar a los delincuentes a resolver conflictos sin recurrir a la violencia y para contrarrestar los prejuicios raciales y xenófobos y también se imparten esos cursos por disposición de los tribunales en casos en que se plantean cuestiones de tutela o se imponen sanciones con arreglo a la legislación penal.

166. Brandeburgo y Turingia constituyen ejemplos típicos de las diversas actividades que llevan a cabo los Länder. En Brandeburgo el gobierno del Land ha elaborado un plan de acción titulado "Un Brandeburgo Tolerante". Se han implantado las siguientes medidas sobre la base de la "Alianza Activa contra la Violencia, el Extremismo de la Derecha y la Xenofobia":

- Se están estableciendo servicios locales de asesoramiento y estructuras de integración para los inmigrantes;
- Se están ejecutando medidas para promover la coexistencia de los ciudadanos del país y los extranjeros;
- Se están ampliando los programas de intercambio de alumnos y maestros, así como las disposiciones de hermanamiento de escuelas;
- Se están promoviendo los servicios de capacitación complementaria y asesoramiento para maestros y agentes multiplicadores;
- Se están realizando investigaciones para determinar las causas de la violencia, el extremismo y la xenofobia;
- Se están adoptando medidas para ayudar y dar apoyo a las víctimas; y
- Se está fortaleciendo la vigilancia y se está alentando a las víctimas a recurrir a los tribunales.

167. En virtud de una directriz sobre las "Donaciones aportadas por fondos del Estado Libre de Turingia para promover medidas destinadas a luchar contra los peligros a que están expuestos los niños y los jóvenes", desde 1994 vienen recibiendo apoyo en Turingia diversos proyectos y programas ejecutados por escuelas, o en cooperación con escuelas y alumnos, que tienen como finalidades, entre otras, educar a los alumnos sobre la xenofobia y la eliminación de los prejuicios y fomentar las buenas relaciones con las minorías que viven en el Land.

### **3. Eliminación de la discriminación contra las niñas**

168. En Alemania los hombres y las mujeres son iguales ante la ley. No obstante, existen desigualdades de facto entre los niños y las niñas que es necesario combatir.

169. El Gobierno federal se ha comprometido a aplicar la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. De acuerdo con los objetivos estratégicos y medidas contenidos en dicha Plataforma de Acción, una de las 12 esferas de especial preocupación se refiere a las niñas. La debida observancia de los derechos

de las niñas y las jóvenes figura en todos los sectores de la política normativa, conforme al principio de la "incorporación de la perspectiva de género".

170. En la política normativa en favor de la infancia y la juventud se atribuye alta prioridad a los intereses de las niñas. Es así que la política adoptada por el Gobierno federal para atender a esos grupos otorga especial importancia a la educación emancipadora de los niños y jóvenes y, en particular, al adelanto de las niñas. En la legislación federal, por primera vez, como resultado de la revisión de la Ley sobre el bienestar de la infancia y la juventud, ha quedado consignada la obligación de tener en cuenta las diferentes circunstancias en la vida de niñas y niños, de reducir las desventajas y de promover la igualdad de niñas y niños.

171. Esto claramente demuestra que es preciso aplicar un criterio diferenciado según el sexo, criterio que debe ser adoptado en todos los sectores del bienestar de la juventud. En el debate que sostienen los especialistas en todo el país, se ha introducido el lema "Los asuntos de las niñas constituyen una labor global". Esto pone de relieve el hecho de que el adelanto de las niñas no puede ser abordado por separado como tema especial, ni tampoco como tarea adicional dentro del bienestar de la infancia y la juventud, sino que debe definirse como elemento integrado. Por lo tanto, en vez de concentrar la atención en medidas dirigidas concretamente a las niñas, hay que establecer más bien una perspectiva clara que permita aplicar en todos los sectores un criterio diferenciado según el sexo. Como es lógico, esto plantea la necesidad de que existan formas adecuadas de participación a fin de lograr que los intereses de las niñas reciban efectivamente la consideración que merecen.

172. A través del Plan Federal para la Infancia y la Juventud el Gobierno federal se ocupa principalmente de las tareas enunciadas en el marco de la política normativa en favor de la infancia y la juventud. En todos los programas de este Plan, el adelanto de las niñas debe recibir la atención que merece como tarea global. Para esto es necesario que en todas las situaciones en que se requieran o brinden medidas diferenciadoras, se definan las medidas de bienestar de la juventud de acuerdo con las circunstancias concretas y el nivel de desarrollo.

173. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud está dando especial importancia al programa piloto titulado "Las niñas en el contexto del bienestar de la juventud", que actualmente se encuentra en su segunda fase. En la primera fase, que se ejecutó de 1991 a 1996, se desarrollaron y ensayaron varios conceptos, teniendo particularmente en cuenta a las niñas socialmente desfavorecidas, por medio de actividades centrales y proyectos a escala piloto, lo que permitió obtener una amplia variedad de nuevas ideas y apreciaciones aplicables a la labor en beneficio de las niñas, sobre todo en los Länder orientales.

174. En la segunda fase, que se inició en 1997, la atención se ha centrado en el objetivo de seguir desarrollado las estructuras existentes de bienestar de la juventud. Se están ensayando diversos conceptos muy innovadores sobre la labor social relacionada con las niñas, la educación política y la planificación de los servicios de bienestar para la juventud, así como actividades expresamente dirigidas a niños; a través de estos conceptos se procuran alcanzar los siguientes objetivos: "Participación a través de una implicación activa" e "Integración a través de la participación en condiciones de igualdad". Entre 1994 y 1999, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud proporcionó financiación a este programa por un monto de casi 27 millones de marcos.

175. La política educacional debe garantizar también la igualdad entre el hombre y la mujer. La educación y la formación son el fundamento del ingreso en una carrera que brinde perspectivas de superación. Por lo tanto, es importante dar acceso cuanto antes a niñas y muchachas a una amplia variedad de oportunidades de carrera. En el contexto de la educación mixta, hay que aplicar medidas especiales que mejoren la situación de las niñas en las esferas científica y técnica con el fin de desarrollar y ampliar más eficazmente sus aptitudes en estas materias. También es preciso adoptar medidas especiales que permitan aumentar la proporción de mujeres jóvenes en el aprendizaje y las carreras de orientación técnica.

### **Actividades llevadas a cabo por los Länder**

176. Los Länder se interesan también activamente en el sector de la política normativa que se ocupa de las niñas. En la mayoría de ellos se han establecido grupos de trabajo o de estudio encargados de examinar normas en beneficio de las niñas con objeto de formular políticas, llevar a cabo actividades de promoción y establecer redes operacionales en relación con las niñas, así como para preparar a mujeres especialistas. Los Länder están también aplicando de manera más específica los requisitos obligatorios impuestos a nivel federal por el Libro Ocho del Código Social (SGB VIII) mediante disposiciones jurídicas propias que procuran el adelanto de las niñas.

177. El Programa de Baviera para la infancia y la juventud se centra en lograr "...un cambio cualitativo a través de la divulgación y consolidación periódica de criterios operacionales orientados concretamente a las niñas en el trabajo práctico juvenil". El programa piloto "Promoción del trabajo para niñas y mujeres jóvenes" trata de crear y preparar nuevos planteamientos orientados concretamente a la participación de las muchachas en el trabajo juvenil, así como de integrar esos planteamientos en la infraestructura existente. El programa piloto, que se inició en 1998 con financiación procedente del presupuesto de cultura y de fondos federales, se ejecutaría en tres años.

178. En alrededor de la tercera parte de los establecimientos administrados por la ciudad de Hamburgo existen medidas destinadas expresamente a eliminar la discriminación contra las niñas y las mujeres jóvenes en el trabajo juvenil.

179. En el marco de un programa que se ejecuta en el Land de Hessen con el fin de contrarrestar la discriminación contra hombres y mujeres homosexuales, se está teniendo especialmente en cuenta la situación de las lesbianas. En la labor que se lleva a cabo, se trata de insistir en la igualdad de trato hacia este grupo en los servicios de atención a la juventud y en la enseñanza. Para conseguir este objetivo, se ha proyectado la adopción de medidas amplias en la esfera de la formación básica, complementaria y avanzada de especialistas en educación, así como la realización de estudios en el comité de bienestar de la juventud del Land y la inclusión de las disposiciones pertinentes en las directrices sobre las actividades relativas a las niñas en Hessen y en la ley de aplicación en el Land del Libro Ocho del Código Social – ley sobre el bienestar de la infancia y la juventud.

180. Hasta 1998, en la Baja Sajonia se solía prestar un apoyo importante a las medidas que, en beneficio concretamente de las niñas, estaban encaminadas a reconsiderar el papel tradicional de la mujer en la sociedad. En virtud de una nueva directriz, actualmente se promueven proyectos basados en los nuevos medios de información y las nuevas tecnologías o

que tienen debidamente en cuenta los planteamientos dinámicos y la orientación de la carrera. También merecen atención los proyectos de participación y las actividades en las zonas rurales.

181. En 1991 se emprendió en la Baja Sajonia el proyecto piloto sobre "Las niñas en el trabajo juvenil". La finalidad de este proyecto, que tenía una duración de diez años, ha sido elaborar criterios para las actividades y las políticas normativas dirigidas a las niñas en la Baja Sajonia, establecer redes entre las estructuras laborales relativas a las niñas y proporcionar asesoramiento y apoyo a los órganos de gobierno y asociaciones de carácter local.

182. Desde comienzos del año lectivo 1999-2000, se ha venido ejecutando en la Baja Sajonia un programa piloto de "Wen-Do como programa de autoafirmación para las niñas en las escuelas". Este programa está contribuyendo de manera significativa a aumentar en las niñas la autoconfianza a través de medidas de autoafirmación y a abordar las diferencias propias de cada sexo en situaciones de conflicto. Se benefician de este programa las alumnas de escuelas primarias, secundarias y especiales.

183. Los objetivos y el contenido del plan para la juventud del Land de Renania del Norte-Westfalia incluyen el fortalecimiento de medidas tales como "...realzar las actividades que favorecen a las niñas y tener debidamente en cuenta en las actividades en que intervienen los niños los papeles propios de cada sexo".

184. En Turingia se han llevado a cabo en los últimos años muchos proyectos en beneficio de las niñas en el contexto del bienestar de la juventud. En estos momentos el departamento de bienestar de la juventud del Land está ejecutando un proyecto piloto en colaboración con el Institut für Sozialarbeit und Sozialpädagogik (Instituto de Trabajo Social y Educación Social) y con apoyo del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud con el fin de que se tengan más en cuenta las necesidades de las niñas en la planificación de los servicios de bienestar para la juventud. Este criterio de planificación es interesante, tanto en el plano local y fuera de él, particularmente porque evita que las niñas y las jóvenes se aparten de sectores importantes de la sociedad.

#### **4. La no discriminación en otras esferas**

##### **Igualdad de los hijos legítimos e ilegítimos**

185. En el párrafo 5 del artículo 6 de la Ley Fundamental se incorpora de manera especial el principio de la igualdad ante la ley que está preservado por la Constitución, que dispone que el parlamento ha de establecer las mismas condiciones para el desarrollo físico y emocional y la situación social de los hijos ilegítimos que las que rigen para los hijos legítimos.

186. De conformidad con esta obligación constitucional, el parlamento ha subsanado en la medida de lo posible las diferencias jurídicas entre hijos legítimos e ilegítimos mediante varias reformas de la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos (véase la sección B.1 del capítulo V).

## Jóvenes desfavorecidos

187. Entre los jóvenes necesitados de atención especial del Estado y la sociedad se cuentan los jóvenes cuya integración en el mercado de trabajo plantea dificultades, los jóvenes extranjeros y los jóvenes que viven en la calle.

188. Para facilitar el inicio, la continuación y la conclusión satisfactoria del aprendizaje, así como para conseguir y conservar un empleo tras haber recibido capacitación institucional patrocinada por el Estado, los aprendices que presentan deficiencias educacionales y problemas sociales necesitan apoyo especial a través de, entre otros, los siguiente medios:

- Ayuda durante el aprendizaje mediante clases de refuerzo y apoyo de trabajadores especializados en educación social durante la capacitación en el empleo;
- Capacitación profesional en una institución, combinada con clases de refuerzo y apoyo de trabajadores especializados en educación social;
- Mantenimiento de la ayuda prestada durante el aprendizaje o a la terminación o interrupción del aprendizaje.

189. En 1997 se patrocinaron actividades para un total de 83.200 personas con la finalidad de promover la formación profesional de aprendices y estudiantes en situación desventajosa. En ese mismo año, los gastos correspondientes ascendieron a 1.500 millones de marcos. Además, el Ministerio Federal de Educación e Investigación financia proyectos de investigación, planes a escala piloto y congresos de expertos a fin de lograr una mejora cualitativa en el apoyo que se presta a los desfavorecidos. Actualmente se está prestando asistencia en particular a proyectos de formación profesional preparatoria y a la enseñanza de conocimiento prácticos sobre los medios de información.

190. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud también presta asistencia dentro de su campo de autoridad a proyectos de integración de jóvenes desfavorecidos.

191. Para contrarrestar los problemas cada vez mayores a que hacen frente los jóvenes desfavorecidos en materia de aprendizaje, capacitación y empleo, entre 1994 y 1997 se patrocinaron 86 proyectos en el marco del plan piloto sobre "El trabajo social con los jóvenes y el mundo del trabajo". Dicho plan piloto recibió una suma total de 56 millones de marcos, incluido el apoyo científico, procedente del Plan Federal para la Infancia y la Juventud. Los aspectos principales del plan piloto eran la prevención durante los años escolares y la preparación, el empleo y el alojamiento de jóvenes. Entre 1998 y 2001 se previó una financiación para 23 proyectos, incluido el apoyo científico, que ascendería a unos 30 millones de marcos. Actualmente la labor se centra en la integración en la escuela y las instituciones superiores de formación profesional, el taller como entorno de aprendizaje y los servicios e instalaciones para el bienestar de la juventud.

192. El programa de acción sobre "La vida en la calle – niños y jóvenes que viven en circunstancias especiales", que se llevó a cabo entre 1995 y 1998, sirvió para ensayar posibles medios de mejorar la situación de los jóvenes que viven en la calle. Se patrocinaron cuatro

proyectos por un monto de 2,7 millones de marcos. Los principales aspectos de este programa fueron los siguientes:

- Registro de actividades disponibles para el grupo de beneficiarios mediante un instrumento normalizado de determinación;
- Análisis y evaluación de los datos y conocimientos con miras a la planificación de los servicios de bienestar para la juventud;
- Establecimiento de redes entre los servicios participantes, esto es, los departamentos de bienestar de la juventud y de servicios sociales, las autoridades policiales, etc.;
- Formulación de medidas para evitar "la vida permanente en la calle".

### **Niños y jóvenes homosexuales**

193. Los homosexuales también requieren una protección especial contra la discriminación. La orientación homosexual suele comenzar a manifestarse en la pubertad, o sea, en una etapa de la vida considerada en Alemania más como juventud que no como infancia. No obstante, cuando se hace referencia en el presente informe a "niños homosexuales", esta designación debe interpretarse en el contexto de la definición de niño contenida en el artículo 1 de la Convención, según la cual se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad.

194. Durante mucho tiempo, se pasó por alto, en los servicios de bienestar para la juventud y en las medidas aplicadas en la escuela, a los niños y jóvenes homosexuales. En los últimos años se han intensificado las actividades a este respecto.

195. Desde hace ya muchos años, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud ha estado prestando asistencia a la "Jugendnetzwerk Lambda" e.V. (Asociación de redes de jóvenes) con fondos procedentes del Plan Federal para la Infancia y la Juventud. Los grupos de jóvenes y particulares que representan o apoyan a las jóvenes lesbianas y a los jóvenes gays han unido sus fuerzas en torno a esta asociación. A la vez que mantienen su autonomía, colaboran en esta asociación con el propósito de facilitar la integración de lesbianas y gays en la sociedad y, sobre todo, de promover la política normativa en favor de la juventud y las estructuras vinculadas a las colectividades juveniles. La asociación proporciona a los jóvenes medios para fomentar su desarrollo. A través de esos medios, se defienden los intereses de los jóvenes y son precisamente los jóvenes quienes definen y estructuran esos medios. El objetivo de esto es permitir que los jóvenes determinen sus propias vidas, dotarlos de sentido de responsabilidad social y alentarlos a que participen en la sociedad.

196. En un folleto elaborado por la oficina central de salud y educación del Gobierno y destinado a las madres y los padres, se dan consejos sobre cómo plantear el tema de la sexualidad a los hijos, ya que esto sigue resultando difícil para madres y padres. Otro folleto titulado "Nuestro hijo es diferente" se refiere a los papeles de cada sexo y a la orientación sexual. En él los padres se informan acerca de los aspectos especiales del desarrollo del homosexual y de cómo entender y encarar mejor la homosexualidad. El propósito de este folleto es conseguir que la ignorancia no lleve a la discriminación.

197. Los Länder se están ocupando de esta cuestión a través de sus propios proyectos. Las actividades del Land de Hessen relativas a las preocupaciones e intereses de los niños y jóvenes homosexuales se centran particularmente en eliminar los tabúes asociados a la homosexualidad, así como la consiguiente falta de atención que sufren los niños y jóvenes homosexuales. Se debe brindar a estos jóvenes medios adecuados de apoyo, sobre todo en la etapa en que descubren su orientación sexual y la dan a conocer a los demás.

198. El Land de Hessen también brinda asistencia a los padres de hijos de orientación o identidad homosexual. Los padres generalmente reaccionan negativamente cuando se ven confrontados con la homosexualidad de sus hijos y responden a ello de diversas formas, desde experimentar sentimientos de culpabilidad e inseguridad, hasta llegar a la enajenación e incluso a la violencia. Dado que los padres suelen sentirse desconcertados cuando sus hijos les revelan su homosexualidad y, en consecuencia, no pueden reaccionar debidamente, necesitan educación, asesoramiento y apoyo. Es por eso que el Land de Hessen tiene previsto introducir el reconocimiento de esta tarea en el sector público y en las organizaciones voluntarias de bienestar de la juventud en el marco de los servicios de planificación de la familia, asesoramiento educacional y asistencia a las familias en materia de educación social.

199. En Hamburgo se están patrocinando varios proyectos con la finalidad de prestar asistencia a jóvenes homosexuales, por ejemplo, un centro de asesoramiento para jóvenes lesbianas y un proyecto de apoyo y alojamiento nocturno para muchachos que ejercen la prostitución.

200. El Land de Schleswig-Holstein, velando por los intereses de niños y jóvenes homosexuales, trata de conseguir que esas personas hagan valer derechos que emanan del Libro Ocho del Código Social y de la correspondiente ley de aplicación en el Land. Se procura así remediar la situación desfavorable en que se encuentra este grupo, así como las desventajas que resultan de las estructuras existentes. Por primera vez en el país se ha formulado el siguiente cometido en la esfera de la protección de la infancia y la juventud para el caso de jóvenes de orientación homosexual: "La protección de los jóvenes implica la protección contra la homofobia y sus consecuencias".

### **Prohibición de la incitación al odio y a la violencia**

201. En lo que respecta a la prohibición de la discriminación enunciada en la Convención, cabe hacer referencia, en materia de derecho penal, al delito de incitación al odio y a la violencia, que está definido en el Código Penal de Alemania. Esta ley protege a todos los sectores nacionales, raciales, religiosos o étnicos de la población de actos que inciten al odio o que promuevan la violencia contra ellos, así como de actos arbitrarios que se cometan contra ellos. La producción y distribución de literatura con esos fines es igualmente un delito penado por la ley, como también lo es el poner ese material al alcance de menores de 18 años. Además, el Código Penal dispone expresamente que la negación, la defensa o la trivialización del genocidio cometido bajo el régimen Nacional socialista es un delito penado por la ley.

### **Niños que solicitan asilo**

202. El derecho fundamental de asilo, definido en el párrafo 1 del artículo 16a de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania, así como la protección prevista en la ley de extranjería (*AuslG*) contra la deportación, amparan a todos los extranjeros que están expuestos

a la persecución política o a otros peligros en sus respectivos Estados de origen. Estas disposiciones no contienen ninguna especificación sobre la edad y, por lo tanto, son plenamente aplicables a todo niño extranjero.

203. Cuando un extranjero solicita asilo, las normas establecidas por la ley exigen que se inicien procedimientos de asilo para que se determine si se cumplen o no los requisitos de asilo previstos en el párrafo 1 del artículo 16a de la Ley Fundamental, o las disposiciones relativas a la deportación, enunciadas en las secciones 51 y 53 de la ley de extranjería, o ambas cosas. Durante los procedimientos de asilo, los menores de 16 años no acompañados dispondrán de un tutor o curador; la atención de estos casos está a cargo de un personal especialmente preparado y familiarizado con este tipo de solicitud de asilo dentro de la Oficina Federal de Reconocimiento de Extranjeros Refugiados (Bundesamt für die Anerkennung ausländischer Flüchtlinge).

### **B. El Bienestar del niño (art. 3)**

204. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención, los Estados Partes están obligados a garantizar que, en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño. El párrafo 2 exige que los Estados Partes se comprometan a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y con ese fin tomarán todas las medidas administrativas y legislativas adecuadas. Con arreglo al párrafo 3, los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes.

205. Como se señaló en el informe inicial, el Gobierno federal opina que en la República Federal de Alemania se observa el principio del bienestar del niño y su importancia como consideración primordial en todas las medidas relativas al niño.

206. No obstante, la tarea de hacer efectivo el bienestar del niño en las esferas política y administrativa y en todas las instituciones que trabajan con el niño o en favor de él es de carácter permanente. Deben examinarse en este contexto las observaciones que se formulan a continuación en relación con los distintos aspectos de la vida del niño en que se han producido cambios en el período que se examina.

#### **Seguridad vial**

207. Desde hace algún tiempo, la labor que ha venido realizando el Ministerio Federal de Transporte se ha centrado en aumentar la seguridad vial de los niños. Esto ha obedecido al hecho de que sigue siendo muy elevado el número de niños que resultan lesionados o que mueren en accidentes de tráfico.

208. En el período que se examina, de 1994 a 1998, se adoptaron importantes medidas de carácter jurídico para mejorar la seguridad vial en beneficio de los niños. En primer lugar, se incorporaron normas al código de carreteras para que los niños que viajan en autobuses u otros vehículos de motor gocen de mayor seguridad. En segundo lugar, se aumentó la edad a la que los niños pueden andar en bicicleta en los carriles señalados. Esto se basó en el

reconocimiento de que la instrucción sobre ciclismo que se imparte en las escuelas termina después de los 10 años de edad, por lo que sólo entonces puede el niño estar preparado para hacer frente a las exigencias del tráfico moderno cuando viaja en bicicleta. En 1998 se aumentaron las penas por no cumplir con la obligación de asegurarse de que los niños utilicen los cinturones de seguridad en los vehículos de motor para así generalizar esa práctica.

209. También se han reforzado las medidas educacionales y la publicidad a fin de que los conductores se preocupen más por los usuarios más vulnerables de las vías públicas; al mismo tiempo se ha tratado de inculcar en los niños, de la manera más directa posible, una mayor conciencia de las exigencias del tráfico vial a través de medios de información adecuados.

210. En cooperación con un canal privado de televisión, se han televisado cuñas publicitarias en que figuras destacadas han presentando temas tales como "Necesidad de que el niño se abroche el cinturón de seguridad" y "Seguridad vial para los niños". El grupo de estudio "Kavalier der Straße" apoyó estas contribuciones con anuncios en sus periódicos asociados. El Ministerio Federal de Transporte ha intervenido en la producción de muchos anuncios y consejos sobre seguridad vial para programas infantiles de distintos canales de televisión. Nada más con las cuñas de televisión y los anuncios en los periódicos se han logrado más de 700 millones de contactos con lectores y telespectadores.

211. Se ha emprendido una campaña para que los niños se protejan la cabeza con cascos. Dicha campaña, que fue llevada a cabo en 1995 conjuntamente por el Ministerio Federal de Transporte, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, el Círculo Federal de Jóvenes de Alemania y la organización Verkehrswacht de patrullaje de caminos, tuvo como lema "Ponte a la moda, ponte el casco".

212. Desde hace muchos años, el Ministerio Federal de Transporte ha venido empleando millones de marcos en programas dirigidos a varios grupos de beneficiarios que han sido ejecutados por las asociaciones establecidas para la seguridad vial, Deutscher Verkehrssicherheitsrat e.V. y Deutsche Verkehrswacht e.V., y entre ellos cabe citar especialmente el programa "Los niños y el tráfico".

213. Finalmente, la ley de financiación del transporte municipal (*Gemeindeverkehrsfinanzierungsgesetz*) y las leyes locales de transporte de los Länder contienen disposiciones que velan por los intereses de los niños al tomar en cuenta las limitaciones inherentes a su edad. Entre otras cosas, se determina que una iniciativa de inversión únicamente cumple los requisitos necesarios para recibir financiación si atribuye la debida consideración a los intereses de los discapacitados, los ancianos y otras personas que tienen limitaciones para moverse.

214. En el transporte por ferrocarril, la ordenanza sobre la construcción y el funcionamiento de ferrocarriles (*Eisenbahn-Bau-und Betriebsordnung*) establece lo siguiente: "Las disposiciones de esta ordenanza han de aplicarse de manera que se facilite el uso de las instalaciones y los vehículos ferroviarios a los discapacitados, los ancianos, los niños y otras personas a quienes el uso de estos medios plantee problemas".

215. Los Länder también se ocupan de la seguridad vial. Por ejemplo, en Renania del Norte-Westfalia, se ha dado una nueva orientación a las actividades de seguridad vial en beneficio de los niños a través de una participación intensiva de los niños bajo el lema: "Los niños ven las

cosas de otra manera". Se ha aprovechado el talento infantil, por ejemplo, en el premio de seguridad vial 2000 "Los niños participan – por un mundo de transporte más orientado hacia el niño", y los resultados se han difundido mediante proyectos a escala piloto.

### **Limitación de la responsabilidad de los menores**

216. En la esfera del derecho civil, con la promulgación de ley por la que se limitaba la responsabilidad de menores (*Minderjährigenhaftungsbeschränkungsgesetz*) el 25 de agosto de 1998, se ha suavizado la situación del menor a ese respecto. A esto seguirán otras limitaciones de la responsabilidad, especialmente en relación con el tráfico vial.

217. La susodicha ley ha impuesto limitaciones a la responsabilidad total que antes tenía un menor por obligaciones que hubieran contraído sus padres mediante transacciones jurídicas u otros actos ejecutados en virtud de sus facultades para representar al hijo, o por obligaciones que sobrevinieran directamente por fallecimiento en relación con alguna adquisición efectuada durante la minoría de edad del hijo. Además, al alcanzar la mayoría de edad, se le otorga al niño la posibilidad de que se limite su responsabilidad respecto de esas obligaciones al monto de su patrimonio en ese momento. Esta limitación se aplica igualmente a obligaciones contraídas en nombre del niño por otras personas autorizadas a representarlo.

218. Si el niño se acoge a la limitación de sus obligaciones al alcanzar la mayoría de edad, la ley sigue el modelo de la limitación de la responsabilidad de los herederos. En virtud de la sección 1990 del Código Civil de Alemania, se otorga al menor que alcanza la mayoría de edad la llamada excepción por agotamiento del patrimonio, esto es, que la persona puede negarse a satisfacer una deuda en la medida en que sea insuficiente el patrimonio de que disponga al alcanzar la mayoría de edad.

219. En los casos en que los menores sean las únicas partes o los únicos socios en determinadas sociedades mercantiles, con la posibilidad de que así incurran en responsabilidad civil, sólo al alcanzar la mayoría de edad asumirán riesgos, riesgos que pueden ocasionarles obligaciones importantes. Tras la reforma de la ley, ahora pueden abandonar la sociedad o renunciar al cargo que ocupen en ella, sin que ello constituya un requisito indispensable para la limitación de la responsabilidad.

### **Consideración del bienestar del niño en los procedimientos de asilo**

220. En los párrafos 19 y 33 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, éste expresa su preocupación por la aplicación de las disposiciones relativas a terceros países y a los aeropuertos a los extranjeros de que se trata y señala a ese respecto, entre otras cosas, que, "según parece, no se cumple" con las garantías contenidas en el artículo 3 de la Convención.

221. El Gobierno federal rechaza esas críticas e indica las siguientes cuestiones:

a) El texto del artículo 3 establece claramente que este principio no supone que se haya de otorgar prioridad al bienestar del niño por encima de todos los demás intereses. Los Estados Partes optaron deliberadamente por la redacción dada a dicho artículo sobre la base de que existen otros aspectos, esto es, los intereses de otras partes, que en determinados casos pueden ser igualmente importantes, o incluso merecer una mayor prioridad. Por lo tanto, el

párrafo 1 del artículo 3 no impide que un Estado Parte atribuya la debida consideración a otros intereses que a su juicio merezcan protección, dentro de un marco definido por dicho Estado Parte. En esta consideración también se basa la sección IV de la declaración que el Gobierno federal presentó acerca de la Convención al depositar el instrumento de ratificación;

b) El Tribunal Constitucional Federal ha determinado que se ajustan a la Constitución las disposiciones relativas a terceros países y a aeropuertos en lo que respecta al ejercicio del derecho fundamental de asilo por parte de todos los extranjeros;

c) La legislación vigente en Alemania, así como su aplicación por los tribunales, están acordes con la resolución del Consejo de la Unión Europea de 26 de junio de 1997 relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros;

d) La resolución de la Unión Europea también se refiere a los menores no acompañados que no solicitan asilo. Este planteamiento amplio permite que se ponga de relieve la necesidad de protección de los menores, a la vez que se subraya el interés legítimo de todo Estado Parte de impedir la entrada ilegal en su país y de repatriar a las personas que no tengan derecho a residir en él.

### **Evolución del bienestar de la infancia y la juventud en los Länder orientales**

222. Como ya se explicó, los derechos previstos en el párrafo 3 del artículo 3 de la Convención se refieren a las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños, a las normas establecidas, al número y la idoneidad del personal utilizado y a la supervisión competente.

223. En este sentido, uno de los cometidos políticos más importantes de Alemania sigue siendo la nivelación de las condiciones de vida en los Länder occidentales y orientales. Por lo tanto, en los últimos años las políticas en favor de la infancia y la juventud del Gobierno federal han estado dirigidas en gran medida a los problemas y tareas que se plantean en los Länder orientales como consecuencia de la unificación del país. Las actividades a este respecto se han concentrado particularmente en el logro de estructuras comparables en la esfera del bienestar de la infancia y la juventud. La necesidad de tal armonización se hizo patente en las preguntas que formuló el Comité de los Derechos del Niño acerca del informe inicial y las respuestas que dio el Gobierno federal en septiembre de 1995, así como durante el décimo período de sesiones de Comité, celebrado en noviembre de 1995.

224. En el marco de la "*Materialien zur Deutschen Einheit und zum Aufbau in den neuen Bundesländern/Bericht der Bundesregierung*" (Documentación sobre la unidad de Alemania y la reconstrucción y el desarrollo en los Länder orientales/Informe del Gobierno federal) y del "*Jahresbericht der Bundesregierung zum Stand der Deutschen Einheit 1997*" ("Informe anual del Gobierno federal sobre el estado de la unidad de Alemania, 1997") se incluyen informes del Gobierno federal sobre "Los efectos en los niños y los jóvenes de los trastornos sociales" y "Evolución del bienestar de la infancia y la juventud en los Länder orientales".

225. Pese a las diferencias regionales y sectoriales en el nivel de desarrollo, cabe afirmar que el estándar de bienestar de la infancia y la juventud en los Länder orientales es comparable al del oeste del país y, en algunos casos incluso lo supera. Esta opinión se basa en el estudio sobre "El bienestar de la juventud y el cambio social – una evaluación constante del bienestar

de la juventud", preparado por el Instituto Alemán de la Juventud (Deutsches Jugendinstitut e.V. (DJI)) por encargo del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud. En la realización de este estudio, el Instituto observó, describió y analizó la importancia concreta de las novedades en materia de bienestar de la infancia y la juventud sobre una base suprarregional, nacional e interdisciplinaria, abarcando todos los tipos de organizaciones interesadas, con referencia a datos empíricos utilizados en la investigación.

226. Entre las conclusiones del estudio, que ha sido publicado con el título "Situación y perspectivas del bienestar de la juventud. Estudio empírico provisional", se determina que el número de puestos de trabajo subsidiados por el sector público a los efectos de la creación de empleo en los departamentos de bienestar de la juventud del este del país ha descendido en comparación con los años anteriores, a la vez que ha aumentado el número de empleados permanentes. Esto indica que el sector público del bienestar de la juventud en los Länder orientales se acerca más a la situación de los departamentos de bienestar de la juventud de los Länder occidentales, donde existe una estructura de personal muy estable. Tal apreciación también queda confirmada por datos estadísticos cualitativos de carácter oficial sobre el bienestar de la infancia y la juventud, según los cuales el gasto de los cinco Länder orientales, sin incluir Berlín, ascendió en 1995 a 8.020 millones de marcos, lo que representa el 24% del gasto total por concepto de bienestar de la infancia y la juventud. Dado que esto excede a la proporción de la población total de Alemania que vive en los Länder orientales, el gasto per cápita es también mayor en esos Länder que en el oeste del país.

227. A raíz de la reunificación, se tuvieron que establecer en los Länder orientales estructuras plurales totalmente nuevas en la esfera del bienestar de la infancia y la juventud. Contrariamente a muchos pronósticos pesimistas, han surgido muchas organizaciones voluntarias que se ocupan de los jóvenes, cuya diversidad sobrepasa a las existentes en los Länder occidentales – particularmente como resultado de los planes de promoción ejecutados por el Gobierno federal y los gobiernos de los Länder y el apoyo de las oficinas de trabajo. Las medidas emprendidas por el Gobierno federal incluyen el programa para promover el establecimiento y el desarrollo de organizaciones voluntarias de bienestar de la juventud, el servicio de información y capacitación complementaria para el bienestar de la juventud y el programa de lucha contra la agresión y la violencia.

228. Según el estudio citado, cabe llegar a la conclusión de que la función de las organizaciones voluntarias en los Länder orientales es, cuando menos, igual a la que desempeñan en los Länder occidentales. Así sucede, entre otros casos, en la promoción de organizaciones voluntarias en los sectores de actividad estudiados, la cooperación de las oficinas de bienestar de la juventud con organizaciones voluntarias en grupos de estudio, la participación de organizaciones voluntarias de todo tipo en la planificación de los servicios de bienestar para la juventud y las actividades en beneficio de los jóvenes de organizaciones voluntarias que se desplazan de un lugar a otro, trabajan en la calle o realizan tareas sociales en las escuelas. En otros sectores también la extensión de las labores y los servicios que se llevan a cabo en los Länder orientales ha alcanzado los niveles existentes en el oeste del país y, en algunos casos, incluso los ha superado, como ha sucedido, por ejemplo, con el trabajo de educación social en el sector de la familia.

229. Las asociaciones de asistencia social que rápidamente surgieron en los Länder orientales a raíz de la desaparición de la República Democrática Alemana han pasado a ser las principales proveedoras de servicios sociales. Las nuevas iniciativas y organizaciones de pequeña escala,

cuyo alcance y raíces son locales, desempeñan una función más importante como proveedoras de servicios sociales que en el oeste del país. En muchas ocasiones, esas organizaciones se ocupan de aquellas necesidades de los niños, los jóvenes y sus familias que las asociaciones tradicionales de bienestar y de la juventud no atienden debidamente.

230. No obstante, una proporción apreciable de las organizaciones voluntarias de los Länder orientales sigue dependiendo de los fondos de promoción del empleo. En consecuencia, el mantenimiento de esta diversidad de organizaciones estará mayormente determinado por la medida en que las autoridades locales y los gobiernos de los Länder consigan que los servicios prestados por estas organizaciones voluntarias queden incluidos en sus programas ordinarios de apoyo financiero. Por lo tanto, los gobiernos de los Länder están tratando de reforzar la capacidad financiera de los distritos administrativos y las ciudades autónomas como patrocinadores locales del bienestar de la juventud para que así se encuentren en condiciones de desempeñar sus funciones de conformidad con el Libro Ocho del Código Social (SGB VIII). Esto, por ejemplo, adopta la forma de "prestaciones generales para la juventud", o sea, una asignación específica de fondos de los Länder con arreglo a la proporción de niños y jóvenes en la población en su conjunto.

231. En los próximos años, el Gobierno federal, con arreglo al Plan Federal para la Infancia y la Juventud y de conformidad con las disposiciones del Libro Ocho del Código Social, seguirá proporcionando financiación adicional, dentro de los límites que se lo permita su presupuesto, para sufragar actividades especiales en los Länder orientales, aparte de que financiará la labor de las organizaciones de bienestar de la juventud del gobierno central. Además, se seguirán facilitando fondos en el marco de la ley de promoción de inversiones "Recuperación del este" para la construcción o renovación de instalaciones de servicios de bienestar para la juventud.

### **C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6)**

#### **Nota sobre la interpretación del artículo 6**

232. El artículo 6 subraya el derecho de todo niño a la vida y al desarrollo. El tenor general de este texto claramente indica que el artículo 6 debe considerarse como un principio general de la Convención. El Comité de los Derechos del Niño también sostiene esta opinión. En consecuencia, el artículo 6, y en particular su párrafo 2, representa "el espíritu de la Convención", al igual que los artículos 2 y 3. En este contexto, este artículo plantea a los Estados industrializados en particular el reto de ir más allá de la "letra" de la Convención en sus actividades encaminadas a proteger la vida y apoyar el desarrollo de los niños. Por lo tanto, las "Orientaciones Generales" para el segundo informe periódico que los Estados Partes deben presentar incluyen el requisito de describir las medidas concretas tomadas "para crear un medio propicio para garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño, incluido el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social, en una forma compatible con la dignidad humana, y para preparar al niño para llevar una vida individual en una sociedad libre".

233. Los requisitos generales que se establecen en el artículo 6 se enuncian explícitamente en otros artículos de la Convención. A este respecto, conviene hacer referencia a las observaciones formuladas en particular sobre los artículos 18, 24, 27, 28, 29 y 31 y sobre el apartado a) del artículo 37.

234. Como ya se ha indicado, en Alemania están generalmente garantizadas las normas fundamentales para la vida y el desarrollo del niño. Al mismo tiempo, no cabe duda de que, en muchos sentidos, hay problemas que afectan a las condiciones en que el niño crece y que perjudican su desarrollo. Los planteamientos y criterios que contribuyen a subsanar esta situación están asociados, sobre todo, a un concepto que representa un aspecto central del debate que se viene sosteniendo en Alemania sobre la política normativa en favor de la infancia: "la orientación hacia el niño"; este concepto, a su vez, está estrechamente vinculado a "la orientación hacia la familia". La orientación hacia el niño influye en muchas esferas de la vida. En primer lugar, hay que determinar si las ciudades y los pueblos están orientados hacia el niño. Sin embargo, los hogares, los medios de transporte e incluso los horarios de trabajo de las empresas pueden estar orientados hacia el niño en mayor o menor medida.

235. Los servicios de bienestar para la infancia y la juventud intervienen de manera decisiva en la adopción de una orientación hacia el niño. El Libro Ocho del Código Social (SGB VIII) dispone que el bienestar de la juventud " debe contribuir a mantener o a crear condiciones propicias para los jóvenes y sus familias, así como un entorno orientado hacia el niño y hacia la familia". Esto significa que la ley exige que los servicios de bienestar para la juventud participen activamente siempre que se tomen medidas que determinen las condiciones de vida de los niños. En la ya mencionada resolución aprobada por los ministros de la juventud (véase la sección A del capítulo I), también se hace referencia al papel principal que desempeñan los servicios de bienestar para la juventud en el contexto del Libro Ocho del Código Social: "Por lo tanto, es necesario que dichos servicios actúen en defensa del niño respecto de todas las cuestiones que puedan influir favorable o desfavorablemente en los intereses del niño. ... Esto se relaciona sobre todo con cuestiones tales como la política de desarrollo urbano, la oferta de viviendas y el entorno residencial, la política de transporte, el esparcimiento y la política de cultura y medios de información".

236. En las observaciones que aparecen a continuación, y que no pretenden ser exhaustivas, se tratarán de esbozar algunas actividades en que expresamente se aplica el concepto de "la orientación hacia el niño".

### **Consecución del objetivo de que el entorno en que crezca el niño esté orientado hacia él**

237. El debate sobre qué condiciones de vida son adecuadas para el niño se centra en conseguir que la ciudad o el pueblo estén orientados hacia el niño. Son muchos los aspectos a considerar, en particular, el transporte, el desarrollo municipal y el medio ambiente. La pregunta central siempre es: ¿Qué condiciones de vida permiten un óptimo desarrollo del niño y sus aptitudes? Distintos factores, entre ellos la intensidad del tráfico, han sido la causa de que los niños dispongan de pocos espacios para jugar. Por lo tanto, un requisito esencial en el futuro será que la planificación de ciudades y pueblos permita que los niños descubran por sí mismos el medio ambiente que les rodea y las zonas donde viven.

238. Se está tratando de promover en todos los niveles de gobierno el debate sobre la necesidad de que exista una orientación hacia el niño, con una participación importante en dicho debate del público y de las organizaciones. El Gobierno federal ha implantado distintas medidas para promover el concepto de la orientación hacia el niño.

239. En 1996/97 el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, en cooperación con las organizaciones locales coordinadoras, presentó, por

primera vez, el concurso nacional sobre "Las comunidades orientadas hacia el niño y la familia". El objetivo de este concurso nacional era promover la adopción de medidas orientadas hacia el niño y la familia en ciudades y comunidades. Se haría una selección de los ejemplos más favorables, que serían publicados y premiados. Se procuraba así que hubiera un mayor reconocimiento de la necesidad que tenían las familias y los niños de consideración, comprensión y apoyo y de que la atención de esas necesidades beneficiaba también al desarrollo de las comunidades. Muchos pueblos y comunidades ya han progresado mucho a este respecto. De esta forma se trataba de que se siguieran los buenos ejemplos en zonas en que subsistieran deficiencias en la adopción de una orientación hacia el niño y la familia. En este concurso nacional participaron alrededor de 370 autoridades locales. En un folleto se publicaron ejemplos de casos en que existía una orientación adecuada hacia el niño.

240. El gobierno central y los gobiernos de los Länder han instituido programas de renovación de pueblos. En este sentido, el objetivo declarado del proyecto piloto sobre "Pueblos para niños – pueblos para todos. Inclusión de los niños en la renovación de pueblos con una orientación hacia el niño" es dirigir la atención hacia los intereses del niño. Se insiste particularmente en la participación de los propios niños. En la sección D.2 del capítulo III se dan más detalles sobre este proyecto.

241. También es pertinente volver a hacer referencia a la "Caravana en pro de una sociedad más orientada hacia el niño", cuyos objetivos declarados incluían la promoción de la orientación hacia el niño, como indicaba su nombre (véase la sección B del capítulo I).

### **Actividades llevadas a cabo por los Länder**

242. Evidentemente, son las propias autoridades locales y los Länder quienes deben dedicar especial atención a la orientación hacia el niño en las comunidades locales.

243. El senado de Berlín está elaborando unas "Directrices para dar a la ciudad una orientación hacia el niño y el joven". Se ha establecido con ese fin un grupo de estudio integrado por representantes de casi todas las autoridades del senado. Se quiere así efectuar un examen más detallado de medidas y decisiones en todas las esferas normativas para determinar sus posibles efectos en los niños, los jóvenes y las familias, de conformidad con la Convención. En un informe provisional de 1997 dirigido a la Cámara de Diputados de Berlín (Berlín, Cámara de Diputados, 1997), se señalan expresamente como objetivos principales la participación, la disminución de la contaminación, la seguridad social y el apoyo a las familias y los niños, la protección de los recursos y estándares existentes, el suministro de instalaciones en el marco de la infraestructura social y de la salud y el mejoramiento y la protección de la calidad de vida en las zonas públicas.

244. En Renania del Norte-Westfalia, la Conferencia de funcionarios encargados del bienestar de la infancia ha publicado una octavilla sobre "Principios rectores de la orientación hacia el niño" ("*Leitfragen zur Kinderfreundlichkeit*") en que se reseñan de manera clara distintos criterios relativos a la armonización de las condiciones de vida con las necesidades del niño. El concepto que plantean los principios rectores ha sido objeto de una amplia difusión y ha sido adoptado, por ejemplo, por los grupos de presión en favor de la infancia en Suiza y por el centro municipal de asesoramiento de Graz. Muchas autoridades locales han relacionado los criterios relativos a la orientación hacia el niño con la aprobación vinculante de procedimientos destinados a promover los intereses del niño en todos los sectores administrativos.

245. En la Baja Sajonia se está atendiendo a la elaboración de criterios locales sobre las condiciones de vida del niño a través de un concurso titulado "La orientación de las comunidades hacia el niño con miras a un futuro sostenible". Se definen como esferas de actuación para conseguir una orientación hacia el niño distintas cuestiones principales como son la salud, el medio ambiente, la fabricación de viviendas y las relaciones entre generaciones. Se divulgarán y aplicarán con mayor eficacia ciertas disposiciones reglamentarias del Land, como por ejemplo, la posibilidad de que desde los 14 años de edad los residentes puedan presentar propuestas y solicitudes, para así integrar a la generación más joven en los asuntos locales de la comunidad.

246. En el Land de Sajonia-Anhalt se considera importante conseguir que las zonas residenciales estén orientadas hacia el niño. Esto se refiere particularmente a las zonas para juegos infantiles y a los espacios verdes en las urbanizaciones de torres prefabricadas. El Land asigna subsidios expresamente para este fin dentro de los programas de fomento del desarrollo urbano. En el "Reglamento técnico para la construcción de viviendas sociales" se ha incluido, con el fin de mejorar la calidad de vida del niño, una disposición que establece que la habitación de un niño debe tener una superficie mínima de 10 m<sup>2</sup> y no debe ser un lugar de tránsito hacia otras habitaciones.

247. La finalidad de la red internacional "Ciudades del mañana" es conseguir que la administración de las ciudades sea más eficiente. Essen, que ha dedicado un departamento a los intereses del niño, es la única ciudad alemana que procura hacer efectivo en este contexto el planteamiento de orientar la ciudad hacia el niño. En noviembre de 1998, el concejo municipal resolvió por unanimidad promover la orientación hacia el niño y la familia como objetivo que se adoptaría para la ciudad en su conjunto. En el plano nacional, la ciudad de Essen está actualmente estableciendo, con apoyo de la Fundación Bertelsmann, una red entre las ciudades del país que se ocupan de la misma cuestión.

### **Orientación hacia el niño y la familia en el mundo del trabajo**

248. Los padres de muchos niños salen a trabajar. La organización de los horarios de trabajo influye marcadamente en las circunstancias en que los padres pueden dedicar tiempo a sus hijos y en el grado de esa dedicación. Por lo tanto, desde el punto de vista de la política en favor de la infancia, se plantean ciertas cuestiones en el mundo del trabajo en lo tocante a la flexibilidad de los horarios de trabajo, así como en relación con otros servicios que benefician a las familias.

249. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud examinó estas cuestiones a través de concursos nacionales titulados "Las empresas comerciales orientadas hacia la familia". En los dos concursos celebrados hasta la fecha, en 1993 y 1996, participaron 300 empresas. El hecho de que en el segundo de los concursos se duplicara el número de concursantes demuestra la importancia que el tema está adquiriendo en Alemania. A través de estos concursos se están planteando otros asuntos importantes como "La orientación de los papás" y "El teletrabajo".

250. Entre las medidas orientadas hacia el niño y la familia que han tomado las empresas es pertinente citar las siguientes:

- Diversos tipos de arreglos sobre los horarios de trabajo;
- Solidaridad de la empresa con el cuidado del niño (véase la sección A.2 del capítulo VII);
- Instalaciones y servicios de esparcimiento establecidos por la empresa;
- Apoyo a los papás en la crianza de los hijos;
- Equipo deportivo, bibliotecas, y otras instalaciones a las que los niños pueden tener acceso;
- Vehículos para uso particular, equipo técnico y otros recursos.

251. Un estudio realizado en 1991 por el Instituto Alemán de Negocios (Deutschen Wirtschaft) demuestra que la orientación hacia la familia en las empresas es efectivamente un tema de actualidad. El 35% de las empresas estudiadas declararon que estaban adoptando medidas orientadas hacia la familia. Según ese estudio, el empeño que la empresa ponía en esta cuestión dependía exclusivamente de la actitud de la administración al respecto. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud tiene el propósito de actualizar esta información próximamente.

### **Resumen y perspectivas**

252. Indudablemente, la orientación hacia el niño ha progresado en Alemania en los últimos años. No obstante, el examen de cómo adaptar más eficazmente las condiciones en que el niño vive a sus necesidades e intereses sigue siendo una tarea continua. No es válida la objeción de que así se está dando trato preferencial a un sector único de la población. En primer lugar, es preciso que se siga avanzando en la consideración de la orientación hacia el niño, que se ha desatendido mucho en el pasado. En segundo lugar, las políticas normativas dirigidas a los intereses de los niños no sólo los benefician a ellos, sino a toda la sociedad y, en particular, a sectores de la población que física o mentalmente no satisfacen las normas establecidas, como los discapacitados o los ancianos.

### **D. El respeto a la opinión del niño (art. 12)**

253. El párrafo 1 del artículo 12 de la Convención dispone que se garantizará al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten. Además, las opiniones del niño se tendrán debidamente en cuenta, en función de su edad y madurez.

254. Este criterio es compatible con el principio fundamental de una sociedad democrática, según el cual se debe dar al individuo afectado la oportunidad de representar sus propios intereses. Esta idea de que el niño debe participar en la labor de modelar su vida y el entorno en que vive también se ajusta al precepto contenido en el Libro Ocho del Código Social (SGB VIII) sobre la crianza del niño para que "sea un individuo que esté en condiciones de asumir las

responsabilidades que le incumben y de vivir en la comunidad". La aceptación fundamental de la idea de participación dista de ser un aspecto poco importante de una evolución que considera cada vez más al niño como sujeto y no como objeto de las decisiones de sus padres y de la sociedad.

255. Ahora bien, esta coincidencia en principio con el artículo 12 de la Convención no significa que se cuente con que los niños efectivamente participen en todas las esferas de la vida. Por el contrario, se requieren medidas de distinto orden en diversas esferas. Así opinó también la comisión que preparó el décimo Informe sobre la Juventud, en el cual se atribuye gran atención a la participación del niño. Dicha comisión critica el hecho de que no se suela consultar al niño y que con demasiada frecuencia se le pase por alto. Por lo tanto, pide que se proporcione al niño mayores oportunidades de participación.

256. El Gobierno federal que dirigió al país hasta el otoño de 1998 se expresó en términos positivos acerca de la participación del niño en su respuesta a una pregunta que se le hizo por escrito en el Bundestag (Bundestag de Alemania, 1997). El nuevo Gobierno federal se ha comprometido a ampliar la participación de los niños y los jóvenes como cuestión prioritaria.

257. Los Ministros de la Juventud de los Länder también han opinado favorablemente sobre la participación. En la resolución que aprobaron en 1998 (Conferencia de Ministros de la Juventud de 1998) asignaron una función principal a la participación en la solución de problemas sociales, la integración de los jóvenes en la sociedad y el desarrollo de la democracia. En consecuencia, la Conferencia de Ministros de la Juventud pidió que se ampliara la participación a todos los niveles, a la vez que especificó las condiciones necesarias para alcanzar este objetivo.

258. En la siguiente presentación detallada, que complementa y actualiza el informe inicial, se pone de manifiesto la importancia cada vez mayor que se atribuye en Alemania a la participación de los jóvenes.

### **1. Participación del niño en la familia**

259. En el seno de su familia, el niño puede aprender desde muy temprana edad a que se le escuche y a que se le tome en cuenta. Tal como se indica en el párrafo 29 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, el derecho a ser escuchado en el seno de la familia es una cuestión que merece seria consideración, sobre todo desde el punto de vista de los derechos del niño.

260. El reconocimiento del derecho del niño a ser escuchado en el seno de su familia está determinado por la actitud y el comportamiento de sus padres. En Alemania, al igual que en otros países, hay muchos estilos de padres. Los estudios demuestran que en la mayoría de las familias ya se ha adoptado la costumbre de celebrar discusiones abiertas, o sea, que la mayoría de los hijos pueden influir en las decisiones de sus padres y cuestionarlas. Incluso se llega a considerar la discusión como aspecto positivo en los hogares autoritarios, donde los hijos son más bien los objetos de las decisiones tomadas por los padres.

261. Mientras más elevados sean la posición social y el nivel de educación de los padres, mayores serán las probabilidades de que las discusiones sean la base de las relaciones entre los

miembros de la familia. También se da el caso de padres de nivel social bajo en cuyos hogares se discuten las cosas, pero su proporción es menor.

262. Puede decirse, en términos generales, que en las relaciones entre padres e hijos hay ahora más espontaneidad y más colaboración. Esto se pone de manifiesto, por ejemplo, en la importancia creciente que se atribuye a objetivos educacionales tales como la independencia y la autonomía del niño, en las oportunidades que ahora tienen los niños de participar en decisiones y dar su opinión, en la disminución de los castigos y en la forma en que los padres se preparan a fondo para asumir su paternidad y para el nacimiento del hijo. En las familias más pequeñas, que cada vez tienen menos hijos, los padres no pueden ni quieren imponer normas por la fuerza y prefieren discutir los asuntos de manera oportuna con la otra parte.

263. En las relaciones entre los padres y los jóvenes no existe un conflicto acentuado entre generaciones. La armonía y el conflicto son elementos fundamentales de la interacción en el seno de la familia. Considerado desde un punto de vista positivo, el conflicto consiste en que los jóvenes puedan hablar con sus padres sobre cuestiones de la vida que a ellos les importan y sobre sus apreciaciones acerca de la vida. En comparación con otros niños y jóvenes, los padres son además copartícipes importantes en las discusiones.

## **2. Participación del niño en la comunidad local**

### **Posiciones fundamentales**

264. A nivel de la comunidad local, la participación del niño merece cada vez mayor consideración, aunque todavía no sea precisamente un principio constitutivo de la política del gobierno local.

265. No obstante, la participación en los procesos y decisiones de carácter social y político debe ser un aspecto inherente a la democracia. Los que se vean afectados, y entre ellos los niños, siempre deben tener la oportunidad de hablar en defensa de sus propios intereses.

266. La participación a nivel de la comunidad local permite cumplir con una gran variedad de funciones y objetivos. "A través de la participación,

se toma en cuenta seriamente al niño como copartícipe;

se garantiza que no se pasen por alto los intereses del niño;

se establece un mecanismo de control de calidad de las decisiones políticas, por ejemplo, en los sectores de la planificación municipal, la construcción de viviendas, la planificación del tráfico o las cuestiones ambientales;

se estimula al adulto a prestar atención a los deseos expresados por el niño;

se proporciona un medio de impartir conocimientos básicos sobre la democracia y de practicar formas de comportamiento democráticas, al alentar al niño a expresar su propia opinión y a tratar de convencer a los demás, y también al enseñarle a respetar las opiniones de los demás, a hacer frente a los conflictos y a negociar para llegar a soluciones de avenencia;

se desarrolla la solidaridad y el sentimiento de colectividad en el niño y el joven para así contrarrestar la muy lamentada pérdida de solidaridad;

se permite que el niño asuma gradualmente las responsabilidades inherentes a sus derechos, a medida que vaya asumiendo deberes;

se imparte al niño en la vida cotidiana una educación política básica que puede despertar su interés en la política" (Bundestag de Alemania, 1997).

267. Sin embargo, sólo se obtendrán buenos resultados y una acogida positiva "si la participación

se relaciona con cuestiones que sean importantes para los niños;

se desarrolla según formas seleccionadas con prudencia, que sean apropiadas, sobre todo en lo referente a la edad del niño y su nivel de desarrollo, y que sean transparentes;

se conceptúa como un proceso en que se somete continuamente a examen la idoneidad de los seleccionados;

se organiza de manera que participen niños de distintos grupos sociales;

se basa en la igualdad entre niñas y niños;

permite que los adultos escuchen a los niños y adopten una actitud receptiva respecto de lo que los niños quieren decir;

produce resultados concretos en un plazo razonable; a ese efecto, es preciso aplicar métodos perfectamente comprobados para incorporar las opiniones de los niños en los procesos administrativos;

no sirve de pretexto para que los adultos defiendan sus intereses;

no se convierte en un medio por el que los adultos traspasan responsabilidades a los niños" (Bundestag de Alemania, 1997).

### **Requisitos legales y aplicación práctica**

268. En definitiva, la participación del niño en los procesos y decisiones de carácter social únicamente puede implantarse de forma general si la ley la sanciona y le otorga carácter obligatorio. Aunque queda mucho por hacer a este respecto, en los últimos años la posición del niño se ha reforzado apreciablemente.

269. La base reglamentaria del bienestar de la infancia y la juventud en el marco de la ley federal, esto es, el Libro Ocho del Código Social (SGB VIII), ya tiene componentes de participación:

- La sección 8 expresa que los niños deben participar en todas las decisiones que les afecten en la esfera de los servicios públicos de bienestar de la juventud, de acuerdo con su nivel de desarrollo;
- Con arreglo a la sección 11, los afectados deben tener voz para determinar y formular medidas relacionadas con el trabajo en favor de la juventud;
- De acuerdo con el párrafo 2 de la sección 17, los niños tienen derecho a participar de una forma conveniente en el asesoramiento que reciben los padres para llegar a una solución mutuamente aceptable respecto de la patria potestad en casos de separación o divorcio;
- La sección 36 prevé la participación de los niños, junto con otras partes, en la planificación y ejecución de medidas que coadyuven a su educación y crianza;
- En el punto 3 del párrafo 1 de la sección 8 se dispone que las instituciones de bienestar de la juventud del sector público deben tener en cuenta los deseos, necesidades e intereses de los jóvenes al evaluar la demanda de instalaciones y servicios.

270. Cada vez es mayor el número de Länder que incluyen componentes de participación en las leyes que promulgan para aplicar el Libro Ocho del Código Social, así como en otras leyes. De esa forma queda preservada por la ley la participación de los jóvenes y sus familias en la planificación de los servicios de bienestar para la juventud. Hay otro instrumento en el marco de las ordenanzas locales que permite la participación de los ciudadanos en los procesos de planificación. Ese instrumento ya establece las condiciones necesarias para que los niños, y sobre todo los jóvenes, participen en los procesos de planificación. La participación de ciudadanos prevista en el código de fabricación también da margen para que participen los niños, dado que las autoridades locales tienen diversas facultades a este respecto. En la segunda oración del párrafo 5 de la sección 1 se dice expresamente que las necesidades sociales y culturales de la población, y en particular las necesidades de las familias, los jóvenes, los ancianos y los discapacitados, han de tenerse en cuenta en la planificación del desarrollo urbano y rural.

271. A continuación se enumeran algunos ejemplos de otros arreglos que reconocen el derecho del niño a ser escuchado.

272. En Baden-Württemberg, la ley permite que las autoridades locales establezcan un consejo de asuntos de la juventud. Dicha ley también prevé el derecho a presentar candidaturas y solicitudes para participar en ese consejo.

273. En Berlín, la ley sobre la aplicación del Libro Ocho del Código Social (SGB VIII) contiene disposiciones que van más allá de la ley federal en materia de participación de niños y jóvenes en decisiones y medidas relacionadas con el bienestar de la juventud. La representación de los jóvenes ha de instituirse en los establecimientos de servicios de bienestar para la juventud, entre otros ámbitos, para garantizar así la intervención de los jóvenes.

274. Se ha presentado a la Cámara de Diputados de Berlín un informe sobre la aplicación práctica en esa ciudad del concepto de la participación del niño (Cámara de Diputados de

Berlín, 1996). Según ese informe, dicha participación se manifiesta en muchos terrenos. Aparte de la labor de carácter suprarregional que se lleva a cabo en el marco de la "*Derhscheibe Kinderpolitik* – Oficina de Berlín para los intereses de la infancia y la juventud", muchas otras instituciones realizan actividades a ese respecto en los distintos distritos, como en las oficinas de asuntos de la infancia y en foros y parlamentos infantiles. Asimismo, en las instalaciones de esparcimiento para niños y jóvenes existen diversas formas de autogestión y participación. Lo mismo sucede en el caso de las organizaciones juveniles.

275. En cambio, la participación de niños y jóvenes en asuntos que les afectan fuera del sector de la juventud no se ha desarrollado adecuadamente, pese a los muchos esfuerzos que se han hecho a este respecto. Las estructuras normativas y las pautas culturales de la infancia y la juventud son poco compatibles y suelen ser antagónicas. Además, los jóvenes se interesan cada vez menos por relacionarse de manera general, vinculante y a largo plazo con las principales organizaciones sociales y sus estructuras conexas, y tienden más bien a participar en cuestiones y actividades concretas.

276. La orientación hacia el niño reviste especial importancia en Berlín, dada la forma en que esta ciudad, que estuvo dividida hasta hace diez años, ha experimentado un desarrollo integrado y se ha ampliado para constituirse en la capital de Alemania y la sede del Gobierno. En el 64º foro municipal sobre "La juventud de la ciudad – libertad o frustración", se puso de manifiesto el interés de muchos jóvenes en participar en discusiones y señalar sus necesidades en el plano municipal. En este sentido, se están ejecutando varios subproyectos dirigidos a los niños y los jóvenes en el marco de la iniciativa "Ciudad 2001" sobre asuntos relacionados con la planificación de las zonas urbanas pobres.

277. Por lo que respecta a Brandeburgo, la constitución del Land, al igual que la Constitución del Estado, contiene disposiciones sobre la participación de niños y jóvenes. La constitución del Land dice lo siguiente: "Los niños y jóvenes han de gozar por ley de una condición jurídica que atribuya la debida consideración a la evolución de su comprensión y percepción mediante el reconocimiento de su independencia progresiva". Esa constitución también prevé la intervención de niños y adolescentes y de jóvenes de 16 años o más en el ejercicio del derecho de los residentes a formular preguntas y a hacer solicitudes y peticiones. Esto a su vez se relaciona con la obligación que incumbe al concejo municipal y al alcalde o al consejo del distrito y al administrador del distrito de mantener informados a los residentes y de promover su participación en la elaboración de soluciones para los problemas locales. Además, el comité de bienestar de la juventud debe incluir en sus deliberaciones a los jóvenes que se verán afectados por sus decisiones. Otro tanto sucede con las deliberaciones sobre la planificación de los servicios de bienestar para la juventud.

278. En Hamburgo, la ley de aplicación del Libro Ocho del Código Social (SGB) dispone que los comités de bienestar de la juventud deben intervenir desde un principio en todas las cuestiones de planificación regional que influyan en las condiciones de vida de los niños, los jóvenes y sus familias. Los comités de bienestar de la juventud, a su vez, han de hacer participar debidamente en sus deliberaciones a los jóvenes que resulten afectados por las decisiones que se vayan a adoptar. Las organizaciones de bienestar de la juventud están obligadas a garantizar que los niños y los jóvenes participen, en formas apropiadas según su edad, en la determinación del contenido y los aspectos estructurales de las medidas de bienestar de la juventud que adopten.

279. En Hessen se ha introducido, como parte de la reforma de las ordenanzas locales y los reglamentos de los distritos rurales, una disposición sobre la participación de niños y jóvenes en la planificación y los proyectos del gobierno local.

280. En la Baja Sajonia se ha plasmado en ley la participación de los niños y los jóvenes en los sectores del trabajo para la juventud y los servicios e instalaciones diurnos para niños. La ley sobre la enseñanza en las escuelas y los reglamentos de los distritos rurales proporcionan otras oportunidades de participación a niños y jóvenes.

281. En Renania-Palatinado se modificaron en 1998 las ordenanzas locales y los reglamentos de los distritos rurales para brindar a niños y jóvenes mayores oportunidades de intervenir convenientemente en los planes relativos a cuestiones locales de importancia para ellos. Las autoridades locales ahora deben disponer la participación adecuada de niños y jóvenes en la planificación de medidas y proyectos que afecten a sus intereses. Con ese propósito, han de desarrollar y aplicar procedimientos oportunos.

282. Otras disposiciones legislativas se refieren al establecimiento de medios de representación para los jóvenes. De conformidad con su mandato, los facultados para ejercer esa representación pueden participar en las reuniones de los consejos locales y sus comités.

283. Desde 1997 se consignó la representación de los intereses de los niños y los jóvenes en la ley de autonomía del Land de Sarre. Según las disposiciones pertinentes, las autoridades locales han de asignar especial importancia a la representación de los intereses de los niños y los jóvenes. En unos nuevos párrafos recientemente aprobados, se prevé que los niños y los jóvenes hagan preguntas, manifiesten sus ideas o formulen sugerencias en el consejo local y que sean consultados acerca de cuestiones importantes. También hay algunas disposiciones nuevas que regulan la creación de órganos en que los jóvenes puedan expresar directamente sus opiniones sobre cuestiones pertinentes, así como el nombramiento de agentes que representen los intereses del niño, o sea, funcionarios encargados del bienestar de la infancia y otros cargos análogos.

284. Schleswig-Holstein ha sido el primer Land en incorporar los derechos de participación del niño en las ordenanzas locales. En las disposiciones pertinentes se determina que las autoridades locales deben hacer participar debidamente a niños y jóvenes en la planificación de actividades y proyectos que afecten a sus intereses. A ese efecto, las autoridades locales han de establecer los procedimientos adecuados. Además, las ordenanzas locales disponen que, en la planificación y ejecución de actividades y proyectos que afecten a los intereses de los niños y los jóvenes, las autoridades locales deben informar convenientemente sobre la forma en que han tenido en cuenta esos intereses y de qué manera han tomado parte los niños y los jóvenes.

### **Formas de participación**

285. En Alemania se han implantado muchas formas de participación. Según un estudio realizado por el Instituto Alemán de la Juventud (Deutsches Jugendinstitut), pueden clasificarse y describirse en los siguientes términos:

- a) Formas representativas de participación:
  - i) Consejos locales, concejos municipales, consejos asesores y de distrito para la juventud y parlamentos de niños y jóvenes;
  - ii) Los miembros son elegidos o autorizados por niños de su propio grupo de edades;
- b) Formas abiertas de participación:
  - i) Foros de niños y jóvenes, asambleas de ciudadanos jóvenes, conferencias de niños, audiencias de jóvenes;
  - ii) Los niños tienen acceso libre y pueden participar de manera espontánea;
- c) Formas de participación orientadas hacia proyectos: solución de problemas concretos en proyectos de duración limitada que se refieran a determinados asuntos y que suelen requerir la aplicación de métodos creativos, por ejemplo, la planificación de zonas de juego y esparcimiento;
- d) Representación de niños en órganos de adultos: los niños, y sobre todo los jóvenes, pueden participar directamente en grupos de adultos de planificación, como los grupos de estudio en distritos urbanos, las mesas redondas y los grupos de acción cívica; en algunos casos llegan incluso a tener derecho a voto;
- e) Contactos con políticos:
  - i) Visitas de aulas a ayuntamientos y a las oficinas de políticos y buzones de quejas;
  - ii) Los políticos dan a los niños la oportunidad de celebrar discusiones.

### **Actividades llevadas a cabo por el Gobierno Federal**

286. Hasta hace poco, en Alemania se disponía de poca información acerca del alcance de la participación de los niños y los jóvenes. En consecuencia, el Ministerio de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud ha encargado al Instituto Alemán de la Juventud un estudio que examine, clasifique y evalúe la distintas formas de participación de los niños y los jóvenes en la actividades de los gobiernos locales, las instalaciones y servicios diurnos para niños, las escuelas, las organizaciones y las asociaciones. Dicho proyecto se denomina "Modelos de participación de niños y jóvenes en la sociedad". Su finalidad es determinar qué formas de participación resultan eficaces y en qué circunstancias. Un aspecto especial del proyecto es que pone de relieve la perspectiva del niño, o sea, la forma en que los propios niños evalúan su participación. Los resultados servirán para dotar a los responsables en esta esfera de asistencia concreta en la planificación y ejecución de medidas de participación.

287. En la realización del proyecto, se ha llevado a cabo una encuesta representativa en que se ha investigado a 1.003 autoridades locales. Los resultados iniciales, basados en las

respuestas de 400 autoridades locales, revelan las siguientes tendencias, que, según cabe suponer, proporcionan un cuadro aproximado de la situación general en Alemania respecto de la participación del niño:

a) En el verano de 1998, el 38% de las autoridades locales ya había implantado medidas de participación;

b) Son las autoridades locales más grandes las que principalmente ofrecen medidas de participación: el 79% de los pueblos medianos, con una población de 20.000 a 100.000 habitantes, y el 93% de los pueblos grandes, con una población superior a 100.000 habitantes, ofrecen medidas de ese tipo. Incluso si se parte del supuesto de que ninguna de las autoridades locales que no han respondido ofrece medidas de participación, existen, no obstante, distintas formas de participación para niños y jóvenes en más de la mitad de los pueblos medianos, así como en las dos terceras partes de las ciudades grandes;

c) En cambio, en las comunidades más pequeñas de hasta 5.000 habitantes, en escasas ocasiones los niños y los jóvenes disponen de oportunidades organizadas de participación. Apenas el 4% de todas las autoridades locales encuestadas han respondido afirmativamente a este respecto;

d) En el este del país se ofrecen menos medidas de participación. Esto se debe principalmente a la estructura predominantemente rural de los Länder orientales;

e) El 70% de las autoridades locales ofrece formas de participación orientadas a proyectos, por ejemplo, la planificación de zonas de juego, siendo éstas las formas de participación más difundidas; el 35% brinda oportunidades a los jóvenes para que opinen en órganos de libre acceso, como los foros juveniles, en tanto que el 20% ha establecido órganos de representación, como los parlamentos infantiles y juveniles;

f) El 81% de las medidas de participación van dirigidas hacia los niños mayores de 10 a 13 años de edad y el 13,86% a los adolescentes de 14 a 18 años de edad. Los niños más pequeños de 6 a 9 años de edad pueden participar en aproximadamente la mitad de los modelos descritos;

g) Las niñas y los niños están igualmente representados en el 41% de los modelos de participación. La proporción de niñas es inferior al 50% en el 40% de los modelos de participación; es superior al 50% en el 16%; y es exclusivamente de niñas en el 4% de los modelos descritos. La igualdad de representación de niños y niñas es más frecuente en los niños que en los jóvenes, ya que la proporción de muchachas en el segundo de los casos es levemente inferior;

h) Los niños extranjeros aprovechan las oportunidades de participación. Los resultados obtenidos en los pueblos y ciudades grandes del oeste del país, donde los extranjeros representan una proporción particularmente importante de la población, demuestran que sólo en el 7% de las medidas ofrecidas no hay participación de niños y jóvenes extranjeros. Éstos intervienen sobre todo en proyectos relacionados con determinados distritos urbanos y en órganos de representación;

i) En el 68% de las 290 medidas descritas se han llevado a la práctica las sugerencias hechas por los niños, en tanto que en otro 21% las sugerencias todavía se están tramitando en el proceso de adopción de decisiones;

j) En las instalaciones juveniles de libre acceso también hay participación de niños y jóvenes: el 12% de las autoridades locales que aplican activamente políticas de participación ha informado de que, en los lugares de reunión de jóvenes y los centros juveniles, han quedado firmemente establecidas distintas formas de participación.

288. La finalidad de otro proyecto denominado "Pueblos para niños – Pueblos para todos" es conseguir que los niños tomen parte en procesos de renovación de pueblos. Existen muchas posibilidades y procedimientos de orientar hacia el niño la reurbanización. Sin embargo, no se dispone de procedimientos paralelos para las zonas rurales. En el marco del proyecto se quieren elaborar estrategias convenientes que garanticen que en las actividades de renovación de pueblos reciban la debida consideración los intereses y opiniones de los niños. Al final del proyecto, la experiencia que se haya obtenido en los pueblos elegidos se difundirá en forma de paquetes mediáticos en que se ofrecerán ayudas prácticas para lograr que los pueblos estén más orientados hacia los niños. También se quieren ampliar los criterios de financiación para los proyectos de renovación de pueblos a fin de que incluyan los aspectos de la orientación hacia el niño y la participación del niño.

289. En el proyecto se están estudiando en cuatro pueblos elegidos las formas en que las regiones rurales pueden determinar y desarrollar sus posibilidades de adoptar una orientación hacia el niño. Se fortalecerá el potencial de autoayuda y se aprovecharán mejor los recursos disponibles. A esos efectos, se está recurriendo a una amplia variedad de medios: excursiones y recorridos de determinación de hechos, talleres y círculos de planificación sobre perspectivas futuras, talleres prácticos sobre la adopción de decisiones, grupos de estudio paralelos a la marcha del proyecto, festivales populares, acciones públicas, proyectos de formulación de modelos, discusiones con los alcaldes y consultas con expertos.

290. La Caravana en pro de una sociedad más orientada hacia el niño (véase la sección B del capítulo I) incluye componentes de participación, constituidos, en particular, por asambleas infantiles. El examen de las medidas solicitadas en las asambleas infantiles y de las medidas llevadas posteriormente a la práctica (véase en el anexo a la sección B del capítulo I: Deutsches Kinderhilfswerk) proporciona una visión de los deseos de los niños para sus respectivas comunidades. Cabe suponer que esos deseos sean reflejo de las cuestiones que determinan, desde el punto de vista de los niños, en qué medida una comunidad está orientada hacia ellos. A continuación se enumeran algunas cuestiones importantes planteadas por los niños, así como las medidas correspondientes:

a) Las zonas de juego – por ejemplo, planificación de nuevas zonas de juego, examen de las ya existentes, construcción de pistas de monopatín;

b) El transporte – por ejemplo, las carreteras, los carriles especiales, la imposición de límites de velocidad, la señalización y la delimitación de zonas de seguridad;

c) El esparcimiento – por ejemplo, el establecimiento de lugares de reunión para los jóvenes, la creación de nuevas oportunidades de esparcimiento;

- d) La escuela – por ejemplo, la renovación o modificación de las escuelas y sus terrenos de juego, el acceso a los locales escolares para actividades de esparcimiento;
- e) La coparticipación – por ejemplo, la celebración de discusiones entre niños y políticos, la organización de un parlamento infantil y juvenil;
- f) El medio ambiente – por ejemplo, la eliminación de desperdicios, la recogida de eliminaciones de perros, las iniciativas ambientales;
- g) Las drogas – por ejemplo, la creación de servicios e instalaciones de asesoramiento sobre las drogas;
- h) La violencia – por ejemplo, la adopción de medidas para combatir la violencia en las escuelas.

291. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud aportará los resultados obtenidos en el país en los dos proyectos a escala piloto de participación y en la "Caravana en pro de una sociedad más orientada hacia el niño" a un proyecto iniciado por el UNICEF en diciembre de 1998 para recabar las opiniones de los niños. Alemania es uno de los 12 Estados que intervienen en ese proyecto, cuya finalidad es promover la participación en los respectivos países y hacer valer las opiniones de los niños acerca de sus derechos en sus respectivos informes sobre la aplicación de la Convención.

292. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, por su parte, ha acumulado experiencia acerca de la participación. A la conferencia final del Consejo de Europa sobre el "Proyecto sobre políticas normativas en favor de la infancia" (véase la sección A del capítulo I) asistieron unos 300 adultos de 38 Estados europeos, además de alrededor de 50 jóvenes de 13 países. Estos jóvenes tuvieron la oportunidad de deliberar entre ellos acerca de los temas de la conferencia y de entablar discusiones con los adultos en grupos de estudio.

### **Actividades llevadas a cabo por las autoridades locales y por los Länder**

293. La participación social está relacionada, ante todo, con el entorno inmediato del niño. Por consiguiente, casi todos los ejemplos de participación se desarrollan en el plano local. A los efectos del presente informe, los ejemplos que se enumeran a continuación se reducen a actividades llevadas a cabo por los Länder y a una breve selección de planes y proyectos ilustrativos.

294. Las medidas adoptadas en Hamburgo incluyen actividades que hacen intervenir convenientemente a niños y jóvenes en el desarrollo de instalaciones, servicios y planes locales que directamente les afectan con el fin de proporcionarles mayores oportunidades de expresar sus opiniones y de participar. Esto adopta modalidades tales como los consejos de asesoramiento de niños y jóvenes sobre instalaciones y servicios y los parlamentos infantiles en distritos urbanos, los proyectos infantiles de planificación urbana, de zonas verdes y de zonas de juego y los planes de reforma de los terrenos escolares de juego o de reurbanización de zonas residenciales.

295. El grupo de estudio entre autoridades sobre "Condiciones de vida de los niños en Hamburgo" ha venido funcionando desde 1992. En el marco de un programa de trabajo que abarca los sectores del desarrollo urbano, los espacios verdes, el bienestar de la juventud, las escuelas y el transporte, este grupo de estudio tiene como objetivo la elaboración y ejecución de proyectos destinados a mejorar las condiciones ordinarias de vida de la infancia y la juventud en la ciudad. En la ejecución de los proyectos participan directamente niños y jóvenes.

296. Aparte de los servicios de asesoramiento, de los distintos departamentos de las oficinas regionales de servicios sociales y de centros especiales de orientación infantil, también existen instituciones de educación para padres, incluso centros especiales para madres, así como diversos centros de asesoramiento para mejorar la preparación de los padres para sus funciones y la atención cotidiana de los hijos.

297. Hessen dispone de parlamentos juveniles, funcionarios encargados del bienestar de la infancia y centros de asistencia para el niño. El Land apoya distintas iniciativas a través de actos públicos, recomendaciones y publicaciones. También ha publicado un documento titulado "Los niños tienen voz", en que, a través de una serie de recomendaciones prácticas, se detalla la experiencia adquirida en materia de participación. El comité de bienestar de la juventud del Land ha aprobado recomendaciones sobre la planificación de los servicios de bienestar para la juventud en que se destaca el principio de la participación.

298. En una resolución aprobada por unanimidad, el parlamento de la Baja Sajonia ha pedido que se mejoren las oportunidades de participación de niños y jóvenes. El Ministerio de Cultura del Land está preparando un folleto sobre diferentes medios de participación del niño que incluye un resumen de los proyectos de participación existentes. A partir del año 2000, los proyectos y planes locales de participación relacionados con la vida diaria del niño reciben financiación y apoyo especiales en el marco de una acción conjunta con colaboradores de todo el Land denominada "La Baja Sajonia – un Land para los niños".

299. Desde 1998 se viene dictando un curso para moderadores sobre la organización y ejecución a nivel local de procesos amplios de participación de niños y jóvenes. Los aspectos principales de este curso incluyen las técnicas de moderación, la instrucción sobre la presentación, los talleres prácticos sobre situaciones futuras, los círculos de planificación, la orientación hacia el niño y la democracia en la vida diaria. Los 24 especialistas preparados hasta la fecha han elaborado proyectos a escala piloto que posteriormente han ejecutado bajo supervisión. A modo de ejemplos cabe citar el análisis del medio residencial en un distrito urbano, la conversión de un estacionamiento de vehículos en un campo de juego, la reforma de los terrenos de juego de una escuela, la evaluación de la orientación hacia el niño y el proyecto "Elementos de comprobación para niños de la situación del pueblo en que viven". Hay otros proyectos de participación que todavía se encuentran en su fase preparatoria.

300. La participación del niño es una práctica generalizada en Renania-Westfalia, sobre todo en 35 comunidades locales que cuentan con funcionarios encargados del bienestar de la infancia. Se ha desarrollado una nueva forma de participación en un proyecto piloto centrado en la "experiencia sobre el trabajo". En el día dedicado a la "experiencia sobre el trabajo", los negocios de artesanías, las autoridades administrativas, las sociedades comerciales, los hospitales, las consultas de médicos, los estudios de artistas y muchos otros lugares de trabajo ofrecen a los niños de 9 a 14 años de edad la oportunidad de familiarizarse con el mundo de los

adultos; de esa forma, los niños pueden tomar parte en las labores de la panadería, el taller de metalistería, el hospital, el cuartel de bomberos y otros lugares de trabajo.

301. Se ha establecido el centro de información de "Los niños tienen voz" en la oficina de ProKids en Herten. Este centro promueve el intercambio de experiencia entre los órganos representativos de niños y jóvenes en Renania del Norte-Westfalia. Se publica también un periódico en colaboración con esos órganos, cuyo contenido se edita para difundirlo por la Internet.

302. En el Land se ha venido realizando un examen crítico de la participación del niño que ha puesto de relieve las deficiencias, por lo que se han formulado recomendaciones para corregirlas.

303. En la ejecución del programa de acción sobre la "Orientación hacia el niño en Renania-Palatinado" (véase la sección B del capítulo I), un objetivo general de la labor al que se atribuye especial importancia es el aspecto de la participación, que se traduce en una política normativa con los niños, y no para ellos.

304. El Ministerio de la Cultura, la Juventud, los Asuntos de la Familia y la Mujer de Renania-Palatinado encargó un estudio sobre los proyectos de participación en el Land. En un "mapa sobre la orientación hacia el niño" publicado en 1999, se indica qué regiones apoyan activamente la participación, así como dónde se requieren mejoras. El folleto titulado "La democracia necesita del niño – el niño necesita de la democracia" contiene consejos sobre cómo lograr la participación y también incluye la experiencia de otros Länder y de otros países.

305. Como ocurre con frecuencia que, si bien la participación es deseada a nivel político, los encargados de llevarla a la práctica carecen de la competencia necesaria, en Renania Palatinado se han adoptado medidas para corregir esa situación. En consecuencia, El Ministerio ha dispuesto la capacitación de 20 funcionarios como especialistas en participación, al igual que se hizo en la Baja Sajonia.

306. En los últimos años se han creado órganos de representación de los intereses del niño en un número cada vez mayor de pueblos y comunidades del Land de Sarre. Desde 1996 los representantes de esos órganos se han estado reuniendo en el marco del grupo de estudio de la "Red para los intereses del niño", que dirige y coordina el Ministerio de Asuntos Sociales.

307. El Land de Sajonia-Anhalt patrocina proyectos de participación en que los niños intervienen activamente en la estructuración de su entorno con financiación que procede de los funcionarios encargados del bienestar infantil del Land. Se ejecutaron proyectos a escala piloto vinculados a EXPO 2000. Se elaboró, sobre la base del análisis, un "Plan infantil de urbanismo para Wolfen Septentrional" en que colaboraron niños supervisados por personal especializado. Una resolución del concejo municipal obliga a las autoridades locales a eliminar las deficiencias registradas en el plan infantil de urbanismo.

308. Se establecerán otras formas de participación, tales como parlamentos infantiles, consejos asesores infantiles y otras entidades análogas, así como centros de asistencia al niño, con el propósito de conocer cómo los propios niños ven al mundo en que viven, determinar los medios de esparcimiento de que disponen y llevar a la práctica las conclusiones a través de una planificación diligente y eficaz.

309. El Land de Schleswig-Holstein ubica la participación del niño en el contexto más amplio de la "Campaña de democracia" (véase "La campaña de democracia en Schleswig-Holstein" (sin indicación de fecha)). Son aspectos centrales de esta campaña el derecho a votar en las elecciones locales, que se otorgó en 1998 a los jóvenes de 16 y 17 años de edad, y los ya mencionados derechos de participación en las ordenanzas locales. Se atribuye especial importancia al componente educacional de la participación.

310. Al igual que el Libro Ocho del Código Social (SGB VIII), a nivel federal, la ley de promoción de la juventud del Land de Schleswig-Holstein dispone expresamente que los niños y los jóvenes deben participar directamente en todas las decisiones y medidas que les afecten. Este derecho del niño y el joven a participar ha merecido una consideración especial y ha quedado consolidado en el programa central de capacitación del Land para la preparación de planificadores de servicios de bienestar para la juventud. En 1998 el Ministerio de la Juventud ejecutó un proyecto piloto titulado "Las niñas intervienen", destinado a determinar y desarrollar oportunidades concretas de participación para niñas en el sector de la planificación de los servicios de bienestar para la juventud y a obtener datos sobre los resultados en emplazamientos elegidos para el experimento.

311. En Turingia todo niño tiene derecho a ponerse en contacto con el comité local de bienestar de la juventud y con el comité de bienestar de la juventud y la oficina de bienestar de la juventud del Land en relación con cualquier cuestión de educación y desarrollo. Esto eleva la condición del niño de objeto a sujeto.

312. En el Land han quedado establecidas diversas formas de participación. Un ejemplo especial es el grupo de estudio sobre los parlamentos infantiles y juveniles de Turingia, que se creó con el fin de combinar experiencias y proporcionar asesoramiento especializado a los proyectos de participación existentes.

313. No obstante, el Land considera necesario que se adopten medidas adicionales sobre la participación directa de los jóvenes en todo el sector de la planificación de los servicios de bienestar para la juventud. A ese efecto, el gobierno del Land tiene el propósito de patrocinar proyectos a escala piloto relativos a la elaboración de métodos que mejoren la participación de niños y jóvenes en tales procesos de planificación. También ha encargado a un instituto de investigación que estudie medios que permitan que los niños y los jóvenes puedan intervenir a nivel local en la formulación de decisiones de carácter político.

### **Actividades llevadas a cabo por distintas organizaciones**

314. Distintas organizaciones han contribuido a generalizar la participación en Alemania.

315. Por ejemplo, Deutsches Kinderhilfswerk se ocupa especialmente de la cuestión de los "parlamentos infantiles". Además de publicar el folleto "Los parlamentos infantiles", sus actividades también incluyen la organización de reuniones federales sobre los parlamentos infantiles. Hasta la fecha se han celebrado cuatro reuniones de ese tipo. En 1997 se reunieron niños miembros de parlamentos de Alemania con sus homólogos de otros seis países. Estos acontecimientos tienen el valor especial de que los niños reúnen sus ideas sobre la participación en el contexto de determinados temas.

316. Desde el punto de vista de los niños que ya tienen experiencia al respecto, la familia y el entorno en que viven son los centros principales de participación.

- a) En el seno de la familia, los niños desean
- que sus opiniones sean acogidas con igual seriedad que las de los adultos;
  - que se les permita intervenir en decisiones, como el cambio de vivienda, las compras y las vacaciones;
  - que se les tome en cuenta en asuntos relacionados con su educación y capacitación profesional;
  - que se les dé la libertad necesaria para que adquieran experiencia por su propia cuenta, así como para decidir sobre sus propias vidas.

Los niños consideran que la satisfacción de esas necesidades depende de:

- que los miembros de la familia pasen más tiempo juntos;
- que se hable de manera que los niños entiendan lo que se dice;
- que los padres expliquen los motivos de sus decisiones;
- que no haya violencia.

- b) En lo tocante al entorno en que viven, los niños quieren
- que se les permita intervenir en decisiones tales como las excursiones escolares y los cambios en el paisaje urbano;
  - que haya menos ignorancia, sobre todo en las autoridades y los políticos;
  - que se les permita participar más en el gobierno, el parlamento y los órganos administrativos;
  - que los parlamentos infantiles presenten más propuestas a los órganos competentes;
  - que existan los mismos derechos en todos los hogares de Alemania;
  - que se les tome en cuenta en la selección de recursos o de personas que trabajen en sus hogares.

Esto significa que se conseguirá que haya participación mediante

- el intercambio directo de opiniones e ideas entre los niños;
- la protección contra la violencia;

- la utilización de un lenguaje comprensible por parte de las autoridades;
- el nombramiento de personas imparciales y merecedoras de confianza para representar los intereses de los niños, por ejemplo, para los parlamentos infantiles;
- la disminución de los cambios en las personas que trabajen en sus hogares.

c) Sobre la base de su experiencia en la participación, los niños también señalan sus propias dificultades para intervenir. En ese sentido, han citado los siguientes factores:

- respecto excesivo hacia los adultos;
- distintos grados de falta de confianza en sí mismos;
- escasez de discusiones entre los niños;
- distintos grados de desconocimiento de los derechos del niño, en particular, del derecho a participar.

### **3. Participación del niño en las instituciones docentes**

317. Las instituciones docentes se cuentan entre los sectores más importantes de adquisición por los niños de experiencia y aptitudes sobre la participación. Constituyen el medio natural para practicarla, sobre todo porque a ellos asisten niños de todos los grupos sociales y los especialistas en educación y los maestros les proporcionan una orientación esencial.

#### **Instalaciones y servicios de atención diurna al niño**

318. Después de la familia, las instalaciones y los servicios de atención diurna al niño representan el segundo entorno social donde el niño puede aprender a participar. El concepto educacional más difundido en este tipo de instalaciones y servicios, esto es, el criterio situacional, constituye una base adecuada para llevar la participación a la práctica, dado que está expresamente dirigido a los intereses y necesidades del niño. El personal docente, en su empeño por conseguir que las situaciones a que hacen frente los niños en la vida diaria sean oportunidades de aprender, se basa en sus observaciones de los niños que están a su cuidado y en las respuestas que dan los padres a las preguntas que se les formulan, aspectos ambos que influyen decisivamente en su labor. La forma en que los niños conviven de día a día también contribuye a promover la autodeterminación del niño, de acuerdo con su edad. No es menos importante el hecho de que, según el criterio situacional, las normas de convivencia en grupo se han de desarrollar conjuntamente y no han de ser impuestas por el personal docente.

319. No puede contarse con que en todas partes sea práctica estándar el concepto fundamental de participación aplicado en las instalaciones y los servicios que siguen el criterio situacional ya descrito. Representa más bien una motivación constante del personal docente y de su forma de conceptuar su función. En este sentido, tal vez sería útil y productivo combinar

las ideas contenidas en el criterio situacional con los principios de la Convención, y en particular su artículo 12.

320. En los distintos Länder, las disposiciones de sus respectivas leyes demuestran que el concepto de la participación se está concretando cada vez más en las instalaciones y los servicios de atención diurna a la infancia. Por ejemplo, en Berlín la ley sobre la prestación de ayuda y cuidados a los niños en instalaciones y servicios diurnos y guarderías infantiles expresa lo siguiente: "Los niños han de intervenir en la organización de las actividades cotidianas de los jardines de la infancia, de acuerdo con su grado de desarrollo". En la ley de la Baja Sajonia también está prevista la participación de los niños en el sector de las instalaciones y los servicios diurnos para la infancia. Igualmente, en Renania del Norte-Westfalia, la ley sobre las instalaciones y los servicios diurnos para la infancia dispone que: "Los niños han de intervenir en la organización de las actividades cotidianas de los jardines de la infancia, de acuerdo con su nivel de desarrollo y necesidades. Pueden designar un vocero...para el grupo de que se trate".

### **Las escuelas**

321. Son objetivos principales del sistema escolar la crianza de los niños de manera que se conduzcan como seres independientes y la inculcación del comportamiento democrático. La independencia y el comportamiento democrático no son enseñanzas que se "impartan" a nivel cognitivo, sino que deben practicarse y vivirse. Esto significa que la escuela debe ser el lugar donde los niños aprenden a expresar sus opiniones y a asumir sus responsabilidades. Los resultados del "Barómetro de la opinión de los niños en Renania del Norte-Westfalia" (véase la sección B de la Introducción) demuestran además que la adopción conjunta de decisiones en la escuela es el factor que más influye en el bienestar del niño en la escuela. Ese bienestar, a su vez, se refleja en gran medida en el rendimiento académico.

322. Las leyes de los Länder sobre el sistema escolar reconocen el carácter fundamental del derecho de participación de los alumnos y determinan la composición y las funciones de los órganos representativos del alumnado. Los alumnos eligen a las personas que han de representar sus intereses a nivel del aula o del año que cursen, con arreglo al principio de la representación. El conjunto de representantes elegidos constituye el órgano representativo del alumnado en la escuela, que se conoce como "consejo de alumnos" o "comité de alumnos". Este órgano elige a uno o más voceros. En el plano municipal o de distrito, los voceros de los alumnos integran los consejos de alumnos municipales o de distrito y, a nivel del Land, constituyen el consejo de alumnos del Land. Normalmente no se permite que las escuelas o las autoridades escolares influyan en la elección de los representantes del alumnado.

323. Aparte de los órganos representativos del alumnado, las leyes sobre el sistema escolar y los estatutos de las instituciones de enseñanza de la mayoría de los Länder también disponen la celebración de asambleas del alumnado de cada escuela o de asambleas generales de todas las escuelas que deben servir de plataforma para el intercambio de ideas, el debate o la discusión entre todos los alumnos.

324. En las escuelas de Schleswig-Holstein se practica activamente la adopción conjunta de decisiones. El órgano representativo para todo el Land de los alumnos de enseñanza secundaria y las escuelas polivalentes emprendió en 1998 la primera parte de su campaña de "Ejerce tu derecho". Las ideas y planes de la campaña se habían elaborado en 1997, en un

cursillo práctico organizado como parte de la acción "Schleswig-Holstein – un Land para los niños". La finalidad de esta acción, patrocinada por el Ministerio de la Juventud, era motivar al mayor número posible de alumnos de 16 y 17 años de edad para que votaran en las elecciones locales de marzo (véase la sección sobre "Edad para votar en las elecciones locales").

325. En la segunda parte de la campaña, se elaboró un manual en que, a través de varios ejemplos tomados del día a día en la escuela, se ilustraba cómo la ampliación de los derechos de los alumnos en la adopción de decisiones conjuntas con arreglo a la nueva ley sobre el sistema escolar podía llevarse a la práctica. En la primavera de 1999 ese manual fue distribuido a todas las escuelas de Schleswig-Holstein. La tercera parte de la campaña consistía en la publicación por el órgano representativo del alumnado del Land, en cooperación con la Asociación en pro de la Acción Política, de un manual para representantes del alumnado. Así se lleva a la práctica el precepto de la campaña de democracia según el cual no basta simplemente con otorgar derechos a los niños y jóvenes. Hay que darles además los medios para que adquieran la competencia necesaria a fin de que ejerzan esos derechos de manera efectiva, o sea, mediante la preparación de los portavoces de las aulas en retórica y técnicas de la comunicación.

326. Pese a las disposiciones vigentes y a los esfuerzos que se siguen realizando, las oportunidades que tienen los alumnos de Alemania de intervenir en la adopción conjunta de decisiones no llegan a satisfacer los requisitos aplicables a las escuelas como lugares fundamentales de enseñanza de la práctica democrática. Esto es más de lamentar si se tiene en cuenta el hecho de que la participación directa parece ser uno de los factores que más influye en el bienestar del niño en la escuela (véase la sección B del capítulo I). Por consiguiente, en lo que respecta al Gobierno federal, los esfuerzos futuros para hacer valer los derechos del niño estarán dirigidos a la escuela.

### **Actividades extracurriculares ("de libre acceso") para los jóvenes**

327. En el sector de las actividades de libre acceso para los jóvenes, la participación de niños y jóvenes depende hasta cierto punto de las estructuras existentes. Como los niños y los jóvenes inician voluntariamente ese tipo de participación, siempre es necesario que en discusiones que se sostengan con ellos se decida en común qué se va a hacer en el centro juvenil. No es posible que un centro juvenil funcione si no responde a los intereses y necesidades de niños y jóvenes.

328. En ese contexto hay que considerar las distintas reacciones tomadas de la práctica, que demuestran que también la participación de niños y jóvenes es efectiva, o debe serlo, en instituciones en que se organicen actividades de libre acceso para los jóvenes. En el marco del proyecto sobre "Modelos de participación de niños y jóvenes en la sociedad", el 9% de las autoridades locales que respondieron declaró, entre otras cosas, que los jóvenes que frecuentaban los centros juveniles de sus respectivos lugares eran consultados de conformidad con el principio de la participación. Además, en virtud de la directiva global de Hamburgo sobre las actividades para niños y jóvenes y el trabajo social para los jóvenes, las instalaciones y los servicios relacionados con esas actividades tienen la obligación de hacer intervenir a niños y jóvenes en la organización y diseño de los locales, la determinación del programa y la fijación de los horarios de funcionamiento.

329. No obstante, pese a la existencia de esta estructura básica de participación, es poco frecuente que la adopción conjunta de decisiones con niños y jóvenes en los centros juveniles se base en algún criterio claramente enunciado; en consecuencia, en contadas ocasiones dicha adopción de decisiones se planifica metódicamente y se ejecuta de forma ponderada desde un punto de vista educativo y con carácter regular. La participación más bien tiende a desarrollarse sobre una base específica y ni siquiera en los procedimientos previstos se ajusta a alguna modalidad que pueda ser reconocida y aplicada por niños y jóvenes como una práctica democrática. Cuando en las actividades de libre acceso para jóvenes hay participación, ésta suele estar relacionada con la comunidad local o con el mundo en que niños y jóvenes viven, no con la propia institución. Hasta ahora ha faltado un debate conceptual sobre tales actividades, debate que podría sentar las bases para una aplicación práctica, si bien el sector sigue aspirando a ese objetivo.

#### **4. Participación del niño en organizaciones y asociaciones**

330. Las asociaciones infantiles y juveniles, por definición, son órganos en que los niños y los jóvenes pueden expresar sus opiniones.

331. En consecuencia, muchas instituciones y organizaciones se han ocupado del tema de la participación. Esto se ha realizado de las siguientes formas:

a) Declaraciones fundamentales sobre la "participación"; a este respecto, cabe citar el folleto "Joven (no) participante", publicado por el Círculo Federal de Jóvenes de Alemania (Deutscher Bundesjugendring); y el documento de posición sobre la "Participación de niños y jóvenes", preparado por el grupo federal de estudio de las oficinas de bienestar de la juventud de los Länder;

b) Recomendaciones sobre criterios prácticos en la adopción conjunta de decisiones; un ejemplo pertinente es el folleto preparado por la división juvenil de la Cruz Roja, que se titula "Nuevas vías. Intervención activa en discusiones, decisiones y medidas. Guía práctica para niños sobre la participación en las decisiones";

c) Práctica de la participación; sirve de ejemplo la acción organizada por la Asociación Scout Alemana de St. Georg, en que los niños examinaron hasta qué punto estaban orientadas hacia ellos sus respectivas localidades.

#### **5. Otros derechos de participación**

332. En otros sectores de la sociedad se plantea también la cuestión de la participación del niño.

#### **Respeto a la opinión del niño en los procedimientos de asilo**

333. Como principio general, los funcionarios competentes en procedimientos de asilo hacen las mismas preguntas a los menores que solicitan asilo, y que tienen capacidad jurídica para actuar en esos procedimientos de conformidad con la legislación pertinente, que a los adultos que solicitan asilo. Sin embargo, se atribuye claramente la debida consideración a la madurez mental y a la situación psicológica de la persona de que se trate.

334. Los menores de 16 años que solicitan asilo son representados en el procedimiento por sus padres. Ahora bien, se deja a la discreción del menor la decisión de hacer una declaración propia sobre sus motivos para solicitar asilo o de atenerse a la declaración que hagan a ese efecto sus padres. En casos en que haya justificación, el funcionario competente puede interrogar al menor de 16 años acerca de sus motivos para solicitar asilo independientemente de la declaración que hagan sus padres. Esta práctica se ajusta al procedimiento que se sigue ante los tribunales administrativos.

### **Edad para votar en las elecciones locales**

335. En Alemania rige desde hace mucho tiempo el principio de que el derecho al voto se adquiere únicamente al alcanzar la mayoría de edad. Por consiguiente, el derecho a votar en las elecciones del Bundestag y de los parlamentos de los Länder se adquiere al cumplir los 18 años. Igualmente, en la mayoría de los 16 Länder sólo es posible votar en las elecciones locales a partir de esa edad.

336. Sin embargo, el debate público sobre el fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la política se hizo extensivo a la cuestión de la edad mínima para votar. Posteriormente, entre 1996 y 1999, seis Länder rebajaron a 16 años la edad para votar en las elecciones locales.

337. Es interesante señalar a este respecto lo que los propios niños piensan acerca de la posibilidad de votar. En un estudio (véase la sección A del capítulo I), no menos del 47% de los niños de 13 años de edad manifestaron que se consideraban lo suficientemente mayores para votar en elecciones políticas. En el Estudio sobre la Juventud (véase la sección A del capítulo I), se investigó al grupo de edades de 16 a 17 años, grupo de importancia especial en la discusión sobre la edad mínima para votar. Estos jóvenes muestran distintos grados de interés en la reducción a 16 años de la edad para votar, según el nivel de representación de que se trate. El 58% en los Länder occidentales y el 45% en los Länder orientales son partidarios de que se disminuya la edad mínima para votar. Una proporción menor de jóvenes de este grupo de edades tiene interés en las elecciones del parlamento del Land y del Bundestag, en tanto que las elecciones a nivel europeo atraen el nivel mínimo de interés, un 34% en los Länder occidentales y un 28% en los Länder orientales.

### **Respeto a la opinión del niño en los procedimientos judiciales**

338. Con el fin de garantizar que los deseos del niño también reciban la debida consideración en los procedimientos judiciales, de conformidad con el párrafo 2 de artículo 12 de la Convención, en la reforma de la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos se ha previsto el nombramiento de un tutor en procedimientos directamente relacionados con la persona del niño en la medida en que esto sea necesario para representar los intereses del niño. Además, durante los procedimientos penales es posible que se escuche al propio niño en cuestiones relacionadas con su cuidado, incluido el acceso a sus padres. En la sección C del capítulo V se explican estas cuestiones.

## **Medidas de apoyo para garantizar el respeto a la opinión del niño en procedimientos judiciales**

339. Desde 1994 se han tomado diversas disposiciones a fin de que las personas que trabajan profesionalmente con niños los alienten y les brinden apoyo para que ejerzan su derecho a expresar su opinión.

340. Uno de los objetivos de la formación complementaria que se brinda a jueces y fiscales de todo el país en seminarios organizados por la Academia Alemana de Jueces (Deutsche Richterakademie) es el de otorgar el debido reconocimiento a las opiniones del niño. Esto también coincide con la recomendación contenida en el párrafo 27 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño en el sentido de que la formación de las personas que trabajan con los niños o en favor de ellos debe estar orientada hacia los derechos del niño.

341. Desde hace ya algunos años se han venido introduciendo muchas novedades en el derecho de la familia, sobre todo en cuestiones relativas a la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos, tendencia que continuará. Otro tanto sucede en la esfera del derecho penal relativa al menor delincuente, así como en las reuniones de especialistas sobre el papel de las partes implicadas en los procedimientos jurídicos. En esas conferencias se examinan, entre otras cosas, las barreras del lenguaje y las barreras psicológicas en el tribunal y en las comunicaciones entre los interesados. También figuran temas análogos en los programas de formación complementaria organizados por los departamentos judiciales de los Länder para jueces y fiscales.

## **Respeto a la opinión del niño para cambiarle de apellido**

342. De conformidad con el Código Civil de Alemania, la determinación del nuevo nombre del niño requiere el consentimiento del niño en algunos casos si éste ya ha cumplido los 5 años de edad:

a) Si los padres no usan el mismo apellido y sólo uno de ellos tiene el derecho de custodia y tenencia, el niño recibirá el apellido que el titular del mencionado derecho usaba cuando él nació. Sin embargo, el titular de la patria potestad exclusiva sobre un hijo soltero puede darle el apellido del otro padre mediante la formulación de la declaración pertinente ante el registrador. En este caso, se requiere el consentimiento del otro padre y del hijo;

b) Si después de que el niño ya tiene apellido los padres empiezan a compartir la custodia y tenencia, se dispone de un plazo de tres meses desde que se empezó a compartir la custodia y tenencia para cambiar el apellido del niño. Esta disposición únicamente puede aplicarse si el niño da su consentimiento para el cambio de apellido;

c) Si los padres toman el mismo apellido después de que el niño ha cumplido los 5 años de edad, ese apellido reemplazará al que se le dio al niño al nacer únicamente si el niño da su consentimiento para ese reemplazo;

d) El titular de la patria potestad exclusiva sobre un hijo soltero y el cónyuge de ese titular que no sea progenitor del niño pueden dar el apellido que comparten al niño mediante la formulación de la declaración pertinente ante el registrador. El niño deberá dar su consentimiento para este cambio de apellido.

343. Además, cabe señalar que un hijo puede solicitar el uso del apellido utilizado por su madre en el momento de su nacimiento si se determina en una sentencia declaratoria no apelable que el hombre cuyo apellido se le dio al niño al nacer no es su progenitor.

## **6. Resumen**

344. En su examen del informe inicial de Alemania sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité de los Derechos del Niño indicó en el párrafo 17 de sus observaciones finales que en Alemania se prestaba muy poca atención a la participación de los niños, quienes deberían tener mayores oportunidades de intervenir en la toma de decisiones. A ese efecto, el Comité señaló la necesidad de cambios concretos, aunados a campañas de información y educación del público.

345. Las observaciones contenidas en el presente informe demuestran que durante el período que se examina en Alemania se ha progresado considerablemente en materia de participación. Sin embargo, esto no oculta el hecho de que la participación del niño en la sociedad tiene que seguir evolucionando – y no sólo en Alemania. En muchas personas está demasiado arraigada la idea de que los adultos saben qué es lo que más conviene a los niños. Todavía no se suele tomar en serio a los niños, ni tampoco se les consulta ni se les oye. Así sucede particularmente en la esfera política que, para comenzar, se considera fuera de las facultades del niño. Sigue siendo una tarea y un desafío principal el logro de un cambio de actitud en los adultos, dado que no puede haber participación si los adultos no están dispuestos a escuchar a los niños.

346. Una de las medidas a seguir en este sentido es la sensibilización de los padres y otros adultos respecto de las necesidades del niño, junto con la elaboración de un plan de acción que esté a la vanguardia de las campañas e iniciativas.

## **IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES**

### **A. El nombre y la nacionalidad (art. 7)**

347. En Alemania se satisfacen plenamente las disposiciones del artículo 7 de la Convención. En el informe inicial se detalló la correspondiente base jurídica.

348. A partir del 1º de enero, como resultado de la reforma la legislación sobre la nacionalidad, se han producido cambios que interesan a los niños extranjeros (*Staatsangehörigkeitsrecht*) (véase la sección A.1 del capítulo III).

### **B. La preservación de la identidad (art. 8)**

349. En lo que respecta a la preservación de la identidad, conviene remitirse a la sección B del capítulo 3 del informe inicial. A continuación se proporciona información adicional pertinente.

350. En Alemania, todos los nacimientos deben ser notificados al registrador y ser inscritos en el registro de nacimientos; si el registrador tiene dudas acerca de la exactitud de la información que le proporciona la persona que notifica el nacimiento, debe verificarla. El registrador debe exigir que se le presenten los documentos necesarios para hacer el asiento

correspondiente en el registro del estado civil. En el registro de nacimientos se anotan el nombre de pila y el apellido del niño, el lugar, la hora y la fecha de nacimiento, el sexo del niño y algunos datos sobre los padres. El registrador solamente puede corregir errores evidentes en las anotaciones de una inscripción. Únicamente puede modificarse en el registro de nacimientos la información sobre la ocupación de los padres y su lugar de residencia, así como la información sobre el nombre de pila, el apellido, la ocupación y el lugar de residencia de la persona que notificó el nacimiento, mediante referencia a documentos oficiales o sobre la base de investigaciones que realice el registrador. Para cualquier otro tipo de cambio, será necesario presentar certificados de nacimiento, matrimonio o defunción expedidos en Alemania para que se verifiquen los datos en su totalidad. De lo contrario, una inscripción en el registro de nacimientos únicamente puede corregirse por disposición judicial.

### **C. La libertad de expresión (art. 13)**

351. Como ya se expuso en el informe inicial, en Alemania la libertad de expresión está garantizada por la Ley Fundamental. Los ejemplos que figuran a continuación explican lo que esto concretamente significa para los niños en el sector escolar.

352. En Alemania las revistas escolares suscitan un vivo interés. El caso del Land de Renania-Palatinado es muestra de ello. Según la encuesta más reciente, en el Land había unas 600 revistas escolares, además de distintas "revistas para alumnos" que circulaban gratuitamente. Para seguir promoviendo este interés en las revistas escolares y mejorar la calidad de esas revistas, el parlamento del Land aprobó en 1993 una reforma de la ley sobre las publicaciones de alumnos y puso en marcha la preparación de un manual para directores de revistas escolares que ya ha sido publicado. La nueva ley sobre las publicaciones de alumnos entró en vigor en 1996, junto con la enmienda a la ley sobre las escuelas; en ella se amplía la libertad del director de una revista escolar para actuar bajo su propia responsabilidad.

353. En Hamburgo no sólo hay revistas escolares, como en todos los demás Länder, sino también un centro juvenil de información que funciona como servicio municipal de información para niños y jóvenes. A través de ese centro, los niños tienen acceso gratuito e inmediato a cualquier tipo de información que les interese.

### **D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)**

354. En el informe inicial se indicó la base jurídica de la aplicación del artículo 14. Es preciso además señalar que el Estado está obligado a impartir instrucción religiosa en el marco de su sistema escolar. Los padres tienen derecho a decidir si el niño ha de participar o no en la instrucción religiosa hasta que éste cumpla los 14 años, la "mayoría de edad en materia de religión".

355. También es importante hacer notar que en Alemania las iglesias y comunidades religiosas prestan, en medida apreciable, servicios de bienestar para la infancia y la juventud. De acuerdo con la Ley Básica, toda comunidad religiosa organiza y administra sus asuntos independientemente, dentro de los límites de la ley, al igual que sucede con todo lo demás. Esto no excluye la cooperación en este sector entre el Estado y las comunidades religiosas sobre la base de la coparticipación. Es así que la iglesia mantiene en funcionamiento gran número de instalaciones y servicios de bienestar para la infancia y la juventud. Habida cuenta de que las iglesias y las comunidades religiosas imparten criterios y creencias de carácter

religioso en el desarrollo de su labor con niños y jóvenes, esas actividades están constitucionalmente garantizadas por el derecho fundamental a la libertad de confesión y de conciencia y a la libertad de credo religioso e ideológico.

### **E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15)**

356. La Ley Fundamental de la República Federal de Alemania garantiza la libertad de asociación y la libertad de reunión.

#### **Libertad de reunión**

357. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley Fundamental, todos los alemanes tienen derecho a reunirse pacíficamente y sin armas, sin necesidad de notificación ni autorización previas. En el caso de reuniones al aire libre, este derecho puede estar sujeto a limitaciones impuestas por la ley o sobre la base de la ley. Los menores también ejercen el derecho fundamental a la libertad de reunión.

358. Además, la ley relativa a procesiones y reuniones (*VersammlungG*) dispone que todo individuo tiene derecho a organizar reuniones públicas y procesiones. Esta ley es más amplia que la Ley Fundamental, ya que también garantiza la libertad de reunión a ciudadanos extranjeros. Por otra parte, limita el derecho fundamental contenido en el artículo 8 de la Ley Fundamental. Contiene disposiciones sobre la notificación obligatoria, las prohibiciones impuestas por la policía y la prohibición general de celebrar reuniones públicas y procesiones dentro de las zonas reservadas para los órganos legislativos de los gobiernos federal y de los Länder y el Tribunal Constitucional Federal.

#### **Organizaciones infantiles y juveniles**

359. Las asociaciones de niños en el contexto de la Convención son principalmente organizaciones infantiles y juveniles. Esas organizaciones forman parte del amplio sistema de servicios de bienestar para la infancia y la juventud que la sociedad sustenta.

360. No es posible proporcionar un panorama detallado de la enorme variedad de organizaciones infantiles y juveniles existentes, ya que sus objetivos y orientación son muy diversos. Es una amplia gama que comprende, entre otras, organizaciones de carácter religioso, de escultismo, humanitarias y deportivas, así como variantes culturales o de orientación política y otras modalidades que siguen pautas sindicales y organizaciones dedicadas a la protección del medio ambiente. En la publicación "Bienestar de la infancia y la juventud – Organizaciones e instituciones de la República Federal de Alemania" se hace una reseña general al respecto.

361. Las organizaciones juveniles realizan su labor bajo su propia responsabilidad y sin ningún tipo de influencia por parte del Estado. Sin embargo, se sostienen con financiación pública. Llevan a cabo actividades educacionales que, a diferencia de la enseñanza escolar, son de carácter voluntario, sin la presión de obtener resultados concretos o calificaciones. Estas organizaciones brindan a los jóvenes medios de aprender formas del comportamiento democrático y de observar una conducta políticamente responsable, así como de representar sus intereses en la interacción con los demás. A través de su participación, se ocupan de las

actividades para los niños y los jóvenes y representan los intereses y preocupaciones comunes de la juventud en el terreno público, particularmente ante el parlamento y el gobierno.

### **Actividades llevadas a cabo por el Gobierno federal**

362. De conformidad con la Ley Fundamental y el Libro Ocho del Código Social (SGB VIII) – ley de servicios de bienestar para la infancia y la juventud –, a los gobiernos de los Länder y las autoridades locales les incumbe la responsabilidad principal de financiar los servicios de bienestar para la infancia y la juventud. No obstante, al Gobierno federal le corresponden algunas responsabilidades relativas a determinadas actividades, en particular a nivel nacional e internacional.

363. Las medidas adoptadas por el Gobierno federal en favor del adelanto de la juventud van dirigidas a apoyar las tareas relacionadas con el sector del bienestar de la juventud. En el marco de sus responsabilidades a ese respecto, el Gobierno federal patrocina organizaciones y actividades de carácter suprarregional, que por su naturaleza no puede patrocinar eficazmente un Land por su cuenta, aparte de que proporciona ayuda financiera a modelos destinados a recabar nuevos conocimientos que puedan transmitirse a otros ámbitos.

364. La base jurídica de la promoción de los servicios de bienestar para la infancia y la juventud reside en el Libro Ocho del Código Social (SGB VIII) y en las directrices del Plan del Federal para la Infancia y la Juventud, también basadas en el mencionado Libro Ocho.

365. Por ejemplo, en el ámbito del Plan del Gobierno federal para la Infancia y la Juventud, se dispuso en 1998 de una financiación que ascendió a 180 millones de marcos. De esa cantidad, 27,2 millones de marcos se asignaron expresamente a las organizaciones infantiles y juveniles con el fin de garantizarles el mantenimiento de condiciones esenciales que les permitieran realizar su labor. Entre 1994 y 1998 se autorizó un total de alrededor de 137 millones de marcos con ese propósito. En 1999 en el Plan se disponía de 192 millones de marcos, lo que indica que la financiación con cargo al presupuesto de dicho Plan no ha disminuido, pese a las limitaciones impuestas al presupuesto federal.

### **Actividades llevadas a cabo por los Länder**

366. El Land de Schleswig-Holstein está ejecutando una "Acción para promover las funciones no remuneradas en el trabajo juvenil". Se trata de una acción conjunta emprendida por el Ministerio de la Juventud y el Círculo de Jóvenes de Schleswig-Holstein con la finalidad de mejorar las condiciones básicas en que las organizaciones, asociaciones e iniciativas desempeñan gran cantidad de funciones no remuneradas. Las tareas que realizan jóvenes y adultos gratuitamente, sobre todo en el ámbito de las organizaciones juveniles, constituyen un componente esencial sin el cual no serían posibles actividades muy diversas.

## **F. La protección de la vida privada (art. 16)**

367. En lo que respecta a la aplicación del artículo 16, se hace nuevamente referencia al informe inicial, en el que claramente se demuestra que en Alemania la protección de la vida privada está garantizada como cuestión fundamental.

## **G. El acceso a la información pertinente (art. 17)**

### **Información general**

368. En la sección D del capítulo 3 del informe inicial del Gobierno federal se presentaron datos que demostraban que la República Federal de Alemania acata el artículo 17 de la Convención.

369. En la práctica, se garantiza el acceso a los medios de información de diversas maneras. Existen bibliotecas públicas e independientes que disponen de una enorme cantidad de material informativo. Los niños reciben sus libros de texto gratuitamente. Las bibliotecas escolares también proporcionan acceso a los medios de información. Algunas escuelas cuentan con conexión a la Internet.

370. El Estudio sobre la Juventud (véase la sección A del capítulo I) revela que los niños mayores utilizan los medios de información para obtener datos de carácter político. Según ese estudio, la televisión sirve de fuente de información sobre los acontecimientos y procesos políticos a alrededor de las dos terceras partes del grupo de edades de 16 a 17 años, en tanto que la mitad también recurre a la radio y a la letra impresa. Hasta ahora, es muy reducida la proporción de ese grupo de edades que obtiene información de índole política de la Internet. La asistencia a actos políticos es incluso menos importante como fuente de información.

### **Difusión de libros de niños**

371. El apartado c) del artículo 17 dispone que los Estados Partes deben producir y difundir libros de niños.

372. Distintas editoriales de Alemania publican libros de niños; entre ellas se cuentan las dedicadas exclusivamente al niño. Hay instituciones especiales y organizaciones especializadas que se ocupan de difundir libros de niños y de promover la lectura en el país, por ejemplo, el Arbeitskreis für Jugendliteratur (Grupo de Estudio sobre Literatura para Lectores Jóvenes), la Arbeitsgemeinschaft der Jugendbuchverleger (Asociación de Editoriales de Libros para Lectores Jóvenes), la Asociación Federal de la Industria Alemana del Libro, la Asociación Federal de los grupos Friedrich-Bödeker, la Deutsche Akademie für Kinder- und Jugendliteratur (Academia Alemana de Literatura para Niños y Jóvenes), la Stiflung Lesen (Fundación para promover la lectura), la Deutsches Jugendmedienwerk (Organización Alemana de Medios de Información para Jóvenes) y la Internationale Jugendbibliothek (Biblioteca Internacional para la Juventud).

373. El "Premio alemán de literatura juvenil", patrocinado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, que se viene organizando todos los años desde 1956, tiene particular relevancia en el sector de la literatura para lectores jóvenes. El premio se otorga a las categorías de libros de imágenes, libros para niños, libros para jóvenes y libros sobre hechos reales; sus objetivos son tres:

- a) Contribuir a mejorar la calidad de la literatura para niños y jóvenes;
- b) Instruir a los jóvenes fuera del ámbito de la escuela;

c) Orientar a los niños y a los jóvenes, así como a sus padres, en la búsqueda de material de lectura apropiado, muy particularmente a través de la lista de libros propuestos para el premio, que se publica con ocasión del premio.

374. La Internationale Jugendbibliothek (Biblioteca Internacional para la Juventud), situada en Schloss Blutenberg, cerca de Munich, recibe fondos institucionales del Gobierno federal, el Land de Baviera y la ciudad de Munich. Es la biblioteca más grande del mundo de literatura internacional para niños y jóvenes. Cuenta con unos 460.000 libros en más de 100 idiomas. Cada año más de 1.000 editoriales de todo el mundo le envían sus nuevas publicaciones. Anualmente se ingresan alrededor de 10.000 libros. La Biblioteca fomenta entre los padres y los especialistas en educación la comprensión del carácter esencial de los libros para niños y jóvenes. En particular, reúne literatura para niños y jóvenes de Alemania y el extranjero, la da a conocer y facilita el acceso a ella con el propósito de contribuir a su difusión y de promoverla como medio de que los jóvenes adquieran educación cultural y comprensión intercultural.

### **Protección contra la información impropia y perjudicial**

375. En el contexto de los artículos 13 y 18 de la Convención, en Alemania se han adoptado muchas medidas en apoyo de la elaboración y el perfeccionamiento constante de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y todo material que sean perjudiciales para su bienestar, así como contra presentaciones dañinas en los medios de información.

376. Las disposiciones de la ley sobre la difusión de publicaciones perjudiciales para los jóvenes se han complementado con la ley sobre los servicios de información y comunicación, que entró en vigor en 1997, con el fin de combatir con mayor eficacia la difusión de materiales perjudiciales para los jóvenes a través de las redes de datos. La ley sobre los servicios de información y comunicación contiene, entre otras cosas, una aclaración del término "publicación", según se define en el Código Penal de Alemania, que debe también tenerse en cuenta en los procesos penales por pornografía infantil. La sección 184 del Código Penal, que se refiere a la difusión comercial o a través de organizaciones, a la posesión o a la adquisición de publicaciones de pornografía infantil que describan o reproduzcan hechos reales, ahora incluye también todos los casos en que no quepa excluir la posibilidad de que tales presentaciones sean ficticias, aunque parezcan reproducir un hecho real. Quedan así comprendidas en el ámbito de esta ley las secuencias virtuales, como las que se difunden por la Internet.

377. La ley sobre los servicios de información y comunicación tiene en cuenta asimismo los aspectos especiales de la transmisión de datos al atribuir la debida consideración a la posibilidad de restringir la difusión entre adultos, con la ayuda de recursos técnicos o de otro tipo, de publicaciones incluidas en el índice. Como medida complementaria, la ley sobre la difusión de publicaciones perjudiciales para los jóvenes obliga a los que prestan los servicios a nombrar a un funcionario encargado de la protección de los jóvenes.

378. El Código Penal de Alemania, en combinación con la ley sobre la difusión de publicaciones perjudiciales para los jóvenes, proporciona una base adecuada para garantizar la protección legal de los jóvenes en el sector de los medios de información. En su informe relativo a la evaluación de la mencionada ley, el Gobierno federal ha presentado las novedades técnicas y jurídicas sobre los nuevos servicios y ha indicado la posible necesidad de introducir adaptaciones y medidas complementarias, así como en qué sectores concretos.

379. Las asociaciones del sector de los medios de información establecieron el 1º de agosto de 1997 un centro de autorregulación voluntaria denominado "Multimedia" en coincidencia con la implantación de la ley sobre los servicios de información y comunicación. Se trata de una unidad coordinadora central para la recepción de quejas relacionadas con la Internet.

380. Las páginas principales de la Oficina Federal de Investigación Criminal y de varios Länder han permitido desde hace tiempo presentar información pertinente sobre proveedores de servicios sospechosos en la Internet. También han servido de importantes puntos de contacto para avisos e información de usuarios las páginas principales de distintos organismos policiales.

381. La ley sobre la protección de los jóvenes en público dispone además cuándo la presencia de niños y jóvenes es permisible en las exhibiciones públicas de películas. Esta ley también regula la venta y suministro a niños y jóvenes de películas en videocasetes.

382. Los distintos Länder también proporcionan protección a los jóvenes en el sector de los medios de información. Entre las tareas a este respecto cabe citar la publicación de folletos informativos y la organización de seminarios. En el marco de la aplicación del tratado sobre los servicios de información, que entró en vigor el 1º de agosto de 1997, los Länder se han unido para crear un servicio centralizado denominado "jugendschutz.net" cuya finalidad es hacer cumplir las disposiciones sobre la protección de los jóvenes en los servicios de información. Desde 1998 se dispone de un programa informático que permite identificar independiente y delimitar los servicios que tienen importancia decisiva en la protección de los jóvenes.

383. En la Baja Sajonia, el departamento de protección de la juventud ha creado un servicio de protección de los jóvenes en el servidor de educación NIBIS de los Países Bajos con la intervención de personal interesado de los sectores de las actividades y la protección de los jóvenes.

384. En Turingia el diseño, producción y difusión de productos mediáticos y su empleo en tareas de enseñanza extracurricular y educación política para jóvenes y en otras actividades para los jóvenes constituyen apenas algunos aspectos de las esferas de competencia y actividad pertinentes en el sector del bienestar de la juventud. Diversas organizaciones voluntarias y públicas de bienestar de la juventud disponen y realizan esas tareas. A nivel del Land las tareas se han coordinado por conducto de la Asociación para la protección de niños y jóvenes, Landesarbeitsgemeinschaft Kinder- und Jugendschutz Thüringen e.V. Esta asociación del Land coopera estrechamente, en la realización de diversos proyectos, en la organización de conferencias de especialistas, cursos de formación complementaria y exposiciones y en la publicación de material informativo, con el Ministerio de Turingia de Asuntos Sociales y Salud, el Ministerio de Turingia de Educación, el Thüringer Institut für Lehrplanentwicklung, Lehrerfortbildung und Medien (Instituto de Turingia para la Elaboración de Programas de Estudio, Pedagogía Avanzada y Medios de Información), la oficina del Land de investigación criminal, la jefatura de policía y varias organizaciones voluntarias de bienestar de la juventud. En el marco de la plataforma de la *Thüringer Kinder- und Jugendschutztagen* (Convención de Turingia sobre la Protección de Niños y Jóvenes), surgen constantemente formas nuevas de colaboración para hacer efectivo el derecho del niño y el joven a la protección. Así ocurre muy

particularmente en las organizaciones para la familia y en la labor con los padres y los órganos representativos de los padres.

### **Adquisición de competencia en la esfera de los medios de información**

385. Con objeto de formular un planteamiento responsable respecto de los medios de información, que atribuya la debida consideración a la protección de niños y jóvenes, el Gobierno federal también se ha empeñado en promover, a través de la enseñanza y el aprendizaje, la adquisición de competencia en la esfera de los medios de información a través de materiales apropiados, como son los folletos y la documentación. Junto con las disposiciones legislativas y las medidas voluntarias de autorregulación, la competencia en la esfera de los medios de información constituye un requisito fundamental para garantizar la protección efectiva de los jóvenes a ese respecto. Debe tratarse de conseguir que los jóvenes puedan utilizar los medios de información por iniciativa propia y que mantengan una distancia crítica respecto de los contenidos problemáticos.

386. Los Länder también han abordado esta cuestión, tanto dentro como fuera de las escuelas, con inclusión de los niños, los padres, los especialistas en educación y los maestros. Los departamentos de la juventud de los Länder organizan cursillos prácticos, seminarios y cursos de formación complementaria y, por ejemplo, celebran convenciones sobre la protección del niño y el joven y prestan servicios de asesoramiento y preparación para agentes multiplicadores, padres y tutores legales. Los esfuerzos de los Länder se desarrollan en el marco de la declaración hecha por la Conferencia de Ministros de Educación acerca de la enseñanza sobre los medios de información, así como de la exposición referente a "La enseñanza escolar sobre los medios de información", formulada por la Comisión del Gobierno federal y los Länder para la Planificación de la Educación y la Promoción de la Investigación.

387. Renania del Norte-Westfalia sirve de ejemplo de los considerables esfuerzos que despliegan los Länder en la adquisición de competencia en la esfera de los medios de información. En este caso se atribuye gran importancia al comienzo de ese aprendizaje desde la guardería. No obstante, el Land rechaza la instalación de equipo electrónico en todas las guarderías y se interesa más bien en la experiencia enriquecedora y directa de la realidad cotidiana, que enseña a situar los contenidos mediáticos en su contexto adecuado. Merece especial atención la formación complementaria de los maestros de guarderías. Se está llevando a cabo un proyecto piloto a este respecto sobre la base de un estudio detallado que realizó la institución difusora del Land. En las escuelas, muchos proyectos prácticos refuerzan la enseñanza sobre los medios de información.

### **H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 37 a))**

388. El apartado a) del artículo 37 prohíbe que se someta al niño a la tortura o que se le imponga la pena capital o la prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación. En la sección H del capítulo III del informe inicial del Gobierno federal se detallaba cómo la República Federal de Alemania acataba plenamente esas disposiciones. Para complementar dicha información, procede hacer referencia a distintas disposiciones del Código Penal de Alemania que garantizan cabalmente la prohibición de la tortura.

389. Las secciones 223 y sigs. del Código Penal de Alemania disponen que son delitos punibles el maltratar físicamente a una persona y el poner en peligro la salud de una persona. Conviene hacer referencia especial a que constituye delito punible el ocasionar lesiones corporales graves o serias. En caso de que un funcionario público cause lesiones corporales a una persona en el desempeño de sus funciones, se le aplicará la disposición pertinente. Hay que señalar además que la obtención de declaraciones por la fuerza es también un delito punible. En ese sentido, es delito que un funcionario público que actúe en nombre del Estado en un determinado procedimiento someta a una persona a malos tratos físicos o a torturas psicológicas con el fin de obtener de ella declaraciones por la fuerza. Con respecto al inicio o a la tolerancia de la tortura, procede señalar la disposición según la cual es delito punible que se dé instrucciones a un subordinado para que cometa actos delictivos o bien que un subordinado tolere los actos delictivos que cometa su superior. Los delitos de detención arbitraria, coacción y amenaza pueden también estar relacionados con la tortura. Es igualmente delito punible el causar daños físicos o psicológicos graves a miembros de un grupo nacional, racial, religioso o étnico con el fin de destruir parcial o totalmente ese grupo.

## **V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA**

### **A. La dirección y orientación ejercida por los padres (art. 5)**

#### **Información general**

390. En lo que respecta al artículo 5 de la Convención, se hace referencia a la sección A del capítulo IV del informe inicial. Se ha introducido un nuevo aspecto a raíz de la reforma de la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos, que entró en vigor el 1º de julio de 1998: se destacan más claramente el carácter altruista de los derechos de los padres y las consiguientes obligaciones hacia el hijo, ya que se asigna a los padres "la obligación y el derecho" de velar por la persona y los bienes del hijo.

391. En virtud de una resolución aprobada por el Bundestag el 10 de diciembre de 1982, el Gobierno federal está obligado a presentar un informe sobre la situación de la familia en períodos legislativos alternos, de manera que los informes globales se turnan con los informes sobre cuestiones especiales. Estos informes sobre la familia sirven de base preparatoria de las decisiones necesarias en la esfera de la política normativa en favor de la familia.

392. Al quinto informe de 1994 sobre "Las familias y la política normativa en favor de la familia en la Alemania unificada – el futuro del patrimonio humano", que era de carácter general y atribuía especial atención a la situación de las familias en los Länder orientales, ha sucedido el sexto informe, que ya se ha publicado y que nuevamente es un informe especial. El tema central es: "La situación de las familias de origen extranjero en Alemania". El propósito de este informe es hacer una descripción diferenciada de la situación de esas familias, analizar las condiciones relacionadas con la vida familiar y determinar los medios de promover la integración de esas familias en la sociedad.

## **B. Las responsabilidades de los padres (art. 18, párrs. 1 y 2)**

### **1. Revisión de la ley sobre la patria potestad**

393. En 1998 se llevó a cabo la revisión de la ley sobre la patria potestad, que había sido anunciada en el informe inicial. De esa forma, el Gobierno federal ha respondido a las recomendaciones que formuló el Comité de los Derechos del Niño en el párrafo 28 de sus observaciones finales.

394. En ese sentido, el Gobierno federal ha acatado el principio afirmado en el párrafo 1 del artículo 18 de la Convención, con arreglo al cual ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Sin embargo, no es posible hacer realidad este principio fuera del matrimonio sin tener debidamente en cuenta el interés superior del niño, tal como se dispone en el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención.

395. Por consiguiente, la legislación de la República Federal de Alemania ahora permite que los padres que no estén casados compartan la custodia y tenencia del hijo y de esa forma asuman la responsabilidad común del cuidado y la crianza del hijo. Estas disposiciones están sujetas a la presentación por el padre y la madre de sendas declaraciones, denominadas declaraciones de custodia y tenencia, o al matrimonio del padre y la madre.

396. En el momento del nacimiento, se informa a la madre que no esté casada con el padre de su hijo de la posibilidad de compartir la custodia y tenencia. Si no se presenta ninguna declaración a ese efecto y los padres no se casan, se otorga a la madre la patria potestad. También puede darse el caso de que se otorgue al padre la patria potestad en caso de separación, con la condición de que la madre dé su consentimiento. El padre puede también adquirir la patria potestad si ésta se le ha retirado a la madre, o si la madre fallece o está permanentemente incapacitada para desempeñar sus funciones en lo que respecta al cuidado del niño, siempre que así se contribuya al bienestar del niño.

397. Por lo tanto, el compartir la custodia y tenencia depende exclusivamente de la presentación de las declaraciones correspondientes y no hay ningún otro requisito. Si los padres no presentan esas declaraciones de custodia y tenencia, cabe suponer que no existe el grado mínimo necesario de voluntad y capacidad de cooperación para compartir el cuidado y la crianza. De ser así, es de esperar que el niño esté en el medio de cualquier conflicto que se plantee, y que otro tipo de disposiciones le ocasionarán al niño más perjuicios que beneficios. Según un estudio de determinación de hechos realizado en Alemania, apenas el 25% de los niños del grupo de edades de 0 a 12 años cuyos padres no estaban casados antes o después de su nacimiento vive con su padre y su madre.

398. El hecho de que la posición de la madre resulte más favorecida que la del padre responde a las conclusiones de estudios de psiquiatría y psicología infantil que demuestran que el niño desarrolla una relación muy estrecha con su madre poco después de nacer. Si no se respetan los deseos de la madre y se otorga la custodia y tenencia a otra persona, esa relación se destruye, por lo que eso sólo sucede en casos excepcionales.

399. Tras la reforma de la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos, se alienta a los padres que comparten la custodia y tenencia del hijo a que lo sigan haciendo después de su separación o divorcio, pero no se les obliga a ello. Ya no se da el caso de que en los divorcios

el tribunal de familia tome una decisión invariable sobre la patria potestad. Al igual que en otros asuntos relacionados con situaciones de divorcio, únicamente se inician los procedimientos de custodia cuando alguno de los padres solicita la patria potestad exclusiva. Si no se hace tal solicitud, se mantiene la custodia y tenencia compartida, como antes sucedía en los casos de padres separados, pero no divorciados. Sigue existiendo la posibilidad de que se inicien procedimientos jurídicos sobre la custodia si el bienestar del niño está comprometido. Si hay separación o divorcio, en cualquier momento, incluso posterior a esos hechos, cualquiera de los padres puede solicitar al tribunal que se le asigne la patria potestad exclusiva. El tribunal asignará la patria potestad exclusiva a uno de los padres si el otro da su consentimiento o si se considera que eso conviene al interés superior del niño.

400. Este nuevo concepto se basa en dos consideraciones. En primer lugar, no cabe duda de que la mejor solución para el hijo es que después del divorcio ambos padres sigan ocupándose de su cuidado por mutuo acuerdo. La custodia y tenencia compartida constituye el marco adecuado para ese tipo de entendimiento entre los padres. De esa forma, es menos probable que el hijo sienta que ha perdido a uno de sus padres. Por otra parte, la ley no puede imponer el acuerdo mutuo. Si por mantenerse la custodia y tenencia conjunta los padres constantemente discuten sobre asuntos relacionados con el hijo, éste puede verse sujeto a tensiones que perjudiquen su bienestar. En esos casos es preferible otorgar la patria potestad exclusiva a uno de los padres.

401. La viabilidad de la custodia y tutela compartida después de la separación de los padres se ha facilitado considerablemente por el hecho de que el padre con el que el hijo vive está facultado para tomar decisiones por su cuenta en todas las cuestiones relacionadas con la vida cotidiana del niño.

### **Facultades discrecionales de tutela**

402. A través de la reforma de la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos se ha reforzado la asistencia de que disponen los padres u otras personas habilitadas para ejercer la custodia del niño en el desempeño de sus funciones.

403. Por ejemplo, se han introducido las facultades discrecionales de tutela. Se sustituye así a las disposiciones legales relativas a la tutela de hijos ilegítimos cuyas madres son mayores de edad. Las facultades discrecionales de tutela incluyen la determinación de la paternidad y las reclamaciones del pago de la manutención. Pueden ejercerlas cualquiera de los padres que tenga el derecho exclusivo de custodia y tenencia del hijo. En particular, se aplica a la madre que no está casada con el padre de su hijo cuando no se han presentado declaraciones de custodia y tenencia y al padre o a la madre que, por decisión judicial, ha adquirido la patria potestad exclusiva tras la separación o el divorcio.

404. En su decisión de introducir las facultades discrecionales de tutela, el parlamento ha asignado a la madre la responsabilidad de hacer valer el derecho del hijo a conocer la identidad de su padre. A fin de garantizar que la madre ejerza ese derecho de manera responsable, el Libro Ocho del Código Social (SGB VIII) obliga al departamento de bienestar de la juventud a brindar a la madre asesoramiento y apoyo para obtener el reconocimiento de la paternidad de su hijo y para reclamar el pago de la manutención del hijo inmediatamente después de su nacimiento.

## **Asesoramiento en casos de divorcio como parte de los servicios de bienestar para la juventud**

405. El parlamento ha atribuido especial atención al asesoramiento de los padres. De esa forma, se trata de promover la solución de conflictos mediante el acuerdo mutuo de la pareja. En las primeras etapas de los procedimientos sobre derechos de tutela y visita, el tribunal debe informar acerca de los servicios de asesoramiento que brinda el departamento de bienestar de la juventud, en particular, para que los padres lleguen a criterios mutuamente aceptables sobre el cuidado del hijo y las responsabilidades que les incumben.

406. El divorcio no afecta a los derechos compartidos de custodia a menos que alguno de los padres solicite la patria potestad exclusiva. Para evitar que se pasen por alto los intereses del hijo en el divorcio de sus padres, el Código de Procedimiento Civil exige que la parte que solicite el divorcio declare en su solicitud si la pareja tiene hijos menores en común. La existencia de esos hijos impone obligaciones adicionales a las autoridades de proporcionar información y de oír a las partes interesadas, incluso si no se solicita la patria potestad y, por consiguiente, no se inicia ningún procedimiento a ese respecto. En esos casos, los tribunales tienen que poner tanto al departamento de bienestar de la juventud del divorcio en trámite y proporcionarle el nombre y la dirección de las partes interesadas. El departamento de bienestar de la juventud competente está entonces obligado a informar a los padres acerca de las posibilidades de asesoramiento disponibles para casos de separación y divorcio. Se han tomado en cuenta las diversas necesidades de asesoramiento de los padres al prever para ellos servicios de consejeros para parejas, así como para casos de separación o divorcio. Los hijos afectados deben intervenir convenientemente en este asesoramiento.

407. Como enlace adicional entre los procedimientos de divorcio y los servicios de asesoramiento prestados en el marco del bienestar de la infancia y la juventud, el Código de Procedimiento Civil obliga a los jueces de los tribunales de familia a informar a los cónyuges de las posibilidades de asesoramiento a que tienen acceso en los centros y los servicios de asesoramiento de las organizaciones de bienestar de la juventud. Esta obligación también rige cuando no media ninguna solicitud de custodia.

408. Se ha relacionado también a los servicios de asesoramiento de las instituciones de bienestar de la juventud con los procedimientos de asignación de la patria potestad exclusiva a uno de los padres. La base jurídica a este respecto figura en la sección 52 de la ley sobre cuestiones de jurisdicción no contenciosa. Esta disposición exige que el tribunal se remita a las posibilidades de asesoramiento disponibles en los centros y los servicios competentes de las organizaciones de bienestar de la juventud, particularmente para que se llegue a criterios mutuamente aceptables sobre el cuidado del hijo y las responsabilidades que incumben a los padres a ese respecto. El tribunal puede también suspender el procedimiento correspondiente si las partes interesadas están dispuestas a recurrir a asesoramiento extrajudicial.

409. El tribunal tiene las mismas obligaciones en los procedimientos sobre derechos de visita. También en ese caso debe señalar a las partes las posibilidades disponibles de asesoramiento en los centros y los servicios competentes de las organizaciones de bienestar de la juventud.

## **Actividades llevadas a cabo por las organizaciones de asistencia social en el contexto de la nueva legislación sobre las relaciones entre padres e hijos**

410. Las organizaciones voluntarias de asistencia social, a través de sus instalaciones y servicios, desempeñan una función de apoyo en la aplicación de la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos. Por ejemplo, la organización de asistencia social de la Iglesia Protestante de Alemania considera importante la labor de difundir lo más ampliamente posible las nuevas disposiciones de dicha legislación por medio de sus actividades y servicios. Esa labor consiste en la organización de cursos de formación complementaria y avanzada, la presentación de artículos en publicaciones especializadas y la distribución gratuita de folletos informativos. Además, muchos centros, instalaciones y servicios de bienestar para la juventud y la familia dirigidos por la Iglesia también proporcionan información y servicios concretos para apoyar y facilitar las relaciones entre el niño y sus familiares.

## **Ampliación de la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos**

411. Después de su toma de posesión, el nuevo Gobierno federal decidió ampliar la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos mediante la institución del derecho del niño a una crianza libre de violencia (véase la sección J del capítulo V), la definición clara de las posibilidades y el alcance del cuidado cotidiano, la previsión de la necesidad de un acuerdo mutuo sobre la custodia y tenencia y, por último, el establecimiento de requisitos jurídicos relativos a la paternidad en el ámbito social. Ya se inició esta ampliación con la aprobación el 2 de noviembre de 2000 de la ley que prohíbe la violencia en la crianza del niño, en que se otorga al niño el derecho a una crianza libre de violencia.

## **2. Medidas en apoyo de los padres**

### **Medidas adoptadas por el Gobierno federal**

412. La finalidad de la política normativa en favor de la familia que dicta el Gobierno federal es garantizar unas condiciones básicas que propicien en la mayor medida posible el establecimiento y la existencia de la familia. Entre las correspondientes medidas accesorias cabe citar el alivio de la carga financiera que soporta la familia y el suministro de asistencia financiera, el establecimiento de un entorno de vida orientado hacia el niño y la familia, la prestación de servicios de educación, información y asesoramiento en diversos sectores y el fomento de la autogestión, la autoayuda y los intereses de la familia.

413. En las observaciones que figuran a continuación se esbozan las actividades que realiza el Gobierno federal. Para presentar un panorama general, se repiten algunas informaciones ya incluidas en el informe inicial.

414. Algunos aspectos reglamentarios importantes de la "compatibilización de la vida familiar y laboral" son el derecho legal a disponer de una plaza en un jardín de la infancia (véanse la sección C del capítulo VI y la sección A.2 del capítulo VII) y la protección contra el despido cuando se toma una licencia para criar a los hijos, licencia que se aprobó hace más de 10 años y que recibe el nombre de "licencia para la crianza de los hijos". La madre y el padre pueden dedicarse a la crianza de sus hijos cuando los hijos son pequeños y ausentarse por completo del trabajo o bien trabajar a jornada parcial hasta un máximo de 19 horas semanales – actualmente, de 30 horas semanales – sin perder su empleo. La licencia para la crianza de los

hijos – ahora denominada "licencia parental" – se financia mediante el subsidio por hijo a cargo, cuyo monto depende de los ingresos de los padres.

415. El nuevo Gobierno federal se ha empeñado en mejorar el marco reglamentario del subsidio por hijo a cargo y la licencia parental. En ese sentido, la tercera ley por la que se modifica la ley federal sobre las prestaciones por hijo a cargo, que entró en vigor el 1º de enero de 2001, aumenta el nivel de ingresos fijado como límite para tener derecho a recibir esas prestaciones y flexibiliza considerablemente las posibilidades de combinar el trabajo en el hogar con el empleo remunerado. Entre otras disposiciones, ahora tanto el padre como la madre pueden tomar la licencia parental. Esa licencia puede combinarse asimismo con el trabajo a jornada parcial. Con arreglo a ciertos factores básicos como son el tamaño de la empresa, los padres tienen derecho a reducir sus horas de trabajo durante la licencia parental, pudiendo cada uno de ellos trabajar a jornada parcial hasta un máximo de 30 horas semanales. A reserva de la aprobación del empleador, el tercer año de licencia parental puede aplazarse hasta que el hijo cumpla los 8 años de edad, esto es, cuando el niño vaya a comenzar en la escuela o en la etapa subsiguiente. Además, los ciudadanos de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, así como otros extranjeros que tengan permisos o autorizaciones de residencia, las personas que gocen de derechos reconocidos de asilo y los refugiados, ahora tienen derecho a recibir el subsidio por hijo a cargo. Por otra parte, se puede limitar a un año el período de percepción del subsidio por hijo a cargo, de manera que se reciba una suma mensual máxima de 900 marcos hasta que el niño cumpla su primer año de edad, en vez de 600 marcos mensuales hasta que el niño cumpla dos años. De esta forma se ha logrado un nuevo adelanto hacia el objetivo de atribuir la debida consideración a las necesidades y situaciones de cada familia.

416. En el párrafo 2 de la sección 126 del Libro Tres del Código Social y en la sección 45 del Libro Cinco del Código Social se enuncian disposiciones amparadas en la ley federal que prevén la prestación de asistencia a los padres en la manutención y el cuidado de un hijo enfermo. Las personas desempleadas de que se trata tienen derecho a recibir prestaciones continuadas de desempleo durante 10 días por hijo y por año civil, en tanto que esas prestaciones aumentan a 20 días por hijo y por año civil en el caso de una familia monoparental. Las personas que trabajan tienen derecho igualmente a esas licencias. Sin embargo, se deben satisfacer los siguientes requisitos: que nadie más en el hogar pueda atender al niño y que el niño no haya cumplido todavía los 12 años de edad. Si se trata de varios niños, las prestaciones se limitan a 25 días por cada uno de los padres y por año civil o a 50 días por año civil en el caso de las familias monoparentales.

417. En los últimos años se han intensificado los esfuerzos que realiza el Estado por mejorar la situación económica de la familia. El monto de las prestaciones familiares, que incluyen el subsidio y la deducción por hijo a cargo (véase la sección D del capítulo VI), ascendieron en 1999 a aproximadamente 56.400 millones de marcos. En ese mismo año, el subsidio mensual por hijos a cargo ascendió a 250 marcos por uno o dos hijos, 300 marcos si había un tercer hijo y 350 marcos si había cuatro hijos o más. La deducción por hijo a cargo, que representa el mínimo vital necesario para criar a un hijo y para la cual se ha de tomar en cuenta el subsidio por hijo a cargo al calcular sus efectos en la carga impositiva, asciende a 6.912 marcos.

418. Las prestaciones familiares se seguirán aumentando en los próximos años.

419. Otros sectores en que se toman en cuenta los aspectos financieros de la ley que obliga a los padres a mantener a sus hijos incluyen, en particular, el pago anticipado de la pensión alimenticia en familias monoparentales (véase la sección D del capítulo VI), las prestaciones de maternidad proporcionadas por los organismos de seguro médico reglamentario y los seguros gratuitos para los familiares a cargo. Otras medidas que merecen mención son las desgravaciones fiscales por los gastos relacionados con el cuidado de los hijos de familias monoparentales y las deducciones fiscales por los gastos de educación para padres cuyos hijos asisten a establecimientos de enseñanza académica o profesional. En el futuro, los subsidios y deducciones por hijos a cargo también tendrán en cuenta las necesidades en materia de cuidado y educación del niño.

420. Una aspiración importante de la población es la de vivir bajo un techo propio – sobre todo en el caso de las familias con niños. Por lo tanto, el Gobierno federal tiene el propósito de ayudar al mayor número posible de ciudadanos en la compra de una vivienda propia. Mediante la reforma de 1996 de las disposiciones de desgravación fiscal contenidas en la legislación para fomentar la compra de viviendas en propiedad se establecieron prestaciones que han beneficiado a la población en general. La prestación por propiedad de la vivienda se paga durante un período de ocho años, independientemente de cuál sea la cuota tributaria. A la subvención básica se le agrega un subsidio anual de 1.500 marcos por niño durante el período de la prestación. El efecto positivo de estas prestaciones se hace patente en el número de viviendas unifamiliares que se terminaron en 1998, que aumentó un 27% con respecto a 1996.

421. De conformidad con la ley sobre los subsidios de alquiler, se otorgan estos subsidios para contribuir a los gastos de vivienda y de esa forma garantizar la base económica necesaria para disfrutar de un alojamiento adecuado que se ajuste a las necesidades de la familia. Uno de los factores que determina si una familia tiene o no derecho al subsidio de alquiler, así como el monto de ese subsidio, es el número de miembros de la familia que constituyen el hogar, en particular, el número de niños, incluidos los hijos adoptivos y los hijastros.

422. Las familias en que hay muchos niños han de recibir consideración prioritaria en la promoción de la fabricación de viviendas sociales. El monto de los ingresos que determina el derecho a recibir subvenciones aumenta en función del número de miembros de la familia, incluidos los niños que forman parte de ella. Cuando se aprueban fondos públicos para la fabricación de viviendas familiares, se otorgan préstamos adicionales a las familias que tienen niños, dependiendo el monto de esos préstamos del número de niños.

423. En el futuro, las ciudades y comunidades de Alemania dispondrán de viviendas a precios más asequibles y gozarán de una mejor calidad de vida. El nuevo Gobierno federal tiene el propósito de vincular más eficazmente la construcción de viviendas al desarrollo urbano para así reforzar tendencias sostenibles de asentamiento, promover la creación de empleos en la industria de la construcción y establecer nuevas prioridades: hay que mantener a un nivel elevado la promoción de la vivienda propia y contribuir a su mayor desarrollo en el futuro. Con la reforma de los subsidios de alquiler se introducirán nuevas disposiciones que reflejen más fielmente las tendencias de los alquileres y los ingresos y que se ajusten más a las necesidades de las familias.

424. Dadas las muchas necesidades que tienen las familias, constantemente se plantean situaciones en que las familias solicitan apoyo, asesoramiento o ayuda. En la prestación de asistencia a la familia, la política normativa en favor de la familia debe, en consecuencia,

contribuir a lograr que la familia reciba asesoramiento y apoyo cuando esté sometida a presiones, aparte de proporcionarle ayuda material. En Alemania existe una gran variedad de servicios orientados hacia la familia que atribuyen la debida importancia al suministro de ayuda y asesoramiento.

425. Desde 1991, el Libro Ocho del Código Social (SGB VIII) constituye la base jurídica de esos servicios, ya que prevé que las organizaciones públicas de bienestar de la juventud, o sea, los distritos administrativos y ciudades autónomas, proporcionen servicios de carácter preventivo. De esta forma se brinda apoyo a los padres en la crianza de sus hijos y se ayuda a los jóvenes a crecer y a ocupar el lugar que le corresponde en la sociedad. A través de los órganos centrales de gobierno, el Gobierno federal también propicia la evolución constante de los criterios relativos al asesoramiento sobre el matrimonio, la familia y la vida cotidiana, así como la habilitación supraestatal de consejeros y agentes multiplicadores. Además, se preparan y actualizan distintas publicaciones, como cartas informativas para los padres sobre temas tales como la violencia, un manual de consejos y distintas ayudas prácticas.

426. Las familias también reciben apoyo a través de una densa red de educación de la familia integrada por más de 500 instalaciones y servicios de todo el país. Junto con las instalaciones y los servicios estatales y privados de bienestar de la infancia y la juventud mencionados en el informe inicial en relación con el artículo 18 de la Convención, estos otros servicios e instalaciones atienden a los intereses de toda la familia. Están gestionados por organizaciones religiosas y otras organizaciones voluntarias y, en algunos casos, reciben financiación de los Länder correspondientes. Esas instalaciones y esos servicios tratan de ayudar a la familia a desempeñar sus funciones y a afrontar los problemas de una sociedad en evolución a través de actos, cursos y seminarios de información, en que se abordan las diferentes etapas y situaciones familiares. El aspecto más importante de la educación de la familia es el fortalecimiento de la capacidad de los padres para criar a sus hijos. Se quiere así dotar a los padres de medios que les permitan criar a sus hijos para que sean ciudadanos independientes y responsables, atribuyendo la debida consideración al bienestar, las necesidades, los derechos y los deberes de los niños. Los Länder y las autoridades locales a cargo del bienestar de la infancia y la juventud cooperan con los susodichos servicios e instalaciones de educación de la familia. Esas autoridades también toman decisiones sobre la financiación que se les otorga.

427. En el contexto de la distribución de responsabilidades y esferas de autoridad en materia de iniciativa y promoción entre el Gobierno federal y los gobiernos de los Länder, según se establece en la Constitución, el Gobierno federal apoya la educación de la familia a través de subvenciones que proporciona a las organizaciones competentes y del respaldo que presta a proyectos a escala piloto y a medidas y actividades de carácter supraestatal. El Gobierno federal considera que la educación de la familia es un aspecto fundamental de la política normativa en favor de la familia.

428. En lo que respecta a la evolución futura, el nuevo Gobierno federal se ha empeñado en mejorar sensiblemente la situación económica y social de las familias. En la consecución de este objetivo, insistirá en la interacción eficaz de las políticas normativas sobre la familia, el empleo, el sector social, el sector fiscal, la vivienda, la mujer y la juventud. El Gobierno central, los gobiernos de los Länder y las autoridades locales deben integrar mejor sus respectivas políticas en favor de la familia a fin de incrementar la eficacia de las medidas a ese respecto. Teniendo presente a los niños, el nuevo Gobierno federal tiene también el propósito

de garantizar la educación de la familia y los servicios de asesoramiento en materia de familia, vida familiar y educación, de manera que los interesados dispongan de medios para hacer frente a los conflictos de la vida cotidiana.

### **Medidas adoptadas por los Länder**

429. Los Länder ayudan a los padres a asumir las responsabilidades que les incumben respecto de sus hijos a través de muchas medidas. Los ejemplos en ese sentido incluyen la promoción de:

- a) Instalaciones y servicios de esparcimiento para las familias y subsidios de vacaciones para las familias de bajos ingresos;
- b) Medidas en materia de educación de la familia;
- c) Centros para la familia y servicios e instalaciones para el padre, la madre y el hijo donde las familias puedan reunirse, comunicarse y practicar actividades de esparcimiento;
- d) Instalaciones y servicios de atención diurna al niño (véase la sección A del capítulo VII);
- e) Centros de asesoramiento para cuestiones relacionadas con el matrimonio y la familia, problemas relativos a la forma en que viven los miembros de la familia, casos de separaciones y divorcios, conflictos derivados del embarazo y el endeudamiento excesivo y otros asuntos;
- f) La concesión de prestaciones para hijos con cargo a fondos de los Länder.

430. Como medida adicional de apoyo a los padres en la crianza de sus hijos y con el fin de mejorar su preparación como padres, se han ampliado también los servicios de asistencia educacional preventiva, que están además encaminados a evitar que los niños sean colocados en instituciones de asistencia social. A continuación se explican algunos de esos servicios.

- a) La gestión para vitalizar la familia es un método en que un personal especialmente preparado trabaja intensamente en el seno de la familia y con ella durante seis semanas con el fin de mejorar la preparación de los padres. Se determina qué asistencia necesita la familia al margen de las instituciones de asistencia social y se procura esa asistencia. Este método se basa en el convencimiento de que, en general, se puede ayudar más eficazmente a los niños si no se alteran ni el entorno familiar ni el entorno social que si se les aparta de su familia y se les coloca en un hogar distinto;
- b) La capacitación en el hogar con videocasetes es una forma de ayuda a las familias con niños que muestran problemas en su comportamiento. También se emplean grabaciones en videocasetes para ilustrar comportamientos problemáticos y dificultades de comunicación con los padres en el seno de la familia. Se trabaja conjuntamente con el instructor especializado en esta técnica para corregir la situación. Se suelen observar cambios evidentes en el comportamiento tras apenas algunas visitas del instructor en casos relacionados con niños hiperactivos y niños con problemas en la escuela o con trastornos psicossomáticos;

c) Las familias de guarda para la educación social son familias de guarda capacitadas en que por lo menos uno de los padres tiene preparación en pedagogía y psicología. Esta es una forma de ayudar a niños especialmente retrasados en su desarrollo que no permanecen con sus propias familias ni tampoco pueden colocarse en hogares de guarda convencionales a causa de sus problemas de comportamiento.

431. A continuación se destacan algunos ejemplos de medidas especiales de apoyo a las familias aplicadas por determinados Länder en ámbitos distintos de la asistencia previamente señalada.

432. El Land de Hessen se preocupa especialmente por ayudar a los padres de hijos con orientación o identidad homosexual (véase la sección A.4 del capítulo III).

433. En la Baja Sajonia se conceden subsidios de descanso y esparcimiento familiar; también se mantienen centros de asesoramiento en determinadas cuestiones concretas para familias, niñas y niños afectados por la violencia. La fundación "Familias necesitadas" ("Familie in Not"), creada por el Land, ayuda a familias con muchos hijos, a familias monoparentales y a mujeres embarazadas que tienen dificultades financieras por causas fuera de su control, esto es, por enfermedad, divorcio o desempleo.

434. En Renania del Norte-Westfalia el desarrollo de 170 centros de educación de la familia se basa en las disposiciones pertinentes de la legislación del Land que garantizan la labor a largo plazo de esas instituciones. La optimización de la calidad y la estructuración de dichos centros se fortalecen a través de proyectos innovadores. En el contexto de la evolución de la sociedad y la familia, el proyecto "Educación de la familia 2010" ("*Familienbildung 2010*") establece vínculos más eficaces entre las medidas y los servicios en las esferas del apoyo, la educación y el asesoramiento.

435. En Renania-Palatinado un proyecto de investigación ha revelado que, además de los factores demográficos, los procesos drásticos de cambio en la sociedad y la familia también constituyen posibles causas del aumento constante del número de jóvenes colocados en hogares de guarda. En ese sentido, se han ensayado e implantado los métodos elaborados en otros Länder, como el ya mencionado método de gestión para vitalizar a la familia o el de capacitación en el hogar con videocasetes, en algunos casos en forma de proyectos federales a escala piloto.

436. El Land de Schleswig-Holstein está promoviendo estructuras de servicios sociales que mejoren las condiciones de vida en los medios residenciales remitiéndose a la práctica comprobada de atender a los problemas sociales a través de la integración amplia de distintos servicios, instituciones y medidas. Desde hace años, se viene ayudando a familias necesitadas a concretar su aspiración a vacaciones mediante prestaciones voluntarias concedidas por el Land. Con la modificación en 1998 de la directiva pertinente, se amplió apreciablemente el apoyo a las familias. El asesoramiento que brindan las asociaciones voluntarias de asistencia social atiende, entre otras cosas, a los padres de niños discapacitados.

### **C. La separación de los padres (art. 9)**

#### **Información general**

437. En el informe inicial se explicaron en detalle los principios rectores de la política normativa de Alemania en relación con el artículo 9 de la Convención y las correspondientes disposiciones legislativas. Los cambios ocurridos se refieren, en primer lugar, al traspaso de funciones de los tribunales de tutela a los tribunales de familia desde la entrada en vigor de la reforma de la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos. De esta forma se elimina la distinción, a veces complicada, que antes se hacía entre los casos de custodia que eran de la jurisdicción del tribunal de familia y los casos que debían ser oídos por el tribunal de tutela. Esto se ajusta al objetivo de establecer la igualdad de trato entre hijos legítimos e ilegítimos que se procuró a través de la reforma de la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos. La institución de la jurisdicción uniforme de los tribunales de familia para todos los casos de custodia evita la preservación en la ley de un estatuto desigual para los hijos legítimos e ilegítimos, lo que perjudica la situación de los hijos ilegítimos en la sociedad.

438. En segundo lugar, se han introducido cambios de procedimiento en los casos de custodia de menores. En esos casos, el tribunal está obligado:

a) A designar un representante del niño para el procedimiento de que se trate, de conformidad con la ley sobre cuestiones de jurisdicción no contenciosa, en la medida en que esto sea necesario para defender los intereses del niño, sobre todo cuando el procedimiento se refiera a decisiones que puedan comprometer el bienestar del niño por ser conducentes a la separación del niño de su familia o al retiro total del cuidado y la custodia del niño al titular de esos derechos; de esa forma, se procura fortalecer la posición del niño frente a sus padres o tutores;

b) A conceder a los padres una audiencia personal para determinar cómo evitar que el bienestar del niño resulte comprometido, particularmente en causas sometidas al tribunal de familia.

#### **Participación de las partes interesadas en procedimientos jurídicos**

439. Ya desde antes del período que se examina se había adoptado una amplia variedad de medidas para hacer valer más eficazmente los intereses del niño en procedimientos jurídicos. En los procedimientos entablados ante los tribunales en relación con la patria potestad, siempre se ha aplicado el principio de la investigación oficial, o sea, que el tribunal invariablemente ha determinado los hechos por su propia iniciativa, sin limitarse al material que le hayan presentado las partes interesadas. Siempre ha estado obligado a oír al niño, así como al departamento competente de bienestar juvenil.

440. Con la finalidad de asumir y hacer valer más eficazmente la posición e intereses del niño en los procedimientos judiciales sobre la separación de un hijo de sus padres en contra de su voluntad o en contra de la voluntad de sus padres, en la nueva legislación sobre las relaciones entre padres e hijos se ha establecido y desarrollado la institución de "defensor del menor". Se quiere así garantizar que los intereses del propio niño se incluyan en el procedimiento y que el niño no sea un mero objeto cuando se planteen conflictos serios de intereses entre los padres y el niño. El defensor del menor no tiene que ser un abogado; pueden

igualmente desempeñar esa función personas que sean especialistas en educación social y psicología infantil o que trabajen como voluntarias en actividades para la juventud, según los aspectos especiales de la situación de que se trate; en determinadas circunstancias también puede desempeñar esa función un familiar. Los defensores de menores reciben formación complementaria y avanzada que los prepara para su función, formación que puede impartir, por ejemplo, la academia de asistencia social de la Iglesia.

441. La nueva jurisdicción uniforme del tribunal de familia para todos los asuntos relacionados con la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos está estrechamente asociada a estas reformas. El tribunal de familia antes se ocupaba de ciertas esferas de jurisdicción, paralelamente al tribunal de tutela y a la división civil del tribunal local. La jurisdicción del tribunal de familia ahora también incluye los litigios por el pago de alimentos. Así se ha eliminado la confusión para las partes interesadas respecto a qué esfera de jurisdicción corresponde a qué tribunal. Al mismo tiempo, se establecen las mismas condiciones para los hijos legítimos que para los ilegítimos.

### **Contacto del niño con sus padres**

442. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 9 de la Convención, el Código Civil de Alemania ahora incluye el derecho del niño a mantener contacto con su padre y su madre. Por su parte, tanto el padre como la madre tienen el derecho y el deber de mantener contacto con su hijo. A diferencia de las anteriores disposiciones, la nueva legislación no establece distinciones entre los padres que estén casados o divorciados, o que nunca se hayan casado. El derecho del niño y de sus padres a mantener contacto sólo puede limitarse o suprimirse si esto es necesario para el interés superior del niño. Un tribunal de familia únicamente puede emitir un fallo que limite el derecho a mantener contacto durante un período prolongado, o que lo suprima totalmente, si en caso contrario se compromete el bienestar del niño.

443. Al establecer el derecho del propio niño a mantener contacto con sus padres, los legisladores han indicado claramente que el contacto con los padres atiende básicamente a las necesidades del hijo, que no es un mero objeto de los derechos de los padres. Al mismo tiempo, en esta ampliación de la ley también se otorga mayor prioridad al derecho del niño a la personalidad, lo que requiere que los deseos del niño merezcan una creciente consideración a medida que vaya madurando.

444. El establecimiento del derecho del propio niño a mantener contacto con sus padres representa una llamada de atención para el padre con quien viva el hijo, si obstaculiza el contacto con el otro padre, y también para el padre que no trate de mantener contacto con su hijo y se despreocupe por completo de él. La ley además insiste en que el contacto con ambos padres suele favorecer el bienestar del niño.

445. En el ejercicio de su derecho a mantener contacto con sus padres, el niño cuenta con el asesoramiento y apoyo del departamento de bienestar de la juventud. Ese departamento también actúa como mediador para organizar el contacto con los padres y para llevar a la práctica los arreglos convenidos de contacto o las disposiciones judiciales a ese efecto, proporcionando asistencia cuando procede.

446. En toda causa sobre la custodia de un hijo, incluido el contacto con los padres, el juez siempre otorgará una audiencia personal a los hijos de 14 años o más de edad. Los hijos de

menos edad serán oídos, de conformidad con la ley sobre cuestiones de jurisdicción no contenciosa, cuando las preferencias, vínculos o deseos del niño sean importantes para que el juez llegue a una decisión o con objeto de establecer los hechos de la causa. En las decisiones judiciales dictadas hasta ahora sobre el contacto con los padres, los deseos del niño han sido un factor determinante.

447. Aparte de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 9 de la Convención, los legisladores también han establecido el derecho de contacto de los abuelos, los hermanos, los padrastros y los padres de guarda en la medida en que ello contribuya al bienestar del niño. Los niños han de recibir ayuda del departamento de bienestar de la juventud para que los titulares del derecho de contacto lo ejerzan para bien del niño.

#### **D. La reunión de la familia (art. 10)**

448. La legislación de Alemania sobre la entrada y la residencia en el país establece una distinción entre el derecho legal de los cónyuges e hijos extranjeros de entrar en el país con objeto de reunirse con su familia y los motivos humanitarios para posibilitar la reunión de la familia. En ese contexto, merece especial consideración el bienestar del niño.

449. Los menores gozan del derecho fundamental a entrar en Alemania para reunirse en el territorio federal con sus padres con la condición de que dichos padres tengan permiso o autorización de residencia, o que su residencia en el país haya sido aprobada, de que la familia disponga de espacio suficiente en su vivienda y de que la situación económica de los padres les permita mantener al hijo. El derecho legal del hijo a entrar en el país para reunirse con sus padres debe hacerse valer hasta los 16 años de edad. Los hijos menores solteros de una persona a quien se le haya otorgado asilo y viva en el territorio federal tienen derecho a entrar en el país para reunirse con ella sin el susodicho límite de edad; puede haber excepciones para las disposiciones arriba indicadas.

450. Por otra parte, también se permite que un menor entre en Alemania hasta los 18 años de edad para reunirse con sus padres si habla alemán o si de alguna otra forma demuestra que podrá integrarse en la vida del país, o si es necesario que el hijo se reúna con sus padres en Alemania para evitar dificultades especiales. También existe una cláusula especial para casos difíciles, que puede ser aplicable, por ejemplo, a hijos casados o adultos necesitados de cuidado.

451. En el caso de un extranjero a quien, por razones imperiosas y con arreglo al derecho internacional, se le haya autorizado la residencia en Alemania, se permite que su cónyuge e hijos menores solteros se reúnan con él en el territorio federal si no existe otra posibilidad de que la familia pueda reunirse en otro país en un plazo previsible. Así también sucede con los refugiados, con arreglo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que normalmente poseen autorización para residir en el país si no se les ha reconocido el derecho de asilo. En principio, un requisito indispensable en esos casos es que puedan mantener a la familia sin recurrir a fondos públicos. Ahora bien, se puede prescindir de este requisito en el caso particular de los refugiados. A veces se plantean problemas muy serios cuando los miembros de la familia no tienen acceso seguro a una misión diplomática de Alemania en su país de origen, o cuando les resulta difícil obtener documentos válidos de viaje. La reunión de la familia no es posible en el caso de extranjeros que sólo tengan permisos temporales de residencia, o sea, un aplazamiento temporal de su deportación. Sin embargo, esas personas

pueden obtener la autorización de residencia si no es posible su deportación durante un período prolongado por motivos fuera de su control. De esa forma, se garantiza que los cónyuges e hijos puedan entrar en Alemania para que la familia se reúna. Esa es también la situación de los refugiados que no pueden ser deportados a sus países de origen con arreglo al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

452. Tras la modificación de la ley de extranjería, actualmente se puede dar permiso al padre que no tenga derecho de custodia a entrar en Alemania para reunirse con un hijo menor soltero de nacionalidad alemana si la familia ya vive normalmente en el país. Ahora bien, el padre extranjero de un menor soltero de nacionalidad alemana tiene el derecho jurídicamente reconocido a que se autorice su residencia para cuidar de la persona del hijo.

453. La ley alemana de asilo no prevé la reunión de la familia para los casos en que se solicita asilo. En principio, la ley de asilo determina que únicamente puede reconocerse el derecho de asilo a las personas que tengan un temor justificado de persecución política y que no hayan entrado en Alemania a través de un tercer país. Como excepción a este principio, se ha de reconocer el derecho de asilo a los hijos menores solteros de titulares de ese derecho sin necesidad de que esos hijos tengan motivos propios para asilarse en el contexto del asilo familiar, siempre y cuando se satisfagan las condiciones enunciadas en el párrafo 2 de la sección 26 de la ley sobre procedimientos de asilo (*AsylVfG*). Habida cuenta de las disposiciones enunciadas en el artículo 4 del Convenio de Dublín, un Estado miembro de la Unión Europea puede entablar procedimientos de asilo para un hijo soltero que solicite asilo si ese hijo desea que esos procedimientos se celebren en el Estado miembro de que se trate y si ese Estado miembro ya ha reconocido como refugiado a su padre o a su madre de conformidad con el Convenio de Ginebra pertinente.

#### **E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (art. 11)**

##### **El traslado de un niño en el contexto del derecho penal**

454. En el marco del derecho penal, la República Federal de Alemania cumple con la obligación que se desprende del párrafo 1 del artículo 11 de la Convención de luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero en virtud de la sección 235 de su Código Penal.

455. Anteriormente, el traslado de un niño era un delito punible únicamente si un menor de 18 años era alejado de sus padres, de su tutor o de su representante legal mediante engaño, amenaza o fuerza. La sexta ley sobre la reforma de la legislación penal de 26 de enero de 1998, que entró en vigor el 1º de abril de 1998, ha eliminado las lagunas que antes existían en la responsabilidad criminal en relación con el traslado oculto de lactantes y niños pequeños sin que se haya recurrido al engaño, la amenaza o la fuerza.

456. Se han ampliado las normas existentes para incluir las siguientes disposiciones: Toda persona que sin estar emparentada con un niño – según se define el término en el Libro Ocho del Código Social (SGB VIII), o sea, un menor de 14 años de edad – lo aleje de la persona que ejerza su guarda puede ser condenada a cinco años de prisión, incluso si no ha habido engaño, amenaza o fuerza. Se castiga igualmente el intento de cometer ese delito. También se imponen penas de hasta cinco años de prisión por alejar a un niño de la persona que ejerza su guarda para trasladarlo al extranjero o por retener a un niño en el extranjero separándolo de la

persona que ejerza su guarda. Asimismo, el intento de trasladar un niño al extranjero es un acto punible. La condena mínima por faltas graves se ha aumentado de seis meses a un año. Se imponen penas de prisión de uno a diez años cuando el transgresor expone a la víctima a peligro de muerte o perjuicios graves o bien si, como resultado del delito, se lesiona seriamente el desarrollo físico o emocional de la víctima; o bien cuando el transgresor comete el acto delictivo a cambio de dinero o con la intención de beneficiarse o de beneficiar económicamente a una tercera parte. Si el transgresor provoca con su imprudencia la muerte de la víctima, se le impone una pena mínima de tres años de prisión.

### **El traslado de un niño en el contexto del derecho civil**

457. Con arreglo al derecho civil, un padre que tiene el derecho exclusivo o compartido de custodia y cuidado de su hijo puede exigir a cualquiera que retenga a su hijo apartado de él que se lo entregue.

458. La República Federal de Alemania es signataria de la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños desde el 1º de diciembre de 1990 y del Convenio europeo relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como el restablecimiento de dicha custodia, desde el 1º de febrero de 1991. Ambos instrumentos regulan expresamente la devolución del niño en caso de un secuestro a través de fronteras cometido por uno de sus padres. La ley de aplicación de los instrumentos relativos a la custodia contiene las disposiciones internas pertinentes, sobre todo en materia de derecho de procedimiento.

459. La República Federal de Alemania ha designado al Fiscal Federal del Tribunal Federal de Justicia como autoridad central en relación con la Convención y el Convenio, a cargo de la cooperación con otros Estados Partes y como intermediario en la aplicación de las disposiciones de ambos instrumentos en el país. El mandato del Fiscal Federal incluye, entre otras cosas, la localización de niños secuestrados con ayuda de organismos policiales y oficinas locales de bienestar de la juventud, la representación en procedimientos internos judiciales y extrajudiciales de demandantes que residen en el extranjero – incluido el posible nombramiento de un abogado como subagente en muchos casos – y la petición de asistencia judicial a las autoridades centrales de otros Estados Partes.

460. Hasta ahora ha resultado problemática la aplicación de las disposiciones excepcionales contenidas en la Convención y el Convenio. Por un parte, un objetivo principal de ambos instrumentos es facilitar la devolución rápida de un niño que haya sido ilícitamente trasladado al extranjero o ilícitamente retenido en el extranjero, a fin de restablecer la relación quebrantada entre el niño y su tutor legítimo, así como hacer valer la jurisdicción internacional de los tribunales en el Estado donde el niño resida normalmente. Por otra parte, en determinadas circunstancias puede convenir al interés superior del niño que se desista de su retorno; las disposiciones excepcionales pertinentes de la Convención y el Convenio toman debidamente en cuenta esta posibilidad. No es nada fácil determinar cuándo existe tal situación excepcional, ya que se trata de un equilibrio muy difícil de mantener para los tribunales, tanto en términos fácticos como jurídicos. Con el propósito de normalizar la aplicación de la Convención de la Haya y el Convenio europeo en los tribunales alemanes y de agilizar los procedimientos jurídicos, el Gobierno federal ha presentado un proyecto de ley en que se propone asignar la jurisdicción de primera instancia sobre los procedimientos relacionados con la ley de aplicación de los instrumentos relativos a la custodia a unos 20

tribunales. De esa forma se trata de contribuir a la especialización de los jueces de esos tribunales y de los juristas locales.

461. El Fiscal Federal se ocupa anualmente de unas 200 demandas sobre traslados hacia el exterior o hacia el interior del país. Por lo general, se trata de situaciones en que uno de los padres se ha llevado al hijo del Estado en que reside normalmente o que está reteniendo al hijo en otro Estado. El leve aumento que se ha producido en el número de casos que atiende el Fiscal Federal es atribuible al hecho de que cada vez se conocen más los instrumentos internacionales relativos a la custodia y, sobre todo, a la importancia cada vez mayor de los matrimonios entre personas de distinta nacionalidad y de las familias integradas por personas de distinta nacionalidad. Siendo ese el caso, cabe considerar que el número de secuestros a través de fronteras es bajo. Por lo tanto, la Convención de La Haya y el Convenio europeo han tenido repercusiones muy favorables, incluso como medios preventivos.

### **La trata de niños**

462. El traslado ilícito de niños al extranjero también está vinculado a las adopciones. A ese respecto, conviene remitirse a la sección H del capítulo V.

### **F. El pago de la pensión alimenticia del niño (art. 27, párr. 4)**

463. De conformidad con el Código Civil de Alemania, las personas relacionadas por parentesco en línea directa deben prestarse alimento mutuamente. El padre o la madre con quien vive un menor soltero por lo general cumple con su obligación alimentaria al cuidar y criar al hijo, en tanto que el otro está obligado a contribuir a la manutención del niño mediante pagos monetarios que constituyen la pensión alimenticia. Esos pagos abarcan todas las necesidades vitales básicas del niño, incluidos los gastos para que reciba una educación y una crianza adecuadas.

464. Toda persona que eluda su obligación legal de proporcionar alimento a un niño y que así comprometa la atención de las necesidades básicas del niño, o que pudiera comprometerla sin la ayuda de otras personas, puede ser sometida a la acción de la justicia por incumplimiento de esa obligación.

465. La ley sobre el pago de la pensión alimenticia, que entró en vigor el 1º de julio de 1998, ha facilitado el reconocimiento y el trámite judicial de las reclamaciones de ese pago. Dicha ley ahora prevé un procedimiento simplificado para determinar el monto de la pensión. De esa forma se posibilita la evaluación judicial rápida de la pensión alimenticia que está obligada a pagar una persona por un menor que no viva en su hogar. En casos de litigio, los tribunales están actualmente habilitados para hacer investigaciones ante empleadores, empresas de seguros, establecimientos de servicios sociales y la oficina tributaria a fin de determinar los ingresos de la persona obligada a pagar dicha pensión.

466. La nueva ley sobre el pago de la pensión alimenticia también incluye una opción de ajuste de dicha pensión. Cuando el niño se acoge a esta opción, la pensión a que tiene derecho se ajusta automáticamente cada dos años con arreglo a la evolución del ingreso neto. Se ha suprimido la distinción que antes hacía la ley entre hijos legítimos e ilegítimos y se ha normalizado para todos los niños el derecho a una pensión alimenticia.

467. En lo que respecta a la garantía del pago de alimentos con arreglo a la ley sobre el pago anticipado de la pensión alimenticia, así como a las obligaciones internacionales que la República Federal de Alemania ha contraído a ese respecto, conviene remitirse a las explicaciones contenidas en la sección E del capítulo IV del informe inicial y a la sección D del capítulo VI del presente informe.

### **G. Los niños privados de su medio familiar (art. 20)**

468. Como ya se explicó en la sección F del capítulo IV del informe inicial, el derecho del niño a la protección y asistencia especiales del Estado cuando no puede seguir desarrollándose en su medio familiar, previsto en el párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, está garantizado en la República Federal de Alemania por el hecho de que las autoridades públicas y los tribunales intervienen cuando así lo exige la necesidad especial de protección de un niño privado de su medio familiar.

469. Otro aspecto importante es que la legislación sobre el bienestar de la infancia y la juventud procura evitar, siempre que sea posible, que los niños sean colocados en otros hogares y separados de sus familias, y favorece la aplicación de medidas preventivas a ese efecto (véase la sección B.2 del capítulo V).

### **H. La adopción (art. 21)**

#### **La adopción en Alemania**

470. Los requisitos mínimos, establecidos en el artículo 21 de la Convención, que los Estados Partes deben observar en el caso de adopción de niños se cumplen en la República Federal de Alemania, según se explica en la sección G del capítulo IV del informe inicial.

#### **Adopciones internacionales**

471. El requisito enunciado en el apartado c) del artículo 21 de la Convención de que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen se cumple en el ordenamiento jurídico interno de la República Federal de Alemania.

472. Cuando los futuros padres adoptivos de nacionalidad alemana van a adoptar un niño extranjero y la adopción se realiza en Alemania, se aplican las mismas disposiciones estrictas del derecho sustantivo que cuando se adopta en Alemania un niño alemán. El procedimiento, que requiere que el tribunal de tutela realice una investigación oficial para determinar si los futuros padres adoptivos reúnen los requisitos necesarios, investigación que está particularmente encaminada a proteger al niño, es el mismo que se sigue en las adopciones internacionales.

473. Un requisito indispensable de la adopción es que la principal consideración sea el bienestar y el interés superior del niño. Mediante la determinación de si se satisface o no este requisito, se está observando el principio de la subsidiariedad en las adopciones internacionales al que se alude en el apartado b) del artículo 21 de la Convención.

474. Cuando la adopción se realiza en Alemania, la aceptación oficial está sujeta a la condición de que el niño pase un período apropiado al cuidado de sus padres adoptivos. Generalmente el niño queda también bajo la tutela de la oficina de bienestar de la juventud desde el momento en que sus progenitores dan el consentimiento para la adopción. De esa forma se garantiza que la situación del niño se mantenga en observación después de que haya sido colocado con sus futuros padres adoptivos y que la aceptación oficial de la adopción únicamente se otorgue si así se favorece a largo plazo el interés superior del niño.

475. Alemania ha puesto en práctica distintas medidas, tanto en el marco del derecho civil como del derecho penal, con el fin de combatir la trata de niños y otras prácticas de intermediación que son contrarias al bienestar del niño.

476. Hasta ahora, cuando los intermediarios de las adopciones han utilizado medios inadmisibles, se ha seguido la práctica de que, una vez que el niño ya ha sido colocado en el hogar de sus padres adoptivos, se ha dado aceptación oficial a la adopción sin tener en cuenta las circunstancias en que se hayan hecho los arreglos correspondientes. De esa forma, los padres adoptivos que hayan recurrido a medios inadmisibles para realizar sus deseos de adoptar un niño han podido contar con que lograrían su propósito e incluso dispondrían de protección legal al obtener la aceptación oficial de la adopción. Actualmente, para evitar esos casos, la segunda oración del párrafo 1 de la sección 1741 del Código Civil Federal dispone que: "Cualquier persona que intervenga de manera ilegal o poco ética en la intermediación de una adopción o en el traslado de un niño con fines de adopción, o bien que encargue y pague a una tercera parte con esos fines, únicamente podrá adoptar el niño si esa adopción es necesaria para el interés superior del niño". Los legisladores alemanes han tratado así de formular una disposición cuidadosamente equilibrada que sirva de medida preventiva general para combatir las prácticas inadmisibles de intermediación, a la vez que han atribuido la debida consideración al bienestar del niño afectado, quien puede ya haber establecido vínculos afectivos con sus padres adoptivos.

477. En cuanto a las medidas adicionales tomadas en relación con la trata de niños, se hace referencia a la sección C.4 del capítulo VIII.

### **Disposiciones entre países**

478. El apartado e) del artículo 21 de la Convención obliga a los Estados Partes a concertar acuerdos bilaterales o multilaterales a fin de promover los objetivos del artículo 21. Ajustándose estrictamente a la Convención, la República Federal de Alemania también apoya el establecimiento de bases jurídicas sólidas y la prevención de los abusos en las adopciones entre países.

479. La República Federal de Alemania firmó el 7 de noviembre de 1997 el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. El 20 de diciembre de 2000 el Gabinete Federal aprobó los proyectos de ley por los que se ratificaba el Convenio de La Haya y se adaptaba el ordenamiento jurídico interno de Alemania a sus disposiciones. Ese Convenio se ratificaría a fines de 2001. Además, el 6 de febrero de 1998 el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud concluyó un acuerdo con el Comité de Adopciones de Rumania en que se establecía el marco de cooperación relativo a la adopción de niños rumanos por posibles padres adoptivos

alemanes. Este acuerdo constituiría una solución provisional hasta la ratificación por Alemania del Convenio de La Haya.

### **I. El examen periódico de las condiciones de internación (art. 25)**

480. En la sección J del capítulo IV del informe inicial del Gobierno federal figuran las disposiciones vigentes en Alemania para el examen periódico de las condiciones de internación de un niño en un establecimiento, según lo requiere el artículo 25 de la Convención.

### **J. Los abusos y el descuido (art. 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (art. 39)**

481. El artículo 19 de la Convención exige que el niño sea protegido contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental mientras se encuentre bajo la custodia de cualquier persona que lo tenga a su cargo, o sea, normalmente, sus padres.

482. En Alemania existe el acuerdo general de que la integridad de la persona es parte esencial de la dignidad de la persona. Cualquier forma de violencia física o mental menoscaba la integridad de la persona y, en consecuencia, su dignidad. Así sucede particularmente en el caso del niño. La violencia perjudica de manera grave y duradera el desarrollo de su personalidad. El niño que vive en un ambiente de violencia familiar suele recurrir él también a la violencia para después convertirse en un adulto violento. La crianza exenta de violencia en el seno de la familia representa, por consiguiente, una importante contribución a la prevención de la violencia en la sociedad.

483. La violencia contra el niño en todas sus manifestaciones es también un problema grave y de proporciones considerables en Alemania, donde cabe suponer que muchos casos no se denuncian. No hay que subestimar el hecho de que, según los resultados de las votaciones sobre los derechos del niño (véase la sección C del capítulo I), interpretados con la debida cautela, no es nada despreciable el número de niños que viven en un ambiente de violencia familiar o que conocen a otros niños que son víctimas de la violencia. No obstante, hay que contrastar esta observación con el "Barómetro de las opiniones de los niños" de Renania del Norte-Westfalia (véase la sección B de la Introducción), en que los niños encuestados declararon que cuando ellos se portaban mal sus padres solían hablar con ellos o los regañaban. Los azotes, desde luego, no pueden compararse con la imposición de castigos leves.

484. El niño puede verse confrontado por la violencia en entornos muy diversos, como la escuela o los establecimientos docentes. Sin embargo, la violencia se centra principalmente en el entorno familiar, lo cual puede perjudicar gravemente las posibilidades de desarrollo del niño.

485. En la lucha contra la violencia en el entorno familiar hay que atribuir especial importancia a la prevención. Un factor principal es el mantenimiento de condiciones básicas favorecedoras de la vida en familia, que sean beneficiosas para el entorno general en que el niño y su familia viven, a saber, seguridad económica, empleo, vivienda, salud, relaciones sociales, educación, capacitación profesional y participación cultural. Otro factor importante es la institución de actividades preventivas que preparen para la educación y crianza del niño no sólo a los padres, sino también a otras personas, servicios e instituciones que se ocupen del niño y su familia.

486. Por otra parte, es necesario educar ampliamente al público para que conozca los peligros y las consecuencias de la violencia para los adultos y los niños, informarle de los servicios de apoyo disponibles y ayudarlo a tomar mayor conciencia de la violencia contra el niño. Se trata de una tarea y un reto que debe afrontar la política en los planos federal, de los Länder y local, así como todas las fuerzas sociales.

487. Los antecedentes, el alcance y las consecuencias de la violencia contra el niño son tema de muchos estudios científicos emprendidos por el Gobierno federal, tema que se seguirá investigando en el futuro. Se han elaborado y ensayado en proyectos a escala piloto distintos planes de prevención, de intervención en situaciones de crisis y de suministro de asistencia en casos concretos a padres e hijos y esas actividades continuarán en el futuro con el fin de incluir los resultados en diversas disposiciones legislativas de protección al niño.

### **Medidas establecidas por la ley**

488. En el informe inicial del Gobierno federal se expuso en detalle el marco jurídico existente en materia de abusos y descuido, recuperación física y psicológica e integración social. Ese marco se amplió en el período que se examina.

489. Como medida legislativa inicial tomada de conformidad con el artículo 19 de la Convención con el fin de proteger al niño de todas las formas de violencia física o psicológica, en la sexta ley sobre la reforma del derecho penal de Alemania, que entró en vigor el 1º de abril de 1998, se ha mejorado la protección del niño y el joven de los peligros de la violencia y el descuido en el seno de la familia. Entre las disposiciones pertinentes cabe citar las siguientes: incumplimiento de la obligación de proporcionar cuidado y educación; abuso sexual y maltrato de personas a cargo; abuso sexual del niño, el joven o cualquier persona que no pueda defenderse; la coacción sexual y la violación; la promoción de actos sexuales en menores o la prostitución; la trata de seres humanos; la difusión de publicaciones pornográficas, particularmente de pornografía infantil; el secuestro de menores; y la trata de niños.

490. La modificación del párrafo 2 de la sección 1631 del Código Civil de Alemania como resultado de la ley por la que se reformaba la legislación sobre las relaciones entre padres e hijos, de 16 de diciembre de 1997, representó una medida inicial para la protección del niño de la violencia física y psicológica. La ley modificada prohíbe las prácticas degradantes de educación y crianza, en particular, el maltrato físico y psicológico.

491. El nuevo Gobierno federal, que gobierna desde octubre de 1998, se ha fijado el propósito de brindar al niño una mayor protección contra la violencia. Uno de sus objetivos era dotar al niño del derecho legal a una crianza exenta de violencia. Ese objetivo ya se ha conseguido. Efectivamente, la ley que prohíbe la violencia en la crianza del niño, de 2 de noviembre de 2000, otorga al niño el derecho a una crianza exenta de violencia y prohíbe todas las formas de violencia contra el niño, incluso la imposición de castigos corporales como parte de la crianza. Esta ley contribuye apreciablemente a la ejecución de las propuestas formuladas por el Comité de los Derechos del Niño en el párrafo 30 de sus observaciones finales.

492. En la prevención de la violencia durante la crianza del niño las medidas de apoyo son tan importantes como las disposiciones legislativas. Paralelamente a la aprobación de la nueva ley, el Gobierno federal ha emprendido la campaña "Respetemos más a los niños". La

finalidad principal de esta campaña es mejorar los conocimientos de los padres sobre la crianza del hijo, alentarlos a adoptar en la crianza del hijo una actitud orientada hacia los derechos y necesidades del niño, proporcionarles ayuda y apoyo en cuestiones relacionadas con la crianza del hijo y enseñarles medios de resolver los conflictos sin recurrir a la violencia. Esas medidas van dirigidas a los padres, pero también se aplican a los establecimientos que tienen que ver con la crianza y la educación del niño.

### **Otras medidas adoptadas por el Gobierno federal**

493. Se ha elaborado, bajo la dirección general del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, un programa de trabajo para combatir el maltrato del niño, la pornografía infantil y el turismo sexual, que también incluye la violencia en el seno de la familia (véase la sección C.3 del capítulo VIII).

494. Aparte de este programa, como medida adicional para ayudar especialmente a los padres en la crianza de sus hijos, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud encargó la publicación de una octavilla titulada "Preparación del niño para la vida – prevención del abuso sexual"; se están distribuyendo 500.000 ejemplares de esta octavilla a los padres de todo el país a través de las oficinas de bienestar de la juventud y otros medios multiplicadores.

495. En lo tocante al maltrato del niño en el extranjero, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud ha encargado la producción de una cuña publicitaria contra la prostitución infantil en el turismo en el marco de un proyecto conjunto con Terre des Hommes y la Comisión Europea. Se trata de un corto informativo sobre la lucha contra el turismo sexual que varias aerolíneas pasan en los vuelos intercontinentales; en él se destaca el problema del turismo sexual infantil y se hace un llamamiento al sentido de responsabilidad de las personas. Esa cuña también sirve de elemento disuasorio para los posibles transgresores.

496. Se ha solicitado apoyo a los ministros europeos de la juventud para que ayuden a exhibir el corto en otros países europeos y así reforzar las medidas preventivas y educacionales en ese sector. También se ha establecido contacto con las empresas públicas y privadas de televisión para que lo muestren en su versión en alemán.

### **Medidas adoptadas por los Länder**

497. En los Länder se han adoptado diversas medidas para proteger al niño contra todas las formas de violencia:

a) En el marco de varios proyectos a escala piloto ejecutados por los Länder se han elaborado materiales de capacitación preventiva sobre las "manifestaciones sexuales de la violencia" para utilizarlos en el trabajo voluntario para los jóvenes, las guarderías y las escuelas;

b) Se han establecido servicios de urgencia para atender a niños y jóvenes víctimas de abusos y descuido, servicios que se prestan a través de distintos medios, entre ellos, los centros de asesoramiento y una línea telefónica de emergencia. También existen grupos de autoayuda;

c) Se han ampliado los centros y servicios de protección del niño, que ofrecen ayuda a niños y jóvenes víctimas de la violencia, del descuido y del abuso sexual. Los servicios atienden al diagnóstico, el asesoramiento, la terapia y la asistencia inmediata en situaciones de crisis.

498. La labor que se realiza en Renania del Norte-Westfalia y en Turingia es ejemplo de los servicios de protección del niño.

499. El Land de Renania del Norte-Westfalia promueve diversos tipos de servicios e instalaciones de apoyo en combinación con los medios públicos de educación e información. Cabe citar a ese respecto las "casas de seguridad" que sirven de refugio a niñas que han sido víctimas de abusos sexuales; centros de atención médica y asesoramiento; ambulancias de protección al niño; centros de asesoramiento para niñas; centros de protección del niño; centros de asesoramiento educacional, que se ocupan especialmente de la protección de los malos tratos y el descuido; alrededor de 200 centros de asesoramiento gestionados por organizaciones públicas y voluntarias de bienestar de la juventud que ofrecen ayuda en casos de violencia sexual, malos tratos y descuido dentro de su esfera de competencia; 63 refugios para mujeres maltratadas; y 50 centros generales de asesoramiento para mujeres.

500. En Turingia, los servicios de protección del niño aplican a su labor una estrategia orientada al niño. Como parte de su mandato, sirven de puntos de contacto para niñas y niños que son víctimas de descuido grave, malos tratos o abuso sexual, o que se sospecha que lo son, los protegen de nuevos riesgos y les prestan ayuda en los procedimientos civiles y penales. Los especialistas asignados a este sector han recibido formación básica en educación y psicología y reciben cursos complementarios avanzados y especiales que los preparan para trabajar con víctimas jóvenes de la violencia y, sobre todo, del abuso sexual. Hay que destacar que el éxito de esta labor depende de la interacción entre diversos especialistas competentes en tareas sociales, psicología, educación, terapia, medicina y cuestiones jurídicas. También hay que insistir en la necesidad de cooperación y enlace entre los distintos tipos de servicios de apoyo.

501. La promoción y preparación técnica en educación sexual de los especialistas en educación también contribuye a la prevención primaria del abuso sexual. Además, se ha insistido en las guarderías y escuelas, así como en cursos de capacitación complementaria para maestros, en las diversas formas de violencia contra los niños y los jóvenes y las posibles señales que pueden advertirse en las víctimas. De esta forma se quiere inculcar el conocimiento de este sector problemático en todas las personas que actúan con niños y jóvenes, para que respondan conveniente y oportunamente ante la víctima necesitada de ayuda.

502. Los servicios de protección al niño han tratado de establecer grupos locales de tarea con el fin de mejorar la cooperación entre especialistas de los sectores del trabajo social, la psicología, la educación, la medicina y la jurisprudencia e integrar más eficazmente los diversos tipos de ayuda.

503. También se hace frente a la violencia contra el niño en el terreno de la medicina. La 70ª conferencia de ministros y senadores responsables de la salud en los Länder aprobó una resolución sobre la violencia en noviembre de 1997. Dicha resolución encomia en particular la gran importancia que las asociaciones médicas atribuyen al problema, así como la formación

complementaria que organizan a ese respecto. Las asociaciones médicas de los Länder tratarán de recabar la cooperación de otros grupos e instituciones profesionales a fin de optimizar la atención multidisciplinaria que prestan a niños maltratados psicológica y físicamente.

### **La recuperación física y psicológica y la reintegración social**

504. En lo tocante a la rehabilitación de niños y jóvenes que han sido víctimas del abuso sexual, es importante señalar que el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales dirigió una circular a los Länder el 28 de noviembre de 1996 sobre la aplicación de la ley de indemnización de las víctimas de delitos (*Opferentschädigungsgesetz*). En dicha circular aclaraba que las víctimas de abuso sexual tenían derecho a recibir beneficios en virtud de la mencionada ley por el perjuicio que se les había ocasionado, incluso cuando no hubieran sufrido violencia física.

## **VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR**

### **A. Los niños discapacitados (art. 23)**

#### **1. Nuevo marco jurídico**

505. En la reforma constitucional que entró en vigor en noviembre de 1994, se incorporó a la Ley Fundamental una prohibición expresa de la discriminación contra las personas discapacitadas. La Ley Fundamental ahora dispone que: "Ninguna persona será desfavorecida porque sufra de alguna discapacidad". De esta forma también se fortalecen los derechos de los niños discapacitados y se reafirman los diversos esfuerzos que se realizan en Alemania para que los niños discapacitados puedan participar plenamente en la vida social.

506. Esas mejoras también se aplican a los niños extranjeros discapacitados de más de 16 años de edad. En 1997 la ley de extranjería fue modificada de manera que los extranjeros que sufran de alguna enfermedad o discapacidad física, mental o psicológica y que hayan vivido en Alemania durante un período de tiempo apreciable pueden adquirir el derecho a la residencia permanente cuando cumplan los 16 años de edad, incluso si no pueden satisfacer ciertos requisitos a causa de su enfermedad o discapacidad.

#### **2. Los niños discapacitados en el seno de la familia**

507. El nuevo Gobierno federal que gobierna desde el otoño de 1998 incluyó en el acuerdo de coalición, como objetivo de su política normativa en favor de la familia, el mejoramiento de las condiciones básicas en que viven las familias con hijos discapacitados. Las iniciativas relativas a la familia que está emprendiendo el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud van dirigidas a complementar las instituciones clásicas del sistema vigente diferenciado de medidas de integración y rehabilitación, esto es, escuelas, talleres para discapacitados, oficinas de servicios oportunos de apoyo, viviendas, oficinas de asistencia social y servicios de apoyo y fomento de la vida familiar, con la introducción de servicios adicionales de libre acceso y actividades ordinarias de asistencia, de manera que las familias con niños discapacitados dispongan de nuevas posibilidades para organizar una vida independiente.

508. Esas iniciativas tienen en cuenta los conocimientos pertinentes de las familias interesadas, la experiencia de las organizaciones de asistencia social y de discapacitados que realizan actividades voluntarias y sociales de carácter local y la experiencia de otros países europeos, según se explica a continuación:

a) El proyecto sobre "Perspectivas de una labor holística con los padres y las familias que tienen niños discapacitados" ha recibido apoyo para una serie de actividades, la primera de las cuales es el "Cursillo práctico sobre la familia". En ese cursillo práctico los padres y familiares interesados, junto con expertos en servicios para los discapacitados, en asistencia a la familia y en colectividades de voluntarios, discuten los métodos más recientes que se utilizan en las actividades voluntarias y de fomento de la autoayuda y determinan posibles pautas a seguir por asociaciones, autoridades locales y organizaciones voluntarias;

b) Se ha desarrollado asimismo un sistema de información en la Internet denominado "Guía de asesoramiento a la familia" ("*Familienratgeber*") que proporciona información sobre los servicios de que pueden disponer las familias con niños discapacitados. Este sistema permite que las autoridades municipales, rurales y locales ayuden a las personas con discapacidades y a sus familias a obtener información y asesoramiento acerca de sus derechos, así como de los servicios de apoyo disponibles en sus respectivas comunidades;

c) En un proyecto piloto trienal denominado "Medios de brindar apoyo a las familias con hijos discapacitados" se está examinando, desde la perspectiva de la política normativa en favor de la familia, las leyes de asistencia social y las oportunidades educacionales para los discapacitados, la situación actual de las familias en que hay algún miembro discapacitado sobre la base de las disposiciones vigentes en los 16 Länder. De esa forma, se determinan, ensayan y evalúan las medidas necesarias y viables para mejorar el sistema de apoyo, en colaboración con las organizaciones competentes encargadas de aplicar esas medidas;

d) En el período que se examina, el Gobierno federal también se hizo cargo, dentro de su esfera de responsabilidad, de la integración de los niños y jóvenes discapacitados a través de la asignación de fondos del Plan Federal para la Infancia y la Juventud. Las actividades a ese respecto van dirigidas a promover tareas con plazos limitados, vinculadas a proyectos y de índole primordialmente integradora, cuya ejecución corra a cargo de órganos de bienestar de la juventud del gobierno central, las organizaciones juveniles y las iniciativas combinadas que actúan en todo el país. De esta forma, el Gobierno federal ha hecho una importante contribución al establecimiento y la consolidación de un marco infraestructural eficaz para la labor en favor de niños y jóvenes. En el período que se examina se asignó una suma de 15 millones de marcos procedente del Plan Federal para la Infancia y la Juventud a los diversos tipos de actividades de integración de menores discapacitados que desarrollan las organizaciones competentes. Las medidas aplicadas gracias a ese apoyo han permitido motivar a los menores discapacitados para que se liberen de las limitaciones a que están sujetos. La integración de estos menores en las actividades que realizan las distintas asociaciones y organizaciones competentes los ha dotado de reconocimiento personal y social. La financiación federal ha proporcionado a los menores discapacitados la oportunidad de intervenir en la superación de las barreras sociales que subsisten, para así hacer valer y hacer notar sus derechos fundamentales ante la sociedad.

### **3. Educación, crianza y cuidado de los niños discapacitados**

#### **Base legislativa**

509. Los niños discapacitados tienen derecho a recibir servicios oportunos de apoyo. Se trata de servicios holísticos e interdisciplinarios cuyo costo sufragan principalmente los organismos de seguro médico, con menores aportaciones de las instituciones de asistencia social. Algunos Länder otorgan además diversos subsidios voluntarios.

510. De conformidad con las normas sobre la prestación de asistencia a la integración de las personas con discapacidad, enunciadas en la Ley Federal de Asistencia Social, un niño en edad preescolar que tenga una discapacidad permanente seria de naturaleza mental, física o psicológica tiene derecho a que el órgano de asistencia social competente le proporcione, cuando sea necesario, atención médica y pedagógica. Esta atención está al margen de los servicios amparados por los organismos de seguro médico. Los Länder aplican la Ley Federal de Asistencia Social.

511. Según la Ley Federal de Asistencia Social, los niños discapacitados también tienen derecho a obtener ayuda que les permita recibir una formación académica adecuada, incluidas las medidas preparatorias pertinentes. Los Länder han desarrollado varias actividades a ese efecto.

#### **Información general**

512. Durante varios decenios, a los niños discapacitados se les proporcionaba asistencia principalmente en guarderías y escuelas especiales. Desde finales del decenio de los setenta, esa asistencia ha adoptado en Alemania formas cada vez más integradoras de cuidado y apoyo, esto es, que los niños discapacitados y los que no lo son reciben atención en común en muchos entornos.

513. El concepto de la integración tiene dos objetivos. Por una parte, los niños discapacitados deben pasar a ser cuanto antes un componente intrínseco de la sociedad y las instituciones sociales. De esta forma se evita que queden aislados. Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta la ayuda especial que ellos requieren y es importante que esa ayuda especial quede incluida en el proceso de integración. Por otra parte, los niños que no tienen discapacidad deben relacionarse con los niños discapacitados desde la primera infancia.

#### **Servicios oportunos de apoyo**

514. Los Länder han establecido una densa red de centros de servicios oportunos de apoyo a fin de aprovechar las oportunidades de desarrollo del niño desde una edad temprana. En los ejemplos que se exponen a continuación se ilustran los esfuerzos que realizan los Länder en la prestación de servicios oportunos de apoyo.

515. En el período que se examina, en Hessen se obtuvieron buenos resultados con la aplicación a los servicios oportunos de apoyo de un criterio interdisciplinario que abarcaba la psicología, la pedagogía, la medicina, la logopedia, la fisioterapia, la ergoterapia, la motología y otras ciencias. La introducción de un sistema informático de documentación basado en un programa especialmente concebido para los servicios oportunos de apoyo ha permitido

contabilizar las actividades de los centros sociales de pediatría mediante la utilización de las correspondientes unidades de costo como parte integrante del sistema de servicios oportunos de apoyo del Land. Dado que proporciona una imagen clara de los servicios y gastos, el sistema de documentación será el fundamento que servirá para garantizar y optimizar la calidad de todo el sistema de servicios oportunos de apoyo, lo que promoverá la aplicación del párrafo 2 del artículo 23 de la Convención. Se espera que, después de la fase de prueba, las 60 oficinas de servicios oportunos de apoyo de Hessen queden incluidas en el sistema de documentación para servicios y gastos. Aparte de los beneficios de disponer de una presentación clara de los servicios y los costos correspondientes, se mejorará la calidad de la atención individual como resultado del mayor intercambio de información sobre casos concretos entre todas las instituciones y servicios interesados. Los resultados de esta labor de desarrollo se facilitarán también a los demás Länder.

### **Ayuda a los niños discapacitados en las guarderías**

516. La guardería desempeña un papel particularmente importante en la educación, crianza y cuidado en común de niños con y sin discapacidades, ya que suele ser la institución donde se inicia el proceso de integración. A continuación se describen las actividades que realizan algunos Länder como ejemplos de las novedades recientes.

517. En Hessen, que tradicionalmente ha venido desempeñando un papel precursor en materia de integración, el proceso de integración basado en el cuidado en común de niños con y sin discapacidades ha evolucionado tanto que en 1999 se pudo cerrar la última guardería especial. En el contexto de una "doble acreditación legal" para niños discapacitados – en virtud de la sección 24 del Libro Ocho del Código de Seguridad Social (SGB VIII) y de las secciones 39 y sigs. de la Ley Federal de Asistencia Social (*Bundessozialhilfegesetz*) – las plazas de integración se han financiado por conducto de los órganos competentes encargados de la asistencia social y de una subvención que aporta el gobierno del Land desde el 1º de agosto de 1999. Se pueden facilitar plazas de integración en guarderías próximas al lugar de residencia, cumpliéndose así con las condiciones del acuerdo básico. De esta forma se sientan las bases necesarias para garantizar la integración amplia de los niños con discapacidades y sus respectivas familias en el medio local y, por consiguiente, en la sociedad.

518. En Hessen, tras dos años y medio de funcionamiento, se ha cerrado en diciembre de 1999 un proyecto para examinar las "Normas de calidad de las distintas medidas de integración desde el punto de vista de los usuarios". El propósito de este proyecto ha sido conocer, mediante cuestionarios y entrevistas, métodos pedagógicos basados en técnicas teatrales y artísticas y conferencias infantiles, las expectativas y valoraciones de los receptores de medidas de integración en guarderías cercanas a los lugares de residencia de los niños. También se han examinado las características de calidad esenciales en las medidas y procesos eficaces de integración, y se ha estudiado la utilidad de determinadas medidas de integración, en particular, en relación con la escuela.

519. Un complemento importante del plan ha sido una encuesta representativa de especialistas de educación. El proyecto ha proporcionado al gobierno del Land información sobre los factores que favorecen u obstaculizan el proceso de integración de niños con discapacidades. Esos resultados influirán técnicamente en la creación y la calidad de futuras plazas de integración en guarderías normales, teniendo en cuenta la orientación hacia el niño y la familia.

520. Sajonia-Anhalt ha incluido en su legislación sobre el cuidado del niño el derecho legal de los niños que necesitan apoyo y cuidados especiales por tener alguna discapacidad o desventaja a recibir atención.

### **Ayuda a los niños discapacitados en la escuela**

521. En las constituciones de los Länder se enuncia el derecho de los niños discapacitados a recibir una educación y una formación profesional que sean acordes a sus necesidades, derecho que se hace efectivo en términos concretos en las leyes escolares de los Länder. A través de varias resoluciones aprobadas por la Conferencia de Ministros de Educación (Kultusminister konferenz), se ha armonizado el desarrollo y la organización del sistema de escuelas especiales de los Länder, en particular, la recomendación sobre la organización del sistema de escuelas especiales de 1972 y las recomendaciones relativas a todos los tipos de escuelas especiales. La situación actual está documentada en las "Recomendaciones sobre la atención de necesidades educacionales especiales en las escuelas de la República Federal de Alemania" de 1994, así como en recomendaciones relativas a la promoción de determinados sectores, algunas de las cuales han sido adoptadas. Según sean las necesidades educacionales especiales del niño, se le enseña o bien en escuelas comunes, junto con niños que no tienen ninguna discapacidad, o bien en escuelas especiales.

522. Durante muchos años, los niños discapacitados recibían asistencia únicamente en escuelas especiales. Si bien en la actualidad esas escuelas siguen siendo indispensables, ya no se les considera como el lugar exclusivo de aprendizaje de alumnos discapacitados. Ahora existen paralelamente las siguientes formas de organización de la asistencia educacional especial:

- Asistencia educacional especial a través de medidas preventivas;
- Asistencia educacional especial conjuntamente con la enseñanza de alumnos sin discapacidades, denominada también enseñanza integradora;
- Asistencia educacional especial en escuelas especiales;
- Asistencia educacional especial en modalidades cooperativas;
- Asistencia educacional especial en centros especiales de apoyo a la enseñanza;
- Asistencia educacional especial de tipo profesional y en la transición de la escuela al mundo del trabajo.

523. La integración de alumnos discapacitados en escuelas comunes se ensayó desde principios de los años ochenta en planes a escala piloto ejecutados básicamente en el sector de la escuela primaria. Desde los años noventa algunas de esas pruebas se han traducido en medidas regulares de integración. Se han desarrollado métodos educacionales integradores en el terreno de la pedagogía. Al método basado en las instituciones ha sucedido otro método centrado en la persona. El concepto de "necesidades especiales de aprendizaje" para decidir sobre el sistema de enseñanza que conviene al niño, o sea, la decisión entre la escuela común y la de enseñanza especial, ha sido reemplazado por la determinación de la necesidad del niño de

recibir asistencia educacional especial, esto es, las medidas necesarias en materia de educación, enseñanza, terapia y cuidado, con arreglo a las deficiencias orgánicas y las desventajas sociales de la persona y en el marco de las posibilidades institucionales disponibles. Ha influido en este planteamiento la mejor comprensión de la discapacidad y la asistencia educacional a través del mejoramiento de las posibilidades de diagnóstico y la generalización práctica del diagnóstico precoz y la prevención; la creación de condiciones básicas más favorables en las escuelas comunes, o sea, una relación más conveniente entre el número de alumnos y el número de maestros; la aplicación de conceptos más amplios a la enseñanza y la educación; y, por último, el suministro de cuidado y apoyo al niño en una escuela próxima a su lugar de residencia, cuestión que ha ido adquiriendo una importancia creciente.

524. Aparte de los métodos educacionales más integradores arriba mencionados, de aplicación más reciente, en los últimos tiempos se han desarrollado diversas formas de cooperación institucional y educacional entre las escuelas comunes y las especiales, en algunos casos como parte de experimentos escolares o de programas de acción ejecutados por los Länder. Dichos arreglos abarcan desde la realización de actividades extracurriculares conjuntas hasta la enseñanza conjunta o la utilización de las mismas aulas. Se quiere así promover la integración de las personas discapacitadas y dar a las personas que no tienen discapacidades y a las discapacitadas la oportunidad de conocerse mejor y de conducirse con más naturalidad cuando están juntas.

525. Sin embargo, un aspecto crítico que hay que señalar es que en las escuelas especiales son más frecuentes los niños extranjeros que los alemanes. El número de niños extranjeros que asiste a escuelas especiales representa el 6,2% de la población total de niños extranjeros, en tanto que la cifra correspondiente para los niños alemanes asciende a un 3,8%.

### **Formación profesional**

526. Las disposiciones relativas a los órganos competentes del sector empresarial, conforme a la legislación sobre la formación profesional, benefician a las personas discapacitadas en la prestación de servicios de formación profesional, lo que se ajusta al párrafo 3 del artículo 23 de la Convención.

### **B. La salud y los servicios sanitarios (art. 24)**

527. Alemania dispone de un sistema completo de salud. Este sistema constituye una base apropiada para satisfacer las necesidades enunciadas en el artículo 24 de la Convención. Al mismo tiempo, dadas las posibilidades médicas a que tienen acceso las naciones industrializadas, el derecho del niño al disfrute del "más alto nivel posible de salud" representa un importante reto que es preciso afrontar. En las observaciones que aparecen a continuación se describen las medidas que se están adoptando en Alemania a ese respecto y los problemas que se plantean con referencia a distintos sectores de la salud que son importantes para los niños, insistiéndose en especial en los sectores especificados en el párrafo 2 del artículo 24.

### **Ayuda a las madres**

528. Las mujeres amparadas por los organismos de seguro médico reglamentario tienen derecho a atención médica y asistencia obstétrica durante el embarazo y después del parto. La atención médica durante el embarazo consiste, en especial, en los exámenes de comprobación

del embarazo y los reconocimientos necesarios, incluidas las pruebas de laboratorio. De esa forma se puede diagnosticar y tratar oportunamente cualquier cambio patológico que vaya a afectar a la salud de la madre o del feto. La embarazada recibe de su médico una libreta sanitaria que contiene un calendario exacto para los 10 reconocimientos médicos que se realizan y en la que se anotan todos los resultados importantes de los controles médicos. Estas determinaciones documentadas indican si el embarazo entraña riesgos que requieran alguna intervención obstétrica especial. Está perfectamente comprobado el hecho de que si la embarazada se somete a la serie completa de reconocimientos previstos, se reducen los riesgos para la madre y el hijo durante el parto y, en consecuencia, la incidencia de la mortalidad materna e infantil.

### **Mortalidad infantil**

529. La mortalidad infantil ha disminuido continuamente en los últimos años: 4,9 lactantes por 1.000 nacidos vivos murieron en 1997, en comparación con 12,4 en 1980.

### **Recién nacidos prematuros**

530. Como resultado de los progresos logrados en los tratamientos médicos intensivos, los recién nacidos prematuros con pesos inferiores a 1.000 g o cuyo período de gestación haya sido inferior a 28 semanas pueden sobrevivir. Las posibilidades de supervivencia de los muy prematuros han mejorado apreciablemente con el perfeccionamiento de los medios de suministrarles oxígeno. Entre otros adelantos, las técnicas modernas de la farmacoterapia, aunadas a los adelantos en los equipos respiratorios, han permitido esa mayor supervivencia. La tasa de mortalidad de los recién nacidos prematuros con pesos al nacer de 1.000 g a 1.500 g ha descendido en los últimos 15 años de 37,4% en 1980 a 6,9% en 1995.

### **Niños hospitalizados**

531. El ingreso en el hospital suele ser motivo de un enorme estrés psicológico para el niño. En esa situación, la presencia de los padres puede aliviar y tranquilizar al niño. Desde hace ya muchos años, la práctica de dar acceso a los padres al hospital para que acompañen a su hijo ha constituido un medio eficaz de facilitar la estancia del niño en el hospital y de reducir sus temores. El "Comité de acción en favor del niño hospitalizado" (Aktionskomitee Kind im Krankenhaus) ha llevado a cabo un proyecto piloto por encargo del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud con el fin de investigar las condiciones necesarias para la integración de los padres.

532. La Conferencia de Ministros de Salud también abordó recientemente la cuestión de la administración de tratamiento a los niños hospitalizados. El punto de partida del debate fue la observación de que una proporción apreciable de los niños y jóvenes hospitalizados no recibe atención en salas de pediatría, sino junto con los pacientes adultos, sobre todo en el caso de departamentos para una determinada especialidad. Los ministros señalaron en una resolución que en el tratamiento hospitalario se debe atribuir la mayor consideración posible a las necesidades especiales de los niños y que es preciso garantizar que reciban atención pediátrica de acuerdo con sus necesidades. La Conferencia de Ministros de Salud recomienda, en particular, que el niño sea atendido primordialmente en salas infantiles, incluso cuando, a causa de su padecimiento, se le haya ingresado en otro departamento.

### **Diagnóstico precoz de la enfermedad durante la infancia, la niñez y la adolescencia**

533. Los chequeos médicos para niños, incluidos en el plan de seguro médico reglamentario, sirven para diagnosticar oportunamente desde la niñez las enfermedades congénitas y las no congénitas y administrar el tratamiento necesario lo antes posible. Aparte de tratar la enfermedad, también se quiere que el niño se desarrolle sin sufrir secuelas.

534. Las actividades también incluyen la administración al lactante de vacunas protectoras para nueve enfermedades contagiosas a fin de que desarrolle defensas inmunitarias esenciales. Se trata de vacunas para, entre otras, las siguientes enfermedades: la difteria, la tos ferina, las paperas, el sarampión, la rubeola y la hepatitis B. Ya en Alemania no se registran casos de tétanos neonatal, difteria o poliomielitis. En 1995 se comenzó a inocular a todos los niños y jóvenes contra la hepatitis B.

535. El programa de diagnóstico precoz consta de nueve chequeos médicos que se le practican al niño a intervalos precisos entre su nacimiento y los 6 años de edad. Mediante el programa se trata de determinar toda una serie de evoluciones patológicas, incluidas las enfermedades metabólicas, los trastornos de desarrollo y del comportamiento, los padecimientos del sistema nervioso y los órganos sensoriales y las anomalías o enfermedades en otros órganos. Los resultados se anotan en el registro de salud que se le entregó a la madre al nacer el hijo.

536. El décimo chequeo en el programa de diagnóstico precoz, incorporado a la legislación en 1997, se le practica al niño a los 10 años de edad, con objeto de detectar problemas de salud en la adolescencia. También se han ampliado los servicios de chequeo al cuidado dental preventivo.

537. Ahora bien, se ha criticado el intervalo que transcurre entre el noveno chequeo a los 6 años, denominado U9, y el chequeo de la adolescencia. La legislación escolar está entorpeciendo en algunos Länder los esfuerzos de las asociaciones de especialistas por establecer un chequeo adicional, dado que ya no es obligatorio el examen médico de ingreso a la escuela si se presenta el certificado de U9.

538. Otro problema consiste en que, aunque los chequeos iniciales de diagnóstico precoz incluyen las enfermedades metabólicas, los organismos de seguro médico reglamentario únicamente pagan la detección del hipotiroidismo. Algunas enfermedades metabólicas son tan graves como el hipotiroidismo si se descubren demasiado tarde – y responden al tratamiento igualmente bien si se atienden oportunamente. Procedería que los organismos de seguro médico reglamentario proporcionaran una financiación estándar y amplia.

### **Diagnóstico precoz del cáncer en lactantes**

539. En el marco de un proyecto de seis años que se inició en 1995, se está estudiando si sería conveniente iniciar la detección de neuroblastomas en lactantes de 10 a 15 meses de edad. El neuroblastoma es el segundo tipo de tumor maligno más frecuente en lactantes.

### **Servicios sociales de psiquiatría**

540. Desde 1996 se está realizando un proyecto piloto financiando por el Gobierno federal en el servicio de psiquiatría infantil y juvenil del departamento de salud de Magdeburgo sobre el "Mejoramiento de los servicios sociales de psiquiatría para niños y jóvenes de la ciudad de Magdeburgo a través de la cooperación entre los servicios de psiquiatría infantil y juvenil". Más adelante se comunicará a otras regiones la experiencia adquirida en este proyecto.

### **Preparación de informes sobre la salud**

541. Como resultado de un proyecto de investigación, se elaboró a nivel federal un sistema de preparación de informes sobre la salud en virtud del cual se vienen presentando desde 1998 informes periódicos. El contenido del primero de esos informes, que se publicó en el otoño de 1998, incluye los chequeos previstos y el diagnóstico precoz en los niños, los padecimientos como las alergias, que son muy comunes en los niños, y los estilos de vida que perjudican a la salud, así como las manifestaciones de esos perjuicios en la niñez y la adolescencia. Según se vayan actualizando los informes federales sobre la salud, se irá dedicando mayor atención en ellos a la salud del niño en la medida en que lo permitan los datos disponibles.

### **Educación sanitaria – prevención**

542. Con el fin de seguir promoviendo la salud y la educación sanitaria en la niñez, la Oficina Federal de Educación Sanitaria (Bundeszentrale für gesundheitliche Aufklärung), departamento que depende del Ministerio Federal de Salud, centra sus funciones en los niños y los jóvenes. La Asociación Federal de Medicina dirige su campaña de prevención a los niños y los jóvenes. El Ministerio Federal de Salud se ocupa de la prevención de los accidentes en el hogar y las actividades de esparcimiento y está organizando un grupo de estudio federal sobre "La seguridad del niño" por conducto de la Asociación Federal de Salud (Bundesvereinigung für Gesundheit).

543. Las actividades que se describen a continuación ilustran cómo se dota a los grupos básicos de beneficiarios, particularmente a los padres, de conocimientos esenciales sobre la salud y la nutrición del niño, las ventajas de la lactancia y la higiene en la preparación de los alimentos.

- Se ha llevado a cabo con mucho éxito la campaña de la Unión Europea sobre la calidad de los alimentos y la seguridad alimentaria;
- La campaña de la Oficina Federal de Educación Sanitaria "Mantengámonos en forma" se dirige a los jóvenes en un lenguaje adecuado a su grupo de edades para proporcionarles información y consejos sobre una dieta balanceada y saludable;
- Con el fin de seguir promoviendo la ingestión de yodo, la Oficina Federal de Educación Sanitaria ha mantenido su campaña sobre la sal yodada, a través de la cual se explican los beneficios del yodo para la salud;
- La comisión nacional para la lactancia materna (Nationale Stillkommission) ha continuado sus actividades durante el período que se examina con el fin de fomentar la lactancia materna. Entre otras cosas, ha aprobado recomendaciones

sobre la lactancia materna destinadas a madres, médicos y hospitales y ha publicado recomendaciones sobre la competencia de los especialistas en amamantamiento de los hospitales;

- Se está ejecutando un proyecto de investigación para mejorar la educación dietética en la escuela.

544. Continuamente se están preparando y actualizando folletos y otros medios informativos, así como materiales didácticos para las escuelas, los niños, los jóvenes y los padres, particularmente por iniciativa de la Oficina Federal de Educación Sanitaria y la Asociación Alemana de Dietética (Deutsche Gesellschaft für Ernährung).

545. El Land de Sajonia-Anhalt se está ocupando de la educación sanitaria en las escuelas en el marco de un programa denominado "Escuelas saludables". El objetivo es establecer una "Escuela agradable". Por ser el lugar donde el niño pasa gran parte del día, la escuela puede ayudar al alumno a vivir y a aprender de una forma saludable a través de su diseño y ambiente y del fortalecimiento de las "Aptitudes del niño para la vida". El Land tiene el propósito de establecer en todo su territorio una red de "Escuelas saludables" que sea atendida por un centro de apoyo regional.

### **Política normativa sobre la salud y el medio ambiente**

546. La política normativa en materia de "medio ambiente y salud" se basa en el principio rector del desarrollo sostenible, que armoniza las prácticas comerciales y los estilos de vida con los recursos naturales, para satisfacer así el requisito indispensable de una buena salud para todos. A ese efecto, el Ministerio Federal del Medio Ambiente y el Ministerio Federal de Salud elaboraron en 1999 el programa de acción "Salud y medio ambiente", sentando así las bases de una evaluación pormenorizada de las consecuencias para la salud de los cambios en el medio ambiente.

547. Un componente central de este plan de acción es la eliminación más eficaz de los riesgos ambientales. Su finalidad es hacer una determinación realista de los riesgos ambientales existentes o posibles sobre una base social amplia, paralelamente a otras actividades del Gobierno federal. Para ello, se está procurando mejorar la evaluación y la gestión de los riesgos, así como la comunicación en materia de riesgos. En ese sentido, es particularmente importante la participación del público en general en el debate sobre los riesgos ambientales, dada su influencia en la salud del niño.

548. El programa de acción "Salud y medio ambiente" también incluye cuestiones relacionadas con "Los niños, el medio ambiente y la salud" como tema principal de investigación. Esto coincide con la propuesta que figura en el párrafo 32 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño.

549. La conservación de los recursos naturales – de conformidad con el principio rector del desarrollo sostenible – también constituye en la República Federal de Alemania un objetivo de las medidas adoptadas en todos los niveles del gobierno. A ese respecto, el Gobierno federal aplica una política sistemática de prevención a fin de reducir los riesgos para la salud que representan los contaminantes, las radiaciones y el ruido. En el Informe sobre el Medio Ambiente correspondiente a 1998 (Ministerio Federal para el Medio Ambiente, la

Conservación de la Naturaleza y la Seguridad Nuclear) se hace una exposición detallada de la política ambiental de Alemania.

550. En Alemania se están sosteniendo discusiones muy vehementes sobre las repercusiones de la Convención sobre los Derechos del Niño en la política ambiental. En particular, del debate sobre los artículos 6 y 24 de la Convención ha surgido el término "los derechos ecológicos del niño". Diversas asociaciones y organizaciones como Mobil Spiel y Naturfreunde han tomado la iniciativa a este respecto y han elaborado recomendaciones sobre determinadas cuestiones. Las posiciones resultantes se resumen en el folleto de la Coalición Nacional titulado "Los derechos ecológicos del niño – obligaciones que emanan de la Convención sobre los Derechos del Niño" (Coalición Nacional, sin indicación de fecha).

551. En reconocimiento del hecho de que para el niño el término "medio ambiente" se refiere ante todo al entorno directo de su vida cotidiana, los Länder y las autoridades locales también tienen en cuenta ese aspecto en sus actividades. El Land de Sarre promueve la construcción de zonas próximas a la naturaleza para juegos creativos a través de distintas medidas, entre ellas, la publicación de folletos, la organización de actividades de formación complementaria y la celebración de seminarios. En Turingia, el Land y las autoridades locales han adoptado los principios para la ejecución del Programa 21 con el fin de aplicarlos localmente y se han iniciado proyectos en varias ciudades del Estado Libre. El Ministerio de Turingia de Agricultura, Conservación de la Naturaleza y el Medio Ambiente ha brindado apoyo a muchos proyectos y también ha proporcionado asistencia financiera en determinados casos.

#### **Asistencia y servicios médicos para los niños que solicitan asilo**

552. En la sección A.1 del capítulo VIII se proporciona información sobre la asistencia y los servicios médicos que se prestan a los niños que solicitan asilo.

#### **Educación sexual y planificación de la familia**

553. El Gobierno federal atribuye mucha importancia a la educación sexual y a la información sobre la planificación de la familia. En consecuencia, ha tomado medidas a ese respecto para que los jóvenes puedan adoptar una actitud responsable hacia su sexualidad. Así pues, se les dota de los conocimientos necesarios para que ellos puedan decidir si quieren tener hijos y cuándo quieren tenerlos.

554. En vez de atender exclusivamente a la prevención de embarazos no deseados, la planificación de la familia suele más bien servir para que las personas determinen la forma apropiada de realizar el anhelo de tener un hijo en el contexto general de los planes futuros. Los temas principales a este respecto, orientados hacia las distintas fases de la vida, son el embarazo y el parto, los impedimentos para tener el hijo deseado, las posibilidades disponibles en la esfera de la medicina reproductiva y la anticoncepción.

555. La legislación de 1992 sobre la asistencia a las mujeres embarazadas y sus familias (*Schwangeren- und Familienhilfegesetz*) y la ley de 1995 por la que se modificaba esa legislación (*Schwangeren- und Familienhilfeänderungsgesetz*) contienen las siguientes disposiciones principales a ese respecto:

- a) Cualquier mujer o cualquier hombre tiene derecho a acudir a un centro de asesoramiento competente para cuestiones relacionadas con la educación sexual, la anticoncepción, la planificación de la familia y el embarazo;
- b) Toda persona hasta los 20 años de edad que esté amparada por los organismos de seguro médico reglamentario tiene derecho a que se le proporcionen los anticonceptivos que le recete un médico;
- c) De conformidad con el mandato que le asigna la ley, la Oficina Federal de Educación Sanitaria ha elaborado un documento conceptual sobre la educación sexual. Con arreglo al concepto enunciado, se están aplicando medidas muy completas en esa esfera. Los destinatarios principales de dichas medidas son los niños y los jóvenes, los adultos y los educadores. La educación sexual se está impartiendo en el marco de una campaña nacional de cooperación, de conformidad con los objetivos definidos en la sección 1 de la ley sobre conflictos en el embarazo (*Schwangerschaftskonfliktgesetz*). La finalidad que se persigue es que la población y determinados grupos de destinatarios adopten una actitud responsable, saludable y basada en el mutuo acuerdo de la pareja con respecto a la sexualidad en su sentido más amplio. Se trata así de impedir los embarazos no deseados y de favorecer la procreación responsable. Aparte de proporcionar información detallada sobre los anticonceptivos y los métodos de anticoncepción, otro aspecto principal de la labor preventiva es el suministro de información acerca de la protección del feto;
- d) Los adolescentes y adultos jóvenes son los principales grupos destinatarios de la labor educacional que se realiza mediante folletos y un disco compacto, así como mediante actividades de cooperación con los Länder y las empresas públicas de radio y televisión;
- e) Otros aspectos se refieren a la labor dirigida a niños en edad preescolar. El objetivo de la educación sexual general en la primera infancia es reforzar en los niños y, en particular, en las personas que los acompañan – sobre todo en las guarderías – la resistencia a la violencia sexual. El tema de "la sexualidad y la violencia" se aborda además a través de medidas destinadas a grupos de más edad y de la preparación de los agentes multiplicadores.

### **El VIH/SIDA en los niños**

556. El número de menores de 13 años de edad infectados con el VIH sólo puede calcularse de forma aproximada y probablemente haya en Alemania de 300 a 500 casos. El número de pruebas positivas comunicadas de conformidad con las disposiciones reglamentarias para laboratorios no proporciona ninguna base fidedigna para el cálculo. Aparte del problema general de que no es posible determinar los registros múltiples, cabe suponer que, habida cuenta de la transmisión de anticuerpos de la madre al hijo, sólo una pequeña proporción de los recién nacidos que son seropositivos están realmente infectados.

557. Sobre la base de datos obtenidos a partir de pruebas anónimas no vinculadas, realizadas con recién nacidos en Berlín, la Baja Sajonia y Baviera, cabe suponer que cada año en Alemania nacen entre 80 y 100 niños de madres infectadas con el VIH, lo que significa que el número de recién nacidos infectados con el VIH era del orden de 15 a 20 al año hasta fines de 1994, sobre la base de una tasa de transmisión de la madre al hijo de un 15% a un 20%. Mediante la introducción de nuevas medidas preventivas durante el embarazo y en el parto se ha logrado reducir aun más esa tasa de transmisión. Se calcula que la actual tasa de

transmisión en Alemania es inferior al 2%. Por lo tanto, cabe suponer que en la actualidad nace en el país un número muy reducido de niños infectados con el VIH.

558. En el registro de casos de SIDA había un total de 118 menores de 13 años de edad al 30 de junio de 1999, de los cuales 68 ya han fallecido. Entre los niños que tenían el SIDA, 22 habían sido infectados por la administración de sangre, productos de la sangre o factores de coagulación, incluidos 9 hemofílicos. De los 13 casos infectados por transfusiones de sangre, 6 eran niños extranjeros que habían contraído la infección en su país de origen. Con la excepción de dos niños de Rumania y uno del Zaire, todos fueron infectados antes de 1986. En más de las tres cuartas partes de los niños que contrajeron el SIDA, la infección les fue transmitida por sus madres en el período prenatal o perinatal. Más de la mitad de esas mujeres se habían infectado por el consumo intravenoso de drogas.

559. Los casos de SIDA en niños atribuibles a la transmisión del VIH de la madre al hijo, es decir, la llamada infección prenatal o perinatal, representan una proporción insignificante del total de casos de SIDA en Alemania, menos del 1%, y esa proporción se ha mantenido casi constante a lo largo del tiempo.

560. Esta situación epidemiológica tan favorable es fruto de la atención especial y las medidas de apoyo implantadas en el sector de la asistencia prenatal y la obstetricia. Pueden mencionarse a ese respecto los adelantos en el diagnóstico médico y ginecológico y el cuidado de las mujeres seropositivas, así como el continuo desarrollo de estructuras que apoyan a la mujer que tiene el VIH o el SIDA en situaciones diversas. No sólo se les administra tratamiento y cuidado según los procedimientos médicos más modernos; sino que también se tratan de mitigar las consecuencias psicológicas y sociales para toda la familia de la infección con el VIH.

561. La existencia de un sistema de salud eficaz, que garantice el tratamiento y el cuidado, es uno de los requisitos del éxito en la lucha contra el SIDA. También son especialmente importantes las diversas medidas de educación, entre ellas, las dirigidas expresamente a los jóvenes. Los jóvenes son los destinatarios, por ejemplo, de las campañas de carteles, folletos, revistas educacionales, producciones en videocasetes y películas, exposiciones, materiales didácticos y seminarios, en que se aborda el tema de la prevención del SIDA sin adoptar actitudes moralizantes y sin inculcar el miedo, sino incorporando esta información en los temas de la sexualidad y la participación responsable de la pareja. Además se proporcionan materiales especiales a los agentes multiplicadores que actúan dentro y fuera del sistema escolar.

562. La escuela es actualmente un componente importante de la estructura informativa sobre el SIDA. Así lo confirma el hecho de que el 90% de los jóvenes de 16 a 20 años de edad dice que el tema del SIDA se ha abordado en clase. En los alumnos de años anteriores, esto es, los que ahora tienen entre 25 y 29 años, sólo un 51% recuerda que se les haya hablado en clase del SIDA.

563. Los estudios realizados demuestran que existe gran interés en el público por conocer los medios de protección y las prácticas profilácticas, sobre todo en los jóvenes. Casi toda la población mayor de 16 años de edad posee los conocimientos básicos necesarios sobre la protección contra el SIDA, así como sobre qué no constituye riesgo. Las cifras sobre el uso de preservativos demuestran el aumento de las prácticas profilácticas en el último decenio: en

1988 el 59% de los jóvenes de 16 a 20 años de edad usaba preservativos siempre, frecuentemente u ocasionalmente, en tanto que en 1998 el uso del preservativo entre los jóvenes había aumentado al 84%. El uso del preservativo se ha mantenido casi constante desde 1995, a un nivel superior al 80%.

564. Las actitudes hacia las víctimas del VIH/SIDA se han caracterizado desde hace muchos años por la solidaridad. Los niños y jóvenes seropositivos o cuyos padres o hermanos lo son reciben asesoramiento y apoyo. En las escuelas y los grupos juveniles también se brinda apoyo a las víctimas en acciones benéficas – que no se limitan al Día Mundial del SIDA.

### **Costumbres que perjudican a la salud del niño**

565. Las prácticas tradicionales que perjudican a la salud del niño, como la mutilación genital o circuncisión de las niñas, son ajenas a la cultura centroeuropea. El problema, no obstante, se plantea en Alemania debido a la creciente presencia de grupos étnicos procedentes de países en que esas prácticas son habituales.

566. Las prácticas de ese tipo que son perjudiciales para la salud del niño constituyen delito en Alemania. La sexta ley sobre la reforma del Código Penal de Alemania, que entró en vigor en 1998, ha ampliado las disposiciones pertinentes, que ahora atribuyen la debida consideración a la protección contra esas formas drásticas de atentar contra la integridad física de una persona. Son particularmente importantes a este respecto las disposiciones del Código Penal sobre daños corporales, lesiones corporales muy serias, maltrato de personas a cargo, lesiones corporales graves y homicidio.

### **La salud y la cooperación internacional**

567. En la sección A del capítulo I se detallan los proyectos de ayuda al desarrollo que se relacionan con los derechos del niño en la cooperación internacional. Un número apreciable de estos proyectos se refiere a la salud.

568. Conviene destacar en particular las actividades que realiza el Gobierno federal en relación con el SIDA y las costumbres que son perjudiciales para la salud del niño.

569. En el sector de la cooperación para el desarrollo relativo a la salud, la lucha contra la propagación del SIDA tiene una prioridad muy alta. Desde 1987 se viene ejecutando el proyecto sectorial suprarregional de "Lucha contra el VIH/SIDA en los países en desarrollo". Las actividades relativas al SIDA se están centrando cada vez más en medidas preventivas dirigidas a los jóvenes y diferenciadas por sexo, para así insistir en la intervención activa de los jóvenes en la planificación y ejecución de las medidas pertinentes.

570. Los jóvenes tienen especial interés en la salud sexual. La sexualidad es un factor esencial del desarrollo de todos los jóvenes y debe ser motivo de experiencias positivas y enriquecedoras. Sin embargo, los primeros contactos sexuales pueden entrañar muchos peligros y ser la causa de experiencias negativas como el maltrato, la violencia y la transmisión del VIH/SIDA. Más de la mitad de las infecciones con VIH se producen en jóvenes menores de 25 años de edad: el 30% de las personas afectadas por el SIDA corresponden al grupo de edades de 10 a 24 años. Esta situación ha movido a la Asociación Alemana de Cooperación Técnica a elaborar diversos proyectos nuevos sobre la salud sexual y reproductiva de

muchachas y muchachos y la prevención del SIDA. De esos proyectos, 11 corresponden a América Latina, 12 a África y 3 a Asia.

571. Entre las costumbres que perjudican a la salud del niño, la circuncisión de las niñas es el problema principal. Cada año se mutilan los órganos sexuales de alrededor de 2 millones de niñas. Se calcula que 130 millones de mujeres y niñas de 28 países de África y varios países de Asia y el Oriente Medio sufren las consecuencias de esta práctica.

572. La circuncisión es una mutilación de los órganos sexuales. Las niñas suelen ser circuncidadas entre los 4 y los 8 años de edad. Por lo general, el procedimiento se ejecuta sin anestésicos y en condiciones antihigiénicas. En consecuencia, las niñas sufren a menudo trastornos psicológicos graves, hemorragias e infecciones peligrosas. Además, el parto está sujeto a complicaciones y a altos riesgos médicos.

573. En 1997 la República Federal de Alemania aportó al UNICEF una contribución de 2,9 millones de marcos para luchar contra la mutilación genital de las niñas en Egipto.

574. De acuerdo con los resultados de la encuesta de 1991 sobre salud materno-infantil, el 95% de las mujeres y niñas en las zonas rurales de Egipto y el 80% en las zonas urbanas han sido circuncidadas, pese a que la ley prohíbe la circuncisión. Como principales puntos de partida para promover un cambio de actitud, hay que realizar una labor de educación e información, así como de alfabetización funcional. Dado que tanto el Gobierno de Egipto como parte del clero rechazan la mutilación genital, las perspectivas de lograr un cambio de conducta mediante una acción conjunta son favorables.

575. Este plan coincide con el objetivo político de eliminar la mutilación genital de las niñas en Egipto para 2010. Se establecerá así la estructura orgánica de un programa nacional en que puedan cooperar eficazmente un grupo de tarea nuevo de las organizaciones no gubernamentales competentes y el departamento de salud reproductiva del Ministerio de Salud.

576. Los objetivos más importantes son la alfabetización de 20.000 mujeres de las regiones administrativas de Asyut, Sawhaj, Qena, Minya, El Cairo y Alejandría y la reducción de la circuncisión en las niñas de 5 a 10 años de edad del 95% al 70%.

577. Dicho plan actúa a nivel político, mediante su promoción ante el Gobierno, y a nivel popular. Las actividades más importantes consisten en el establecimiento de estructuras de organizaciones no gubernamentales, la elaboración y distribución de materiales de enseñanza, la preparación de cursos de alfabetización, el establecimiento de contactos con los dirigentes locales, especialmente con los dirigentes religiosos, maestros y médicos, para convencerlos, y el lanzamiento de una campaña nacional en los medios de información.

578. De esta forma se está contribuyendo al ejercicio del derecho humano a la integridad física.

**C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños  
(art.26 y art. 18, párr. 3)**

**Las guarderías como medio de compatibilizar mejor la vida familiar con la vida laboral**

579. Los servicios de atención diurna al niño desempeñan un papel decisivo en la compatibilización de la vida familiar con la vida laboral. El nuevo Gobierno federal ha tomado debidamente en cuenta el consenso a que llegaron los distintos partidos políticos a este respecto al definir el cuidado del niño como tarea principal, incluso en el contexto de la política normativa sobre la promoción de la igualdad de derechos.

580. En la sección A del capítulo VII se detallan la estructura y los aspectos principales de los servicios de atención al niño. Por lo tanto, las observaciones que se hacen a continuación se centran exclusivamente en las disposiciones contenidas en el párrafo 3 del artículo 18 de la Convención, por las que se garantiza que los niños cuyos padres trabajen y que reúnan las condiciones necesarias tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños.

581. Las disposiciones sobre el bienestar del niño y el joven contenidas en la legislación federal ya incluyen básicamente la provisión de plazas para la guarda de niños con arreglo a las necesidades. El Libro Ocho del Código Social (SGB VIII) establece la obligación fundamental en materia de bienestar de la juventud de satisfacer las necesidades de instalaciones y servicios, habida cuenta de las necesidades e intereses de los jóvenes y las personas que se encargan de ellos. Por ejemplo, se prevé expresamente que las instalaciones y los servicios se planificarán de manera que las madres y los padres puedan compatibilizar más eficazmente sus responsabilidades familiares con sus ocupaciones fuera del hogar.

582. Los padres tienen derecho a expresar sus deseos en materia de servicios e instalaciones de guarda para sus hijos y a elegir convenientemente de acuerdo con las disponibilidades. Se trata de los servicios e instalaciones que ofrecen distintas organizaciones y de los deseos de los padres en cuanto a la modalidad de apoyo. Deben tenerse en cuenta los deseos de los padres en la medida en que no supongan un aumento desproporcionado de los gastos.

583. También hay disposiciones concretas sobre la oferta de plazas de guarda para niños. Es muy significativo a este respecto el derecho legal que tiene todo niño a ocupar una plaza en un jardín de la infancia, de importancia primordial para la compatibilización de la vida familiar con la vida laboral (véase la sección A.2 del capítulo VII). Ahora es mucho menos estricta la reglamentación que fija las edades para ingresar en grupos de juego y guarderías. El Libro Ocho del Código Social (SGB VIII) determina que dispondrán de plazas en instalaciones de guarda los menores de 3 años y los niños en edad escolar conforme a las necesidades. Se proporcionarán asimismo suficientes servicios e instalaciones de guarda que funcionen durante todo el día para cubrir esa demanda.

584. Según se indica en la sección A.1 del capítulo VII, pese a las disposiciones establecidas por la ley, todavía no se llega a conseguir que exista una oferta suficiente de plazas para atender a la demanda de todos los grupos de edades. Si bien las necesidades se satisfacen plenamente en los Länder orientales, en el oeste del país faltan muchas plazas para los menores de 3 años y los mayores de 6 años, al igual que para los servicios que funcionan durante todo el

día. Esta insuficiencia de plazas es menos acusada en Berlín, Hamburgo, Bremen y otras ciudades.

585. Sin embargo, la mera existencia de una plaza en un establecimiento de guarda no es indicio de que efectivamente se satisfagan las necesidades de cuidado del hijo de padres que trabajan. Dado que la ley federal no define en detalle el alcance del cuidado, son las leyes de los distintos Länder las que determinan las necesidades de plazas en jardines de la infancia. Por lo general, únicamente se garantizan cuatro horas diarias de cuidado, cinco días a la semana, y son poco los Länder que ofrecen horarios más amplios o atención durante todo el día. Esto impone distintos grados de limitación a los padres que tratan de desempeñar un empleo remunerado. Algunos servicios e instalaciones procuran, hasta donde se lo permiten sus posibilidades, ofrecer horarios flexibles para ajustarse a las necesidades de los padres.

586. También se satisfacen las deficiencias existentes empleando a particulares que cuiden del niño durante el día, pero por distintas razones esta opción es poco importante en términos cuantitativos. Ahora bien, este tipo de servicio es un medio útil de apoyo, sobre todo para las familias donde los padres trabajan, ya que el horario de cuidado se puede adaptar en cada caso a las necesidades de la familia.

### **Cuidado del niño en la escuela**

587. Las variaciones en los horarios de clase de las escuelas primarias constituyen un problema particularmente difícil en la compatibilización de la vida familiar con la vida laboral. En muchos Länder se están tratando de implantar horarios uniformes de clase.

588. En Hamburgo, los horarios uniformes de la escuela primaria abarcan el período de 8.00 a 13.00 horas. En el año lectivo 1999-2000, todas las escuelas primarias de Hamburgo deberían funcionar dentro de horarios uniformes de medio día. Con ese fin se crearían 500 puestos adicionales de maestros. Una de cada tres escuelas primarias de Hamburgo sirve almuerzos escolares, lo que equivale para los alumnos al cuidado que se brinda en una instalación de atención diurna.

589. En Renania del Norte-Westfalia, el programa de "Horarios uniformes de 8.00 a 13.00 horas para la escuela primaria" está contribuyendo mucho a compatibilizar la vida familiar con la vida laboral. También se están promoviendo distintos proyectos para establecer horarios regulares de servicios de atención a los niños durante la tarde, después de las clases. Sin embargo, queda mucho por hacer para satisfacer todas las necesidades del Land a ese respecto.

590. El gobierno del Land de Renania-Palatinado se dispone a adaptar el sistema de enseñanza primaria a horarios de medio día. También está promoviendo la implantación de escuelas que funcionen durante todo el día a régimen abierto. Por otra parte, se está impartiendo capacitación en el primer nivel de enseñanza secundaria a los denominados auxiliares de alumnos o de padres, como parte de una iniciativa deportiva para los jóvenes de todo el Land. Estos auxiliares aprenden a planificar, organizar y ejecutar programas de esparcimiento para sus condiscípulos, tanto en colaboración con el profesorado como por su propia cuenta.

#### **D. El nivel de vida (art. 27, párrs. 1 a 3)**

##### **Los niños y los jóvenes en los hogares de bajos ingresos de Alemania**

591. Como se explicó en la Introducción, en el Décimo Informe sobre la Juventud se presentaron los resultados de una investigación realizada por una comisión de expertos independientes sobre la situación de los niños y los servicios disponibles en la esfera del bienestar del niño en Alemania. Entre otras cosas, el informe señalaba la situación de los hogares de bajos ingresos y de los niños que vivían en esos hogares y destacaba las medidas esenciales para garantizar a esos niños condiciones de vida básicas y posibilidades futuras.

592. En su declaración, el entonces Gobierno federal compartió el criterio general expresado en el informe de que la pobreza en contadas ocasiones representaba en Alemania una amenaza a la supervivencia física. También coincidió con el parecer de la comisión de que en Alemania se registraba una tendencia continua hacia el mejoramiento de las condiciones de vida y, en general, hacia un nivel de vida superior.

593. No obstante, pese a la diversidad de medidas de apoyo adoptadas para corregir los problemas económicos, hay familias que tienen dificultades de índole social. Por ejemplo, hay padres que podrían reclamar prestaciones complementarias de asistencia social, pero que, por una u otra razón, no lo hacen.

594. También tienen dificultades algunas familias que llegan a Alemania desde el extranjero. Esas familias suelen iniciar su vida en el país a niveles bajos de bienestar. Por lo tanto, no debe sorprender que el elevado nivel de la inmigración neta del pasado decenio – unos 5 millones de individuos en el período 1988-1995 –, que incluía una proporción muy alta de menores, haya sido la causa del descenso del ingreso medio y del aumento del porcentaje de familias de bajos ingresos con niños.

595. Por último, también es evidente que los niños y los jóvenes han resultado afectados por la difícil situación económica de los últimos años. El desempleo, en particular si es a largo plazo, inevitablemente somete a la familia a presiones, sobre todo a los niños. La separación y el divorcio de los padres es otra causa de tensión social para los niños.

596. Por lo tanto, la lucha eficaz contra la pobreza es una de las tareas principales del nuevo Gobierno federal. La reducción y prevención de la pobreza en los niños es particularmente importante. En ese sentido, el Gobierno federal coincide con lo expresado en el párrafo 31 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño.

597. A juicio del Gobierno federal, la reducción del desempleo y la creación de puestos de trabajo son requisitos indispensables para evitar la pobreza y mejorar la situación social de las familias con niños. Por lo tanto, atribuye máxima prioridad a este objetivo. Para lograrlo, ha establecido diversas opciones en el marco de la legislación de asistencia social a fin de ayudar a los que solicitan ayuda a encontrar un empleo remunerado, de conformidad con el concepto de "asistencia en la búsqueda de trabajo" que se define en la Ley Federal de Asistencia Social (*Bundessozialhilfegesetz*). Una de sus disposiciones pertinentes es que las autoridades locales, en su carácter de entidad local responsable de la asistencia social, pueden crear puestos de trabajo para personas que reciban pagos de la seguridad social o pueden promover la

colocación de esas personas en puestos de trabajo mediante el pago de subvenciones a la persona colocada o al empleador que la coloca.

598. La Alianza en pro del Empleo, la Capacitación y la Competencia, establecida por el Gobierno federal, proporciona una base para el diálogo social y una plataforma para definir y aplicar reformas y aprovechar las posibilidades de creación de empleo. También se promueve el empleo de los jóvenes como parte de un programa de emergencia. En la sección A.5 del capítulo VII se proporciona información más detallada al respecto.

599. Al mismo tiempo, el Gobierno federal también toma debidamente en cuenta la necesidad de mejorar la situación material de los niños y sus familias, aspecto subrayado por la comisión que preparó el Informe sobre la Juventud, a través de la formulación, en el marco de la política normativa en favor de la familia, de medidas encaminadas a desarrollar y ampliar los servicios y la asistencia. Son importantes a este respecto las siguientes medidas:

- a) Reducción de la tasa de tributación mediante el incremento progresivo de la exención básica y la disminución progresiva de la tasa mínima de tributación;
- b) Aumento del subsidio por hijo a cargo (véase la siguiente sección);
- c) Mejoramiento de las asignaciones por concepto de educación y de la licencia para la crianza de los hijos (véase la sección B.2 del capítulo V).

600. En estas tareas no se debe pasar por alto la red social existente para personas de bajos ingresos. En Alemania, de conformidad con la Ley Federal de Asistencia Social, toda persona que no esté en condiciones de asegurar su subsistencia por sus propios medios y recursos, sobre todo, con su propio ingreso y patrimonio, recibe asistencia para sufragar sus gastos de manutención. Esto significa que todo niño necesitado tiene también derecho a recibir prestaciones de la seguridad social.

601. La asistencia proporcionada para sufragar los gastos de manutención a personas no internadas atiende, entre otras, a las siguientes cuestiones: alimentos, alojamiento, ropa, higiene personal, artículos para el hogar, calefacción y otras necesidades personales de la vida diaria. Esto último comprende también "las relaciones con el entorno de la persona y la participación en la vida cultural en una medida razonable". Esta definición claramente demuestra que la seguridad social proporciona mucho más que las necesidades mínimas para vivir; por el contrario, el importe de las prestaciones está calculado para garantizar un nivel sociocultural mínimo que incluye la participación activa en la sociedad.

602. La asistencia proporcionada para sufragar los gastos de manutención a personas no internadas adopta principalmente la forma de pagos basados en tasas normalizadas, prestaciones pagadas una sola vez, subsidios para sufragar necesidades especiales y gastos de alojamiento. La cantidad media requerida para un niño amparado por la seguridad social asciende a 640 marcos mensuales. Por lo general, esta suma garantiza un nivel de vida que impedirá en gran medida el aislamiento social del niño.

### **Subsidio por hijo a cargo**

603. El subsidio por hijo a cargo es parte esencial de la prestación familiar (véase la sección A.2 del capítulo V). Se hace referencia a la información proporcionada en el informe inicial y a las respuestas dadas por el Gobierno federal al Comité de los Derechos del Niño sobre dicho informe en lo que respecta a las disposiciones que regían el subsidio por hijo a cargo hasta el 31 de diciembre de 1995.

604. Las disposiciones sobre las prestaciones familiares y la equiparación de las cargas familiares que se explican a continuación se basan en las conclusiones más recientes del Tribunal Constitucional Federal sobre la tributación de las familias, de 10 de noviembre de 1998, que fueron publicadas en enero de 1999. El Tribunal determinó que era inconstitucional que únicamente en el caso de las familias monoparentales con hijos, o sea, también en el de las parejas no casadas con hijos, los gastos del cuidado de los hijos fueran deducibles a los efectos fiscales y que se les otorgara un descuento por hogar a diferencia de las disposiciones tributarias para las familias en que los padres estuvieran casados. El Tribunal determinó además que las necesidades generales de cuidado y educación de los hijos deberían ser tomadas igualmente en cuenta a efectos fiscales. La fase 2000 de reforma de las prestaciones familiares, que se presenta a continuación, atribuye especial consideración a las necesidades relativas al cuidado de los hijos y ha sucedido a esa fase la fase 2002, que actualmente se está planificando.

605. En virtud de la ley tributaria para 1996, la anterior equiparación de las cargas familiares ha quedado sustituida por otro sistema de prestaciones familiares y se ha producido un cambio fundamental en el régimen de tributación. A partir del año civil de 1996, la opción de solicitar una deducción o un suplemento familiar y un subsidio por el mismo hijo a cargo, que existía con arreglo al anterior sistema doble, ha quedado reemplazada por una disposición según la cual únicamente se puede solicitar para un mismo hijo una deducción o un subsidio; como consecuencia, se han registrado incrementos notables.

606. A partir de 1996, se aumentó la deducción por hijo a cargo a 6.264 marcos anuales y el subsidio mensual por hijo a cargo a 200 marcos para el primer hijo y el segundo, 300 marcos para el tercer hijo y 350 marcos del cuarto hijo en adelante. Desde 1997 la deducción por hijo a cargo se ha mantenido en 6.912 marcos anuales. El 1º de enero de 1997 el subsidio para los dos primeros hijos se aumentó a 220 marcos mensuales. El 1º de enero de 1999 se aumentó nuevamente a 250 marcos mensuales. Desde el 1º de enero de 2000 el subsidio para los dos primeros hijos asciende a 270 marcos mensuales. A partir de esa misma fecha, se concede una deducción por cuidado del hijo que asciende a 3.024 marcos por hijo a cargo hasta los 16 años de edad.

607. El procedimiento aplicable prevé que el subsidio por hijo a cargo se pague en el año en curso – a través de una devolución de impuestos. En la estimación de la base impositiva, la oficina tributaria realiza un examen oficial para determinar si la tributación es constitucional – esto es, que la cantidad exenta del impuesto sobre la renta garantice al niño un mínimo vital necesario. Cuando ese no es el caso, se aplica la deducción por hijo a cargo y, si procede, también la deducción por cuidado del hijo (desde el año 2000) y esto se compensa con el subsidio por hijo a cargo. En algunos casos, los padres cuya obligación impositiva es limitada reciben el subsidio por hijo a cargo como prestación mensual de la seguridad social, de conformidad con la modificación de la legislación federal sobre las prestaciones para niños.

608. El subsidio por hijo a cargo se otorga a todos los menores hasta los 18 años de edad. Tienen también derecho a recibirlo los jóvenes hasta los 21 años de edad que reciban capacitación profesional, que busquen colocación como aprendices o que suministren ciertos servicios voluntarios. Aparte de esos límites de edad, un menor tiene derecho al subsidio por hijo a cargo si ha prestado servicio militar básico, o servicio a la comunidad, o bien algún servicio sustitutivo de un servicio obligatorio por un período equivalente al período obligatorio en la medida en que haya debido interrumpir su capacitación profesional para prestar ese servicio. Los menores que no pueden sostenerse económicamente a causa de alguna discapacidad, tienen derecho a recibir este subsidio sin limitaciones de edad.

609. El subsidio por hijo a cargo se paga independiente de cuáles sean los ingresos de los padres. En el caso de hijos mayores de 18 años de edad, el subsidio o la deducción por hijo a cargo cesa cuando los ingresos del hijo en el año civil en curso han sobrepasado los siguientes límites: 12.000 marcos en 1996 y 1997; 12.360 marcos en 1998; 13.020 marcos en 1999; 13.500 marcos en 2000; y 14.040 en 2001.

610. El Gobierno federal sufraga el 74% del importe del subsidio por hijo a cargo, en tanto que a los Länder corresponde el 26% restante.

#### **Pagos anticipados de la pensión alimenticia**

611. El fondo para el pago anticipado de la pensión alimenticia ayuda a la madre y al padre soltero durante un período máximo de 72 meses cuando no se recibe del otro padre el pago de alimentos por un hijo menor de 12 años de edad. Después de la presentación del informe inicial, a raíz de la reforma de la Ley sobre el pago de la pensión alimenticia, se han reestructurado, aumentado e indizado las sumas establecidas para el pago de alimentos, que también sirven de base para el pago anticipado de la pensión alimenticia.

612. Sobre la base de que la mitad del subsidio por hijo queda cancelada por el pago de alimentos y, en consecuencia, por el pago anticipado de la pensión alimenticia por el Estado y de que el subsidio por hijo se incrementó el 1° de enero de 1999, la escala de pagos a partir de esa fecha es la siguiente:

	Hijos menores de 6 años de edad	Hijos de 6 a 12 años de edad
En los Länder occidentales	224 marcos	299 marcos
En los Länder orientales	189 marcos	255 marcos

## VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

### A. La educación (art.28)

#### 1. Información general

613. En el informe inicial se reseñan las medidas administrativas y legislativas que protegen el derecho del niño a la educación. Esas medidas siguen estando vigentes.

614. Para complementar la información que se proporciona en el informe inicial, en este capítulo se describirán en particular las actividades que se realizan en la esfera de la educación. Se comenzará por presentar datos sobre los gastos en educación, así como sobre la Bund-Länder-Kommission für Bildungsplanung und Forschungsförderung – BLK – (Comisión del Gobierno federal y los Länder para la Planificación de la Educación y la Promoción de la Investigación), institución que ejerce una importante influencia en el sector de la educación.

615. En la sección A del capítulo III y en la sección A del capítulo VI se reseñan los esfuerzos que se realizan para alentar a las niñas y a los niños discapacitados en las instituciones docentes.

#### **Gastos en educación**

616. El sistema docente en Alemania está compuesto por los jardines para la infancia, los programas de educación extracurricular para los jóvenes, las escuelas, las universidades, la formación complementaria, las actividades de promoción y los planes conjuntos de investigación que realizan el Gobierno federal y los Länder. Una sinopsis sobre la educación de 1998 (Ministerio Federal de Educación, Ciencia, Investigación y Tecnología) indica que los gastos en educación aumentaron de 162.000 millones de marcos en 1994 a 172.000 millones de marcos en 1997.

#### **Planificación de la educación y promoción de la investigación**

617. Dado que es preciso adaptar el sistema docente a la continua evolución de sus necesidades, hay que examinar constantemente las estructuras existentes y las modificaciones que conviene introducir. Con arreglo al apartado b del artículo 91 de la Ley Fundamental, el Gobierno federal y los Länder cooperan, de conformidad con los acuerdos pertinentes, en la planificación de la educación y en la promoción de instituciones y proyectos de investigación de carácter suprarregional. El órgano competente, en que están representados el Gobierno federal y los gobiernos de los 16 Länder, es la BLK, que fue establecida en 1970 en virtud de un acuerdo administrativo para que constituyera un foro permanente de debate sobre todas las cuestiones relacionadas con el sistema docente y la promoción de investigaciones de interés común para el Gobierno federal y los Länder.

618. La BLK elabora recomendaciones que somete a los jefes de gobierno a nivel federal y de los Länder. La introducción de innovaciones en los sistemas de enseñanza escolar, universitaria y profesional consiste principalmente en la promoción de proyectos a escala piloto. Los gastos de los ensayos se suelen compartir entre el Land que hace la solicitud y el Gobierno federal, a razón de un 50% cada uno.

619. En 1997 la BLK adoptó un nuevo concepto para promover ensayos que sirvieran de modelo; desde entonces, los proyectos a escala piloto se han desarrollado en el marco de programas focalizados. En 1998 se iniciaron dos programas con la finalidad de aumentar la eficacia de la enseñanza de las matemáticas y las ciencias e incorporar sistemáticamente las tecnologías mediáticas, de la información y de las comunicaciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En 1999 se iniciaron otros dos programas referentes a la educación sobre el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de las escuelas y el sistema escolar.

620. Esto demuestra que el Gobierno federal y los Länder están claramente empeñados en modernizar el sistema docente y en mejorar su eficacia, así como la calidad de los procesos educativos, teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas en el marco de la OCDE.

## **2. Servicios de atención diurna al niño**

### **Información general**

621. Para la sociedad moderna es indispensable disponer de un sistema bien organizado de servicios de atención al niño. Por una parte, proporciona al niño servicios de integración social como complemento práctico de su crianza en la familia. Por otra parte, los servicios e instalaciones para la atención del niño durante el día son importantes para que los padres puedan combinar la familia y la carrera (véase la sección C del capítulo VI).

622. Para que las instalaciones y los servicios de atención al niño respondan a las necesidades del niño y de sus padres, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Su número debe ser suficiente;
- Sus horarios deben ajustarse a las necesidades de los padres y del niño;
- Su costo debe estar al alcance de los padres;
- La buena calidad debe caracterizarlos.

623. Los servicios de atención al niño en Alemania consisten principalmente en establecimientos de atención diurna y en particulares que cuidan niños; hay además muchas otras modalidades, como grupos de juego y grupos de padres y párvulos. Los establecimientos de atención diurna y los particulares que cuidan niños complementan la crianza que recibe el niño en el seno de la familia y representan un apoyo para los padres en el desempeño de las responsabilidades que les incumben por la crianza del hijo. Los establecimientos de atención diurna incluyen:

- Guarderías para menores de 3 años de edad;
- Jardines de la infancia para los mayores de 3 años hasta que comienzan en la escuela;
- Establecimientos que funcionan después de los horarios escolares para niños en edad escolar;

- Combinaciones de los tipos de atención arriba mencionados para distintos grupos de edades.

## **Servicios e instalaciones de atención diurna**

### *Marco legislativo*

624. La atención del niño durante el día forma parte de los servicios de bienestar para la infancia y la juventud y está reglamentada a nivel federal por el Libro Ocho del Código Social; los Länder han aprobado por su parte leyes para aplicar dicho código. De conformidad con el Libro Ocho del Código Social, a los servicios e instalaciones de atención diurna les incumbe una misión independiente de crianza y educación, aparte de sus funciones de cuidar del niño. La educación, la crianza y la atención del niño son tareas inseparables de los servicios e instalaciones de atención diurna y el peso que se atribuye a cada una de esas tareas depende del grupo de edades de que se trate. En cambio, la atención del niño por particulares se caracteriza más bien por la índole del cuidado que se brinda.

625. Los Länder, los concejos municipales y las autoridades locales y de distrito son responsables de construir y hacer funcionar las instalaciones y servicios de atención diurna al niño, así como de los servicios de particulares que atienden a niños, todos ellos previstos en la Ley Fundamental. Las organizaciones voluntarias también aportan una contribución importante al cuidado del niño al complementar a la familia.

626. Los gastos de las instalaciones y los servicios de atención diurna al niño se suelen dividir entre el Estado, las autoridades locales, los gestores y los padres. El monto de las cuotas de los padres varía mucho. Pueden alcanzar los 600 marcos mensuales. No obstante, la cuota media de los padres es mucho más baja. Las oficinas de bienestar de la juventud pueden pagar la totalidad o parte de la cuota de los padres con ingresos bajos.

627. En el período que se examina, la medida más importante a nivel federal fue el reconocimiento del derecho a ocupar una plaza en un jardín de la infancia. De acuerdo con el Libro Ocho del Código Social, "todos los niños, a partir de los 3 años de edad, tienen derecho a asistir a un jardín de la infancia hasta que ingresan en la escuela". El niño, representado por sus padres, es titular de ese derecho. Tras un arreglo provisional que rigió de 1996 a 1998, este derecho legal se hizo efectivo sin ninguna reserva el 1º de enero de 1999. Hay un solo Land, Baviera, donde no se aplica este derecho.

628. Además, los concejos municipales y las autoridades de distrito y locales tienen la obligación legal de mantener plazas libres para niños de otros grupos de edades con arreglo a las necesidades. Los distintos Länder también han adoptado reglamentos más amplios para esos grupos de edades. Por ejemplo, durante el período que se examina, en Brandeburgo el 90% de los niños tiene el derecho legal a una plaza en un establecimiento de atención diurna hasta que alcanza la edad de terminar la enseñanza primaria. En Sajonia existe el derecho de reservar plazas para párvulos de 1 a 3 años y para niños en edad escolar hasta el final del cuarto año, o sea, que todo padre o tutor que quiera que su niño sea atendido en un centro diurno y haga constar esa necesidad obtendrá una plaza para él. En Sajonia-Anhalt tienen derecho a ser atendidos en un centro diurno todos los niños desde que nacen hasta los 14 años de edad. En

Turingia los niños tienen derecho a una plaza en un jardín de la infancia desde los 2½ años de edad, así como a una plaza en un establecimiento que funcione después del horario escolar.

#### *Situación de la atención del niño en Alemania*

629. El derecho legal a ocupar una plaza en un jardín de la infancia ha mejorado claramente la situación de la atención del niño fuera del seno de su familia. Como resultado de ello, ha aumentado considerablemente el número de esas plazas, de manera que actualmente casi todos los niños pueden obtener una plaza en un jardín de la infancia si sus padres la solicitan.

630. En cambio, faltan muchas plazas para menores de 3 años y niños en edad escolar. En 1998 únicamente había plazas en jardines de la infancia y en establecimientos que funcionaban después del horario escolar para el 7% de menores de 3 años y para el 12,6% de niños del grupo de edades desde los 6 hasta rozar los 10 años de edad. También plantean problemas los horarios de estas instalaciones y servicios: si cierran a la hora de almuerzo, como todavía suele suceder, el padre o la madre que se ocupe del hijo no puede tomar ni siquiera un empleo a jornada parcial (véase la sección C del capítulo VI). Sin embargo, cabe destacar que las plazas faltantes arriba mencionadas tan sólo corresponden al oeste del país – a excepción de Berlín, Hamburgo y Bremen. Esto contrasta con los Länder orientales, que disponen de plazas de acuerdo con las necesidades para todos los grupos de edades, así como plazas para todo el día (Deutsches Jugendinstitut, 1998).

631. Ante esta situación y, sobre todo, con el afán de combinar la vida familiar con la laboral, el nuevo Gobierno federal considera como tarea prioritaria la ampliación de la atención al niño en el oeste del país y el mantenimiento de la situación actual en el este. Dada la distribución de responsabilidades arriba señalada, el Gobierno federal trata de dialogar con los Länder, las autoridades locales y las organizaciones de bienestar de la juventud con el fin de que determinen conjuntamente la introducción de posibles mejoras, tales como la conversión de plazas que queden libres en los jardines de la infancia en plazas para niños menores de 3 años o mayores de 6 años de edad.

632. Es esos contactos, pueden debatirse también las novedades ocurridas en algunos Länder. Desde hace ya algunos años, se ha venido tratando de reducir las normas de plantilla y equipo de los centros diurnos de atención al niño y de traspasar la supervisión de las instalaciones y los servicios del nivel suprarregional al nivel municipal.

#### *Medidas adoptadas por el Gobierno federal*

633. En el período que se examina, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud promovió una serie de ensayos importantes para que se utilizaran como modelos.

634. Por ejemplo, el proyecto "Desarrollo complementario de la labor educacional en las instalaciones y los servicios de los Länder de atención diurna al niño" se refería al desarrollo de perspectivas educacionales para los maestros de los jardines de la infancia que, después de la incorporación de la ex República Democrática Alemana, afrontaban la dificultad de impartir un tipo de enseñanza orientada hacia los principios democráticos. Los proyectos, que recibieron la denominación abreviada de "Situaciones relativas a los niños", duraron de 1993 a 1997, abarcaron cientos de jardines de la infancia y recibieron una financiación aproximada del

Gobierno federal de 4.6 millones de marcos. El resultado concreto consistió en la "Serie práctica sobre el criterio situacional" para los maestros de esos establecimientos.

635. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud utiliza fondos procedentes del Presupuesto del Gobierno federal para la infancia y la juventud en otras medidas centralizadas:

a) El proyecto piloto "Misión educativa de las instalaciones y los servicios de atención diurna al niño" se ocupa precisamente de definir esa misión educativa (véase la sección B.1 del capítulo VII);

b) Entre 1993 y 1997 se ejecutó el proyecto "Capacitación complementaria de agentes multiplicadores para las instalaciones y los servicios de atención diurna a los niños", dirigido a los agentes multiplicadores en los nuevos Länder. A través de cursos, se les familiarizaba con aspectos fundamentales de su labor;

c) Dos proyectos del Deutsches Jugendinstitut se refieren a "La vida multicultural de los niños en distintos contextos regionales" y a "Conductas conflictivas de los niños en establecimientos y servicios de atención diurna";

d) En 1997 el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud organizó una exposición itinerante sobre la historia de los jardines de la infancia con el fin de que los maestros del este y el oeste del país tuvieran la oportunidad de conocer la educación en esos establecimientos en la ex República Democrática Alemana;

e) Con apoyo del Gobierno federal, en 1995 se celebró el primer congreso importante para asesores especializados en instalaciones y servicios de atención diurna. Estos asesores, que proceden de organizaciones voluntarias, oficinas de bienestar de la juventud y oficinas de los Länder de bienestar de la juventud, representan un componente importante de los esfuerzos en pro de la calidad;

f) El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud subvenciona de forma continuada la Asociación Pestalozzi-Fröbel, importante organización de especialistas.

636. Desde hace ya varios años, se viene discutiendo en Alemania con un interés creciente la calidad del cuidado que recibe el niño en los servicios e instalaciones de atención diurna. Dado que todavía no se dispone de instrumentos para medir y mejorar la calidad, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud puso en marcha una "Iniciativa Nacional de Calidad en el Sistema de Instalaciones y Servicios de Atención Diurna al Niño". El proyecto consta de una combinación de seis subproyectos. En cada uno de ellos se elaborarán instrumentos de evaluación interna y externa de la labor que se realiza dentro de las instalaciones y los servicios de atención diurna al niño y en torno a ellos; esos instrumentos representarán una norma nacional para medir la calidad y serán también útiles para mejorarla. Dicho proyecto abarca las siguientes áreas:

- Las instalaciones y los servicios para niños en edad preescolar;
- Los establecimientos para niños después de los horarios escolares;

- Las actividades realizadas en el marco del "Criterio situacional";
- Las actividades realizadas por el patrocinador de la instalación;
- La formación complementaria.

637. El proyecto se ejecuta en estrecha cooperación con los Länder y con la participación financiera de ellos y de los patrocinadores y recibe apoyo de un consejo asesor.

638. El Ministerio Federal de Educación e Investigación también ha financiado proyectos de investigación para mejorar la calidad de la educación que se proporciona junto con el cuidado en los servicios e instalaciones de atención diurna al niño:

a) El proyecto "De alumno de jardín de la infancia a estudiante escolar", que se ejecutó entre 1995 y 1999, es un estudio empírico sobre el carácter continuo de la educación y la integración social en la transición del jardín de la infancia a la escuela primaria. Mediante la aplicación de una perspectiva múltiple a la investigación, se ha estudiado la importancia de determinados aspectos cualitativos de la educación que recibe el niño en el jardín de la infancia, la escuela primaria y el hogar para conseguir una transición fácil y un comienzo favorable en la escuela primaria;

b) En un estudio sobre "La percepción que tiene un niño de su propia eficacia y de su participación social en el seno de su familia y durante su niñez", ejecutado de 1997 a 1998, se examinaron el desarrollo de la autonomía y de la propia eficacia, así como ciertas aptitudes sociales que permiten resolver problemas y superar los conflictos interpersonales;

c) En el proyecto "El conflicto como oportunidad – Programa de investigación e intervención para promover la participación social en el jardín de la infancia y la escuela", con un período de ejecución de 1997 a 2001, se amplía el tema anterior. Se realiza un examen transversal de las opciones de que disponen los niños para expresar sus opiniones e intervenir en la adopción de decisiones en el jardín de la infancia y la escuela primaria, así como para determinar el efecto de esas opciones en la evolución de la personalidad del niño. El programa de investigación trata sobre todo de fomentar el desarrollo y la capacidad psicológica para que aprenda a negociar y a resolver conflictos.

### **Iniciativas desarrolladas como modelos por los Länder**

639. Dado que les incumbe la responsabilidad principal sobre las instalaciones y los servicios de atención diurna al niño, junto con los distritos y los concejos municipales, los Länder se empeñan activamente en mejorar los tipos de cuidado que ofrecen. A ese respecto, se inclinan a utilizar ensayos modelo, en los que las condiciones se adapten a la situación del Land. A continuación se citan algunos ejemplos pertinentes.

640. El proyecto "Plazas para los niños", patrocinado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud y varios Länder se concluyó en el plano federal en 1994, aunque el Land de Hessen siguió adelante con el *Hessischer Projektring* hasta fines de 1995. Se incluyeron 12 instalaciones en 4 emplazamientos seleccionados como modelo. Esos emplazamientos sirvieron de centros de innovación, y su acción contribuyó a

que los procesos locales y los procesos innovadores tuvieran mayor repercusión a través del establecimiento de enlaces recíprocos en todo el Land. La continuación del *Hessischer Projektring* fue un factor decisivo en el establecimiento de enlaces recíprocos entre las instituciones, así como en la coordinación del asesoramiento de especialistas; se insistió en el mejoramiento de la organización y en la gestión social para la realización de las tareas. Como resultado de ello, el grupo de asesores especializados determinó la necesidad de definir los requisitos fundamentales para mejorar la organización y la gestión de la calidad en las distintas esferas de actividad. Para responder a esa necesidad, el grupo de asesores especializados estableció una forma de diálogo sobre el mejoramiento de la calidad en un círculo ampliado, con apoyo y financiación inicial del Land. Esa labor se reflejó en la publicación "El diálogo en el mejoramiento de la calidad" del Grupo Kronberg para el mejoramiento de la calidad en las instalaciones y los servicios de atención diurna al niño (Kronberger Kreis für Qualitätsentwicklung in Kindertageseinrichtungen).

641. En la Baja Sajonia, Brandeburgo, Bremen y Mecklemburgo-Pomerania Occidental, el Instituto de Investigación Aplicada sobre la Familia, la Infancia y la Juventud de la Universidad de Potsdam inició un proyecto a escala experimental y piloto para el período 1998-2001, con la intervención de todos estos Länder, con el fin de mejorar las habilidades sociales y promover la participación de niños del grupo de edades de 5 a 8 años de jardines de la infancia y escuelas primarias. Dicho proyecto, denominado "El conflicto como oportunidad", analiza las opciones a que tienen acceso los niños para asumir responsabilidades sociales y superar los conflictos sociales en la escuela por cuenta propia, así como para mejorar sus aptitudes para expresar sus propios intereses ante otros y para afirmarlos por medios socialmente aceptables. A través de otro proyecto conexo sobre la participación se tratará de ofrecer a los maestros de jardines de la infancia y escuelas primarias medios metodológicos eficaces para dotar a los niños de habilidades de negociación y de coparticipación en las decisiones. Se proyecta un estudio empírico para conocer mejor el desarrollo de las habilidades de negociación y resolución de conflictos en los niños en la fase de transición entre el jardín de la infancia y la escuela.

642. Renania del Norte-Westfalia insiste en la "Educación intercultural en la enseñanza elemental". El proyecto que lleva este nombre va dirigido a alcanzar una serie de objetivos consecutivos, con la cooperación de instalaciones y servicios de atención diurna al niño y escuelas profesionales de educación sociopedagógica. Esos objetivos son:

- a) Vinculación de la educación intercultural con el llamado "criterio situacional", que constituye el concepto educacional más común en Alemania en instalaciones y servicios de atención diurna al niño;
- b) Promoción del desarrollo bilingüe del niño – incluido el desarrollo de la identidad;
- c) Establecimiento de redes análogas a un "Grupo de presión para el niño";
- d) Preparación de un libro de lectura sobre la educación intercultural.

643. Como resultado de este proyecto, se llegará a un concepto global sobre la educación cultural en la enseñanza elemental.

### **Servicios de atención al niño sufragados por las empresas**

644. Junto con las organizaciones voluntarias y públicas de bienestar de la juventud, las empresas también intervienen en Alemania en la atención al niño, pero de forma limitada. O bien gestionan instalaciones y servicios por su cuenta, o bien financian plazas en establecimientos gestionados por otras organizaciones.

645. Los gastos correspondientes a los servicios de atención a la infancia son deducibles de impuestos para las empresas. Como esta ventaja no es muy conocida, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud ha publicado un folleto titulado "Los servicios de atención al niño reportan beneficios – sugerencias para las empresas sobre las ventajas impositivas". En él se utilizan ejemplos concretos para mostrar cómo se puede reducir la carga impositiva a través de la participación en la atención al niño". Otro folleto titulado "Localización de servicios de atención al niño" es una guía para las empresas sobre la financiación de servicios de atención al niño.

646. En 1996 y 1997 el Gobierno federal y el Land de Hessen ejecutaron conjuntamente el proyecto piloto "Financiación por las empresas de los servicios de atención al niño". Un objetivo importante del proyecto era estudiar los servicios de atención al niño financiados por empresas en comparación con las necesidades socioeducacionales, así como los efectos para las empresas de este enfoque y sus consecuencias sociopolíticas. En el contexto de una investigación conexa, se examinaron, analizaron y evaluaron los procesos de desarrollo de diversos modelos regionales conjuntos entre empresas y organizaciones públicas y voluntarias de bienestar de la juventud que eran aplicables a la práctica. Por otra parte, se elaboraron iniciativas representativas en que la participación de empresas en la atención del niño era parte integrante del objetivo de combinar la familia y la carrera. El proyecto se completó con una recapitulación de las actividades de atención al niño financiadas por empresas.

### **Seguro contra accidentes para los niños que reciben atención en establecimientos de atención diurna**

647. Precisamente por su edad y manera de conducirse, los niños están expuestos a riesgos. Por lo tanto, incumbe a los órganos competentes que se les asegure contra accidentes.

648. De conformidad con la Ley de 1996 sobre la Clasificación de Seguros contra Accidentes, se ha ampliado el seguro contra accidentes que antes amparaba a los niños atendidos en los jardines de la infancia para incluir también a los que asisten a los establecimientos que funcionan durante todo el día; esta reglamentación entró en vigor el 1º de enero de 1997. Así pues, esos niños están asegurados contra accidentes en la instalación y en el recorrido entre su hogar y la instalación, o viceversa.

### **Cuidado del niño durante el día en el entorno de la familia**

649. El Libro Ocho del Código Social también regula el cuidado del niño durante el día en el entorno familiar. Además, muchos Länder han adoptado en su legislación normas internas más precisas. El niño puede ser cuidado durante el día en la vivienda de sus padres o, lo que es más frecuente, en la vivienda de la persona que lo cuida. Alrededor de la mitad de los niños que reciben este tipo de cuidado son menores de 3 años de edad. Para combinar la vida familiar con la vida laboral, es particularmente importante que los padres tengan flexibilidad cuando

acuerdan los horarios de cuidado de su hijo con la persona que lo cuida, según las exigencias de sus respectivos trabajos. Otra ventaja de esta modalidad de atención al niño es que puede adaptarse a las necesidades del niño, ya que la persona que lo cuida sólo se ocupa de un número reducido de niños que, en la mayoría de los casos, viven cerca.

650. De conformidad con lo dispuesto en el Libro Ocho del Código Social, los padres y la persona que cuida a su hijo deben colaborar; además, tienen derecho a recibir asesoramiento a ese respecto.

651. Aunque el cuidado del niño durante el día en el entorno familiar, al igual que en instalaciones y servicios de atención diurna al niño, está regulado por el Libro Ocho del Código Social, la ley no establece ningún requisito sobre el número de plazas para este tipo de cuidado. Conviene recordar asimismo que aparte de que las organizaciones voluntarias y públicas de bienestar de la juventud pueden recomendar a personas para que presten esos servicios, hay muchas otras situaciones en que no intervienen esas organizaciones.

652. El cuidado del niño durante el día en el entorno familiar es una función que incumbe a las autoridades de distrito y los concejos municipales. En algunos lugares está sujeta a una estricta supervisión, en tanto que en otros las autoridades se desentienden por completo de ella, aduciendo que se trata de una función voluntaria. Las oficinas de bienestar de la juventud no suelen gestionar estos servicios, sino que delegan la gestión en organizaciones voluntarias, especialmente en las asociaciones de ese tipo de empleados. Estas asociaciones recomiendan, capacitan y asesoran a las personas que cuidan de los niños y también asesoran a los padres.

653. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud promueve de muchas formas el cuidado del niño durante el día en el entorno familiar, en la medida en que sus atribuciones le permiten hacer las recomendaciones pertinentes. Por una parte, apoya una infraestructura nacional a este respecto a través de la financiación que aporta a la Asociación Federal de Particulares que Cuidan de Niños durante el Día (Tagesmütter Bundesverband für Kinderbetreuung in Tagespflege). El Gobierno federal también autoriza a la Asociación a celebrar congresos federales, como los de 1994 y 1998. En cooperación con la Asociación, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud publica un amplio manual sobre este tipo de servicios.

654. Por otra parte, el Gobierno federal se interesa especialmente en la preparación de personas para esa función a fin de asegurar la calidad de los servicios. En el marco del proyecto piloto "Capacitación para cuidar niños durante el día" el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud está elaborando y ensayando planes de enseñanza para esos empleados. Los resultados servirán para establecer normas al respecto.

655. En otro ensayo modelo ejecutado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud y el Land de Renania-Palatinado, se elaboraron pautas sobre cómo recomendar estos empleados en las zonas rurales.

### 3. Las escuelas

#### Información general

656. La información que aparece a continuación complementa la descripción que figura en el informe inicial sobre el sector de la enseñanza primaria y secundaria y su evolución, así como sobre las medidas adoptadas para hacer efectivos los derechos del niño reconocidos en la Convención; tiene en cuenta también las orientaciones generales que han de seguirse en la preparación del segundo informe periódico.

657. El nivel I de la educación secundaria general se basa en los fundamentos de la enseñanza primaria. La mayoría de los Länder disponen de escuelas secundarias generales, escuelas intermedias, escuelas primarias y escuelas polivalentes. Desde hace ya algunos años, en los distintos Länder existen nuevos tipos de escuelas cuyas denominaciones varían de un Land a otro, en que se combinan distintos cursos, tanto desde el punto de vista de la enseñanza impartida como del de la organización; incluyen las escuelas de enseñanza media, las escuelas de enseñanza ordinaria, las escuelas secundarias, las escuelas integradas de enseñanza secundaria general y enseñanza intermedia, las escuelas combinadas de enseñanza secundaria general y enseñanza intermedia, las escuelas regionales y las escuelas intermedias de enseñanza ampliada.

658. En la estructuración de los tipos de escuela y los cursos comprendidos en el nivel I de la educación secundaria se aplica el principio de una educación básica general que tenga en cuenta los intereses de la persona y que se base en su rendimiento. De conformidad con el acuerdo a que llegó en 1996 a ese respecto la Conferencia de Ministros de Educación, los objetivos de dicha estructuración son los siguientes:

- a) Promover el desarrollo general intelectual, espiritual y físico del alumno y educarlo para que sea una persona independiente y capaz de tomar decisiones y para que asuma la responsabilidad que le incumbe en el orden personal, social y político;
- b) Adaptar la enseñanza al nivel de conocimientos del alumno, sobre la base de un programa y unos requisitos que tengan en cuenta su capacidad de comprensión de acuerdo con su edad;
- c) Acentuar gradualmente determinados aspectos para los cuales el alumno muestre habilidad y aptitud;
- d) Permitir cambios de orientación de la enseñanza que den acceso a nuevas oportunidades.

#### Apoyo financiero

659. En 1998 el Gobierno federal y los Länder dedicaron aproximadamente 356 millones de marcos al apoyo de los estudiantes de la enseñanza secundaria general y profesional; unos 119.000 alumnos se beneficiaron de esos fondos.

## **Preparación de maestros**

660. En el Informe de 1995 de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación de los Länder titulado "Mejoramiento de la eficacia de las escuelas en un entorno de austeridad presupuestaria" se enumeran distintas medidas básicas encaminadas a mantener y promover la calidad de la enseñanza. Dicho informe se refiere en particular al mejoramiento de los niveles profesionales o de la posición económica y social de los maestros. Sobre esa base, los distintos Länder han elaborado diferentes planteamientos y programas para modernizar la profesión y promover la situación profesional de los maestros.

661. Los objetivos modernos de la educación y la enseñanza exigen de los maestros una dedicación especial y una serie de aptitudes concretas que es preciso desarrollar a través de una capacitación básica, continuada y ampliada. Actualmente, la Conferencia de Ministros de Educación está elaborando orientaciones aplicables a los distintos Länder sobre la evolución futura de la pedagogía a la luz de las reformas discutidas en distintos Länder. En varios Länder ya se han incorporado cambios en las normas universitarias sobre la formación pedagógica. La demanda de maestros se calcula periódicamente a partir de predicciones actualizadas sobre el número de alumnos. Las fluctuaciones a corto plazo se equilibran a través de distintos procedimientos en que intervienen el cómputo del número de horas de trabajo, los horarios reducidos para los nuevos maestros y la equiparación de la carga entre los Länder.

662. En cuanto a la calidad de la enseñanza, es preciso elaborar instrumentos de evaluación e intercambiar experiencias a ese respecto. Los estudios comparativos sobre los niveles de aprendizaje y rendimiento de los alumnos constituyen un medio importante de complementar otras medidas destinadas a garantizar la calidad; de esa forma es posible llegar a conclusiones acerca de los métodos elegidos en cada caso y las medidas correspondientes para garantizar la calidad.

## **Alfabetización**

663. En Alemania, al igual que en otros países, no se dispone actualmente de información empírica fidedigna sobre el número de personas analfabetas.

664. Los registros estadísticos presuponen la existencia de una definición clara del término "analfabeto", o sea, de criterios precisos sobre los conocimientos y las aptitudes que diferencian a una persona analfabeta de otra que no lo es. Hasta ahora, no existe tal definición.

665. Ante la ausencia de datos, es preciso recurrir a cálculos. Según estimaciones de la UNESCO, entre el 0,75% y el 3% de la población adulta de 15 países industrializados es analfabeta. En Alemania, aproximadamente 62,8 millones de habitantes ya habían cumplido los 15 años de edad en 1996. Por lo tanto, sobre la base de las estimaciones de la UNESCO, el número de personas analfabetas en Alemania puede decirse que se encuentra entre 500.000 habitantes y 1,9 millones de habitantes. Parte de esa cantidad corresponde a niños en el contexto de la Convención.

666. El sistema de enseñanza y capacitación que existe en Alemania, al igual que muchos recursos que ofrece el país para el aprendizaje de adultos, se ajusta a los objetivos difundidos por la UNESCO: garantizar y facilitar la enseñanza primaria de todos los niños en edad escolar; y combatir o corregir el analfabetismo funcional en los adultos a través de medios

educacionales adecuados. Alemania sigue las directrices enunciadas en la "Declaración Mundial sobre Educación para Todos" y el "Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje", que todos los países firmaron en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en Jomtien, Tailandia, en 1990.

667. Por esa razón, las autoridades a cargo de la educación en Alemania no han organizado ningún plan nacional de acción para eliminar o reducir en gran escala el analfabetismo, según lo define la UNESCO. En cambio, se están aportando fondos para la ejecución de actividades dentro y fuera de la escuela. Entre las actividades escolares cabe citar las clases de recuperación para alumnos del primero al sexto año de enseñanza primaria que tienen dificultades para aprender a leer y a escribir.

668. Alemania considera que tiene el deber general de aprovechar y ampliar en la mayor medida posible los recursos educacionales existentes a fin de evitar el analfabetismo en el niño desde el principio de su aprendizaje y de luchar de manera más coherente contra el analfabetismo de los adultos. En este sentido, a los Länder les incumbe la responsabilidad principal de mantener los recursos educacionales de que dispone el país y de adoptar las medidas preventivas necesarias en los jardines de la infancia y las escuelas. Por ejemplo, en Renania del Norte-Westfalia, el Instituto del Land a cargo de las Escuelas y la Educación Superior, en colaboración con la Asociación del Land de Centros de Educación de Adultos, organiza periódicamente seminarios referentes al analfabetismo. El Gobierno federal contribuye a la creación de los recursos educacionales necesarios mediante la financiación de proyectos a escala piloto.

### **Ayuda a los alumnos que tienen dificultades con la lectura o la ortografía**

669. En los sectores primario y secundario se llevan a cabo actividades especiales para ayudar a los alumnos que tienen dificultades con la lectura o la ortografía. Las escuelas correspondientes ofrecen actividades generales dentro de los planes de estudio o actividades complementarias fuera de esos planes en beneficio de esos alumnos.

670. Los alumnos que presentan desórdenes en sus procesos de aprendizaje y que corren el riesgo de no satisfacer los objetivos de aprendizaje correspondientes al año escolar que cursan reciben ayuda apropiada en el marco de los programas generales de enseñanza. Los métodos de enseñanza suelen estar determinados por criterios de diferenciación de manera que se tengan en cuenta el rendimiento, la resistencia a la presión de los estudios y el interés de cada alumno. Además de la enseñanza colectiva en clase, se puede ayudar individualmente a algunos alumnos que tienen dificultades mediante la integración de grupos pequeños. Esta ayuda incluye la enseñanza del alemán, las matemáticas y las lenguas modernas. Otras opciones pueden abarcar todas las asignaturas del plan de estudios. Las actividades especiales suelen estar asignadas a las tardes y su duración es limitada.

### **El trabajo social en la escuela**

671. La situación en que se encuentra la familia a veces obliga a la escuela a hacerse cargo de tareas sociales que suelen corresponder a la familia. A esto se suman los problemas que enfrenta el sistema escolar para integrar a alumnos "difíciles" y guiarlos a fin de que su desempeño sea satisfactorio. En consecuencia, cada vez adquieren mayor importancia otras actividades complementarias de la enseñanza.

672. Desde un punto de vista estructural, el trabajo social en la escuela incorpora los servicios de bienestar para la juventud a la escuela y al entorno escolar. En lo que se refiere al contenido, el trabajo social en la escuela trata de superar la separación más o menos total del mundo en que viven niños y jóvenes y que es resultado de las estructuras existentes. El trabajo social en la escuela cumple la misión de contribuir y apoyar al desarrollo, misión que no va dirigida exclusivamente a los niños y jóvenes, sino que también adopta el criterio holístico de incorporar todo el entorno social. Por consiguiente, desde un punto de vista conceptual, el trabajo social en la escuela está orientado hacia el suministro de ayuda socioeducacional básica a los alumnos en forma de actividades de esparcimiento libres, así como de ayuda especial a los niños, a los jóvenes y a sus familias en casos concretos.

### **Medidas para el adelanto de los niños extranjeros**

673. Los niños de ascendencia extranjera tienen derecho al desarrollo. La realización de ese derecho depende básicamente del mejoramiento del estatuto jurídico de los hijos de familias inmigrantes y de la aportación de los recursos que son esenciales para su desarrollo.

674. La educación y los conocimientos lingüísticos se imparten sobre todo en la escuela y son requisitos indispensables para garantizar el futuro del niño. Todos los niños que viven en Alemania tienen derecho a asistir a escuelas estatales, independientemente de cuál sea su nacionalidad. Las escuelas realizan diversas actividades de ayuda para integrar a los niños y jóvenes extranjeros a fin de que aprendan el alemán y se preparen en alemán. Además, también se les proporcionan medios de conservar su lengua materna y su identidad cultural. Se emplean distintas formas de organización, que varían de un Land a otro, para integrar a los niños extranjeros en las escuelas alemanas:

- Clases preparatorias para enseñar alemán a los niños extranjeros;
- Educación bilingüe en que la enseñanza se imparte en la lengua materna y en alemán;
- Cursos intensivos de alemán como segundo idioma;
- Clases correctivas, al margen del plan de estudios, destinadas a niños extranjeros que ya asisten a las clases normales y necesitan mejorar sus conocimientos del alemán;
- Fomento de los conocimientos bilingües e interculturales que el alumno ya posee.

675. Además, a los alumnos extranjeros se les imparte hasta un máximo de cinco clases semanales en su lengua materna acerca de su país de origen a fin de que mantengan su identidad cultural.

676. Se han realizado asimismo otras actividades encaminadas a integrar a los niños extranjeros. Por ejemplo, en la Baja Sajonia se ofrece formación complementaria especializada a los maestros y se ha preparado material informativo en varios idiomas acerca del sistema escolar del Land para los padres; además, unos 40 consejeros especializados brindan

asesoramiento a las escuelas en el marco del programa "Educación y enseñanza intercultural para niños extranjeros y niños inmigrantes de ascendencia alemana\*". Por otra parte, actualmente se están prestando servicios sociales en 26 escuelas de regiones socialmente desfavorecidas, donde hay un número elevado de niños cuya lengua materna no es el alemán y a los que se les proporciona ayuda por conducto de educadores sociales distribuidos a ese efecto en las escuelas.

677. Renania-Palatinado se cuenta entre los Länder en que se han elaborado nuevas directrices para enseñar a niños cuya lengua materna no es el alemán. Los maestros reciben apoyo de agentes multiplicadores competentes. Además, a través de otras actividades se abordan algunos problemas de integración relacionados con la formación básica y complementaria de los especialistas necesarios.

678. Es importante que los niños extranjeros que están aprendiendo alemán se encuentren junto a niños que hablen alemán. El aprendizaje del alemán se dificulta mucho si la mayoría de los niños que asisten a una escuela son de ascendencia extranjera, como suele suceder en las ciudades.

### **Posibilidad de elegir una escuela en los sectores primario y secundario**

679. En cuanto a la posibilidad de elegir una escuela, conviene hacer una distinción entre el tipo de escuela que se busca y la aceptación del niño en ella.

680. En el sector primario, los niños en edad escolar asisten a una escuela común para todos, que incluye los años de primero a cuarto, o los años de primero a sexto en Berlín y Brandeburgo. A continuación los niños pasan a otros cursos que están organizados dentro de distintos tipos de escuelas.

681. La transición funciona de distintas formas en los Länder. A veces es preciso tomar una decisión irrevocable durante el cuarto año sobre el tipo de escuela o el curso del nivel secundario I que se desea y otras veces esa decisión se toma en los años quinto o sexto, o incluso al final del sexto año.

682. Durante los años cuarto o sexto de la enseñanza primaria, las escuelas suelen preparar análisis de los alumnos y celebrar discusiones detalladas con los padres. Dependiendo de cuál sea la ley del Land, el análisis del alumno sirve de base a la decisión sobre su educación futura o contribuye a esa decisión; son los padres, la escuela o los supervisores de la escuela quienes toman esa decisión. En la evolución de los estatutos escolares y la política educacional se ha venido tomando cada vez más en cuenta el derecho de los padres a que su hijo siga el tipo de educación que ellos elijan.

683. No existe ningún derecho reconocido por la ley a ser aceptado en una determinada escuela. Los alumnos que desean ejercer su derecho a cursar la enseñanza primaria, secundaria general o profesional deben asistir a la escuela local. Lo mismo sucede con los alumnos de escuelas superiores si hay escuelas en el distrito para el tipo de enseñanza que deseen recibir. Pero los padres pueden elegir para su hijo una escuela distinta de la local y dirigir la solicitud correspondiente a la dirección de dicha escuela, que decidirá después de oír a los padres y a los

---

\* El término inmigrante de ascendencia alemana se utiliza en este documento para designar a personas de ascendencia alemana que, procedentes de Europa Oriental, han llegado a Alemania, su patria ancestral.

patrocinadores de la escuela, aunque la consideración principal será el bienestar del alumno de que se trate.

### **Ayuda a los inmigrantes jóvenes de ascendencia alemana, a los refugiados jóvenes que han ingresado en el país en virtud de la cuota para refugiados y a los jóvenes que han solicitado asilo**

684. Los niños y jóvenes que pertenecen a las nuevas familias inmigrantes de ascendencia alemana, que han ingresado en el país en virtud de la cuota para refugiados o que han solicitado asilo suelen llegar a Alemania sin saber hablar bien el alemán. Con el propósito de remediar los problemas consiguientes de integrarlos en el sistema docente de Alemania, en las escuelas se les imparten clases correctivas. Para los casos en que eso resulta insuficiente, se dispone del "fondo de garantía" del Gobierno federal. Ese fondo se utiliza para sufragar la enseñanza correctiva que reciben fuera de la escuela. De esa forma, se trata de ayudar a esos niños y jóvenes a integrarse en las clases normales para que tengan acceso a niveles superiores de educación y puedan llenar los requisitos de ingreso en la universidad. Entre 1994 y 1999 se beneficiaron de esta forma 257.705 niños y jóvenes, gracias a una financiación de 56 millones de marcos.

685. Existen medidas especiales para dar a los jóvenes que son inmigrantes de ascendencia alemana, o que han ingresado en el país en virtud de la cuota para refugiados o que han solicitado asilo la oportunidad de asistir a la universidad si en su país de origen han terminado estudios equivalentes al certificado de enseñanza intermedia. Ese es el propósito de los cursos de idioma financiados con el fondo de garantía. También hay cursos especiales que organizan los Länder de conformidad con la Ley Federal de Asistencia a la Capacitación o que se financian con cargo al fondo de garantía.

686. Las escuelas se ocupan de la mayor parte de la tarea de integración. En consecuencia, en los distintos Länder se dispone de muchas medidas de apoyo a ese efecto. Con frecuencia, se regulan mediante decretos las cuestiones especiales relativas a la aceptación del alumno, las medidas correctivas, la evaluación del rendimiento, la enseñanza de idiomas modernos y de la lengua materna y los requisitos de competencia en el caso de niños y jóvenes cuya lengua materna no sea el alemán o que no hayan podido adquirir conocimientos suficientes del alemán antes de entrar en la escuela, como partes beneficiadas por la Ley Federal sobre los Refugiados. Además, se dispone de información en varios idiomas para los padres.

### **Derechos de participación del alumno**

687. La información sobre los derechos de participación del alumno figura en la sección D del capítulo III.

### **La escuela y el esparcimiento**

688. Muchas escuelas, sobre todo en las ciudades, están reformando sus terrenos para convertirlos en lugares para juegos y ejercicios. Como resultado de ello, no sólo los alumnos de la escuela tienen mayores oportunidades de disfrutar de juegos, sino también otros niños de zonas vecinas. Los alumnos han dado muestras de mucha iniciativa y empeño en la reforma de los terrenos escolares. Se ha comprobado que se sienten más identificados con la escuela y que se registran menos daños por descuidos o actos vandálicos. En algunos casos se trata

particularmente de reformar los terrenos de manera que haya mayor contacto con la naturaleza; esto contribuye a que el niño tenga más conciencia de la importancia y el valor de la naturaleza, sobre todo en las zonas urbanas.

689. La iniciativa deportiva para la juventud "Los chicos y el deporte se hacen fuertes unidos" es ejemplo de nuevas actividades emprendidas en Renania-Palatinado en el ámbito de la escuela y el esparcimiento. En ese marco, los denominados auxiliares de alumnos y de padres reciben capacitación en las escuelas secundarias. De esa forma aprenden a planificar, organizar y ejecutar actividades para el tiempo libre de sus condiscípulos bajo su propia responsabilidad o compartiendo esa responsabilidad. Los auxiliares así preparados supervisan los ejercicios y juegos en los períodos de descanso y dirigen actividades adecuadas en el recreo y después del horario de clases.

#### **4. Cooperación entre los servicios de bienestar para la juventud y las escuelas**

690. En el pasado, los servicios de bienestar para la juventud y las escuelas solían actuar independientemente. Eso se debía a las diferencias administrativas que existían entre ellos en cuanto al contenido, la preparación de los empleados y las funciones departamentales.

691. La cooperación y el acuerdo entre ambos sectores conviene al niño y a la familia, en particular, para que al niño le resulte fácil la transición de una institución de bienestar de la juventud a la escuela. Contribuirán al progreso a ese respecto la "Recomendaciones de la Conferencia de Ministros de Educación y el Grupo de Trabajo de Bienestar de la Juventud sobre la Cooperación entre las Escuelas y los Servicios de Bienestar para la Juventud", que se presentaron como proyecto en el período que se examina.

692. Por iniciativa del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, el Grupo de Trabajo de las máximas autoridades estatales para la juventud abordó en su reunión de abril de 1999 la cuestión de la cooperación entre los servicios de bienestar para la juventud y las escuelas y decidió proponer este tema como cuestión principal de una futura Conferencia de Ministros de la Juventud.

693. Habida cuenta de la responsabilidad que incumbe a los Länder en materia de educación, tienen importancia principal las actividades que realizan los Länder respecto de la cooperación entre los servicios de bienestar para la juventud y las escuelas.

694. Con objeto de intensificar la cooperación entre los servicios de bienestar para la juventud y las escuelas, en 1998 y 1999 se ejecutó un proyecto piloto en cuatro distritos de Hamburgo para mejorar cualitativa y cuantitativamente la estructura de las actividades realizadas fuera de la escuela mediante la combinación de los recursos de los dos sectores. Dicho proyecto se relacionaba principalmente con la elaboración de medidas interculturales, dirigidas a las niñas, basadas en la experiencia y que evitaran la violencia.

695. En la Baja Sajonia, ya desde 1994 se sentaron las bases para desarrollar la cooperación en virtud del decreto sobre "Cooperación entre las escuelas, las oficinas de bienestar de la juventud y las organizaciones voluntarias para el bienestar de la juventud". Dicho decreto contiene las "Recomendaciones de la Conferencia de Ministros de Educación y el Grupo de Trabajo de Bienestar de la Juventud sobre la Cooperación entre las Escuelas y los Servicios de

Bienestar para la Juventud". Se dispuso con carácter obligatorio el nombramiento de una persona de contacto en todas las escuelas y oficinas de bienestar de la juventud.

696. A raíz de la modificación de la legislación sobre las escuelas en la Baja Sajonia y habida cuenta de las disposiciones del Libro Ocho del Código Social, se ha impuesto a las escuelas la obligación de colaborar "con las organizaciones públicas y voluntarias para el bienestar de la juventud, así como con otras oficinas y servicios públicos cuyas actividades influyan de manera decisiva en la vida de los jóvenes, de conformidad con sus respectivos mandatos".

697. Con miras a facilitar la transición de la escuela al trabajo, la legislación sobre las escuelas de la Baja Sajonia permite cumplir con la obligación de asistir a la escuela mediante la participación en cursillos prácticos para jóvenes organizados por los servicios de bienestar para la juventud. Esta opción interesa principalmente a los jóvenes procedentes de medios poco favorecidos que no se sienten a gusto en la escuela.

698. Se comenzó a ejecutar un proyecto trienal en 1997 sobre la "Cooperación entre escuelas y dependencias de bienestar de la juventud adaptadas a los estilos de vida de los beneficiarios".

699. Tras un estudio amplio sobre la situación de la cooperación entre los servicios de bienestar para la juventud y las escuelas realizado en 1998 en la Baja Sajonia, los servicios públicos y voluntarios de bienestar para la juventud y otros participantes, en colaboración con el Ministerio de Educación, han estado tratando de intensificar localmente la colaboración.

700. En Renania del Norte-Westfalia, en los últimos años se ha venido intensificando apreciablemente la cooperación entre los servicios de bienestar para la juventud y las escuelas. Aparte de promover el funcionamiento durante todo el día de servicios de atención para niños de 6 a 14 años de edad, el gobierno del Land trata de elaborar proyectos sobre trabajos sociales basados en la escuela y de ofrecer programas dirigidos a niños y jóvenes que presentan poca motivación para aprender. Además, se realizan proyectos de cooperación entre las escuelas y los servicios de bienestar para la juventud sobre la transición del jardín de la infancia a la escuela primaria, así como sobre la protección del niño y el joven.

701. En 1996 el gobierno de Renania-Palatinado formuló y publicó una serie de recomendaciones sobre la cooperación entre las escuelas y los servicios de bienestar para la juventud. Dichas recomendaciones van encaminadas a alentar a los profesionales de las escuelas y los servicios de bienestar para la juventud a que se pongan en contacto, se informen mutuamente acerca de sus funciones, procedimientos y sectores problemáticos respectivos, elaboren métodos simplificados para determinar y resolver los problemas de los jóvenes de la forma que más convenga a sus intereses y acuerden la ejecución de actividades comunes o, si procede, inicien proyectos conjuntos.

702. En el período que se examina se promovieron en Schleswig-Holstein 31 proyectos de cooperación para compensar deficiencias en la atención a la familia y la prestación de servicios, llevar a cabo otras actividades de promoción y esparcimiento, evitar posibles dificultades y novedades desfavorables mediante la intervención preventiva y apoyar el desarrollo de la personalidad de niños y jóvenes.

703. Como parte del seguimiento de un proyecto piloto ejecutado con los servicios de bienestar para la juventud, Turingia elaboró unas "Recomendaciones sobre normas técnicas

para proyectos relativos a trabajos sociales y de otro tipo para los jóvenes que se realicen en las escuelas de Turingia o en colaboración con ellas". Esas recomendaciones se refieren a tareas sociales colectivas y de asesoramiento orientadas hacia las necesidades y hacia la prestación de asistencia a casos individuales en beneficio de niños socialmente desfavorecidos o extranjeros, así como de hijos de familias de inmigrantes de ascendencia alemana.

704. Además, el Grupo de Trabajo de Bienestar de la Juventud ha presentado una recomendación sobre la cooperación entre los servicios de bienestar para la juventud y las escuelas.

## 5. Educación profesional

705. En Alemania, aproximadamente las dos terceras partes de los jóvenes escolarizados completan algún aprendizaje según el sistema dual, que es una combinación de capacitación en el empleo y en escuelas profesionales. Los jóvenes que desean prepararse pueden acudir al servicio de asesoramiento profesional del Instituto Federal del Trabajo a fin de determinar sus aptitudes, informarse acerca de los requisitos para determinados tipos de trabajo y encontrar una plaza adecuada de capacitación. Todos los años, más de 2 millones de jóvenes acuden al servicio de asesoramiento profesional.

706. Entre 1994 y 1999 la política normativa en materia de educación profesional de Alemania estuvo principalmente orientada a apoyar a la industria en el suministro de un número adecuado de plazas de aprendizaje y el estímulo del sistema dual de capacitación. Además, dada la situación especial de los nuevos Länder durante ese período, se organizaron anualmente programas conjuntos del Gobierno federal y los nuevos Länder con objeto de disponer de un número adecuado de plazas de capacitación. Hasta ahora ha tenido mucho éxito el programa "Desarrollo de aprendices", financiado con cargo a fondos federales desde julio de 1995, cuyo objeto es alentar la creación de más puestos de aprendiz en las empresas de los nuevos Länder, a las que se aborda expresamente para ofrecerles ayuda práctica.

707. A fines de 1998 el Gobierno federal aprobó el "Programa de emergencia para reducir el desempleo entre los jóvenes – capacitación, cualificación y empleo de jóvenes". Al terminar diciembre de 1999, unos 197.000 jóvenes se habían incorporado a planes establecidos por el programa de emergencia. En el programa, que ha tenido mucha aceptación entre los jóvenes, se han gastado alrededor de 1.900 millones de marcos, de los cuales 800 millones han procedido del Fondo Social Europeo. Sin embargo, era previsible que los problemas no se resolvieran con una campaña única. Por lo tanto, el Gobierno federal ha decidido prorrogar el programa de emergencia.

708. Por otra parte, a fines de 1998 el Gobierno federal entabló conversaciones con asociaciones industriales y sindicatos en relación con la "*Bündnis für Arbeit, Ausbildung und Wettbewerbsfähigkeit*" (Alianza en pro de la creación de puestos de trabajo, la capacitación y la competitividad). Junto con todas las fuerzas interesadas de la sociedad, los empleadores y los empleados, se habrían de concertar acuerdos sobre las siguientes cuestiones concretas:

- La garantía de una capacitación de alta calidad para todos los jóvenes;
- La incorporación de jóvenes desempleados en el mercado de trabajo;

- La creación de oportunidades de empleo para jóvenes con pocas cualificaciones;
- La modernización de la enseñanza profesional y la formación complementaria.

709. Como resultado de esas conversaciones, la industria y los sindicatos están redoblando sus esfuerzos a fin de garantizar a partir de 1999 un número adecuado de puestos de aprendiz. Esos esfuerzos abarcan desde la concertación de acuerdos en el mayor número posible de tratos de negociación colectiva a la organización de una "Campaña en favor de los aprendices", encaminada a crear nuevos puestos de aprendiz y a incorporar aprendices a empresas nuevas que les impartan capacitación. Además, en julio de 1999 los participantes en la Alianza llegaron a un consenso nacional en materia de formación. En ese consenso se declara básicamente que todo joven que pueda y quiera recibir capacitación la obtendrá. Para poder satisfacer la demanda consiguiente, los participantes en la Alianza han llegado a un acuerdo acerca de un conjunto amplio de medidas y actividades.

710. Aparte de que se pueda disponer de un número suficiente de puestos de aprendiz, el objetivo de que todo el mundo reciba la mejor educación posible exige que se introduzcan reformas radicales en la educación profesional. El Gobierno federal considera prioritarias las siguientes esferas de actividad:

- Mejorar la preparación de los alumnos en las escuelas de enseñanza general con miras a la transición a la formación profesional;
- Reforzar los procedimientos sistémicos para detectar oportunamente la necesidad de determinadas cualificaciones;
- Modernizar, diferenciar y adaptar rápidamente el aprendizaje y crear nuevos tipos de aprendizaje en sectores de crecimiento o en nuevos sectores del empleo;
- Prestar asistencia individual a la formación para la adquisición de nuevas cualificaciones;
- Fomentar el desarrollo de métodos que alienten a los jóvenes con pocas posibilidades inmediatas; reducir el número de jóvenes adultos sin ninguna preparación profesional.

711. A principios de 1999 el Gobierno federal comenzó a negociar con representantes de asociaciones industriales, sindicatos y los Länder sobre dichas esferas de actividad en el marco de un grupo especial de trabajo de la Alianza. Ya se han logrado los primeros acuerdos sobre la renovación estructural y la modernización de la formación profesional.

712. Cabe subrayar a este respecto que los participantes en la Alianza han convenido en un procedimiento amplio para fomentar el desarrollo de la formación profesional de jóvenes con pocas posibilidades inmediatas y que por primera vez se han aprobado directrices y medidas de ejecución conjuntas. Es preciso ampliar las posibilidades de formación de los jóvenes que carecen de preparación escolar y que suelen presentar problemas serios de comportamiento y aprendizaje a través de la adopción de toda una gama de medidas que incluyan desde la motivación, la mejor preparación preprofesional y la formación profesional hasta la cualificación ulterior de adultos jóvenes sin ninguna preparación profesional.

### **Medidas adoptadas por los Länder**

713. A juicio de los Länder, la formación profesional constituye uno de los sectores más importantes de la política en favor de la infancia y la juventud. Los ejemplos que aquí se citan son sólo una selección de una serie muy amplia de medidas.

714. A través del Programa de Capacitación de Hamburgo para Jóvenes Desfavorecidos, todos los años se ofrecen 250 plazas de aprendizaje que permiten la plena cualificación de los beneficiados; el Programa de Ayuda Profesional a los Jóvenes aporta 400 plazas de aprendizaje. También se conceden subsidios a las empresas que proporcionan puestos de aprendiz a jóvenes desfavorecidos o que ofrecen por primera vez ese tipo de puestos.

715. En la Baja Sajonia las cuestiones relativas a la situación del aprendizaje se resuelven por consenso de las partes interesadas en la formación profesional, incluida la Alianza local en pro de la creación de puestos de trabajo, la capacitación y la competitividad. A nivel regional, cabe considerar que se trata de una estructura más o menos común de conferencias locales de capacitación e iniciativas en que también participan todos los responsables de la formación profesional.

716. Con el propósito de crear nuevos recursos de capacitación, en la Baja Sajonia se estimula la unión de empresas no habilitadas para capacitar al personal joven de manera que la formación profesional se lleve a cabo de manera conjunta.

717. También se dispone de un sistema de trabajo social con la juventud relacionado con el mundo laboral en cuyo marco se ayuda a jóvenes desfavorecidos en la transición de la escuela a la capacitación y el trabajo. En la Baja Sajonia hay 26 "Oficinas Regionales de Integración Profesional" donde se proporciona asistencia individual mediante un trabajo social dinámico; esas oficinas están enlazadas con todos los participantes regionales interesados. La industria y los servicios públicos de bienestar de la juventud son sus patrocinadores.

718. En 91 talleres prácticos financiados por el Land se prepara a jóvenes desfavorecidos para que obtengan puestos de aprendiz o un empleo.

719. En Renania del Norte-Westfalia, el gobierno, la industria, los sindicatos, la administración de trabajo y las autoridades locales llegaron en septiembre de 1996 al "Consenso de Renania del Norte-Westfalia sobre la capacitación". En ese marco, todos los participantes prometieron dar acceso a la formación profesional a todos los jóvenes que desearan una plaza de aprendiz y estuvieran capacitados para completar la formación. Desde que se llegó al Consenso sobre la capacitación, el número de contratos nuevos de aprendizaje ha aumentado en alrededor de un 10%. En mayo de 1999 se inició el programa "Promoción de la capacitación: información, asesoramiento y cualificación". Los aspectos principales de dicho programa son:

- Ofrecer más información y asesoramiento a las empresas para que desarrollen nuevos programas de contratación y capacitación de aprendices;
- Vincular la capacitación básica y la complementaria mediante la incorporación a la capacitación básica de cualificaciones adicionales basadas en la demanda;

- Intensificar los servicios de asesoramiento e información que se prestan a los solicitantes de puestos de aprendiz, así como al personal docente y a los padres, a fin de llenar las vacantes;
- Promover nuevas ocupaciones mediante la creación de las plazas correspondientes de aprendiz;
- Aumentar la participación de la mujer joven en la capacitación.

720. La iniciativa del Land sobre "Los jóvenes en el trabajo" marcó nuevos derroteros en la política normativa sobre el mercado de trabajo. Todos los jóvenes desempleados de larga duración tuvieron oportunidad de adquirir una nueva ocupación tras ser contratados por alguna empresa. La industria, las autoridades laborales y sociales y el personal de asesoramiento colaboraron para ponerse en contacto con los jóvenes, asesorarlos y orientarlos hacia puestos de trabajo en empresas en el marco de un plan de desarrollo individual. De un total de 11.000 jóvenes, casi el 80% había sido abordado al cabo de un año y ese grupo participó activamente. Son 4.000 los jóvenes que toman parte en la ejecución del plan de desarrollo; más de 3.000 jóvenes ya han sido aceptados para trabajar en empresas.

721. En Sajonia-Anhalt, al igual que en otros nuevos Länder, sigue en marcha la reestructuración de la economía, lo que significa que es necesario tomar las medidas pertinentes a fin de estimular la oferta de puestos de aprendiz. En consecuencia, el Estado lleva ya varios años facilitando fondos para que se aumente el número de puestos de aprendiz en las empresas y para mejorar las oportunidades de los jóvenes desfavorecidos. Por ejemplo, se asigna mayor prioridad al aprendizaje de muchachas, cuyas perspectivas en el mercado de trabajo son incluso peores que las de los jóvenes. También se estimula a las empresas a ofrecer puestos de aprendiz por primera vez o a capacitar a más personas de las que necesitan.

722. Turingia, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Libro Ocho del Código Social en relación con la eliminación o prevención de desventajas, exige que las oficinas de bienestar de la juventud ayuden a los jóvenes a superar las desventajas personales y sociales y les ofrezcan la oportunidad de integrarse profesionalmente.

723. Además, la Oficina de bienestar de la juventud del Land debe asegurarse de que en todas los distritos laborales se establezca un centro de asesoramiento que coordine eficazmente las instituciones, servicios y otros elementos que presten ayuda a los jóvenes sobre su futuro profesional y, si procede, que se creen nuevos recursos para los jóvenes desfavorecidos. Más aún, esos centros de asesoramiento deben informar a los jóvenes y a sus padres, así como al personal especializado en bienestar de la juventud, acerca de los servicios y oportunidades existentes en el campo del trabajo social para jóvenes, en particular, del asesoramiento sobre el futuro profesional.

724. Pese a la difícil situación económica de los últimos años, se han organizado y consolidado servicios adecuados de preparación y formación profesional para jóvenes desfavorecidos, por lo menos en la primera transición de la escuela a la capacitación, con financiación aportada, entre otros, por las autoridades del Land y las autoridades locales. Sin embargo, tanto en Turingia como en el resto del país, la integración en el mundo del trabajo tras haber concluido el aprendizaje es un problema cada vez más complicado y difícil. No

obstante, gracias a los análisis elaborados por los centros de asesoramiento, se ha adquirido mayor conciencia técnica y política de este problema. Todo esto casi ha agotado las posibilidades de los servicios de bienestar para la juventud. En el futuro no estarán en condiciones de tomar medidas por su cuenta para contrarrestar la discriminación por motivos económicos contra determinados grupos de jóvenes.

### **Las muchachas y la capacitación profesional**

725. En los últimos decenios ha aumentado considerablemente la participación de las muchachas y las mujeres en la educación, así como su nivel de instrucción. Desde principios de los años noventa, las jóvenes que han terminado sus estudios igualan a los varones en lo que respecta a cualificaciones. Asimismo, tienen mayores probabilidades de prepararse para ingresar en la universidad y tienden menos a dejar de estudiar después haber terminado la enseñanza secundaria general o antes. En lo tocante a su desempeño en los estudios, si se comparan los resultados de la formación profesional, las mujeres están con frecuencia en primera fila.

726. A pesar de esta evolución positiva del sistema docente, la mujer sigue estando en situación desventajosa en la educación universitaria y profesional y en el empleo. Tanto cuando comienza a trabajar como a lo largo de su carrera, se desaprovecha su alto grado de preparación. A la hora de optar por un aprendizaje o una carrera universitaria, la muchacha y la mujer se enfrentan a un sistema docente y a un mercado de trabajo que siguen pautas determinadas por el género. De los diez aprendizajes que la mujer suele escoger, nueve corresponden a trabajos de oficina o de prestación de servicios y uno es un oficio calificado, peluquería.

727. Tienen importancia principal las actividades encaminadas a ampliar las posibilidades profesionales de la mujer, cambiar la actitud de las empresas respecto a la capacitación y el empleo de la mujer para puestos "no típicos de la mujer" y dar acceso a la mujer a otras formas de desarrollo profesional. Ese es precisamente el caso de las tecnologías de la información, que ofrecen perspectivas sólidas para el futuro. En el curso de 1998, sólo el 13,6 % de un total de 13.360 aprendices de las nuevas tecnologías básicas de la información correspondía a mujeres. En el año escolar 1997/98, los nuevos graduandos de las tecnologías de la información representaban un 14,1% y la proporción de estudiantes de esas tecnologías ascendía al 11,9%. A la mujer le corresponde una participación muy baja de apenas un 20% en el aprendizaje de oficios calificados.

728. El Gobierno federal se interesa particularmente en la formación profesional de las muchachas:

a) En un importante debate parlamentario sobre la política normativa relativa a las niñas celebrado en 1997, el Gobierno federal describió la situación de las niñas en la escuela y la formación profesional. Si bien se citaban logros, subsistían muchas desventajas. Además, muchas de las medidas mencionadas estaban encaminadas a conseguir la igualdad efectiva de trato para la niña y el niño. Esas medidas se referían a los servicios de bienestar para la juventud, las escuelas, los distintos tipos de aprendizaje y otras esferas sociales;

b) En junio de 1999, la Comisión del Gobierno federal y los Länder para la Planificación de la Educación y la Promoción de la Investigación aprobó un informe titulado

"Mejoramiento de las Oportunidades de la Mujer en la Capacitación y el Trabajo". El Gobierno federal junto con los Länder, teniendo en cuenta las recomendaciones del informe, adoptará medidas focalizadas para mejorar la capacitación y las oportunidades profesionales de las niñas y las jóvenes;

c) En el programa de acción sobre "Las Innovaciones y el Empleo en la Sociedad de la Información del Siglo XXI", el Gobierno federal ha asignado una prioridad permanente al mejoramiento de las oportunidades profesionales de la niña y la mujer. Las metas especificadas a ese respecto incluyen: aumentar el uso de la Internet por la mujer a un 50% en los próximos cinco años; y, en el sector de las tecnologías de la información, incrementar la proporción de mujeres en la formación profesional a un 40% y en la formación universitaria a un 25%. El Ministerio Federal de Educación e Investigación está promoviendo el nuevo objetivo "Conectar a las maestras y a las alumnas a la Internet" como parte del plan de "Conectar a las escuelas a la Internet". En el contexto de la iniciativa "Alemania XXI – el Comienzo de la Era de la Información", el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud y las principales empresas del sector de las tecnologías de la información formularán medidas tendientes a aumentar la participación de las muchachas y las mujeres en las carreras relacionadas con las tecnologías de la información;

d) En el programa del Gobierno federal sobre "La Mujer y el Empleo", a partir de 1999 se agruparán estas y otras medidas a fin de mejorar las oportunidades de la mujer en empleos técnicos y en el sector de los servicios, así como en los oficios calificados. Ese es también el propósito de la iniciativa "La Mujer Da un Nuevo Impulso a la Tecnología", patrocinada por el Gobierno federal, la Deutsche Telekom AG y el Instituto Federal del Trabajo, que es una plataforma de medidas para mejorar las oportunidades de la niña y la mujer en la capacitación, la educación, las carreras técnicas y las relativas a las tecnologías de la información.

### **Los jóvenes extranjeros y la formación profesional**

729. Conviene comenzar por algunos datos estadísticos para describir la situación de los jóvenes extranjeros en la transición de la escuela al trabajo.

730. En 1998 egresaron de la educación general y profesional 98.035 extranjeros, lo que representa el 12% del total de egresados. Esa cifra apenas cambió en comparación con el año anterior, lo que coincide con la evolución de la población extranjera residente de ese grupo de edades.

731. En general, ha mejorado el nivel de preparación de los jóvenes de ascendencia extranjera: el 31,8% tenía formación intermedia, en tanto que la proporción de los preparados para ingresar en la universidad se había mantenido casi constante, correspondiéndole un 14,5%. Si bien a principios de los años ochenta el 30% de los jóvenes extranjeros no estaban cualificados cuando egresaban de la enseñanza secundaria general, esa proporción había disminuido al 17,0% en 1998.

732. Pese a esta evolución más o menos favorable, no se ha reducido la disparidad entre los jóvenes alemanes y los extranjeros en cuanto a su preparación académica; además, la tendencia ascendente del grado de preparación académica de los jóvenes extranjeros se ha venido frenando desde 1993.

733. En 1998 el número de aprendices de origen extranjero en el sistema dual disminuyó en los antiguos Länder con respecto al año anterior en unos 6.000 a 104.058. En los nuevos Länder hay sólo algunos aprendices extranjeros debido a que son pocos los extranjeros de ese grupo de edades que viven allí.

734. Las medidas relacionadas con la transición de la escuela al trabajo van encaminadas a aumentar apreciablemente la participación de los extranjeros en la capacitación, que sigue siendo muy baja, ya que el éxito de su integración social depende principalmente de su integración satisfactoria en el trabajo. Por lo tanto, se ofrece a los jóvenes extranjeros un "conjunto de medidas de promoción" compuesto por:

a) Aplicación de medidas destinadas especialmente a los extranjeros a fin de prepararlos para el trabajo dotándolos de conocimientos lingüísticos y terminológicos y de la enseñanza escolar elemental;

b) Promoción de un sistema de preparación para el trabajo en la Akademie Klausenhof, donde los jóvenes extranjeros que llegan a Alemania al final de su niñez pueden obtener en régimen de internado el certificado de enseñanza secundaria general;

c) Promoción de la formación profesional de jóvenes desfavorecidos mediante la enseñanza correctiva aunada a medios socioeducacionales complementarios a fin de remediar las deficiencias académicas o lingüísticas y los problemas sociales que obstaculizan su capacitación, para así integrarlos permanentemente en el mundo del trabajo;

d) Difusión de las ventajas de la formación profesional a los jóvenes y a sus padres, entre otros medios, a través de una serie de programas transmitidos por iniciativa del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales en el EURO-show de la estación de televisión turca; esos programas informan a los jóvenes procedentes de Turquía y a sus padres acerca de la necesidad de la formación profesional y de determinadas opciones profesionales;

e) Ejecución de proyectos binacionales de capacitación en que los beneficiarios reciben: enseñanza sobre un tipo de aprendizaje reconocido, colocación en un puesto en el país de origen del aprendiz y capacitación adicional conexas en la lengua materna del aprendiz; de esta forma se dota al joven extranjero de más movilidad y flexibilidad en el mercado de trabajo de Alemania y la Unión Europea.

735. Entre 1995 y 1999 se ejecutó un programa de acción sobre la integración de jóvenes extranjeros. Los seis proyectos financiados iban dirigidos a evitar que los niños y jóvenes extranjeros se marginaran al incorporarse a pandillas y organizaciones de su propio grupo étnico y de carácter a veces agresivo y a apoyar su integración social y profesional. La base de estos proyectos, para los que se facilitaron aproximadamente 5,6 millones de marcos, era desarrollar nuevos métodos e iniciativas de integración; elaborar un planteamiento aceptable en la planificación de los servicios de bienestar para la juventud por las autoridades locales; emprender una campaña para mejorar la forma en que se conceptuaba a los extranjeros; y asignar dos trabajadores sociales a cada uno de los emplazamientos del proyecto.

736. El programa de acción sobre la integración de jóvenes extranjeros sigue en marcha. La fase siguiente, que terminaría a fines de 2002, se ocuparía de determinadas actividades para jóvenes de origen extranjero en zonas de tensión social.

737. Pese a estas actividades de promoción, que distan mucho de colmar las necesidades, la participación de los niños y jóvenes extranjeros en la educación y la capacitación ha registrado incluso un cierto declive desde mediados de los años noventa. En consecuencia, el Gobierno federal ha asumido la misión de lograr nuevas mejoras en esta esfera para que las nuevas generaciones de jóvenes extranjeros puedan gozar de igualdad de oportunidades en la sociedad.

## **6. La cooperación internacional en la esfera de la educación**

738. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 28 de la Convención, Alemania se interesa por la enseñanza elemental en los países en desarrollo. La enseñanza elemental comprende los jardines de la infancia, la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria inferior, así como los programas educacionales en régimen de enseñanza libre para niños, jóvenes y adultos que desean complementar o continuar su educación académica.

739. A mediados de 1998 se estaban llevando a cabo 86 proyectos de cooperación en la esfera de la educación con países en desarrollo, de los cuales 10 se encontraban en la fase de planificación:

a) 33 proyectos tienen como finalidad el mejoramiento directo de la enseñanza elemental, teniendo en cuenta la lengua materna, la enseñanza en distintos idiomas y la educación sobre el medio ambiente;

b) 16 proyectos apoyan métodos integrados en régimen de enseñanza libre o de educación no académica destinados a grupos particularmente desfavorecidos del sector no estructurado de la economía, a los niños que trabajan, a los niños y jóvenes expuestos a las drogas y a la violencia y a los jóvenes de las zonas rurales; el empleo y el estímulo social son factores coadyuvantes, junto con la enseñanza elemental;

c) 29 proyectos se centran en el mejoramiento de la formación de docentes y las estructuras de política y gestión en el sector de la educación;

d) Por otra parte, se están ejecutando algunos proyectos de educación de adultos.

740. En todos los métodos educacionales se tiene en cuenta la situación especial de la niña y la joven.

741. Los proyectos de formación profesional y promoción del empleo se refieren al suministro de capacitación complementaria en las empresas a jóvenes de más edad y adultos jóvenes que están prácticamente integrados en el sistema estructurado de educación profesional. En ese sentido, las tres cuartas partes del total de 142 proyectos de cooperación técnica se ocupan de la promoción estructural de las instituciones políticas y del apoyo técnico a las instituciones de preparación profesional.

742. Otros proyectos más recientes sobre la promoción del empleo tratan de responder a las condiciones específicas de supervivencia en que viven los jóvenes de las zonas pobres y el

sector no estructurado de la economía. Se están elaborando métodos programáticos integrados que combinan componentes de enseñanza elemental y de formación profesional básica y complementaria, así como la promoción del pequeño comercio. Las siguientes cuestiones básicas tienen importancia principal:

- a) La orientación hacia las condiciones locales a fin de crear oportunidades de empleo para determinados niveles de ingresos y de organizar las correspondientes actividades educacionales;
- b) La participación de los grupos destinatarios en la planificación y la ejecución con objeto de armonizar sus oportunidades, necesidades y posibilidades con la demanda del mercado local;
- c) La transmisión de conocimientos administrativos y empresariales junto con habilidades artesanales, técnicas y agrícolas y el acceso a financiación para gastos iniciales o a pequeños préstamos.

## **B. Los objetivos de la educación (art. 29)**

743. Los principios establecidos en el artículo 28 de la Convención coinciden con la ley y la práctica de Alemania. Más adelante se describe su significado para la educación. Se examinará también la aplicación del apartado e) del párrafo 1 del artículo 29 de la Convención, dado que en Alemania se concede alta prioridad a la educación sobre el medio ambiente; esta última cuestión no fue abordada en el informe inicial.

### **1. Servicios de atención diurna al niño**

744. Los servicios y establecimientos de atención diurna al niño, así como el cuidado del niño por particulares, son parte de los servicios de bienestar para la infancia y la juventud. El Libro Ocho del Código Social considera objetivos fundamentales aplicables también al cuidado del niño los siguientes: "Todo joven tiene derecho a recibir asistencia durante su desarrollo, así como una crianza adecuada que le permita llegar a ser un miembro responsable de la sociedad... Los servicios de bienestar para la juventud contribuirán particularmente al desarrollo individual y social de los jóvenes y ayudarán a eliminar o a superar los obstáculos que impidan su desarrollo".

745. En cuanto a las instalaciones y los servicios de atención diurna al niño, el Libro Ocho del Código Social indica que, aparte de los objetivos generales: "Esas funciones incluirán el cuidado y la educación general y social del niño. Los programas y servicios estarán orientados educacional y estructuralmente a las necesidades del niño y su familia".

746. Con su triple misión de cuidado, educación social y educación general, el sistema de servicios de atención diurna al niño comprende toda la variedad de tareas que incumbe a los establecimientos competentes. Si bien desde un punto de vista histórico el cuidado y la educación social siempre han sido un componente central de la labor de los establecimientos de atención diurna, no fue hasta los años setenta cuando el aspecto educacional comenzó a adquirir mayor importancia. En los últimos años este examen ha recibido un nuevo impulso. La pregunta que se impone a este respecto es: ¿Qué es lo que deben aprender los niños para hacer frente a los desafíos del nuevo siglo?

747. En varios proyectos se está estudiando precisamente esa pregunta. El ensayo modelo central a este respecto se titula "Estudio de la misión educadora de los establecimientos de atención diurna al niño" y recibe apoyo del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud y los Länder de Brandeburgo, Sajonia y Schleswig-Holstein. La finalidad del proyecto es crear y describir una propuesta sobre una misión educadora asignada a los establecimientos de atención diurna al niño, comprobar empíricamente su admisibilidad y, sobre esa base, elaborar y ensayar un nuevo planteamiento pedagógico para los maestros. Cabe aclarar que no se trata exclusivamente de los jardines de la infancia; éstos no deben ser más que un componente del sistema docente.

## **2. La escuela**

748. En el informe inicial se demostró que los objetivos educacionales del sector escolar de Alemania coincidían con los enunciados en el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención. Es pertinente hacer también referencia a las recomendaciones de la Conferencia de Ministros de Educación que se describen a continuación.

### **Promoción del desarrollo personal del niño**

749. Según las "Recomendaciones sobre la labor de la escuela primaria", contenidas en una resolución de la Conferencia de Ministros de Educación de 1970 y revisadas en 1994, una de las tareas más importantes de la escuela primaria es la de promover el desarrollo personal del niño y sentar las bases que influirán en su aprendizaje futuro. La escuela primaria debe cumplir con su misión de impartir una educación social orientada a los valores fundamentales al preparar al niño para que se conozca a sí mismo y se sepa desenvolver entre los demás niños, de manera que así adquiera gradualmente la capacidad de juzgar y de obrar responsablemente. La escuela primaria debe ayudar a los alumnos a perfeccionar sus propios criterios, así como los valores necesarios para su desarrollo personal y su participación en la sociedad.

750. Las recomendaciones de la Conferencia de Ministros de Educación han quedado reflejadas en los currículos de los distintos Länder. Ejemplo de ello es el currículo de Baden-Württemberg, "Plan de Enseñanza para la Escuela Primaria", que contiene conceptos muy similares sobre el desarrollo personal en la escuela primaria, basados en "Conceptos Pedagógicos Esenciales".

### **Promoción de la enseñanza de los derechos humanos**

751. Según una recomendación de 1980 de la Conferencia de Ministros de Educación, el conocimiento de los derechos humanos debe promover y fortalecer la voluntad del alumno para defender el ejercicio de esos derechos en su vida personal y política y para luchar contra su abuso y violación. Los alumnos deben estar preparados para analizar, a través del respeto de los derechos humanos como criterio importante de evaluación, la situación política de su propio país y de otros países. Esto también incluye la disposición a defender los derechos de los demás.

**La educación intercultural general y social**

752. Ya desde 1985 la Conferencia de Ministros de Educación propuso un diálogo libre de prejuicios acerca de los valores e intereses culturales en su resolución "La cultura y los ciudadanos extranjeros con quienes convivimos" con la finalidad de promover la comprensión mutua con referencia a la situación de los inmigrantes y la población local. El respeto a otras culturas, la responsabilidad de esforzarnos por crear "Un Solo Mundo" y la necesidad de mayor comprensión es también tema de la "Declaración sobre la Tolerancia y la Solidaridad", publicada en 1992. Tratando de combinar los diversos criterios interculturales y de definir las posibilidades y requisitos de la educación intercultural, los Ministros de Educación de los Länder aprobaron en octubre de 1996 la recomendación sobre "La Educación Intercultural y la Educación Social en la Escuela".

753. Dicha recomendación establece como punto de partida una educación intercultural general y social para todos los alumnos, tanto para los miembros de la mayoría como para los de las minorías. La educación intercultural social se ha de comenzar a impartir a la luz del cumplimiento estricto de la misión que incumbe a la escuela en materia de educación social general, educación que debe promover el desarrollo de actitudes y comportamientos entre todos los alumnos basados en el principio ético de la humanidad, así como en los principios de libertad, responsabilidad, solidaridad y comprensión internacional, democracia y tolerancia. En dicha recomendación se señala que la formación intercultural sólo se puede impartir si se crea en la escuela un ambiente caracterizado por relaciones y actitudes sociales de respeto mutuo, que ofrezca a los alumnos la oportunidad de desarrollar experiencias propias de índole personal y emocional. Con arreglo a esta recomendación, es importante que todos los alumnos participen en el desarrollo de una cultura escolar común y que vivan y actúen de acuerdo con normas elaboradas conjuntamente.

754. Los padres también deben ser integrados en la vida escolar a fin de establecer la confianza mutua a través del intercambio constante de ideas sobre los objetivos de la educación general y la educación social.

**La educación social respecto de la responsabilidad conjunto de "Un Solo Mundo con el Tercer Mundo"**

755. La Conferencia de Ministros de Educación aprobó en 1997 la recomendación titulada "Un Solo Mundo con el Tercer Mundo" para que fuera aplicada a la enseñanza y a las escuelas. Ya desde 1988 la Conferencia de Ministros de Educación había presentado un informe sobre "La situación de la enseñanza sobre el Tercer Mundo". En la versión revisada ahora se toma particularmente en cuenta el hecho de que desde 1988 la enseñanza, en términos generales, ha ido evolucionando desde la concentración, al interés en los problemas de los países en desarrollo, hasta abordar el desafío mundial de "Un Solo Mundo".

756. El elemento central de la recomendación es la descripción de los objetivos y principios educacionales de la enseñanza; las escuelas han de plantear los problemas complejos que hay que resolver y la pertinencia de esos problemas para la educación social en la aceptación de la responsabilidad común por "Un Solo Mundo". Se atribuye a esta misión de educación social tal importancia que debe ser un componente de la educación general y merecer consideración especial en la formación profesional.

757. Aparte de la transmisión de enseñanzas, presupone, junto con el reconocimiento de los problemas, una mayor orientación hacia la adopción de medidas educacionales encaminadas a desarrollar la capacidad de los alumnos para obrar de conformidad con su responsabilidad mundial. Hay que aprovechar y desarrollar la actitud abierta de muchos jóvenes hacia la diversidad cultural en el mundo y su afán de comprensión internacional y de paz. Desde luego, esto también significa que es preciso que los alumnos sean conscientes de la cultura propia y de los valores propios que los han llevado a adoptar esa actitud.

### **3. La educación social en relación con el respeto al medio ambiente**

758. En el apartado e) del párrafo 1 del artículo 29 de la Convención se menciona el respeto al medio ambiente; la educación social que enseña a respetar el medio ambiente comienza en el jardín de la infancia. En los últimos años, se ha reunido gran cantidad de información e ideas reflejadas en modelos y folletos destinados a maestros de jardines de la infancia que son de gran utilidad para fomentar la educación sobre el medio ambiente en esos establecimientos.

759. Además, el modelo danés de escuela basado en el contacto con la naturaleza y la vida en la naturaleza, constituye una posibilidad que siempre ha despertado gran interés. Según ese modelo, los niños pasan días, semanas, meses, e incluso años, en el campo, investigando de distintas formas la naturaleza.

760. La escuela tiene una importancia especial en la educación sobre el medio ambiente. Antes, esa educación comenzaba en las clases de ciencia y biología. Su objetivo era transmitir conocimientos científicos y técnicos. En la actualidad la prioridad radica en la aceptación de la responsabilidad por el medio ambiente mundial y por el medio en que se vive. En los debates, este nuevo concepto de la educación sobre el medio ambiente ha sido denominado "Educación par un desarrollo sostenible". Aparte de precisar de un método pertinente de enseñanza, requiere principalmente la reorientación de la vida escolar y la ejecución de determinados proyectos. Cada vez es más frecuente que se estudie conjuntamente el medio ambiente de la escuela, del distrito municipal y de la autoridad local. El rediseño ecológico de la escuela requiere el desarrollo de conceptos de participación de manera que se ensaye lo aprendido en el marco de un ambiente escolar sostenible. Esto significa que la educación sobre el medio ambiente comprende cuestiones de índole normativa, ética y social. Por otra parte, la transmisión de conocimientos se complementa con la "gestión de conocimientos" – hay que aprender cómo acceder a la información y cómo procesarla, incluida la utilización de las nuevas tecnologías electrónicas de la información.

761. El programa de acción "Salud y medio ambiente", descrito en la sección B del capítulo VI, también incluye la elaboración de iniciativas escolares para niños y jóvenes sobre esa cuestión en colaboración con la Conferencia de Ministros de Educación. En el período que se examina, el Ministerio Federal de Educación e Investigación, junto con los Länder, promovió muchos proyectos a escala piloto sobre la educación ambiental en el marco de la Comisión del Gobierno federal y los Länder para la Planificación de la Educación y la Promoción de la Investigación, además de varios proyectos de investigación.

762. Las asociaciones para el medio ambiente llevan a cabo muchas actividades en materia de educación sobre el medio ambiente. El Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear presta apoyo financiero a muchas de esas asociaciones. Además, algunas dirigen centros de educación ambiental promovidos por la

Fundación Federal de Alemania para el Medio Ambiente (Bundesstiftung Umwelt). Muchas tienen asimismo sus propias asociaciones para la juventud, por ejemplo, BUND, Naturfreunde, Greenpeace o NABU. Se atribuye importancia especial a esas asociaciones para la juventud porque en su seno los jóvenes se organizan y adquieren experiencia con miras a hacer valer sus propios objetivos. No sólo se ocupan del medio ambiente las organizaciones de amigos de la naturaleza, conservacionistas, excursionistas y esculismo, sino también las asociaciones para la juventud de carácter político, cultural y deportivo. En ese marco, los jóvenes hacen frente a los problemas ambientales fuera de la escuela de formas muy diversas y llevan a cabo actividades ecológicas prácticas.

763. Además, se organizan actos especiales sobre el medio ambiente de carácter educativo, como la "Cumbre de los Niños sobre la Naturaleza". Convocada originalmente por la revista *Natur*, es un foro donde, durante el período que se examina, se han reunido niños de todo el país para discutir cuestiones ecológicas; la más reciente se celebró en 1995. En un llamado "Pacto de generaciones" y bajo el lema "Formamos un solo mundo", los niños presentaron demandas tales como "Ahorremos combustible y energía", "Más calles donde jugar: menos tráfico, más automóviles ecológicamente racionales y mejor transporte público" y "Hay que poner fin a la explotación de los animales y a la crueldad contra los animales". Distintas personalidades del mundo político y social firmaron el pacto y se comprometieron a defender determinadas demandas en su entorno. El Ministerio de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud promovió una publicación de la Cumbre que sirvió para difundir las ideas formuladas por los niños.

764. Merece atención la participación de niños y jóvenes en el "Programa 21 Local". Esas campañas, atendiendo al capítulo 28 del Programa 21, aprobado en la Cumbre para la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, examinan cuestiones ecológicas locales con la participación de las autoridades, el público y distintas organizaciones y elaboran planes de acción.

765. También hay que considerar la importante función que desempeñan los medios de información en la educación sobre el medio ambiente, dado su acceso a muchos niños. Cabe destacar a ese respecto el programa "*Sendung mit der Maus*" de la televisión pública. Entre otras cosas, proporciona información sobre cuestiones ecológicas de una manera comprensible para los niños.

766. Renania-Palatinado puede servir de ejemplo sobre las actividades que realizan los Länder. En el caso de este Land, se parte de la hipótesis de que los niños pueden llegar a comprender sus propias vidas tan sólo a través de su conocimiento directo de la naturaleza; de que el conocimiento directo de la naturaleza estimula la imaginación y la creatividad, así como la unión con los demás; y de que un contacto intensivo con la naturaleza durante la niñez constituye la base de la protección y la conservación futuras de los fundamentos naturales de la vida. En consecuencia, el Land promueve el proyecto "Un Medio Ambiente Afín al Niño". Parte de ese proyecto es el estudio "Posibilidades de acción del niño en las zonas rurales", que demuestra que las posibilidades de acción del niño suelen ser muy limitadas, no sólo en las ciudades, sino también en las zonas rurales. A través del folleto "El contacto directo con el agua y la naturaleza – espacios ecológicamente orientados para jugar y sentir" y de una exposición itinerante conexas, se dan ideas sobre hábitats seminaturales. En 1997 se establecieron requisitos presupuestarios para la aportación de apoyo financiero a las autoridades locales y las organizaciones voluntarias que realizan actividades en esta esfera.

### **C. La educación, el esparcimiento y las actividades culturales (art. 31)**

#### **La paz, el esparcimiento y el juego**

767. El juego tiene una significación especial en la vida de los niños. El juego es una forma natural de expresión del niño. El hecho de que en Alemania exista una asociación, Das Recht des Kindes auf Spiel (El Derecho del Niño al Juego), que se ocupa precisamente de esta cuestión, da idea de la importancia que se le atribuye.

768. También desde el punto de vista educacional se concede gran importancia al juego. Esto se manifiesta en el aprendizaje escolar, particularmente en los jardines de la infancia. Mientras más pequeños son, más tiempo pasan los niños jugando sin ningún propósito especial o para aprender. En los planes de estudio se asocia el juego al desarrollo del niño. Un ejemplo pertinente es el volumen titulado *Hier spielt sich das Leben ab. Wie Kinder im Spiel die Welt begreifen* (Es aquí donde la vida se desarrolla. Cómo los niños entienden el mundo a través del juego) de *Praxisreihe Situationsansatz*, preparado por encargo del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud para los establecimientos de atención diurna al niño.

769. El Estado puede establecer condiciones básicas importantes que permitan que los niños jueguen en zonas públicas en su tiempo libre. Las leyes y las normas vigentes, así como las recomendaciones pertinentes, contribuyen a la existencia de muchas zonas públicas de juego. Cada vez participan en mayor medida los propios niños en la planificación de zonas de juego que satisfagan sus necesidades (véase la sección D del capítulo III). En los últimos años ha aumentado apreciablemente el número de pistas de patinaje, que benefician particularmente a los niños mayores.

#### **Importancia de los deportes**

770. En Alemania ninguna otra actividad de esparcimiento de la infancia ha adquirido en los últimos años tanta importancia ni ha alcanzado tanta popularidad como los deportes. Esto es igualmente cierto en los deportes que se practican en clubes como en los que se practican informalmente como esparcimiento, y en las actividades y servicios particulares como en los comerciales. También se refleja en la evaluación positiva que hacen los niños y las niñas de los deportes escolares en relación con otras materias.

#### **Educación cultural del niño**

771. En Alemania se atribuye mucha importancia a la educación cultural. Los jóvenes amplían sus medios de expresión a través de su participación en actividades pertinentes, aprenden a afrontar sus propias situaciones y las de los demás y desarrollan medios de moldear sus vidas con sensatez.

772. La educación cultural es un componente constante de la labor en las instituciones docentes. En el sector de los jardines de la infancia, en los últimos años se ha desarrollado un núcleo educacional separado en relación con la ciencia pedagógica Reggio.

773. En la esfera cultural, el niño tiene acceso a toda la diversidad de actividades culturales, como la música, el teatro, las artes, el baile, los medios de información, la literatura, el cine y otras manifestaciones. La organización global Bundesvereinigung Kulturelle Jugendbildung e.V. reúne a 48 asociaciones e instituciones que se ocupan del niño y el joven. Los agentes multiplicadores se preparan para trabajar con niños en actos públicos, concursos, conferencias, talleres, cursos y festivales.

774. Considerando nada más el campo de la música, existen distintos recursos en régimen libre como conservatorios de música, talleres de música rock y pop, conjuntos musicales, coros, escuelas artísticas infantiles y juveniles, grupos musicales y orquestas de aficionados, que se complementan con las actividades de las iglesias, las asociaciones y las organizaciones voluntarias para la juventud. Las escuelas de música son muy populares en Alemania y a los casi 1.000 establecimientos existentes asisten alrededor de 1 millón de alumnos.

775. Son muchas las actividades culturales para los niños. Ejemplos de ellas son los siguientes:

- Bibliotecas públicas;
- La Stiftung Lesen (Fundación para la lectura), que estimula a los niños a que lean. Algunas de sus actividades son los "concursos de lectura en voz alta" y el fomento de la lectura en la escuela;
- El Premio al libro juvenil, para la difusión de los buenos libros;
- El departamento de educación de muchos museos, que acerca al niño a las artes visuales en particular;
- El importante movimiento registrado en los últimos años en relación con los museos de niños. El proyecto "El museo infantil y juvenil, nuevo concepto de la enseñanza de niños y jóvenes", financiado por el Gobierno federal, ha sentado las bases de los museos de niños.

776. La orientación educacional de los padres influye mucho en las actividades culturales de esparcimiento del niño. Los estudios pertinentes revelan que el origen social se relaciona directamente con la orientación educacional de las formas de esparcimiento del niño. Los padres que gozan de una mejor situación social tienden más a aceptar los valores culturales y facilitan la participación de sus hijos en el aprendizaje de las artes, los instrumentos musicales, el teatro, el baile y otras manifestaciones artísticas.

### **Promoción de la educación cultural en el niño y el joven**

777. En el contexto del Plan Federal para la Infancia y la Juventud, desde hace unos 15 años el Gobierno federal ha venido observando una demanda creciente de oportunidades de educación cultural para el niño y el joven. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud ha puesto de relieve la importancia de que los niños participen activamente en la cultura en sus "Directrices para el Plan Federal para la Infancia y la Juventud"; en ellas se expresa lo siguiente:

"La educación cultural debe permitir que los niños y los jóvenes aborden de forma imaginativa la cultura y la vida cotidiana. Debe alentar la acción creativa y estética en las artes visuales, el cine, la fotografía, la literatura, los medios electrónicos, la música, las manifestaciones rítmicas, la comedia, el baile, el teatro, el vídeo, etc. La educación cultural debe desarrollar la aptitud para percibir relaciones sociales complejas, fortalecer la capacidad de los jóvenes para opinar y alentarlos en la tarea de moldear la sociedad de forma activa y responsable. En el plano federal, se encargan de esta labor las organizaciones e instituciones centrales competentes, que están dotadas de personal cualificado".

778. En el período comprendido entre 1994 y 1998 el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud facilitó unos 75 millones de marcos para la ejecución de medidas federales. Los Länder y las autoridades locales han multiplicado varias veces esa suma en sus aportaciones para la educación cultural. Por ejemplo, el Land de la Baja Sajonia financió actividades de educación cultural para niños y jóvenes que nada más en 1999 excedieron los 23 millones de marcos.

779. Los concursos organizados por el Gobierno federal son medios particularmente eficaces de estimular culturalmente a niños y jóvenes. Abarcan ejercicios tales como *Jugend musiziert*" (Jóvenes compositores), *"Schüler schreiben – Treffen Junger Autoren"* (Escritores escolares – Reunión de jóvenes autores), *"Deutscher Jugendfotopreis"* (Premio alemán de fotografía para jóvenes) y *"Jugend und Video"* (Los jóvenes y el vídeo). El Gobierno federal tiene el propósito de seguir promoviendo estos concursos y de mantener el nivel elevado que ya han alcanzado.

780. La promoción de la educación cultural incumbe principalmente a los Länder y a las autoridades locales. El Ministerio Federal de Educación e Investigación puede formular propuestas como resultado de proyectos de investigación y proyectos a escala piloto y ensayar y promover nuevos conceptos. El Gobierno federal y los Länder están actualmente elaborando el programa *"Kulturelle Bildung im Medienzeitalter"* (La Educación Cultural en la Era Mediática) para el período 2000-2004 en el marco de la Comisión del Gobierno federal y los Länder para la Planificación de la Educación y la Promoción de la Investigación. Ese proyecto también incluye una serie de ensayos innovadores que servirán de modelo en la utilización de nuevos recursos para incorporar el arte y los adelantos mediáticos en la enseñanza escolar y en las actividades de esparcimiento de los niños.

### **Oportunidades de esparcimiento para niños y jóvenes desfavorecidos**

781. La participación de los niños en la vida cultural y artística depende en muchos casos de las posibilidades económicas de esos niños y sus familias. Lo mismo sucede con muchas oportunidades de esparcimiento que, más aún que en la esfera cultural y artística, funcionan con fines comerciales o son de índole comercial. Los hijos de familias que viven en el umbral de la pobreza, o incluso por debajo de él, suelen quedar excluidos de muchas oportunidades culturales y de amplios sectores del mercado del esparcimiento porque ni ellos ni sus padres pueden pagar las cuotas correspondientes.

782. En muchos lugares, para ayudar a las familias con varios hijos y a las familias de bajos ingresos, se les conceden rebajas en las cuotas y billetes de entrada. Un ejemplo de los distintos tipos de apoyo que se proporciona a los niños y a sus familias son las "Subvenciones para las vacaciones de los jóvenes en los distritos y los pueblos" que otorga el Land de Schleswig-Holstein como parte de su labor en beneficio de los jóvenes. En Hamburgo existe el

"Pase para las vacaciones", que informa acerca del programa de vacaciones e incluye descuentos para los niños y los jóvenes de familias de bajos ingresos.

783. No obstante, los niños afectados por la pobreza siguen marginados, por motivos exclusivamente económicos, de muchas actividades que habrían sido un medio importante de desarrollar su personalidad y estimular sus intereses. Esto los coloca en una situación de desventaja estructural en comparación con niños de familias que se encuentran en mejor situación económica, desventaja que influye apreciablemente en su trayectoria académica y en las oportunidades de capacitación y de carrera que de ella dependen. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud tiene conciencia de la importancia de este problema y, como primer paso, organizará una conferencia sobre "La labor cultural y la pobreza". Espera que esta conferencia arroje algunas pautas sobre lo que es preciso hacer de inmediato.

### **Política normativa internacional en favor de la infancia y la juventud; actividades en beneficio de los niños y los jóvenes**

784. Ante la creciente mundialización y el flujo cada vez más intenso de ideas y de personas a través de las fronteras, ya no es posible limitar al propio país la política en favor de la infancia y la juventud de las nuevas generaciones.

785. Por lo tanto, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud promueve y apoya programas que permitan la reunión y la cooperación de menores de más de 12 años de edad y de trabajadores especializados en actividades para la juventud en el contexto de una política normativa internacional en favor de la juventud. Esa política contribuye, en consecuencia, al conocimiento de otros países y otras culturas. De esa forma, se trata de mejorar la comprensión mutua, de eliminar los prejuicios y de examinar con un criterio crítico el punto de vista propio, y también de intercambiar experiencias y de cooperar a través de las fronteras en la esfera del bienestar de la juventud.

786. El instrumento central de promoción del Gobierno federal en materia de política normativa nacional e internacional en favor de la juventud es también el Plan Federal para la Infancia y la Juventud. Los patrocinadores federales de las actividades para la juventud reciben instrucciones globales sobre programas de reuniones internacionales y ellos deciden lo que van a hacer por su cuenta, a la luz de las directrices de dicho Plan Federal. Se han realizado además varios intercambios con otros países en el contexto de programas especiales basados en acuerdos bilaterales entre gobiernos.

787. La política normativa en favor de la juventud está incorporada a la política exterior en materia de cultura, en cuyo marco se han concertado acuerdos y arreglos gubernamentales con un total de 26 países. Los órganos binacionales, integrados por representantes de los gobiernos y representantes de organizaciones voluntarias, especifican las modalidades de financiación y el carácter y alcance del intercambio con el país de que se trate. Las Asociaciones para la Juventud de Alemania y Francia y de Alemania y Polonia desempeñan un papel especial en la aplicación de la política en favor de la juventud en el contexto de la cooperación bilateral. Esas Asociaciones son autónomas y reciben financiación de los Gobiernos interesados en forma de contribuciones basadas en el principio de la paridad. Otra prioridad de la política normativa en favor de la juventud es la cooperación entre Alemania y la República Checa, a cuyos efectos se crearon oficinas de coordinación en Pilsen y Ratisbona en abril de 1997. Entre las demás

prioridades regionales de la cooperación bilateral se cuentan los países de Europa Central y Oriental, incluida Rusia, los países de la Unión Europea, Israel, Turquía y el Japón, así como la cooperación en el contexto de la política en favor de la juventud con algunos países en desarrollo como Chile, la Argentina y Colombia. De conformidad con el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, se establecerán arreglos de cooperación bilateral con algunos países de esa región.

788. Las actividades internacionales en beneficio de la juventud, incluidas las dos asociaciones para la juventud, se financian con cargo al presupuesto del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud y esa financiación asciende a 60 millones de marcos. Anualmente se financian intercambios con más de 300.000 participantes con recursos del Plan Federal para la Infancia y la Juventud, de la Asociación para la Juventud de Alemania y Francia y de la Asociación para la Juventud de Alemania y Polonia.

789. La política internacional en favor de la juventud está mereciendo cada vez mayor interés y asistencia en los programas y actividades de la Unión Europea, como el Programa de acción comunitario "Juventud", que a partir del año 2000 incorpora el programa anterior "La Juventud con Europa" y el proyecto "Servicio Voluntario Europeo", ensayado sobre la base del modelo alemán. En tanto que el "Servicio Voluntario Europeo" va dirigido a jóvenes de 18 a 25 años de edad, el programa "La Juventud con Europa" es para jóvenes de 15 a 25 años de edad. Es un programa de enseñanza no estructurada que tiene como objetivo particular el aumento de la movilidad de los jóvenes. Aparte del intercambio de jóvenes a nivel bilateral y multilateral, también se promueven arreglos para trabajadores especializados en actividades para la juventud, así como actividades de cooperación entre estructuras juveniles y especializadas, iniciativas juveniles con cierta tendencia europea y servicios de información para los jóvenes.

## **VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN**

### **A. Los niños en situaciones de excepción**

#### **1. Los niños refugiados (art. 22)**

790. Como ya se indicó en la sección B del capítulo III con referencia a la "Consideración del bienestar del niño en los procedimientos de asilo", en sus observaciones finales acerca del informe inicial el Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por "que, según parece, no se cumple con" varios artículos de la Convención relacionados con los niños extranjeros.

791. El Gobierno federal no considera correctas esas afirmaciones y se remite particularmente a las aclaraciones que figuran en la sección B del capítulo III. De la misma forma, el Gobierno federal no apoya tampoco ningún intento tendiente a suspender extensas secciones de la legislación aplicable, especialmente en lo que se refiere al derecho de entrar en el país y a residir en él, así como algunas disposiciones principales relativas al asilo y al derecho procesal en materia de asilo.

792. En diversas oportunidades el Gobierno federal ha expuesto su posición sobre esa cuestión ante el parlamento y el público y ha rechazado las demandas de que se permita a todos los menores de 18 años que viajen solos, independientemente de que soliciten asilo o no, entrar

en Alemania sin que se les aplique la norma del tercer país o el régimen de aeropuertos, de manera que se pueda llevar a cabo un llamado procedimiento de acreditación para determinar sus circunstancias y si procede iniciarles una solicitud de asilo.

793. En principio, el reglamento de entrada y el procedimiento de asilo son igualmente aplicables tanto a los niños que viajan solos como a los adultos. Si solicitan asilo, se debe entablar un procedimiento de asilo de acuerdo con la ley, al igual que en el caso de otros extranjeros, en que se determine si son aplicables o no las condiciones sobre la concesión de asilo o sobre la protección contra la deportación.

794. Por esos motivos, se debe aplicar en principio a este grupo de personas el "régimen de aeropuertos" que se introdujo en 1993, cuando se revisó la ley de asilo con el propósito de acelerar el proceso de asilo. El régimen de aeropuertos se debe aplicar antes de que se tome una decisión sobre si se ha de aprobar o no la entrada de un solicitante de asilo que no pueda identificarse con un pasaporte válido o de otro tipo, o de un extranjero procedente de un país seguro según la definición del apartado a) del artículo 29 de la ley sobre procedimientos de asilo. Se hace una excepción, cuando en determinados casos no es posible durante el procedimiento dar acogida en los locales del aeropuerto a la persona que solicita asilo. En la práctica, el régimen de aeropuertos carece de efecto para los menores de 16 años no acompañados, ya que se trata de un número reducido de casos. Cabe además señalar que, con el fin de proteger a los solicitantes de asilo no acompañados que son menores de 16 años, se tiene especial cuidado de que no se encuentren en posición desventajosa en el procedimiento de asilo porque no puedan expresarse con la misma claridad que un adulto. Por lo tanto, quedan a cargo de personal especialmente preparado. Sus intereses están representados por un curador, que toma el lugar del padre ausente o de cualquier otro tutor.

795. Los Länder son responsables de acoger y atender a los extranjeros en los aeropuertos, y lo mismo sucede con los solicitantes de asilo que entran en el país. También les incumbe la tarea de tomar las disposiciones necesarias para acoger y atender a los menores. El Gobierno federal va a introducir mejoras en los locales del aeropuerto de Frankfurt/Main consistentes en el establecimiento de una nueva zona de acogida – habida cuenta de las necesidades especiales de los menores no acompañados, así como de las familias con niños. Esa nueva zona no estaría lista antes de fines de 2001.

796. Todos los niños y jóvenes no acompañados que entran en el país, independientemente de cuál sea su estatuto de residencia con arreglo a la ley de extranjería, tienen los mismos derechos que los niños y jóvenes alemanes a la asistencia en materia de educación social que dispone el Libro Ocho del Código Social – Servicios de Bienestar para la Infancia y la Juventud. Si un menor no acompañado ingresa en la República Federal de Alemania, la oficina de bienestar de la juventud determina si procede adoptar medidas para proteger al menor, así como qué medidas son apropiadas y necesarias. Esa determinación se lleva a cabo en el lugar de entrada al país, tan pronto como las autoridades de inmigración competentes consultan a la oficina de bienestar de la juventud, o en el lugar en que el menor se presente a la oficina de bienestar de la juventud.

797. Por lo general, los menores extranjeros no acompañados reciben inicialmente alojamiento de conformidad con el artículo 42 del Libro Ocho del Código Social. Además, un menor de 16 años no acompañado que solicita asilo, tras presentar su tutor o curador la petición de ayuda correspondiente a la oficina de bienestar de la juventud, es generalmente atendido por

alguna familia de acogida, hogar o residencias colectivas y dispone del apoyo de trabajadores sociales, con arreglo a sus necesidades.

798. La oficina de bienestar de la juventud suele ayudar a la crianza del menor, según la define el Libro Ocho del Código Social, en los casos en que, con arreglo al artículo 27 de dicho Código, el padre o tutor "no puede proporcionar una educación o una crianza adecuada que convenga al niño o joven". En esta determinación individual de necesidad, las oficinas de bienestar de la juventud actúan dentro del marco de autonomía propio de una autoridad local y, por consiguiente, están únicamente sujetas a la supervisión legal de las autoridades estatales competentes. Las oficinas locales y suprarregionales de los Länder apoyan la aplicación del párrafo 1 del artículo 22 de la Convención y los niños refugiados reciben en Alemania la debida protección y asistencia humanitaria. Para garantizar la preservación de los derechos de un menor refugiado no acompañado o que de otra forma se encuentre solo, en algunos Länder existen instalaciones y servicios de aceptación inicial, denominados oficinas de acreditación, para los menores refugiados no acompañados. En principio, se alojan en esas instalaciones los menores refugiados no acompañados de hasta 16 años de edad. En determinados casos, también se acepta a jóvenes de 16 a 18 años de edad.

799. Durante la estancia en la oficina de acreditación, se aclaran las circunstancias particulares de la vida y la huida del menor no acompañado, así como la ayuda que necesita, con el fin de poder determinar qué medidas y actuación son aplicables con arreglo a la ley de extranjería, la ley sobre procedimientos de asilo, la ley sobre los servicios de bienestar para la juventud y las necesidades de atención médica. Se dispone de funcionarios especializados, que con frecuencia son hombres o mujeres del mismo país de origen del menor, para que actúen como mentores.

800. Los servicios proporcionados, especialmente la ayuda a la crianza del menor, siempre se orientan a la situación individual del destinatario niño o joven que los necesita. Deben contrarrestar toda amenaza al bienestar del menor, por ejemplo, la posibilidad de que el menor sufra algún daño apreciable como resultado de las circunstancias sociales, psicosociales o individuales de su vida en sociedad. En consecuencia, se proporciona asistencia especial apropiada a las niñas que estén expuestas a alguna forma determinada de persecución, tortura u opresión a causa de su sexo. Por ejemplo, se facilitan determinados servicios en el contexto de la intervención en situaciones de crisis y se mantienen programas especiales en favor de las niñas en situaciones de conflicto motivadas por el género.

801. Por ejemplo, los menores no acompañados son hospedados en viviendas de jóvenes con cabida de hasta ocho personas, donde son atendidos por especialistas en educación, entre los que se cuentan compatriotas hombres o mujeres de los jóvenes refugiados. Ese tipo de instalación se presta para jóvenes mayores e independientes. A los refugiados no acompañados más jóvenes se les alberga en establecimientos que se ocupan de su crianza, donde son atendidos por socioeducadores. En esos establecimientos se les cuida junto con otros niños y jóvenes alemanes.

802. Algunos Länder han adoptado reglamentos especiales sobre el cuidado de los menores refugiados no acompañados a fin de observar los requisitos que impone el artículo 22 de la Convención.

803. El Gobierno federal considera que la República Federal de Alemania cumple fundamentalmente con las obligaciones que emanan del artículo 22 de la Convención. Ahora bien, las obligaciones que impone a los Estados Partes el artículo 22 de la Convención no incluyen la de facilitar o posibilitar el ingreso en Alemania de menores no acompañados que quieran entrar en el país, porque la Convención no afecta a las disposiciones internas sobre el ingreso en el país y la residencia de extranjeros. Cuando la República Federal de Alemania depositó el instrumento de ratificación, aclaró su interpretación de la Convención a este respecto en una declaración que presentó en ese momento (véase la sección B del capítulo I). Entre otras cosas, quiso destacar que no puede considerarse que sea admisible la entrada ilegal o la residencia ilegal de menores extranjeros.

804. Además, el Gobierno federal no comparte el criterio que el Comité expresó en la última oración del párrafo 19 de sus observaciones finales en el sentido de que la atención y los servicios médicos a que tienen derecho los niños solicitantes de asilo no parecen interpretarse a la luz de los principios y disposiciones contenidos en los artículos 2 y 3 de la Convención.

805. Los niños que solicitan asilo, siempre que no estén amparados por un seguro médico, tienen el derecho legal a recibir tratamiento médico y dental por enfermedad o dolor grave, al igual que los adultos, incluido el suministro de medicamentos y vendajes, así como otros servicios necesarios para la convalecencia, recuperación o alivio de enfermedades o de las secuelas de enfermedades. A eso se suman las inmunizaciones oficialmente recomendadas y los reconocimientos médicos preventivos necesarios. Esto significa que están garantizados el tratamiento médico y los servicios que normalmente se requieren en el período (generalmente breve) de asilo.

806. Aparte de los servicios anteriores, se pueden prestar otros servicios que sean esenciales para proteger la salud en determinados casos o que se requieran para atender a las necesidades especiales de los niños. La base legislativa correspondiente figura en los artículos 4 y 6 de la Ley sobre la prestación de servicios a los solicitantes de asilo. Las autoridades competentes están obligadas por ley a garantizar oficialmente los mencionados servicios. Si los menores refugiados son atendidos por los servicios de bienestar para la infancia y la juventud, también tienen derecho a recibir asistencia en caso de enfermedad, lo que incluye todos los servicios médicos necesarios.

## **2. Los niños afectados por un conflicto armado (art. 38), su recuperación física y psicológica y su reintegración social (art. 39)**

### **Disposiciones legislativas**

807. La protección de los niños en los conflictos armados está garantizada por el artículo 77 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y por el artículo 4 del Protocolo Adicional relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. Ambos Protocolos fueron ratificados por la República Federal de Alemania en 1990 y, en consecuencia, pasaron a ser parte del ordenamiento jurídico interno. El Gobierno federal contribuye a difundir las normas del derecho internacional humanitario en los conflictos armados, en particular, en el adiestramiento de sus fuerzas armadas. Por otra parte, proporciona información general que se utiliza principalmente en la formación del personal y los auxiliares de organizaciones médicas y de otros tipos de ayuda.

### **Actividades internacionales del Gobierno federal**

808. En la declaración que hizo al depositar el instrumento de ratificación de la Convención, el Gobierno federal manifestó que lamentaba que, con arreglo al párrafo 2 del artículo 38 de la Convención, incluso los niños de apenas 15 años de edad pudieran participar como soldados en hostilidades. Opinaba en ese momento, y sigue opinando ahora, que ese límite de edad es incompatible con el bienestar del niño en el contexto del párrafo 1 del artículo 3 de la Convención. Además, indicó que no recurriría en absoluto a la posibilidad establecida en la Convención de fijar ese límite de edad en los 15 años.

809. En consecuencia, en el período que se examina el Gobierno federal abogó por el aumento del límite de edad a 18 años ante países renuentes a hacerlo, tanto en conversaciones bilaterales como junto con sus socios de la Unión Europea.

810. A la luz del informe Machel y por recomendación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Secretario General de las Naciones Unidas nombró el 1º de septiembre de 1997 a Olara Otunnu para que fuera su Representante Especial para los niños y los conflictos armados. En las visitas que hizo el Representante Especial a Alemania en el otoño de 1997 y 1998, el Gobierno federal le prometió todo su apoyo. Ya desde 1997 había aportado una contribución especial a la labor del Representante Especial. En principio, el Gobierno federal está dispuesto a ayudar a financiar esta labor en el futuro. En 1998 el Gobierno federal pidió que se estableciera en la Sede de las Naciones Unidas un grupo de países y organizaciones interesados que proporcionaran apoyo especial a la labor del Representante Especial.

811. En las negociaciones sobre el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Gobierno federal recomendó que se fijara los 18 años como edad mínima para participar directamente en la lucha. Según el criterio del Gobierno federal, convendría también establecer los 18 años como edad mínima para participar indirectamente en la acción.

812. El 21 de enero de 2000 el grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos aprobó en Ginebra por consenso el ya mencionado proyecto de Protocolo Facultativo. A juicio del Gobierno federal, hay que aplaudir ese acuerdo, ya que representa un claro avance con respecto a las disposiciones originales de la Convención. Dicho proyecto atendía a la solicitud del Bundestag de que el Gobierno federal apoyara el establecimiento de los 18 años como edad mínima para participar en la lucha. Efectivamente, el Protocolo Facultativo determina que la edad mínima para participar directamente en la lucha, ya sea en las fuerzas estatales o en las no gubernamentales, se fije en los 18 años.

813. En el curso de las negociaciones relativas al Convenio (No. 182) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, en respuesta a una solicitud de enmienda presentada por Alemania quedaron incluidos en ese acuerdo los niños soldados.

814. El Gobierno federal ha contribuido de manera práctica a la reintegración de los niños soldados en el marco de una iniciativa ejemplar en que ha apoyado al fondo de reintegración de Mozambique. En ese país 2.000 niños soldados excombatientes han encontrado empleo y nuevas perspectivas. También en Angola y Uganda el Ministerio de Cooperación Económica y

Desarrollo presta asistencia a proyectos para la reintegración de excombatientes, incluidos muchos niños y jóvenes.

815. La lucha a largo plazo contra el fenómeno de los "niños soldados" sólo es posible si se combaten también sus causas. Esto incluye la eliminación de la pobreza y las disparidades sociales, así como la prevención del suministro de armas pequeñas y minas antipersonal. Alemania, en sus actividades de cooperación para el desarrollo, apoya los proyectos de remoción de minas. Los niños en particular suelen ser víctimas de la explosión de minas. En los últimos cinco años el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo ha empleado unos 31 millones de marcos en proyectos bilaterales con los países más afectados por las minas terrestres. Gracias a la entrada en vigor a principios de marzo de 1999 de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (véase la sección A del capítulo I), está cobrando una importancia creciente la prestación de asistencia social a las víctimas y su reintegración social.

816. Hay que considerar además la situación psicosocial de los niños soldados excombatientes. Por ejemplo, en cooperación con Médico Internacional, el Gobierno federal está patrocinando un proyecto para la rehabilitación psicológica de los niños y jóvenes traumatizados por la guerra, especialmente los niños soldados y milicianos excombatientes, con la participación de las familias y las comunidades de las aldeas.

### **El adiestramiento militar y el derecho internacional humanitario**

817. Desde que se establecieron las Fuerzas Armadas Federales, el adiestramiento militar en la República Federal de Alemania se ha basado en las necesidades del derecho internacional humanitario. El derecho internacional humanitario es un componente permanente de la preparación básica y complementaria de los soldados de todas las graduaciones. En el caso de los oficiales y suboficiales, es parte esencial de su formación. La enseñanza del derecho internacional a los soldados de las Fuerzas Armadas Federales es de carácter práctico. Los soldados aprenden a hacer frente a cuestiones relacionadas con el derecho internacional a través de ejemplos concretos. No se trata meramente de transmitir conocimientos, sino de crear una conciencia sobre el bien y el mal, incluso en situaciones de crisis o en la guerra, y orientar el comportamiento del soldado en todas las circunstancias hacia los requisitos del derecho internacional humanitario. Los asesores jurídicos, profesores de derecho y conferenciantes de derecho de las Fuerzas Armadas Federales que enseñan el derecho internacional humanitario participan en un intercambio especializado de opiniones a nivel internacional sobre el derecho internacional humanitario.

### **Medidas para la recuperación y rehabilitación de los niños que han sido víctimas de los conflictos armados**

818. De conformidad con el Libro Ocho del Código Social, la recuperación de los niños y jóvenes es una de las tareas de los servicios para la juventud. Esas actividades incluyen las visitas de niños y jóvenes a campamentos de vacaciones. Entre los grupos de beneficiarios hay niños y jóvenes de regiones de crisis, especialmente los procedentes de la Comunidad de Estados Independientes que han sido afectados por la radiación. En algunos Länder, por ejemplo en Turingia, esas medidas se ejecutan con especial empeño para así contribuir, en el

contexto del artículo 39 de la Convención, a lograr que la recuperación y la reintegración de los niños afectados se desarrollen en un ambiente que fomente la salud.

## **B. Los niños en contacto con el sistema de justicia de menores**

### **1. La jurisdicción sobre menores (art. 40)**

#### **Información general**

819. En el informe inicial se describieron en detalle las bases de la política normativa sobre los niños en situación de conflicto con la ley. Por lo tanto, las observaciones que aparecen a continuación se refieren principalmente a las novedades ocurridas en los últimos años y a las medidas correspondientes para luchar contra la delincuencia juvenil.

820. La lucha contra la creciente delincuencia de menores que se ha registrado durante el período que se examina en el presente informe es un deber que incumbe a todos los grupos de la sociedad y al Estado. En particular, los padres, las familias, las escuelas y los órganos de socialización como las iglesias y las asociaciones, las organizaciones estatales y privadas de bienestar de la juventud y muy especialmente los medios de información y el público tienen la misión y el deber de criar a los niños y jóvenes de manera que vivan en la sociedad como personas respetuosas de la ley.

821. En un contexto en que, desde los años ochenta, es cada vez mayor la pluralización y la diferenciación de la sociedad, con la complicación adicional de la mundialización, a los niños y a los jóvenes les está resultando más difícil desarrollarse en el mundo adulto. A través de una transmisión convincente de valores, una crianza equilibrada que evite la violencia y que reaccione oportunamente ante comportamientos socialmente perjudiciales y una formación que asegure perspectivas profesionales adecuadas se puede contribuir a que los niños y los jóvenes sepan vivir en la sociedad.

822. En Alemania existen disposiciones legislativas e instrumentos socioeducacionales especializados que están expresamente previstos para hacer frente al delito y la violencia en los niños y los jóvenes. El Libro Ocho del Código Social, revisado en 1990, y la Ley sobre los tribunales de menores, revisada ese mismo año, tienen como finalidad la sustitución progresiva del castigo por los recursos extrajudiciales, la intervención por la prevención y la represión por la educación y la asistencia social.

823. La actuación del Gobierno federal se basa en la conclusión de que no es posible luchar eficazmente contra la delincuencia de menores mediante las leyes penales y la represión. Si bien es indispensable que se reaccione de manera rápida y coherente ante los jóvenes que cometen delitos para que sean detenidos, se debe mantener en las leyes penales y la pena que se les aplique el criterio desarrollado en los años ochenta de que "la educación debe preceder al castigo".

824. En los casos de menores delincuentes que no han alcanzado la mayoría de edad penal, se puede disponer, de conformidad con el Libro Ocho del Código Social, que se les preste asistencia en su educación social; este procedimiento puede llevarse a cabo en contra de la voluntad de los padres, sobre la base de la decisión de un juez. El propósito de esta asistencia es compensar las deficiencias en la educación del menor que el delito ha puesto de manifiesto.

En esos casos, la ley prevé una amplia gama de medidas que abarcan desde el asesoramiento en materia de educación social hasta la colocación en una institución. Ahora bien, el delito es sólo una justificación para prestar asistencia al menor; el verdadero motivo de esa asistencia es la necesidad que el delito ha hecho patente. Por lo tanto, las medidas de asistencia al menor no son una alternativa al castigo del menor que todavía no haya alcanzado la mayoría de edad penal.

825. De acuerdo con la organización de las esferas de responsabilidad definida en la Ley Fundamental, a las autoridades para la juventud de los Länder les corresponden las tareas relativas al bienestar del niño y el joven y, en consecuencia, la aplicación del Libro Ocho del Código Social. Los distritos, los municipios y las autoridades locales que pertenecen a un distrito, pero que cuentan con su propia oficina de bienestar de la juventud, realizan esas tareas en el marco de autonomía propio de una autoridad local. Por lo tanto, las medidas de prevención de la delincuencia de menores, consideradas como parte de los servicios de bienestar para la infancia y la juventud, están a cargo principalmente de las autoridades locales.

826. El Gobierno federal y los Länder coinciden en que debe mejorarse la cooperación entre las escuelas, los servicios de bienestar para la juventud, la policía, el sistema judicial y otras instituciones para luchar a largo plazo contra la delincuencia de menores. En estos momentos, queda todavía mucho por hacer a ese respecto. Los ensayos iniciales para estrechar la cooperación han rendido resultados prometedores.

827. En junio de 1997, en una Conferencia de Ministros de la Juventud de todos los Länder se confirmó el propósito de los Länder de luchar más eficazmente contra la delincuencia y el delito. Su decisión sobre "La delincuencia de menores – un desafío para la política normativa en favor de la juventud" contiene diversas recomendaciones normativas que pueden detener la ola de delito y violencia si los Länder y las autoridades locales las aplican de forma general. Varios Länder ya han adoptado programas contra el delito y la violencia juveniles.

828. En los últimos años el Gobierno federal ha realizado una serie de ensayos modelo para investigar las causas y antecedentes del aumento de la delincuencia de menores y para probar nuevos métodos y criterios que frenen esa tendencia. En su respuesta en el parlamento a la ponencia del Partido Socialdemócrata sobre "La justicia de menores y las estrategias de prevención" (Bundestag, 1997), el Gobierno federal describió detalladamente la información de que disponía y valoró el alcance del problema y las medidas necesarias. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud realiza actualmente varios estudios y proyectos al respecto, así como algunos proyectos de investigación centrados en los niños y jóvenes expuestos a la delincuencia y la violencia. Entre esos proyectos se cuentan los siguientes:

- Un proyecto sobre el comportamiento conflictivo de niños en las guarderías;
- Un programa modelo que consta de varias partes sobre "El ambiente de las calles – los adolescentes y adultos jóvenes en situaciones especiales";
- Programas de integración para adolescentes inmigrantes de ascendencia alemana consistentes en actividades sociales dinámicas contra el uso indebido del alcohol y las drogas, así como contra la violencia;

- Una campaña nacional sobre "El deporte y la seguridad";
- Actividades de apoyo a los encargados de los jóvenes en las estaciones de policía;
- Proyectos de investigación sobre las causas de la delincuencia y los antecedentes familiares de los delincuentes que no han alcanzado la mayoría de edad penal y sobre los motivos del aumento del número de niñas propensas a la violencia y expuestas a la delincuencia.

829. Se ha preparado material educacional informativo sobre "La prevención de la violencia", para distribuirlo como propaganda o como cartas dirigidas a los padres, en que se aconseja a los padres y a las familias acerca de la crianza de un niño o un adolescente propenso a la violencia.

830. Atendiendo a la sugerencia del Gobierno federal, se están ejecutando en varios Länder proyectos a escala piloto para estudiar la línea divisoria entre la delincuencia ocasional y la habitual en los niños y los jóvenes. También se está estudiando la posible necesidad especial de asesoramiento y ayuda tras la represión del delito a una edad temprana, a fin de evitar la reincidencia. El Gobierno federal promueve el apoyo especializado y la evaluación de los programas estatales sobre la prevención de la delincuencia de menores a fin de que los resultados se aprovechen en todo el país.

831. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud ha creado un Centro de Prevención del Delito y la Violencia en los Menores dentro del Deutsches Jugendinstitut cuya finalidad es que todo el país disponga de métodos de prevención apropiados. Mediante la reunión de la información y los métodos existentes y la evaluación precisa de la experiencia en la prevención del delito, así como a través del debate con expertos, el Centro ha de elaborar y difundir sugerencias que permitan evitar de manera oportuna y específica la delincuencia juvenil. El Deutsches Jugendinstitut proporciona asesoramiento y apoyo como agente de captación, de comunicación y de divulgación, que reúne la información, la experiencia y las ideas referentes a las diversas esferas de la política y la práctica y establece las interrelaciones pertinentes.

### **La reintegración**

832. Con miras a promover la reintegración social del menor y su aceptación de la función constructiva que le incumbe en la sociedad, así como para evitar las medidas privativas de libertad, los abogados y jueces del sistema judicial de menores favorecen cada vez más las medidas de educación social, como las previstas en la Ley sobre los tribunales de menores:

a) Los cursos de capacitación social tratan de enseñar a los jóvenes estrategias de acción y modos de conducta que los ayuden a mejorar su capacidad para vivir en sociedad, a hacer frente a los conflictos, a tolerar mejor la frustración y a ejercer más la autoconfianza y la autocrítica a fin de así influir favorablemente en el desarrollo futuro del menor. La participación se decide en el procedimiento penal contra el menor;

b) Como medio de educación social, se puede exigir que un menor se someta a la supervisión de una persona nombrada para atenderlo. Este tipo de cuidado individual ayuda al menor a hacer frente a los problemas de su desarrollo y a obrar con independencia;

c) Los acuerdos entre el autor de un delito y la parte perjudicada, esto es, entre el autor y la víctima, deben fomentar en el menor delincuente el sentido de responsabilidad por la víctima; crear un equilibrio social y personal entre el transgresor, por una parte, y la víctima, por otra; y promover la conciliación. Dichos acuerdos deben subsanar el daño ocasionado por el delito, particularmente por medios no económicos de compensación, como la petición de perdón y la conciliación;

d) Los menores delincuentes pueden ser asignados a trabajos benéficos bajo la supervisión de educadores sociales. Pueden realizar ese tipo de trabajos en parques y zonas verdes, residencias de ancianos y discapacitados y clubes e instituciones juveniles a cargo de patrocinadores de medidas no privativas de libertad.

833. Uno de los objetivos del establecimiento de medidas no privativas de libertad para los menores delincuentes es evitar que se les impongan penas. Se debe tratar de mantener el entorno familiar y social y reforzar sus respectivas ventajas y recursos sociales.

#### **Reserva notificada por el Gobierno federal en el momento de depositar el instrumento de ratificación**

834. En el momento de depositar el instrumento de ratificación, el Gobierno federal formuló una reserva con respecto a los incisos ii) y v) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 40 de la Convención. Esa reserva se refiere concretamente a las esferas reglamentarias que en ella se citan.

835. La Ley sobre los tribunales de menores de Alemania contiene las disposiciones que se explican a continuación en relación con las esferas reglamentarias citadas en la reserva.

a) *El derecho a disponer de "asistencia jurídica u otra asistencia apropiada" en la preparación y presentación de la defensa*

836. De conformidad con el artículo 137 de Código de Procedimiento Penal de Alemania, que es también aplicable al procedimiento penal contra menores con arreglo artículo 2 de la Ley sobre los tribunales de menores, el acusado puede recurrir a los servicios de un defensor en cualquier etapa del proceso. El representante legal puede también elegir independientemente un defensor para el menor acusado. Ese defensor puede ser un abogado autorizado por un tribunal alemán o un catedrático de derecho de una universidad alemana. Además, según el artículo 69 de la Ley sobre los tribunales de menores, el presidente del tribunal puede ordenar que se le asigne un abogado al menor acusado en cualquier etapa de las actuaciones si no existen razones para que haya defensa, esto es, si no es preciso asignar oficialmente un abogado. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley sobre los tribunales de menores, también intervienen en los tribunales de menores los representantes en dichos tribunales del servicio de asistencia social; ellos señalan a la atención del tribunal durante el juicio los aspectos educacionales, sociales y de bienestar social. A esos efectos, proporcionan apoyo a las autoridades interesadas realizando investigaciones sobre la personalidad, el

desarrollo y el entorno del menor acusado y dan su opinión acerca de las medidas que se deben adoptar.

837. Incluso cuando el menor acusado no se acoge a las garantías establecidas por la ley, se le asigna automáticamente un abogado en los siguientes casos:

- a) Si el menor está acusado de un delito grave o si el juicio principal se celebra en el Tribunal Regional, que se encarga de juzgar los delitos graves y los crímenes;
- b) Si parece apropiada la intervención de un defensor dada la gravedad del acto cometido o por la complejidad de las circunstancias o la situación legal;
- c) Si resulta evidente que el acusado no es capaz de defenderse;
- d) Si el acusado está sujeto a prisión preventiva.

838. Se ha extendido al procedimiento penal contra menores la competencia establecida por la ley para que el tribunal asigne un defensor cuando:

- a) Existe la posibilidad de que se le imponga al menor una pena que entrañe reclusión de por lo menos seis meses en un centro de detención de menores;
- b) Los cargos se formulen ante el tribunal penal local.

839. Aunque esa competencia todavía no ha quedado plenamente establecida, se incorporará jurídicamente a la reforma proyectada de la Ley sobre los tribunales de menores.

840. En la práctica, no resulta necesaria la asignación automática de un abogado defensor en los casos en que el delito es menor, las circunstancias o la situación legal no parecen complejas, o el acusado es capaz de defenderse debidamente y los cargos no se han formulado ante el Tribunal Regional o el Tribunal Penal de Menores; no obstante, el acusado puede utilizar en cualquier momento los servicios de un defensor.

841. En consecuencia, la Ley sobre los tribunales de menores coincide con las garantías previstas en el párrafo 3 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con el párrafo 3 del artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

- b) *La obligación de que las sentencias que no impongan pena de prisión sean revisadas por una autoridad u órgano judicial superior competente*

842. Existe una disposición especial en la Ley sobre los tribunales de menores que garantiza la rapidez del proceso cuando se apela contra un fallo de un tribunal de menores. El artículo 55 de dicha Ley expresa que los menores no tienen dos derechos de apelación – una apelación por cuestiones de hecho y de derecho y otra por cuestiones de derecho exclusivamente –, sino sólo una opción para solicitar una revisión del fallo por un tribunal superior, es decir, o bien una apelación por cuestiones de hecho y de derecho, o bien una apelación por cuestiones de derecho únicamente. Ahora bien, esto significa que se satisface enteramente el requisito impuesto por la Convención en el inciso v) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 40, o sea,

que tiene que existir la posibilidad de que una decisión sea revisada por un tribunal superior independiente e imparcial.

843. No se pueden impugnar las decisiones que únicamente entrañen medidas educacionales o disciplinarias por el alcance de dichas medidas o porque hayan debido ordenarse otras medidas educacionales o disciplinarias distintas; ahora bien, las medidas educacionales o disciplinarias no tienen ni la condición ni el carácter de sentencias. No obstante, si en una causa de ese tipo no se acepta el fallo en sí, se puede interponer un recurso de apelación para que un tribunal superior lo examine.

844. Las explicaciones anteriores demuestran claramente que el Gobierno federal formuló una reserva meramente precautoria a fin de que no se plantearan confusiones de interpretación dadas las correspondientes declaraciones y reservas que había formulado respecto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Desde un punto de vista objetivo, era innecesario formular una reserva de este tipo.

## **2. Los niños privados de libertad (art. 37 b) a d))**

845. Es preciso introducir cambios en la legislación de Alemania relativa a la prisión preventiva. Concretamente, se creará una reglamentación amplia plasmada en una Ley sobre la prisión preventiva, que incluya la estructura de aplicación de la prisión preventiva a menores – en este caso se trata del grupo de edades de 14 a 18 años. Se incluirán disposiciones especiales a la luz de la Convención para menores en prisión preventiva en que se tome en cuenta el hecho de que estos reclusos todavía están en proceso de desarrollo y que existen ciertas necesidades típicas de su edad. De esta forma se garantizará un régimen óptimo y adaptado al caso específico de los jóvenes.

### **Estadísticas**

846. Según las estadísticas nacionales más recientes, al 31 de marzo de 1999 había un total de 837 menores entre los 14 y los 18 años de edad que estaban sujetos a prisión preventiva – de una población total de aproximadamente 82 millones de habitantes. Los datos nacionales más recientes sobre los menores sujetos a custodia también se refieren al 31 de marzo de 1999. En ese momento, 899 menores se encontraban bajo custodia. La estructura de edades de esos detenidos era la siguiente:

<i>Edades</i>	<i>Número de menores</i>
De 14 años o más sin llegar a los 15 años	11
De 15 años o más sin llegar a los 16 años	68
De 16 años o más sin llegar a los 17 años	248
De 17 años o más sin llegar a los 18 años	572

847. No se mantienen estadísticas oficiales sobre la duración efectiva de la pena cumplida. Las estadísticas sobre la ejecución de los fallos condenatorios únicamente contienen datos sobre la denominada duración probable de la pena cumplida. En esos datos se le ha restado a la duración de la pena impuesta el período de prisión preventiva. Sin embargo, no se tiene en cuenta la libertad anticipada, tras la suspensión del resto de la condena o el perdón. Se ha

llegado así a las siguientes cifras sobre el número de reclusos y la duración probable de la pena cumplida, al 31 de marzo de 1999:

<i>Duración probable de la pena cumplida</i>	<i>Número de menores</i>
Menos de un mes	2
De un mes a menos de tres meses	2
De tres meses a menos de seis meses	26
De seis meses a nueve meses completos	98
De más de nueve meses a un año completo	130
De más de un año a dos años completos	408
De más de dos años a cinco años completos	222
De más de cinco años a 10 años completos	11

848. Los principales grupos de delitos fueron los siguientes:

<i>Grupos de delitos</i>	<i>Número de menores</i>
Hurto y desfalco	352
de esa cifra corresponde a robo con violación de domicilio	120
Robo con intimidación, ataques violentos a conductores de vehículos	316
Lesiones corporales (con exclusión de los delitos de tráfico)	89
Delitos contra la vida de personas (con exclusión de los delitos de tráfico)	20
Delitos contra la libre determinación en materia sexual	40
Infracciones de la Ley sobre sustancias estupefacientes	25

### **C. Los niños que son víctimas de la explotación; recuperación física y mental y reintegración social de esos niños**

#### **1. Explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (art. 32)**

##### **La situación en Alemania**

849. En Alemania se siguen satisfaciendo los requisitos contenidos en el párrafo 2 del artículo 32 de la Convención, principalmente a través de la Ley sobre la higiene y la seguridad en el trabajo de menores, de 1976, que fue modificada apreciablemente por una Segunda Ley sobre esa cuestión en 1997. Por otra parte, la nueva Ordenanza sobre la protección contra el trabajo infantil, de 23 de junio de 1998, define la protección contra ese tipo de trabajo. Como resultado de estas nuevas disposiciones establecidas por la ley, se han producido una serie de cambios que no se reflejaban en el informe inicial.

850. De conformidad con la modificación de 1997 de la Ley, un joven es un menor de más de 15 años de edad y de menos de 18 años de edad. Las disposiciones que se aplican a los

niños son también aplicables a los jóvenes que tienen obligación de asistir a la escuela con horario completo.

851. La ley sigue prohibiendo el empleo de niños. Esta prohibición no incluye el trabajo relacionado con la terapia ocupacional, las actividades escolares sobre experiencias laborales o el cumplimiento de instrucciones dictadas por un juez.

852. Se permite el empleo de menores de 13 años de edad si existe la aprobación expresa de las autoridades y si los padres han dado el permiso correspondiente, pero únicamente para ciertos actos en las esferas de la cultura y los medios de información y siempre y cuando se garanticen las medidas necesarias de protección. Después de los 4 años de edad se puede permitir que el niño participe en actuaciones musicales y otras actuaciones análogas, así como en los ensayos relacionados con esas actuaciones, hasta un total de dos horas diarias. Después de los 7 años de edad se puede permitir que el niño participe en actuaciones teatrales hasta un máximo de cuatro horas diarias y en actuaciones musicales y de otro tipo hasta un máximo de tres horas diarias.

853. Después de los 14 años los muchachos pueden trabajar sin autorización oficial si tienen permiso de la persona que ejerce su custodia y se trata de un trabajo liviano y adecuado a su edad. De acuerdo con la definición jurídica, se entiende por trabajo "liviano" el que no tiene consecuencias desfavorables para la seguridad, la salud o el desarrollo del niño, no afecta a su escolarización ni a su participación en actividades relacionadas con su elección de carrera o formación profesional futura y no perturba su capacidad de aprender provechosamente. Son adecuados los empleos que se ajustan al nivel de desarrollo físico e intelectual del niño y el joven que está obligado a asistir a la escuela con horario completo. El tiempo dedicado a empleos de este tipo no debe exceder de dos horas diarias, o de tres horas diarias si se trata de explotaciones agrícolas familiares. Los niños pueden trabajar únicamente entre las 8.00 y las 18.00 horas, nunca antes o durante los horarios escolares, y no más de cinco días a la semana; no se les deben asignar tareas peligrosas, por ejemplo, con sustancias nocivas y materiales biológicos y no deben trabajar a destajo o en labores que requieran velocidad. Como excepción a estas normas, los jóvenes que tienen obligación de asistir a la escuela con horario completo pueden trabajar en el período vacacional durante un máximo de cuatro semanas por año civil.

854. El Gobierno federal aprobó la Ordenanza sobre la protección contra el trabajo infantil el 23 de junio de 1998 con el fin de definir el trabajo liviano que es adecuado para niños. De conformidad con esa Ordenanza, se permiten actividades corrientes y socialmente reconocidas, como repartir periódicos y revistas, realizar trabajos domésticos, entregar mensajes, hacer comprar, cuidar niños, impartir clases particulares y ayudar en los deportes y en trabajos agrícolas. En el futuro se seguirá prohibiendo el empleo en los sectores comercial, manufacturero o profesional. Esa clase de trabajo no es propia para esas edades.

855. Con miras a dar mejor cumplimiento a esas medidas de protección del niño y el joven, en la Segunda Ley que modifica la Ley sobre la higiene y la seguridad en el trabajo de menores la multa por infracción se ha aumentado de 20.000 marcos a 30.000 marcos.

856. Cuando se aprobó la Segunda Ley que modifica la Ley sobre la higiene y la seguridad en el trabajo juvenil, el Bundestag pidió al Gobierno federal que le presentara un informe sobre el trabajo de menores en Alemania al cabo de tres años de la entrada en vigor de dicha Ley. En

el informe correspondiente, que se presentó en el año 2000, se describe el efecto de la modificación de las normas sobre el trabajo de menores y, en particular, la experiencia en la aplicación de la Ordenanza sobre la protección contra el trabajo infantil.

857. La práctica seguida en Sajonia-Anhalt y Turingia permite apreciar el alcance de la protección contra el trabajo de menores. En Sajonia-Anhalt las oficinas de supervisión empresarial del Land controlan la aplicación de las disposiciones de la Ley sobre la higiene y la seguridad en el trabajo de menores, particularmente mediante inspecciones de las empresas. Además, durante el verano se realizan comprobaciones en las instalaciones donde se ofrecen trabajos en el período vacacional. Se han adoptado asimismo medidas de prevención para que los empleadores, los padres, el personal de capacitación y el público en general tomen plena conciencia de los problemas relacionados con el trabajo de menores. Aparte de la publicación de folletos y octavillas informativos, esas medidas incluyen la cooperación con los servicios de bienestar de la juventud, las autoridades de supervisión escolar, las asociaciones de oficios calificados y las cámaras de comercio e industria.

858. En Turingia, como resultado de una inspección amplia que se realizó en 1995, se encontraron 23 casos de trabajo infantil ilegal, de los cuales 19 correspondían a establecimientos comerciales. En esos casos, se puso fin de inmediato al trabajo infantil. Se dictaron fallos de conformidad con la gravedad de las infracciones y se iniciaron dos procedimientos de imposición de multas administrativas. Por otra parte, las autoridades encargadas de la protección contra el trabajo infantil comprobaron más de 700 formularios del impuesto sobre la renta correspondiente a niños.

859. Se ha publicado un documento informativo sobre el trabajo infantil destinado a los padres, a los maestros y a los propios niños, para aconsejarles y darles las explicaciones necesarias. Además, el Ministerio de Turingia de Asuntos Sociales y Salud inició un estudio amplio con la participación de 4.800 escolares con el fin de registrar objetivamente el alcance y la naturaleza del trabajo infantil en Turingia. Los resultados se publicaron en un folleto. Se tenía la intención de repetir el estudio en 1999.

860. En diciembre de 1997, las oficinas de protección contra el trabajo infantil realizaron una inspección especial no anunciada para comprobar el acatamiento de la legislación pertinente por los establecimientos comerciales, como sucursales de tiendas y supermercados. No se detectó ni un solo caso de trabajo infantil ilegal. Cabe suponer que ya están rindiendo beneficios las campañas informativas para escolares, padres y maestros, así como los consejos e instrucciones dirigidos a los empleadores por las oficinas de protección contra el trabajo infantil.

861. El Comité del Land de protección contra el trabajo de menores, que se reúne periódicamente, asesora a las autoridades del Land, sobre todo en cuestiones relacionadas con el proceso legislativo, aprovecha la experiencia acumulada en investigaciones y estudios acerca del cumplimiento con la Ley sobre la higiene y la seguridad en el trabajo de menores y publica el material informativo pertinente con destino a escuelas, establecimientos de formación profesional, explotaciones comerciales y asociaciones de oficios calificados.

## **Cooperación internacional**

862. Según cálculos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el mundo hay 250 millones de niños de 5 a 14 años de edad que trabajan para asegurar su propia supervivencia y la de sus familias.

863. En otra parte de este informe ya se hizo referencia a la participación activa del Gobierno federal en la elaboración y negociación del Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (No. 182), que fue aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1999 (véase la sección A del capítulo I).

864. En el marco de la cooperación técnica con la OIT, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo apoya el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, que se ha venido ejecutando desde 1991. El objetivo de dicho Programa, que ahora consta de más de 20 programas nacionales, es crear una mayor conciencia sobre los problemas del trabajo infantil y poner a los Gobiernos interesados en condiciones de aplicar políticas y programas de lucha contra el trabajo infantil, políticas y programas que contienen, en particular, medidas para los niños que realizan trabajos peligrosos. Hasta la fecha se ha aportado una suma total de 100 millones de marcos.

## **2. El uso indebido de estupefacientes (art. 33)**

### **Disposiciones legislativas**

865. El uso indebido de estupefacientes no afecta sólo a los niños, pero los niños necesitan protección especial a ese respecto. Para atender a los requisitos enunciados en el artículo 33 de la Convención, la Ley sobre estupefacientes de 1991, según la versión aprobada en 1994 y modificada recientemente por una ley de 28 de marzo de 2000, contiene disposiciones penales especiales para proteger a los jóvenes. Según esa Ley, se impondrán penas de prisión de no menos de un año y de hasta 15 años a toda persona mayor de 21 años que ilegalmente venda, administre o entregue estupefacientes para consumo directo de un menor de 18 años de edad. Si la persona comete tal delito por motivos comerciales, se le impondrá una pena de prisión de no menos de dos años. También se imponen penas de prisión a los mayores de 21 años de edad que inciten a menores de 18 años a comerciar ilegalmente con estupefacientes, a importarlos, exportarlos, venderlos, regalarlos o ponerlos de cualquier otra forma en circulación sin participar en el tráfico de drogas, o que alienten a la ejecución de esas acciones.

866. El artículo 33 de la Convención también prevé medidas sociales y educacionales. Esas medidas se ejecutan de muchas formas en Alemania, por ejemplo, en la escuela, a través de la educación del público o de la prestación de asistencia educacional especial a jóvenes expuestos al peligro de las drogas o a drogadictos, de la realización de actividades educativas y de protección de conformidad con el Libro Ocho del Código Social, de la llamada asistencia básica y de servicios a pacientes externos, semiexternos e internos, de actividades de seguimiento y de la rehabilitación. Esas medidas se basan en el Plan de 1990 para luchar contra los estupefacientes.

### **Medidas adoptadas por el Gobierno federal**

867. El Plan Federal para la Infancia y la Juventud financia proyectos a escala piloto para impulsar el desarrollo y el mejoramiento de los medios preventivos de la adicción.

868. Por ejemplo, en 1996 se concluyó un proyecto de prevención de la adicción organizado por la Iglesia Protestante de Württemberg; las actividades de ese proyecto se centraron en los jóvenes expuestos a la adicción.

869. En el marco del proyecto "RÄMMI DÄMMI", ejecutado entre 1995 y 1998 por la Asociación Cáritas de la Diócesis de Münster, los jóvenes de 18 localidades de Renania del Norte-Westfalia realizaron actividades de promoción de la autoconfianza y aprendizaje social utilizando como medio el "Circo de ensayo". Este proyecto consistía principalmente en el aprendizaje de la autoconfianza a través del juego, siguiendo las instrucciones de especialistas competentes. Se trataba así de atacar las raíces de la adicción y de evitarla; 150 niños participaron en un espectáculo haciendo acrobacias; en ese proceso, todo el entorno de padres, maestros y clubes fue informado de la cuestión de la adicción.

870. El proyecto "JUMP – Proyecto piloto de prevención para la juventud", ejecutado en la ciudad de Nuremberg entre 1992 y 1995, fue una iniciativa particularmente eficaz que incluyó a todos los sectores del bienestar de la infancia y la juventud, las escuelas y el público de la región, abarcó desde las guarderías hasta las actividades para los jóvenes y contó con respaldo científico.

871. Se promovió un proyecto piloto para evitar los trastornos alimenticios; dos de sus fases estaban dirigidas a las niñas de 12 a 15 años de edad y a las jóvenes de 16 a 20 de edad que presentaban un alto riesgo de sufrir tales trastornos. Bajo el lema de "¿Cuánto tengo que adelgazar para que me quieran?" se ensayaron distintos métodos contra esos trastornos relacionados con el género a fin de evitar la anorexia nervosa. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud ha publicado un documento titulado "Prevención de trastornos alimenticios" en que se describe el proyecto y se resumen los resultados del componente científico.

### **Medidas adoptadas por los Länder**

872. Los Länder también participan activamente en la lucha contra el uso indebido de estupefacientes. Las medidas adoptadas se refieren a los campos del asesoramiento y la ayuda, las tareas dinámicas contra la drogadicción, la prevención de la adicción y la asistencia educacional orientada a determinados casos. En todos los Länder se suelen ejecutar medidas según esas pautas como las que se citan a continuación:

- Prestación de servicios de asesoramiento sobre las drogas y establecimiento de centros de asesoramiento contra el alcoholismo y la drogadicción para jóvenes;
- Creación en los Länder del cargo de Comisionado para la lucha contra las drogas;
- Prestación a maestros de servicios de asesoramiento sobre las drogas y la prevención de la adicción;

- Organización de campañas, actos informativos, seminarios y conferencias de especialistas sobre el tema de las drogas y la adicción;
- Publicación de folletos informativos.

873. Aparte de esas medidas, se pueden citar ejemplos tales como el del Land de Berlín, que se ha comprometido a aplicar el artículo 33 de Convención sobre los Derechos del Niño junto con la Resolución de Estocolmo sobre las ciudades europeas contra las drogas. En Berlín se ha creado una "Oficina central para prevenir la adicción" bajo los auspicios del Comisionado del Land para la lucha contra las drogas. También se ha distribuido una circular a las escuelas para prevenir la adicción. Existen también diez centros de atención inmediata para niños y jóvenes en zonas de tensión de la ciudad, una vivienda que comparten menores expuestos a la adicción y varios servicios e instalaciones para menores de la calle que consumen drogas. Además, se mantienen cuatro equipos móviles que pueden ser solicitados para períodos limitados por los distritos de la ciudad.

874. El Centro de asesoramiento sobre las drogas y la prevención de la drogadicción del Instituto de Pedagogía Superior de Hamburgo imparte formación a los maestros sobre la aplicación de planteamientos educativos y pedagógicos para evitar la adicción. En el plan de estudios pedagógicos sobre "Salud" es obligatorio el estudio del consumo y el abuso de las drogas. Los servicios de asesoramiento que se ofrecen comprenden la prestación de ayuda especial a las niñas, el suministro de cuidados y la atención a las familias.

875. En los últimos años, la prevención de la adicción en la Baja Sajonia se ha centrado principalmente en el problema de "las drogas de síntesis", si bien los cursos de capacitación para agentes multiplicadores se están ocupando ahora de "los jóvenes y el alcohol", "los trastornos alimenticios" y "los hijos de familias con problemas de adicción". En el marco de la campaña organizada en la Baja Sajonia contra el alcoholismo, se creó una "Alianza para una conducta responsable – Menos alcohol y más diversión" con la participación de muchas organizaciones e instituciones, que tomarán medidas y emprenderán campañas futuras basadas en el consenso general de la sociedad. En 1999 se inauguró en un hospital infantil de Hanover una sala para niños y jóvenes farmacodependientes que estaría estrechamente vinculada al área clínica y a los servicios de bienestar para la juventud, según un concepto integrado de desintoxicación, terapia médica y posterior rehabilitación. Además, en la ciudad de Hanover varias organizaciones voluntarias de bienestar de la juventud han preparado tres viviendas con capacidad para tres o cuatro personas cada una con el fin de que las compartan niños y jóvenes expuestos a las drogas.

876. En Turingia los comisionados a cargo de la protección de la juventud de los distritos y pueblos ya han emprendido varios proyectos para prevenir la adicción a las drogas, por su propia cuenta o con la colaboración de organizaciones voluntarias de bienestar de la juventud. Esos comisionados supervisan el cumplimiento de las disposiciones legislativas sobre protección de los jóvenes contra el uso indebido de sustancias que creen dependencia. La Landesvereinigung für Gesundheitsförderung Thüringen e.V. (Asociación Estatal de Turingia para la Promoción de la Salud), junto con las oficinas de salud pública y bienestar de la juventud, ejecutó el proyecto "Los chicos apoyan a los chicos", en cuyo marco se brindaban servicios de asesoramiento a los maestros escolares y se mantenían varios centros de asesoramiento sobre la drogadicción. La finalidad del proyecto era fomentar la autoestima y

evitar los conflictos. Asimismo, en el Land se atribuye mucha importancia a la prevención de la adicción en las escuelas.

### **3. La explotación y el abuso sexual (art. 34)**

877. De conformidad con el artículo 34 de la Convención, los Estados Partes están obligados a adoptar medidas para proteger a los niños contra todas las formas de explotación y abuso sexual. En el marco de los esfuerzos encaminados a proteger al público en la mayor medida posible y como resultado del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo, en Alemania se están imponiendo penas más severas por esos delitos.

#### **Disposiciones legislativas**

878. Desde el 30 de junio de 1994 entró en vigor una modificación de los plazos de prescripción para los delitos sexuales cometidos contra menores; esa modificación no figuraba en el informe inicial. Esta reglamentación tiene en cuenta el hecho de que las víctimas de abusos sexuales suelen necesitar bastante tiempo para distanciarse debidamente del delito y recuperar recuerdos reprimidos. Muchas personas que sufrieron abusos sexuales durante la infancia no se sienten dispuestas a afrontar un proceso judicial hasta mucho tiempo después. Para evitar que haya prescrito el delito cuando la víctima finalmente se decida a dar parte de él, la reglamentación determina que la aplicación de la prescripción se difiera hasta que la víctima haya cumplido los 18 años de edad en casos de abuso sexual de menores, coacción sexual, violación y abuso sexual de personas incapaces de oponer resistencia. En la práctica, esto significa que es posible denunciar el abuso sexual de menores con un plazo de prescripción que vence cuando la víctima cumple los 28 años y, en el caso de coacción sexual y violación – en que el delito prescribe al cabo de 20 años – hasta los 38 años.

879. La "Ley para combatir los delitos sexuales y otros delitos graves", que entró en vigor el 31 de enero de 1998, también mejora la protección del menor contra los delitos sexuales con arreglo al derecho penal. Entre otras cosas, reduce los requisitos para la detención preventiva que, en principio, ahora puede ser indefinida, incluso cuando el transgresor no tiene antecedentes. Además, prevé claramente la necesidad de velar por los intereses de seguridad del público en general al otorgar la libertad condicional. Se han mejorado las bases para que el tribunal decida, ya que es preciso recurrir a un experto que presente su opinión, por lo general oralmente, a fin de que sea discutida en el proceso en los casos en que haya riesgo especial de reincidencia. Además, esa Ley mejora la supervisión de la conducta de los autores de delitos sexuales y prevé su ingreso obligatorio en instituciones socioterapéuticas en los casos susceptibles de tratamiento.

880. En la sexta ley sobre la reforma de la legislación penal, ahora vigente, se tomó en cuenta la preocupación por que las penas y los fallos fueran mucho más severos en los casos de abuso sexual de menores y difusión de pornografía infantil: ya los casos graves de abuso sexual de menores no se clasifican como faltas leves, sino como delitos. En la reforma también se ha introducido el delito de abuso sexual con fines de crear y difundir pornografía infantil.

881. Además, esa ley de reforma ha ampliado las disposiciones penales contra el secuestro de niños – que ahora es secuestro de menores – y ha introducido una nueva disposición contra el comercio de niños, de manera que se cuente con mejores recursos para combatir el abuso

sexual de menores. A este respecto, se hace referencia a las observaciones que figuran en las secciones E y H del capítulo V.

882. Después de que la 27ª ley de modificación de la legislación penal de 1993 dispuso que fuera punible la posesión de pornografía infantil en que se mostraran hechos reales, que en ese momento no era punible, la Ley sobre los servicios de información y comunicación, que entró en vigor el 1º de agosto de 1997, determinó igualmente que se penara la posesión y la distribución comercial o masiva de pornografía infantil en que se describieran hechos que pudieran interpretarse como reales (véase la sección G del capítulo IV).

883. En la sección J del capítulo V ya se han explicado las disposiciones penales aplicables a esta esfera problemática desde la reforma de la legislación penal de 1998.

884. Con la finalidad de garantizar la protección amplia de las víctimas y los testigos, se aprobó la Ley sobre la protección de testigos de procedimientos penales a fin de mejorar la seguridad de las víctimas, o Ley de protección de testigos, que entró en vigor el 1º de diciembre de 1998. Esta medida responde al comentario que formuló el Comité de los Derechos del Niño en el párrafo 34 de sus observaciones finales. Esa ley, entre otras cosas, dispone que, a diferencia de la legislación anterior, en caso de una demanda civil accesoria a un procedimiento penal, se asigne, tras la petición correspondiente, un abogado que defienda a las víctimas de delitos sexuales y de intento de asesinato, así como a los menores que hayan sido objeto de delitos sexuales, sin tener en cuenta los ingresos y el patrimonio de esas personas. También admite por primera vez la utilización en los procedimientos penales de la videotecnología. Como consecuencia de ello, con la presentación de un interrogatorio anterior grabado en videocasete a menudo se prescinde del interrogatorio del testigo en la parte principal de las actuaciones; también se le evita al testigo el ambiente generalmente opresivo de la sala y la confrontación con los culpables si el interrogatorio se realiza por videoconferencia, lo que es particularmente importante para los menores que han sido víctimas de delitos sexuales.

885. Por otra parte, el Gobierno federal, con los auspicios del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, ha elaborado un plan de trabajo contra el abuso sexual de menores, la pornografía infantil y el turismo sexual. Dicho plan atiende a los propósitos de la Declaración y el Plan de Acción aprobados en el Congreso de Estocolmo en 1996. Consta de un conjunto de medidas en materia de educación y prevención, legislación, procesamiento penal internacional y protección de las víctimas, cuyo objeto es combatir el abuso sexual del menor (Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, sin fecha). Se ha publicado un informe intermedio sobre la aplicación de las medidas del plan de trabajo hasta marzo de 1998 (Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, 1998).

### **El principio de la extraterritorialidad en la legislación**

886. Por último, la ley de reforma de la legislación penal ha ampliado una disposición relativa al llamado turismo sexual infantil, o la explotación de niños en el turismo sexual, con el propósito de facilitar el procesamiento penal de nacionales de Alemania que abusan sexualmente en el extranjero de menores de 16 años de edad.

887. Los responsables del cumplimiento de la ley saben que, además de aplicar las normas pertinentes del derecho penal, es necesario realizar investigaciones en el extranjero a fin de proteger a los menores de nacionales de Alemania que practiquen el turismo sexual. Por consiguiente, en marzo de 1998 se asignaron 47 oficiales de enlace de la Oficina Federal de Investigación Criminal a 35 ubicaciones de 32 países. Desde mayo de 1998 las tareas de esos oficiales de enlace no se limitan a la lucha contra ciertos delitos, como el tráfico de drogas o el crimen organizado; ahora también se ocupan de la lucha contra la trata de niños y el abuso sexual contra los niños.

### **Cooperación técnica y apoyo internacional**

888. En Alemania se ha adoptado una serie de medidas para facilitar las investigaciones sobre la pornografía infantil y el maltrato de niños.

889. Con ese objeto, se ha elaborado un programa informático denominado PERKEO para el reconocimiento de casos evidentes de pornografía infantil. Dicho programa prepara sumas de control de carpetas de imágenes que claramente corresponden a imágenes de pornografía con menores o animales y archiva este material como base de comparación. El programa puede examinar con mucha rapidez gran cantidad de información y actualmente reconoce aproximadamente 14.000 carpetas de imágenes de pornografía infantil evidente y alrededor de 4.000 carpetas de imágenes de pornografía con animales. El programa se entrega gratuitamente a las estaciones de policía. En el extranjero actualmente se utilizan 115 versiones del programa en 27 países; Noruega y Austria están estudiando la posibilidad de que sus respectivos servicios policiales empleen nacionalmente el programa PERKEO.

890. Por iniciativa de la Oficina Federal de Investigación Criminal, en 1997 el creador de estos programas informáticos los presentó al plenario del décimo período de sesiones del Grupo de trabajo permanente sobre delitos contra menores de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), celebrado en Budapest. Fue además invitado para ensayar el programa en America On Line, el mayor proveedor de la Internet del mundo.

891. En la Oficina Federal de Investigación Criminal se está tratando de reunir una colección de vídeos y secuencias de imágenes sobre pornografía infantil que sirva de base de comparación para así aumentar la base de datos. Se espera que la creación de una videoteca de imágenes digitales o de imágenes fijas extraídas de películas permita identificar vídeos y secuencias de imágenes de pornografía infantil o fabricantes y distribuidores ya conocidos, además de clasificar y archivar el material nuevo. Se quiere de esa forma tener la capacidad necesaria para evaluar materiales de pornografía infantil como prueba de abuso sexual de menores y centralizar la información sobre los autores y las víctimas de ese tipo de delitos. El proyecto, que inicialmente era una empresa bilateral conjunta con la policía de Suecia, está siendo ahora promovido por la Unión Europea con la participación de algunos otros países.

892. En octubre de 1998 se traspasó a la Oficina Federal de Investigación Criminal la responsabilidad central de investigar las redes de datos, independientemente de cuáles fueran sus fines. En el primer semestre de 1999 la dependencia competente preparó 465 informes sobre casos sospechosos de pornografía infantil.

### **Cooperación con los países de destino del turismo sexual/cooperación internacional en material de procesamiento penal**

893. Con miras a acelerar los procedimientos de la parte de Alemania, el Ministerio Federal de Justicia y la Oficina Federal de Asuntos Exteriores convinieron en que, en sus relaciones con Filipinas y Sri Lanka, se presentaran de antemano documentos de asistencia judicial expedidos por las autoridades competentes de enjuiciamiento penal a la representación pertinente de Alemania en el extranjero, si bien el Ministerio Federal de Justicia y la Oficina Federal de Asuntos Exteriores seguirían siendo partes interesadas.

894. En el otoño de 1997 el entonces Ministro de Asuntos de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud celebró conversaciones con el Ministro de Justicia del Brasil y con representantes de la industria del turismo de ese país acerca de la adopción de medidas más eficaces contra la explotación de niños en el turismo sexual. Las autoridades del Brasil han prometido verbalmente que en el futuro informarán con mayor rapidez a las autoridades de Alemania si se producen casos de abuso sexual de niños en que intervengan ciudadanos alemanes.

895. Además, Alemania se está ocupando activamente de la elaboración de un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Gobierno federal también está participando en la "acción en favor de los niños" en el marco de la Reunión Asia-Europa (ASEM) y lo seguirá haciendo en el futuro, dada la importancia práctica de esta iniciativa.

### **Actividades llevadas a cabo por los Länder**

896. En los distintos Länder se organizan proyectos a escala piloto y conferencias de especialistas sobre el abuso sexual, se elaboran distintos materiales de prevención y capacitación y se prestan servicios de asesoramiento, terapia y respuesta rápida ante situaciones de crisis en centros y otros recursos de protección infantil. Estas medidas se complementan con líneas telefónicas directas de asesoramiento para niños y jóvenes. Los ejemplos que se describen a continuación demuestran la importancia especial que atribuyen los Länder a esta cuestión.

897. La resolución del parlamento de Brandeburgo sobre "Medidas para combatir el abuso sexual de menores y la violencia sexual contra menores" constituye un catálogo amplio de medidas para los sectores del bienestar de la juventud, la escuela, las instituciones de enseñanza básica y complementaria, la policía, el sistema de administración de justicia, la salud y los asuntos sociales, con objeto de promover la cooperación y el acuerdo mutuo entre esos sectores, así como la prevención.

898. De los cuatro centros de asesoramiento de Hamburgo, dos se ocupan exclusivamente de las niñas y su futuro profesional como adultas. El centro de asesoramiento sobre el abuso sexual del Instituto de Pedagogía Superior enseña a los maestros cómo proceder en el caso de alumnos afectados por el abuso sexual, así como la ayuda a que tienen acceso.

899. En la Baja Sajonia, se vela particularmente por los intereses de niñas y niños en los servicios de asesoramiento que se les prestan en dos centros de protección a la infancia y en 25 centros de orientación. Estos servicios incluyen el asesoramiento en cuestiones familiares. Se garantiza que la misma persona no se ocupe de la víctima y el agresor y que se disponga de

mujeres y hombres especialistas. En los centros de protección a la infancia sigue existiendo la posibilidad de alojar al menor afectado en una vivienda de protección o con una familia de guarda sin recurrir a la vía burocrática. Se promueven asimismo muchos proyectos de prevención y se han iniciado actividades de capacitación interdisciplinaria superior.

900. En Sajonia-Anhalt, la prevención del abuso sexual es un aspecto principal de la educación sexual. Al mismo tiempo, los alumnos se familiarizan en un marco interdisciplinario con otras formas de conducta distintas de la violencia mediante la realización de actividades que disminuyan el estrés, el aprendizaje de técnicas para resolver conflictos y la participación en trabajos sociales en la escuela.

901. En Schleswig-Holstein se ha insistido en la promoción de proyectos a escala piloto sobre la combinación de sexo y violencia. Se están elaborando materiales de prevención y capacitación en dos proyectos distintos a escala piloto con el propósito de utilizarlos en trabajos voluntarios con jóvenes y en las escuelas. En un tercer proyecto se están formulando conceptos y se están impartiendo cursos más avanzados sobre la violencia sexual contra los niños.

902. El Land de Turingia se interesa por la interacción entre distintas disciplinas. Los 41 centros de asesoramiento en materia de educación, matrimonio, familia y formas de vida, los centros sociopediátricos, los servicios escolares de psicología, los psicólogos y terapeutas infantiles, los pediatras, los establecimientos para niños y jóvenes y otras instalaciones de acogida y los departamentos especializados de las oficinas de bienestar de la juventud de los distritos y ciudades autónomas colaboran eficazmente como socios.

## **Resumen**

903. El Gobierno federal considera que Alemania está procediendo debidamente en la lucha contra el abuso sexual y la prostitución infantil. Estima que así lo confirmó el ex Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Vitat Muntarbhorn, quien, en un estudio del UNICEF de 1998 en que se comparaba la situación jurídica a este respecto en varios países europeos, declaró que la legislación nacional de Alemania y su aplicación eran ejemplares.

### **4. La venta, la trata y el secuestro de niños (art. 35)**

904. El objetivo del artículo 236 del Código Penal de Alemania es combatir la trata de niños en el derecho penal. En la sexta ley sobre la reforma de la legislación penal se ha ampliado considerablemente la disposición penal pertinente, que antes era parte de la Ley sobre tramitación de adopciones, de manera que ahora se brinda una amplísima protección contra todas las formas del comercio de niños:

a) Los padres que cometan una negligencia grave al traspasar permanentemente el cuidado de un hijo menor de 14 años a otra persona y actúen a cambio de una retribución o con el propósito de beneficiarse o de beneficiar económicamente a una tercera parte en el proceso serán sancionados con una pena de encarcelamiento de hasta cinco años. En esos casos, también se sanciona a la persona que recibe al niño de forma permanente a cambio del pago de una retribución;

b) Una persona que haga arreglos para adoptar a un menor de 18 años o que sirva de intermediaria para que otra parte tome permanentemente sin autorización a un menor de 18 años y actúe a cambio de una retribución o con la intención de beneficiarse o de beneficiar económicamente a una tercera parte será sancionada con una pena de hasta tres años de prisión;

c) Se pueden imponer penas de prisión de hasta cinco años a la persona que participe en un arreglo no autorizado de adopción si el menor que se va a adoptar es trasladado a través de las fronteras para ingresarlo en Alemania o para sacarlo del país;

d) En los casos graves, las penas de prisión pueden variar de seis meses a 10 años. Este es el caso del comercio de niños en gran escala o cuando se pone seriamente en peligro el desarrollo físico o mental del menor que va a ser adoptado.

905. El comercio de niños debe ser combatido internacionalmente. Como ya se indicó en la sección C.3 del capítulo VIII, los oficiales de enlace de la Oficina Federal de Investigación Criminal también prestan asistencia a las investigaciones sobre la trata de niños.

### **5. Otras formas de explotación (art. 36)**

906. En ciertas circunstancias, una forma de explotación puede ser la extracción de órganos para trasplantes. La legislación sobre trasplantes que entró en vigor en 1997 otorga a una fundación especial establecida por la ley la facultad de autorizar la extracción de órganos de personas fallecidas o vivas. De esa forma se protege la integridad física de los niños, dado que la donación en vida de órganos y tejidos no está permitida en el caso de menores y de personas que no tengan capacidad para dar su consentimiento. Además, la legislación sobre trasplantes contiene disposiciones relativas al respeto del derecho post mórtem del niño a la libre determinación. Se puede objetar una donación de órganos post mórtem en el caso de mayores de 14 años, y se puede otorgar autorización en el caso de mayores de 16 años. La donación de órganos post mórtem únicamente se permite si el fallecido ha dado en vida su consentimiento para esa donación o, en caso de no existir una declaración a ese efecto, si están de acuerdo los familiares más cercanos.

### **D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (art. 30)**

907. Alemania atribuye gran importancia a la protección de las minorías y cumple ampliamente con las obligaciones enunciadas en el artículo 30 de la Convención.

908. El Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa entró en vigor en Alemania el 1º de febrero de 1998. Ese instrumento es aplicable a la minoría danesa, al pueblo sorabo y a los frisones de Alemania, así como a los sintis y romaníes alemanes. Los miembros de esos cuatro grupos son nacionales de Alemania. La Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias entró en vigor en Alemania el 1º de enero de 1999. Las lenguas minoritarias, según se definen en la Carta, que se protegen y fomentan en Alemania por medio de iniciativas específicas son el danés, el sorabo alto y bajo, el frisón septentrional y sater, así como el romaní que hablan los sintis y romaníes alemanes.

909. Es la propia persona la que opta por declararse miembro de alguna de las minorías nacionales y otros grupos de pueblos que son tradicionalmente oriundos de Alemania. Se trata de una decisión individual que el Estado ni registra, ni comprueba ni disputa. No existen

estadísticas basadas en las características étnicas. Por esa razón, sólo se dispone de estimaciones sobre la composición de esos grupos.

910. En Alemania están plenamente garantizados los derechos que se citan en el artículo 30 de la Convención para los miembros de los grupos protegidos con arreglo a la Ley Fundamental. La igualdad ante la ley y la prohibición de la desigualdad de trato que no esté objetivamente justificada son los fundamentos de un Estado democrático, lo mismo que la protección de las minorías nacionales con miras a la coexistencia pacífica de los distintos grupos nacionales en un Estado caracterizado por la tolerancia. Los principios de la igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación se enuncian tanto en la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania como en las constituciones de los Länder, así como en diversas leyes sobre cuestiones concretas.

911. Las disposiciones centrales de la Ley Fundamental están contenidas en el párrafo 1 del artículo 3, según el cual todas las personas son iguales ante la ley, y en la primera oración del párrafo 3 del artículo 3, en que se prohíbe la parcialidad y el prejuicio por motivos de sexo, nacimiento, raza, idioma, origen nacional o social, confesión, religión u opiniones políticas.

912. Tienen además importancia especial el derecho general a la libertad enunciado en el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley Fundamental, que, entre otras cosas, determina que sea decisión de cada individuo el uso del idioma propio, la conservación de una cultura independiente y la preservación de la propia identidad, así como los párrafos 1 y 2 del artículo 4, en que se garantizan la libertad de religión, conciencia y credo y la profesión sin trabas de una religión.

913. El Estado hace efectivos los derechos consignados en el artículo 30 de la Convención, excediendo a las garantías determinadas en la Ley Fundamental, a través de su aplicación de las obligaciones internacionales enunciadas en los instrumentos del Consejo de Europa arriba citados. Existen escuelas y bibliotecas separadas que se dedican a preservar la identidad de los grupos protegidos y sus descendientes. En los casos en que esto no es posible a causa de la densidad de los asentamientos y las tradiciones culturales de los grupos protegidos, en las escuelas estatales se atiende a sus aspectos culturales especiales. En particular, como resultado del cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, se están creando condiciones cada vez más favorables para facilitar a los miembros de grupos protegidos y a sus niños el uso de su propio idioma no sólo en privado, sino también en los organismos gubernamentales.

914. Alemania presenta informes nacionales amplios y detallados al Consejo de Europa sobre las medidas adoptadas para cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio Marco para la protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias.

-----